

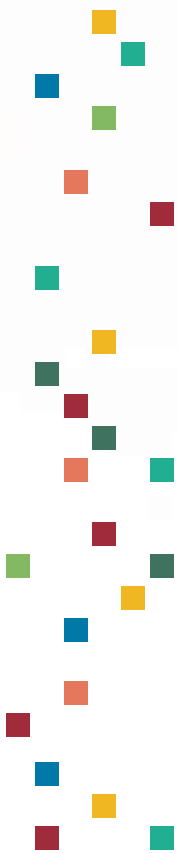


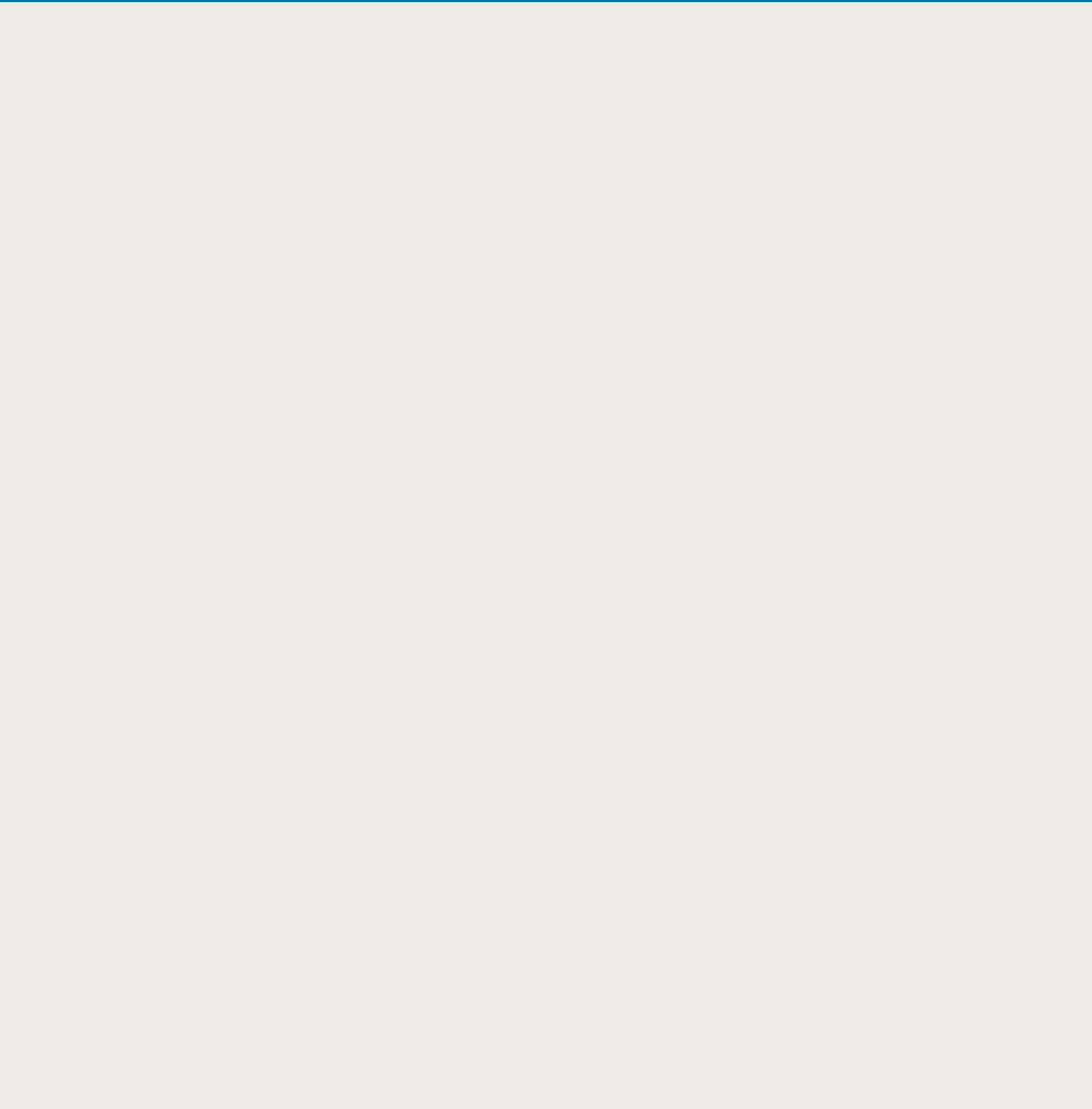
Al servicio  
de las personas  
y las naciones



# Procesos Electorales Incluyentes:

■ Guía para los Órganos de Gestión Electoral sobre la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres



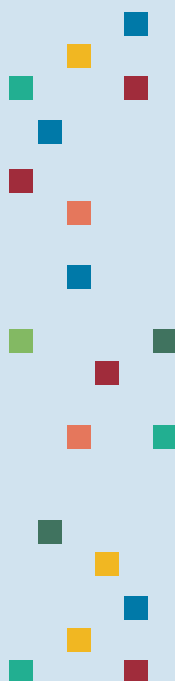




Al servicio  
de las personas  
y las naciones

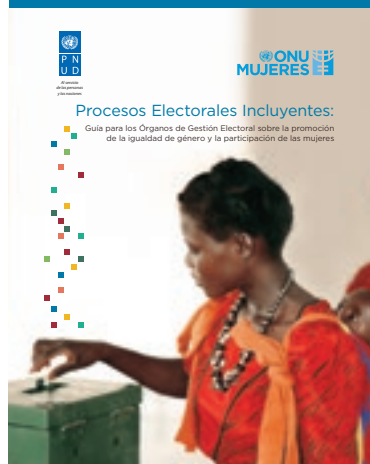


Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



# Procesos Electorales Incluyentes:

Guía para los Órganos  
de Gestión Electoral  
sobre la promoción de la  
igualdad de género y la  
participación de las mujeres



## Autoras principales

Julie Ballington  
Gabrielle Bardall  
Sonia Palmieri  
Kate Sullivan

## Traducción:

Mara Kolesas

## Diseño:

Green Communication  
Design inc.

## Impresión:

AGS Custom Graphics

## Agradecimientos

Este informe contiene ideas, sugerencias, experiencias y conocimientos originales compartidos por numerosas personas a través de su trabajo en el campo de la asistencia electoral y la participación política de las mujeres.

Esta publicación fue originalmente concebida por Julie Ballington bajo el Programa Mundial para el Apoyo del Ciclo Electoral (GPECS). No hubiera sido posible sin los aportes fundamentales de personas que brindaron ideas sobre el concepto original y elaboraron el texto: Julie Ballington, Gabrielle Bardall, Helena Catt, Aleida Ferreyra, Julia Keutgen, Niall McCann, Sonia Palmieri, Manuela Popovici y Kate Sullivan.

Este texto se ha beneficiado también de las revisiones y comentarios de varias personas. En orden alfabético: José María Aranaz, Suki Beavers, Anna Collins-Falk, Andrés del Castillo, Francisco Cobos, Randi Davis, Giorgia Depaoli, Ricardo de Guimarães Pinto, Irena Hadziabdic, Alice Harding Shackelford, Léone Hettenbergh, Salina Joshi, Lefterije Luzi, Simon Finley, Erasmina Massawe, Sara Mia Noguera, Josephine Odera, Nielsen Perez, David Pottie, Olga Rabade, Joram Rukambe, Elmars Svekis, Lucien Toulou; y el equipo de la Oficina de ONU Mujeres en Paquistán.

Se agradece también a muchos colegas en las oficinas de país que asistieron completando la *Encuesta sobre la incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral* del PNUD.

Se debe un agradecimiento especial a Julie Ballington, Aleida Ferreyra, Marta Val y Lea Zoric, que gestionaron la producción de este informe.

El PNUD y ONU Mujeres están especialmente agradecidos por los valiosos pensamientos, revisiones críticas y aportes brindados por colegas de otros organismos y oficinas de la ONU, y que forman parte del Mecanismo de Coordinación Inter-Agencial en Asistencia Electoral de la ONU (ICMEA).

Este estudio fue posible gracias a los generosos aportes del Gobierno Español al GPECS del PNUD y de ASDI de Suecia dentro del Marco de Asociación Estratégica con ONU Mujeres.

ISBN: 978-1-63214-012-8

© 2015 ONU Mujeres y PNUD. Todos los derechos reservados.

*Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a los autores y no necesariamente representan las opiniones de la ONU Mujeres, el PNUD, o de los Estados Miembros de la ONU.*

*Esta publicación puede ser usada libremente para propósitos no comerciales y de uso justo, con el adecuado reconocimiento a ONU Mujeres y al PNUD. Cualquier otro uso debe ser autorizado de manera escrita por ONU Mujeres a continuación de una solicitud de permiso escrita. Todo uso del contenido, en su totalidad o en partes, en copias impresas o electrónicas, inclusive en cualquier forma de visualización en línea, deberá incluir la atribución a ONU Mujeres y al PNUD por su publicación original.*

# Tabla de Contenido

Siglas	v
Prefacio del PNUD y de ONU Mujeres	vi
Prefacio del órgano de gestión electoral	vii
Introducción	1
<b>PARTE A: ÓRGANOS DE GESTIÓN ELECTORAL INCLUYENTES</b>	<b>13</b>
<b>1. Entendiendo los OGE sensibles a la perspectiva de género</b>	<b>15</b>
<b>2. Mapeo de los Órganos de Gestión Electoral</b>	<b>17</b>
2.1. Evaluación o mapeo de género	17
2.2. Incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones postelectorales	18
2.3. Plan de acción para la igualdad de género	20
2.4. Revisiones legislativas postelectorales	20
<b>3. Comprometiéndose con la igualdad de género</b>	<b>23</b>
3.1. Políticas, planes y declaraciones de principios	23
3.2. Política de género	24
3.3. Institucionalizando la incorporación de la perspectiva de género: puntos focales, unidades y comités de género	24
<b>4. Equilibrio de Género en el Órgano de Gestión Electoral: consejo directivo y personal</b>	<b>29</b>
4.1. Composición del consejo directivo o comisión del OGE	29
4.2. Composición del secretariado y el personal del OGE	31
4.3. Mujeres como personal temporal y/o electoral	34
<b>5. Creando una cultura sensible a la perspectiva de género en el OGE</b>	<b>37</b>
5.1. Facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar	37
5.2. Eliminando la discriminación, el acoso y la intimidación	39
<b>6. Mejorando las Capacidades de Igualdad de género a través de la formación</b>	<b>41</b>
6.1. Capacitaciones obligatorias para todo el personal	41
6.2. Incorporando la perspectiva de género en todas las capacitaciones del OGE	42
6.3. Capacitando al personal con responsabilidades específicas	43
6.4. Formando a las mujeres para desarrollar sus capacidades	43
<b>7. Recolectando y analizando datos desagregados por sexo</b>	<b>45</b>
7.1. Datos del padrón electoral	46
7.2. Datos de participación electoral	46
7.3. Datos del registro de candidaturas	48
7.4. Datos de la plantilla de personal	48

<b>PARTE B: ABORDANDO LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PROCESOS Y EVENTOS ELECTORALES</b>	<b>51</b>
<b>8. Haciendo procesos electorales incluyentes</b>	<b>53</b>
<b>9. Empadronamiento de votantes</b>	<b>55</b>
9.1. Consideraciones de igualdad de género en el proceso de empadronamiento	56
9.2. Intervenciones dirigidas a las cuestiones de género para el empadronamiento de votantes	61
<b>10. Nominación y registro de candidaturas y partidos políticos</b>	<b>65</b>
10.1. Implementando las reglas de nominación de cuotas de candidatas	66
10.2. Aplicando las reglas de financiamiento de campañas	69
<b>11. El Proceso de votación</b>	<b>73</b>
11.1. Asegurando el derecho de las mujeres al voto secreto	74
11.2. Consideraciones de igualdad de género en los arreglos para la votación	75
11.3. Medidas dirigidas a cuestiones de género para facilitar la votación de las mujeres	76
<b>12. Garantizando la seguridad en el proceso electoral</b>	<b>81</b>
12.1. Evaluación y monitoreo de violencia de género asociada a las elecciones	81
12.2. Medidas de prevención y mitigación por parte del OGE	83
12.3. Coordinación del sector de seguridad	86
<b>13. Trabajando con los actores electorales interesados</b>	<b>87</b>
13.1. Trabajando con los partidos políticos	87
13.2. Trabajando con los medios	89
13.3. Trabajando con las OSC	89
<b>14. Alcance al Votante</b>	<b>93</b>
14.1. Estrategia y política de alcance	93
14.2. Mensajes	95
14.3. Audiencias destinatarias	98
14.4. Métodos de difusión	100
<b>Conclusión</b>	<b>103</b>
<b>Anexo A: Lista de órganos de gestión electoral que participaron en la encuesta de OGE</b>	<b>104</b>
<b>Anexo B: Muestra de formulario para recolectar datos de participación electoral en Nepal</b>	<b>105</b>
<b>Anexo C: Marco de mapeo electoral de género</b>	<b>106</b>
<b>Notas bibliográficas</b>	<b>119</b>
<b>Referencias</b>	<b>126</b>
<b>Lista de tablas y figuras</b>	
Figura 1: Promoviendo la igualdad de género en el ciclo electoral	4
Tabla 1: Posibles resultados de un mapeo de género en un OGE	20
Tabla 2: Muestra de indicadores de un plan de acción para la igualdad de género	21
Figura 2: Intervenciones para la incorporación de la perspectiva de género	54
Tabla 3: Requisitos para el empadronamiento	57

# Siglas

<b>ACE</b>	Administración y Costo de las Elecciones (Red de Conocimientos Electorales)	<b>MET</b>	Medidas Especiales de carácter Temporal
<b>BRIDGE</b>	<i>Building Resources in Democracy, Governance and Elections</i> [Construyendo Recursos para la Democracia, Gobernanza y Elecciones]	<b>MV</b>	Mapeo de Vulnerabilidad
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	<b>NADRA</b>	<i>National Data Registration Authority</i> [Autoridad Nacional de Registro de Datos] Pakistán
<b>CGE</b>	<i>Comission for Gender Equality</i> [Comisión de Igualdad de Género], Sudáfrica	<b>NCMC</b>	<i>National Conflict Management Committee</i> [Comité Nacional de Gestion de Conflictos], Zambia
<b>CNIC</b>	<i>Computerized National Identity Cards</i> [Cédulas Nacionales de Identidad Computarizadas]	<b>ODIHR</b>	(OSCE ) <i>Office for Democratic Institutions and Human Rights</i> [Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos]
<b>CDPM</b>	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>DAP</b>	Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas	<b>OGE</b>	Órgano de Gestión Electoral
<b>DUDH</b>	Declaracion Universal de los Derechos Humanos	<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ECOSOC</b>	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>EEIC</b>	<i>Electoral Education and Information Center</i> [Centro de Educación e Información Electoral], Nepal	<b>ONU Mujeres</b>	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
<b>GEO</b>	<i>Global Electoral Organisation</i> [Organización Electoral Mundial]	<b>OSC</b>	Organización de la Sociedad Civil
<b>GPECS</b>	<i>Global Programme on Electoral Cycle Support</i> [Programa Global de Apoyo al Ciclo Electoral]	<b>OSCE</b>	Organización para la Seguridad y la Cooperacion en Europa
<b>JJE</b>	Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación	<b>PIDCP</b>	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<b>JMI</b>	<i>Jordan Media Institute</i> [Instituto Jordano de Medios]	<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>JSCEM</b>	Joint Standing Committee on Electoral Matters [Comité Conjunto Permanente sobre Cuestiones Electorales], Australia	<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y de la Comunicación
		<b>UIP</b>	Unión Interparlamentaria
		<b>UNEST</b>	Apoyo del PNUD al Cyclo Electoral en Timor Este
		<b>UNMIS</b>	Misión de las Naciones Unidas en Sudán
		<b>WSR</b>	<i>Women's Situation Room</i> [Sala sobre la situación s labre las mujeres]

# Prefacio del PNUD y de ONU Mujeres

La participación plena e igualitaria de las mujeres en los procesos políticos y electorales debe ser considerada como una ‘prueba de fuego’ para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. Cuando las mujeres participan en las elecciones, sea como votantes, candidatas, funcionarias electorales o simpatizantes de partidos, expresan sus propias necesidades e intereses. Las decisiones reflejan mejor al electorado. Los procesos políticos son más inclusivos. La democracia se fortalece.

Si bien se ha prestado significativa atención a la participación política de las mujeres en el proceso electoral, se ha puesto menos énfasis en los órganos que gestionan las elecciones – comúnmente conocidos como órganos de gestión electoral (OGE) – y en el rol que desempeñan en alentar tal participación de las mujeres. Los puntos de entrada que tienen para ello a lo largo del ciclo electoral son numerosos, y van desde el empadronamiento de votantes y educación al votante, hasta el registro de candidaturas y el asegurar el acceso de las mujeres a las mesas electorales el día de los comicios.

Como delinea esta Guía, es importante para los OGE el asegurar que sus propios procesos y prácticas sean sensibles a la perspectiva de género. Esto incluye tener un compromiso claro con la igualdad de género a través de una política de género o que el plan estratégico de los OGE incluya elementos sensibles a la perspectiva de género; asegurando que las mujeres estén representadas en toda la organización, inclusive en roles de liderazgo; brindando capacitaciones sensibles a la perspectiva de género para todo el personal; y garantizando que todos los datos recolectados por los OGE estén desagregados por sexo. Al adoptar estas prácticas, los OGE se constituyen en modelos de instituciones sensibles a la perspectiva de género y crean un camino para que otros lo sigan.

Para el PNUD y ONU Mujeres, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos políticos y electorales constituye una prioridad. Muchas oficinas de país en todas las regiones están involucradas en programas para generar capacidades en los OGE para aumentar la participación política de las mujeres. Esta Guía destaca el importante trabajo que están llevando adelante la ONU y los OGE, brindando ejemplos concretos de los pasos que pueden darse para dismantelar las barreras aún existentes.

Esta Guía presenta intervenciones programáticas innovadoras y efectivas a través de las cuales nuestras organizaciones continuarán apoyando al empoderamiento político de las mujeres. Refleja la relación de gran colaboración entre el PNUD y ONU Mujeres en participación política y electoral y brinda ejemplos de buenas prácticas en donde nuestra relación con los OGE puede fortalecerse. Establecer estas colaboraciones estratégicas es esencial para lograr resultados de calidad para las mujeres.

Queremos agradecer a todos aquellos que con generosidad nos han dedicado tiempo para brindar reflexiones sobre el funcionamiento de los OGE en todo el mundo y confiamos en que esta publicación sirva como un recurso útil tanto para profesionales como para implementadores de programas.



**Helen Clark**  
Administradora  
Programa de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo



**Phumzile Mlambo-Ngcuka**  
Directora Ejecutiva  
ONU Mujeres



# Prefacio del órgano de gestión electoral

Los órganos de gestión electoral son conscientes del rol fundamental que desempeñan en la gestión de las elecciones y, ciertamente, de la importancia de su aporte a este principio básico de la democracia. En todo el mundo, nuestro personal cuenta con personas dedicadas a los más altos estándares de imparcialidad, integridad y rendición de cuentas. Sabemos que la confianza en el resultado de una elección depende, en gran medida, de nuestra profesionalidad y de la transparencia de nuestros procesos. Trabajamos con una amplia gama de actores interesados, desde aquellos que tienen mucho que ganar con el resultado de la elección hasta aquellos que no están seguros de cómo participar.

Los OGE están dedicados a asegurar que todo ciudadano que cumpla los requisitos y quiera participar en una elección pueda hacerlo. Las mujeres, que han sido históricamente marginadas en el proceso electoral, constituyen un sector del electorado clave en este trabajo. Como demuestra esta guía, a través de intervenciones concretas, capacitaciones y contratación de personal, los OGE pueden aumentar el nivel de participación electoral de las mujeres como votantes. Los OGE también pueden asegurar que, cuando existe legislación al respecto, se cumplan las reglas para registrar a un determinado número de mujeres como candidatas.

Esta Guía documenta un gran número de ejemplos de buenas prácticas emprendidas por los OGE en todas las regiones con el fin de aumentar la participación electoral de las mujeres y de asegurar la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de todo el trabajo de la institución. También destaca la importancia que tiene el compromiso de alto nivel con la igualdad de género. Espero que mi propia experiencia como presidenta de la Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina durante el periodo de diciembre de 2009 a septiembre de 2011, sirva como un modelo a seguir útil para este cometido.

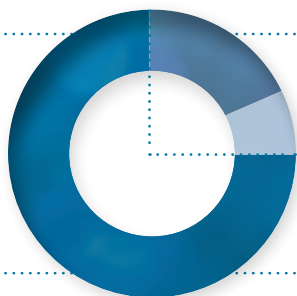
Agradezco al PNUD y a ONU Mujeres por su constructiva asociación con los OGE en todo el mundo para desarrollar esta Guía y por su constante apoyo a la promoción de la participación electoral de las mujeres.



**Sra. Irena Hadziabic**  
Miembro de la Comisión Electoral Central  
Bosnia y Herzegovina

*Los OGE tienen un rol crucial en promover la participación electoral y política de las mujeres. Un OGE puede ‘poner la casa en orden’ para que, cuando conduzca elecciones y lleve a cabo su trabajo, tenga la capacidad y los recursos necesarios para asegurar que la perspectiva de igualdad de género sea incorporada en cada etapa.*





# Introducción

Las elecciones incluyentes, en las cuales todos aquellos que cumplen con los requisitos tienen la oportunidad de votar para elegir sus representantes, son fundamentales para la democracia. Asegurar que las mujeres y los hombres puedan participar y participen sin barreras injustas es un componente central en la realización de una elección incluyente. Esta guía presenta el trabajo positivo que están realizando las instituciones que gestionan las elecciones, conocidas como Órganos de Gestión Electoral (OGE), para asegurar que las mujeres puedan desempeñar un rol clave al interior de las mismas, como también de manera más amplia en los procesos a través de los cuales se llevan a cabo las elecciones y durante las mismas.

Aunque no se reconozca comúnmente, los OGE desempeñan un rol clave en la promoción de la participación electoral y política de las mujeres. Si bien existen diferentes modelos, los OGE tienen la responsabilidad de llevar a cabo las elecciones y gestionar todas las etapas que conducen al evento electoral, tales como empadronamiento de votantes, registro de candidaturas, preparación para la votación, y educación e información al votante. Las personas empleadas por estas instituciones observan en el ejercicio de sus funciones, valores que priorizan la imparcialidad, rectitud, rendición de cuentas y los más altos estándares éticos. La confianza en el resultado de una elección depende en gran medida de la profesionalidad, transparencia, integridad y confianza del OGE, y en la manera en la que administra la elección.

En la mayoría de los países, estas instituciones desempeñan un papel fundamental en el diseño y/o implementación de las políticas electorales. Con su conocimiento profundo de las leyes electorales, los OGE tienen una posición única para apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el proceso electoral. Un

examen detallado de las estructuras institucionales, procesos, reglas y normas de los OGE puede ayudar a identificar formas y medios para aumentar la participación de las mujeres. Para desentrañar cualquier obstáculo potencial a la participación de las mujeres se requiere un análisis de cómo las estructuras institucionales, procesos, reglas y normas contribuyen a perpetuarlo.

Muchos de los OGE que han priorizado el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres han podido crear de manera proactiva un ambiente favorable a la participación de las mujeres. A pesar de la buena voluntad, muchos carecen de los conocimientos técnicos o no han desarrollado estrategias y planes para ponerla en práctica. Hasta el momento, ha habido una limitada evidencia y orientación para los OGE sobre la manera en la cual asegurar la participación significativa e igualitaria de las mujeres en la administración electoral, y las iniciativas que lo han perseguido no han sido bien documentadas.

Existen diferentes maneras de asegurar el logro del objetivo de igualdad de género, entre las que se incluyen: (a) la integración de la perspectiva de género en las instituciones

responsables considerando el impacto diferenciado sobre hombres y mujeres de todos los aspectos del trabajo que emprenden; y (b) mediante la integración de intervenciones dirigidas a la igualdad género en el abordaje de áreas específicas, incluyendo medidas de acción afirmativa. Una estrategia exitosa de igualdad de género incluye una combinación de ambas.

### i. Propósito y estructura de esta guía

Esta guía busca brindar asistencia a aquellos que trabajan para aumentar la participación de las mujeres en los procesos electorales y en la administración electoral. Las mujeres siguen siendo el mayor grupo marginado en los procesos electorales y políticos de muchos países, si bien las mujeres no constituyen en sí un grupo homogéneo (con diferencias, entre otras, de edad, clase, casta, raza, discapacidad, etnicidad, estatus económico y social). Esta guía presenta prácticas y opciones existentes de reforma que podrían asistir el trabajo de los OGE y de los proveedores de asistencia tales como el PNUD, ONU Mujeres y otros organismos de la ONU. No describe una metodología o camino en particular, sino que brinda opciones basadas en experiencias reales.

Los puntos de entrada identificados podrían ser implementados o emprendidos fundamentalmente por los OGE y, por lo tanto, estos órganos constituyen la audiencia

principal de esta guía. En muchas democracias en desarrollo o transicionales, los OGE son asistidos por organizaciones internacionales mientras se consolidan e institucionalizan sus operaciones. Esta guía por tanto está diseñada también para asistir a estos actores en su trabajo de apoyo al diseño e implementación de actividades de asistencia electoral sensibles a la perspectiva de género.

Los OGE son frecuentemente considerados como los árbitros imparciales de las elecciones. Como tales, no son responsables del reclutamiento, capacitación o financiamiento de los candidatos políticos – ya sean hombres o mujeres. Mientras que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en la política electoral, las acciones para remediar esta situación como pueden ser la reforma del sistema electoral (incluyendo la adopción de medidas especiales de carácter temporal), la reforma del financiamiento de campañas o la capacitación de candidatas mujeres; no forman parte generalmente de las competencias de los OGE y están cubiertos ampliamente en otras publicaciones. Esta Guía considera el trabajo emprendido por los OGE y otros órganos involucrados en llevar a cabo los comicios.

Cuando se contempla un cambio, es útil saber lo que han hecho otros. Este informe brinda ejemplos de acciones emprendidas por los OGE en todas las regiones con el fin de aumentar la participación electoral de las mujeres y asegurar la incorporación de la perspectiva de género a lo largo del trabajo de la institución. Este informe no tiene como intención proporcionar una lista exhaustiva de todas las actividades posibles, sino brindar una muestra para agregar experiencias reales a los principios e ideas teóricas de lo que puede hacerse. Este informe no intenta prescribir un abordaje particular y reconoce que los temas y soluciones variarán de acuerdo al contexto nacional de cada país. Lo que ha funcionado bien en un determinado momento y lugar podría no ser adecuado en todos los países, pero podría generar ideas sobre otras acciones dentro del contexto específico.

El material resultará también de interés y uso para otras personas que trabajan para apoyar procesos electorales creíbles



© Julie Ballington

e incluyentes y a los OGE, tales como organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y medios. Si bien la documentación disponible sobre iniciativas en esta área es escasa, se han reunido ejemplos de más de 50 países. Esperamos que esta guía estimule nuevas iniciativas y un trabajo más riguroso en este campo.

Esta guía está dividida en dos partes. La primera tiene que ver con el OGE como institución y con las estrategias a través de las cuales sus políticas y procesos internos pueden volverse más sensibles a la perspectiva de género. Mientras que el incremento de la participación de las mujeres dentro de la institución a todos sus niveles, incluidos los de liderazgo, es una de esas estrategias, asegurar que una institución sea sensible a la perspectiva de género incluye también examinar sus políticas internas y métodos de trabajo. La **Parte A**, por tanto, trata las formas en las cuales el OGE puede ‘poner la casa en orden’ para que, cuando conduzca elecciones y lleve a cabo su trabajo, tenga la capacidad y los recursos necesarios para asegurar que la perspectiva de igualdad de género sea incorporada en cada etapa y que ninguna de sus actividades discrimine inadvertidamente a las mujeres.

La **Parte B** detalla el trabajo y las actividades de los OGE, y los puntos de entrada que pueden utilizarse para promover la participación electoral y política de las mujeres. En muchos aspectos, los OGE son implementadores imparciales de las leyes y regulaciones que rigen las elecciones. Dada su implicación directa en la implementación de estas reglas, los OGE también desempeñan un rol significativo en su desarrollo y enmienda. La Parte B, por tanto, comienza explicando el rol de los OGE en la implementación del marco legal seguido de la consideración de algunos aspectos de la mecánica del proceso electoral – desde el empadronamiento de votantes y la nominación de candidaturas, pasando por la votación o la garantía de seguridad para las mujeres durante el período electoral. La Parte B concluye con un análisis del trabajo de los OGE en la concienciación del electorado sobre los derechos de las mujeres al voto y a presentarse a elecciones como candidatas, a través del alcance y la información al votante.

### Metodología

Se utilizaron dos encuestas originales del PNUD para recolectar información para esta guía. La primera buscó identificar actividades sobre la incorporación de la perspectiva de género dentro de los OGE en todas las regiones del mundo a través de un bloque de 25 preguntas estándar.

Treinta OGE brindaron información sobre sus actividades y, en cinco países adicionales, la oficina de país del PNUD completó la encuesta en nombre del órgano electoral, dando un tamaño de la muestra de 35 casos. Esta ‘Encuesta a los OGE’ realizó una serie de preguntas sobre las actividades diseñadas para alentar que las mujeres se registren y voten; y preguntas sobre la incorporación de la perspectiva de género en el funcionamiento interno de la organización y de la plantilla de personal. La lista de los 35 países que completaron la encuesta se ofrece al final de esta publicación (ver Anexo A).

Una segunda encuesta buscó recolectar información sobre la programación del PNUD sobre asistencia electoral en los proyectos de las oficinas de país. Esta ‘Encuesta al PNUD’ fue completada por 51 oficinas de país e incluye información sobre cómo, en caso de producirse, las actividades de asistencia electoral se han dirigido al empoderamiento de las mujeres. Se recolectó material adicional de las actividades del PNUD y de ONU Mujeres de los informes de resultados de proyecto que se realizan anualmente. Reconocemos que algunos de los países de los que se habla podrían haber emprendido otras actividades en este campo desde el momento de la realización de las encuestas.

Se obtuvieron ejemplos de actividades de otras organizaciones internacionales a través de investigación documental. Además, se consultaron recursos en línea y redes como la Red de Conocimientos Electorales ACE y iKNOWPolitics, así como informes de observación electoral nacionales e internacionales, sitios web de los órganos de gestión electoral y comunicaciones con los órganos de gestión electoral. La investigación no pudo cubrir todas las elecciones o todos los OGE y existirán otras acciones innovadoras y efectivas que habrán sido utilizadas para alentar a las votantes y para implementar la incorporación de la perspectiva de género dentro de los órganos de gestión electoral.

### El enfoque del ciclo electoral

Esta guía sigue el enfoque del ciclo electoral dando seguimiento a los diversos componentes del trabajo de un OGE a través de un ciclo electoral completo – el período entre una elección y la siguiente para el mismo órgano (en general nacional). Este enfoque<sup>1</sup> ha sido desarrollado en los últimos años para ayudar con la planificación e implementación de la asistencia electoral dada la compleja e interdependiente naturaleza del trabajo electoral.

Un resumen de esta guía, presentado en forma de tabla, brinda una lista de las posibles acciones que se discuten en este documento en base al ciclo electoral. El trabajo dentro de cada OGE sigue el ciclo electoral –de manera implícita o explícita– por lo que esta tabla de resumen ofrece una guía práctica sobre los pasos más útiles que deben contemplarse en cada etapa del ciclo: período pre-electoral, período electoral, período postelectoral o período entre elecciones.

Cuando se considera el ciclo electoral, es importante recordar que, mientras que algunas acciones relacionadas con un proceso determinado –tales como los comicios– tendrán lugar durante el período electoral, las decisiones sobre lo que se necesita y su planificación habrán tenido lugar entre elecciones o en el período preparatorio pre-electoral. En particular, muchos procesos que afectan a las mujeres en tanto votantes y a las mujeres en los OGE serán posibilitados o limitados por el marco legal. Para permitir una exhaustiva evaluación y consideración de la brecha de género y la formulación de soluciones adecuadas, gran parte del trabajo que aborda esta guía será más efectivo si se desempeña como parte de la fase de revisión postelectoral y de las fases de planificación que tienen lugar en el período entre elecciones. Por ejemplo, en los casos en los que se requiera alcance al votante con el fin de cambiar una cultura en la que las mujeres no participan en los comicios, esto debe planearse mucho antes del período electoral y, si es posible, su ejecución debe comenzar en el período pre-electoral.

Figura 1:

# Promoviendo la igualdad de género en el ciclo electoral

## Período Pre-Electoral

(años entre el período postelectoral y el anuncio de la elección venidera)

### EMPADRONAMIENTO

- Realizar un mapeo de los procedimientos de empadronamiento
- Asegurar la provisión de datos desagregados por sexo
- Asegurar que el requisito de documento de identidad no constituya un obstáculo
- Considerar la necesidad de flexibilidad en las regulaciones para personas desplazadas
- Considerar la necesidad de acercar el empadronamiento a la gente
- Considerar la necesidad de equipos de empadronamiento exclusivamente de mujeres
- Incluir acciones sensibles al género en la descripción de roles listas de verificación y capacitaciones.
- Llevar a cabo acciones de alcance al votante sobre registro con enfoque de género

### NOMINACION DE CANDIDATOS Y PARTIDOS

- Asegurar el cumplimiento de las reglas de nominación con respecto al número de candidatas mujeres
- Asegurar el cumplimiento de las reglas de financiación electoral en lo que respecta a igualdad de género

### ALCANCE AL VOTANTE

- Planificar programas de alcance al votante – mensaje, audiencia y método de difusión – sensibles a la perspectiva de género
- Impartir programas de información al votante para mujeres que den consideración a los mejores métodos de difusión
- Trabajar con los medios sobre alcance e información con perspectiva de género
- Trabajar con las OSC en alcance al votante con enfoque de género

## Organización interna de los OGE

- Evaluar necesidades a través de una evaluación de género
- Comprometerse con la igualdad de género a través del desarrollo de una política de género y un plan de acción de género
- Utilizar el proceso de contratación y promoción para lograr un equilibrio de género en todos los niveles
- Considerar la designación de puntos focales de género o de una unidad de igualdad de género
- Establecer un proceso para recolectar datos desagregados por sexo
- Incluir la desagregación por sexo en el análisis de datos
- Brindar a todo el personal capacitación sobre los nuevos procedimientos y sensibilización sobre igualdad de género

### Período Electoral

(anuncio de los resultados)

### Período Postelectoral

(después de los resultados de las elecciones)

#### PLANIFICACION PARA EL DIA DE LA ELECCION

- Realizar un mapeo de los procedimientos de votación
- Considerar la ubicación de los lugares de votación y la provisión de equipamiento
- Considerar la necesidad de centros de votación, mesas dentro de los mismos y/o centros de votación móviles exclusivamente para mujeres
- Planear la manera de reclutar mujeres y hombres para trabajar en los centros de votación
- Realizar capacitaciones con enfoque de género para el personal de los centros de votación
- Incluir sensibilidad de género en las descripciones de roles y listas de control
- Asegurar que las papeletas e instrucciones de votación sean accesibles para quienes no pueden leer
- Considerar la necesidad de flexibilidad en las regulaciones para personas desplazadas

#### GESTIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACION

- Garantizar la seguridad del personal de las mesas electorales y de los votantes a través de la adopción de medidas adecuadas
- Otorgar prioridad en la fila a mujeres embarazadas y madres
- Organizar filas y/o centros de votación o mesas electorales dentro del centro (de ser apropiado) exclusivamente para mujeres
- Proporcionar centros de votación móviles (donde se necesite)
- Considerar arreglos para recolectar datos desagregados por sexo

#### INFORMACION AL VOTANTE

- Proporcionar información al votante sobre el día de los comicios (planificada y diseñada en el periodo pre-electoral)
- Dar consideración a los mejores métodos de difusión

#### EVALUACION DE LOS COMICIOS

- Incluir temas de género en la evaluación de la última elección
- Revisar los manuales de operaciones y los materiales de alcance desde una perspectiva de género
- Incluir la desagregación por sexo en el análisis de datos

#### RECOMENDACIONES PARA EL MARCO REGULATORIO

- Evaluar si las regulaciones requieren revisión, inclusive para asegurar su cumplimiento (por ejemplo, cuotas de candidatos)
- Evaluar si existen regulaciones o procesos que deben ser revisados para producir datos desagregados por sexo

#### PLAN ESTRATÉGICO Y DE ACCION

- Realizar un mapeo de las políticas y procesos de los OGE para identificar desigualdades de género
- Establecer objetivos relacionados con la perspectiva de género para el registro de votantes y la votación
- Establecer políticas y objetivos de alcance al votante
- Incluir objetivos internos de incorporación de la perspectiva de género
- Considerar la designación de puntos focales de género o de una unidad de género

## ii. Terminología

La **Asistencia Electoral** abarca todas las iniciativas y actividades que tienen como intención mejorar la calidad de los procesos e instituciones electorales en países asociados.<sup>2</sup> La asistencia electoral enfatiza la transferencia de aptitudes profesionales, conocimientos operativos y capacidades a largo plazo, y fortalecimiento institucional de los diferentes actores en un proceso electoral.<sup>3</sup>

La **asistencia técnica de las Naciones Unidas** en materia de elecciones comprende la asistencia legal, operativa y logística brindada para desarrollar o mejorar leyes, procesos e instituciones electorales. La asistencia técnica de la ONU se concentra principalmente en la administración e instituciones electorales, tales como los órganos de gestión electoral; la ONU también debe considerar sistemáticamente los temas de género en todos los aspectos de su asistencia técnica electoral.<sup>4</sup>

Los **órganos de gestión electoral** (OGE) son estructuras y personas responsables de llevar a cabo las diversas actividades comprendidas en la planificación y administración de las elecciones. Si bien un único órgano puede ser el responsable principal de la mayoría de estas actividades, es también común que las tareas de administración electoral se encuentren distribuidas entre múltiples órganos.<sup>5</sup> En algunos contextos, diferentes departamentos ministeriales desempeñan funciones de administración electoral, tales como empadronamiento de votantes y regulación de los medios de comunicación.

**Equilibrio de género** se refiere a la participación de aproximadamente el mismo número de mujeres y hombres dentro de una actividad u organización. Algunos ejemplos son: representación en comités, estructuras de toma de decisiones, o proporción de mujeres y hombres en la plantilla de personal.

**Igualdad de género** significa igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades para mujeres y hombres, niñas y niños. Igualdad no significa que las mujeres y los hombres son iguales sino que las oportunidades, derechos y responsabilidades no dependen de si alguien nace mujer u hombre. Esto implica que deben tenerse en consideración los intereses, necesidades y prioridades tanto de mujeres como de hombres.<sup>6</sup>

La **incorporación de la perspectiva de género** es el proceso mediante el cual se evalúa qué implicaciones puede tener sobre las mujeres y los hombres, toda acción planificada en todas las áreas y a todos los niveles, lo que incluye

leyes, políticas y programas.<sup>7</sup> La incorporación de la perspectiva de género en los OGE asegura que sean tenidas en cuenta las preocupaciones, necesidades y experiencias de las mujeres y de los hombres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de todas las actividades. Durante este proceso, el OGE tiene como objetivo reducir las brechas de oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres y trabajar para la igualdad entre ambos como parte integral de la estrategia, políticas y funcionamiento de la organización, y el foco de sus continuados esfuerzos para el logro de la excelencia.<sup>8</sup> En algunos contextos también se utiliza el término ‘integración de la perspectiva de género’.

**Sensible a la perspectiva de género** toma en consideración la diversidad de varios grupos de mujeres y hombres, y sus actividades y desafíos específicos.<sup>9</sup>

Las intervenciones **específicas de género** o **dirigidas a cuestiones de género** buscan abordar áreas específicas en las que las mujeres están insuficientemente representadas o son desfavorecidas, lo que incluye la adopción de medidas especiales de carácter temporal, y forman parte de un abordaje amplio de incorporación de la perspectiva de género.

Los **datos desagregados por sexo** se recolectan y tabulan para mujeres y hombres por separado. Permiten medir las diferencias entre mujeres y hombres en las diferentes dimensiones sociales y económicas.<sup>10</sup>

Las **medidas especiales de carácter temporal** son medidas específicas que se toman para acelerar la participación igualitaria de las mujeres en los dominios político, económico, social, cultural, civil, u otros. Dado el compromiso legal de los estados para crear la igualdad *de facto* o sustantiva de las mujeres con los hombres sin demoras, podría ser necesaria la adopción de medidas especiales para mejorar la participación electoral y política de las mujeres.<sup>11</sup>

## iii. El Marco normativo

A lo largo de las últimas tres décadas se ha puesto mucha atención en asegurar una mejora de la participación de las mujeres en la vida pública. El marco normativo relativo a la participación electoral y política de las mujeres se establece en declaraciones, pactos y convenciones de derechos humanos y políticos, informes, resoluciones y planes de acción de las Naciones Unidas, y en la actual política de asistencia electoral sobre igualdad de género de las Naciones Unidas.<sup>12</sup>



La participación plena de las mujeres en los procesos políticos y electorales tiene sus orígenes en los principios de no discriminación e igual goce de derechos políticos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) adoptada en 1948, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (CPRW, 1952) y otras convenciones regionales que afirman explícitamente que el goce de tales derechos debe existir sin ningún tipo de distinción, lo que incluye sexo o género.<sup>13</sup> El Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) elabora los derechos de todos los ciudadanos no sólo para tomar parte en la conducción de los asuntos públicos, sino también para “votar y ser elegido en elecciones periódicas genuinas que deberán realizarse por sufragio universal e igualitario y por voto secreto, garantizando la libre expresión de la voluntad de los electores” y “para tener acceso, en términos generales de igualdad, a la función pública en su país”.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979, reitera el derecho de las mujeres a “ocupar cargos públicos y desempeñar todas las funciones públicas en todos los niveles de gobierno”. Más específicamente, el Artículo 7 estipula que:

Los Estados Parte deberán tomar las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y, en particular, deberán asegurar a las mujeres, al igual que se les asegura a los hombres, el derecho a:

- a) *Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y a postularse a elecciones para todos los órganos elegidos públicamente;*
- b) *Participar en la formulación de las políticas de gobierno y en su consiguiente implementación y a ocupar cargos públicos y desempeñar todas las funciones públicas en todos los niveles de gobierno.*<sup>14</sup>

Si bien el PIDCP es claro en que no permite ningún tipo de discriminación basada en sexo en el ejercicio del derecho a voto y del derecho a participar en la vida pública, la CEDAW añade de manera positiva la obligación de los estados parte de adoptar las medidas adecuadas para eliminar la discriminación de este tipo. Más aún, el Artículo 4 de la CEDAW alienta el uso de **medidas especiales de carácter temporal** para acelerar el cumplimiento del Artículo 7. Si bien esto se piensa a menudo en términos de medidas para aumentar el número de mujeres en cargos

electos, las medidas especiales de carácter temporal también pueden utilizarse para dar pleno efecto al Artículo 7 en relación con los procedimientos y procesos electorales y con la designación y composición de los órganos de gestión electoral.

El derecho de las mujeres a participar plenamente en todos los aspectos de la vida pública ha sido siempre una piedra de toque de las resoluciones y declaraciones de la ONU. Desde la Resolución del Consejo Económico y Social (E/RES/1990/15), hasta la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), las Conclusiones Acordadas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2006 (E/2006/27-E/CN.6/2006/15) y la Resolución de la Asamblea General 66/130 (2011) sobre las Mujeres y la participación política, se ha urgido consistentemente a los gobiernos a implementar medidas para aumentar sustancialmente el número de mujeres en cargos y funciones públicas por elección y por nombramiento en todos los niveles, en vistas a lograr una representación igualitaria de mujeres y hombres, de ser necesario a través de acciones positivas, en todos los cargos de gobierno y de la administración pública.<sup>15</sup>

Los Estados parte de convenciones internacionales comparten la responsabilidad de observar e implementar estas obligaciones a través de un abanico de instituciones. Los OGE tienen responsabilidades explícitas de asegurar que sus acciones y decisiones cumplan con las obligaciones internacionales de su estado, lo que podría requerir recursos adicionales.



#### iv. Los marcos de igualdad de género y de asistencia electoral del Sistema de la ONU

Apoyar los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros para asegurar procesos políticos incluyentes y para promover la participación política de las mujeres es una prioridad de la agenda del sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ver recuadro). Los órganos y personal de la ONU tienen la obligación de respetar, y de tener como objetivo impulsar, los derechos y estándares consagrados en el marco normativo de la ONU sobre igualdad de género.

En 1997, el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) adoptó la estrategia de “incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas en el sistema de la ONU” a través de la “evaluación de las implicaciones para las mujeres y para los hombres de toda acción planeada, lo que incluye leyes, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles”. En abril de 2012, la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE) respaldó una Política para todo el Sistema de la ONU sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como forma de promover el objetivo de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres dentro de las políticas y programas del sistema de Naciones Unidas y de implementar las conclusiones convenidas del ECOSOC 1997/2.

#### Planes estratégicos que guían las acciones de igualdad de género en el PNUD y en ONU Mujeres

El Plan Estratégico<sup>[1]</sup> y la Estrategia de Igualdad de Género<sup>[2]</sup> 2014-2017 del PNUD exigen claramente que la organización asegure que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres sean integrados en cada aspecto del trabajo de la organización, lo que incluye el apoyo electoral. El PNUD apoya acciones de cabildeo, políticas y reformas legales para acelerar la participación igualitaria de las mujeres, incluyendo mujeres jóvenes y grupos marginalizados, en la toma de decisiones en todos los poderes del estado. Esto comprende la promoción de la participación de las mujeres en tanto votantes y candidatas en procesos electorales y el apoyo a la representación de las mujeres en instituciones de gobernanza, incluidos los órganos de gestión electoral, comités constitucionales y parlamentos, la administración pública y el poder judicial. El PNUD brinda asistencia técnica para establecer o fortalecer mecanismos para impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos electorales y de gobernanza. Esto incluye la provisión de apoyo directo para la incorporación de



la perspectiva de género en los órganos de gestión electoral, unidades, comités y comisiones de género, grupos y redes de mujeres.

**El Plan Estratégico de ONU-Mujeres (2014-2017)** orienta el trabajo de la entidad a seis áreas prioritarias, una de las cuales promueve el liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones. El Impacto 1, “Las mujeres lideran y participan en la toma de decisiones que afecta sus vidas”, llama a ONU Mujeres a brindar conocimientos específicos de género, construcción de capacidades y apoyo a políticas sobre la promoción del empoderamiento político de las mujeres, lo que incluye orientación sobre una gama de temas tales como medidas especiales de carácter temporal, y la manera para trabajar más efectivamente con los diferentes actores interesados. ONU Mujeres trabaja para avanzar el liderazgo y participación política de las mujeres principalmente:

- Llevando las preocupaciones de igualdad de género a los procesos políticos y electorales
- Desarrollando las capacidades de las mujeres como candidatas y/o votantes
- Apoyando iniciativas para aumentar la proporción de mujeres involucradas en mandatos electorales y posiciones electivas para tener un impacto sobre los procesos de reforma legal, para influir en los debates sobre reforma legislativa y del sistema electoral
- Asistiendo a las mujeres para que se organicen como electorado político

La asistencia electoral de la ONU está regida por un marco de políticas que es desarrollado, emitido y divulgado por el coordinador de las actividades de asistencia electoral de la ONU y Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos (en el Departamento de Asuntos Políticos, DAP). Este marco de políticas se basa en el marco normativo de la ONU de derechos humanos y políticos y brinda orientación normativa que aplica a todos los organismos de la ONU que brindan asistencia electoral. En el área de asistencia electoral, el sistema de la ONU está guiado actualmente por la reciente adopción de las siguientes directrices y pautas normativas.

- *Directriz normativa sobre principios y tipos de asistencia electoral de la ONU* (2012), que no sólo destaca la importancia de “la participación y representación de los grupos tradicionalmente marginalizados, en particular las mujeres y las minorías” sino que también sugiere que la asistencia deberá incluir, entre otras cosas, medidas “específicas para eventos electorales, medidas especiales de carácter temporal , y programas de largo plazo”
- *Directriz sobre evaluación de necesidades electorales de las Naciones Unidas* (2012), que sirve de marco para determinar si, y de qué manera, la ONU brindará asistencia electoral. Estas evaluaciones deben incluir análisis y recomendaciones “para asegurar la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de asistencia electoral de la ONU y que se priorice la promoción de la participación y representación de las mujeres” (por ejemplo, se utiliza una lista de verificación de género para recolectar datos que servirán de base para las recomendaciones)
- *Directriz normativa de la ONU sobre el apoyo al diseño y reforma de sistemas electorales* (2013), que establece la política de la ONU para diseñar y reformar los sistemas electorales.
- *Directriz normativa sobre la promoción de la participación electoral y política de las mujeres a través de la asistencia electoral de la ONU* (2013), que brinda estrategias y puntos de entrada claros para la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia electoral (ver sección 2.1.5 sobre el tipo de intervenciones)<sup>16</sup>.
- *Directriz normativa de la ONU sobre el apoyo al diseño o reforma de órganos de gestión electoral* (2014), que fomenta la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a todos los niveles en: el diseño de las estructuras de

*gestión electoral, el nombramiento del órgano rector, el desarrollo de los reglamentos, la contratación del personal y en todos los procesos del OGE.*

En consonancia con los mandatos del sistema de la ONU sobre la incorporación de la perspectiva de género citados más arriba, estas directrices y documentos de políticas establecen responsabilidades para todas las entidades de la ONU que participan en la asistencia electoral para asegurar que su involucramiento con los actores nacionales promueva la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

#### v. Abordando las desigualdades de género en, y a través de, la asistencia electoral

Las directrices que exigen promover la incorporación de la perspectiva de género en la totalidad de la asistencia electoral son relativamente nuevas. En este contexto, la recopilación del PNUD de 2014 de 'Lecciones aprendidas en asistencia electoral' señaló que la perspectiva de igualdad de género todavía no se aplica sistemáticamente en todos los proyectos relacionados con elecciones. En la mayoría de los casos no existe una atención consistente a si, o cómo, los proyectos de asistencia electoral pueden promover sistemáticamente el empoderamiento de las mujeres. Más aún, no se incluyó ningún resultado explícito de igualdad de género en la mayoría de los diseños de los proyectos, aun cuando pudieran haber existido resultados de igualdad de género provenientes de la asistencia.

Para trabajar con el objetivo de lograr la participación política igualitaria de las mujeres, existe espacio para una mayor implementación de las políticas electorales y de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género de la ONU. Los equipos de país de la ONU participan a menudo en la programación de asistencia electoral, ya sea a largo plazo en proyectos de desarrollo institucional o durante periodos electorales. En muchos casos, el PNUD es el actor internacional clave involucrado en la asistencia electoral, administra un fondo colectivo de donantes y coordina reuniones en nombre de la comunidad internacional. En otros casos, ONU Mujeres puede estar trabajando en proyectos conjuntos (con el PNUD) o en proyectos individuales con contrapartes nacionales que tienen como objetivo promover la participación de las mujeres en las elecciones. Puede incorporarse la perspectiva de igualdad de género en la asistencia electoral de las siguientes maneras:

- Las evaluaciones de necesidades electorales y documentos de proyecto sobre las elecciones promueven la igualdad de género, lo que incluye (pero no se limita a) una evaluación del valor potencial de adoptar medidas especiales de carácter temporal.
- La perspectiva de género se establece como un objetivo prioritario desde el comienzo del documento de proyecto sobre las elecciones, lo que incluye su formulación y diseño.
- Se incluye un/a asesor/a de género en el proyecto o el proyecto cuenta con una fuente de asesoramiento de género disponible y accesible en todo momento.
- Se consulta a una amplia gama de actores que incluyen gobierno, legisladores, expertos electorales, partidos políticos, expertos de género y organizaciones de base de mujeres, para contribuir a la formulación de recomendaciones específicas para la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de las mujeres en los procesos electorales.
- El proyecto incorpora la perspectiva de género y considera intervenciones dirigidas a cuestiones de igualdad género.
- Se diseñan programas de asistencia a más largo plazo con una serie de intervenciones dirigidas a candidatos/as, votantes y órganos de gestión electoral.

#### vi. Aplicando el marco a los OGE

El marco y las directrices normativas del sistema de la ONU sobre igualdad de género y asistencia electoral proporcionan un claro mandato para trabajar con los OGE desde la perspectiva de la igualdad de género. Las áreas de intervención se determinan a través del proceso de evaluación de necesidades electorales y formulación de proyecto. Como esta guía desarrollará más en profundidad, algunas preguntas pueden estructurar el diseño e implementación de las intervenciones concentradas en la igualdad de género de los OGE:

**La línea de base:** El equipo de país debe saber si el órgano de gestión electoral ha emprendido evaluaciones o auditorías de género. Si no es así, podría promoverse para las fases ya sea de evaluación inicial o de comienzo de la intervención. ¿Qué datos estadísticos electorales están desagregados por sexo y de qué manera se ajusta esto a las políticas más amplias sobre estadísticas nacionales?

**Un plan de acción:** ¿Cuál es el plan del órgano de gestión electoral para incorporar las preocupaciones de género y para asegurar la igualdad en el acceso al proceso electoral? ¿Requiere el órgano de gestión electoral asistencia en la implementación de alguna parte o de todo su plan de acción? ¿Cuál es el rol de otros actores interesados, tales como grupos de la sociedad civil, departamentos gubernamentales, parlamento, medios de comunicación y partidos políticos, en la implementación del plan de acción?

**Estructura y composición del OGE:** ¿Cuáles son las leyes que establecen el OGE? ¿Cómo está constituido el órgano y cómo se toma en consideración la igualdad de género? ¿Se requiere asistencia por parte del OGE para el desarrollo de políticas de recursos humanos sensibles a la perspectiva de género? ¿Existe una brecha de capacidad en términos de expertos de género en el área de elecciones y una falta de concienciación necesaria sobre género y elecciones en la gerencia y el personal del OGE?

**Asistencia al proceso electoral:** Si el OGE solicita asistencia con los procesos electorales (tales como empadronamiento de votantes e información y educación al votante), ¿Qué evidencia existe de una evaluación de género sobre la asistencia propuesta? ¿La intervención apoyará o mejorará la igualdad de acceso a procesos electorales para hombres y mujeres o tendrá un efecto desproporcionado sobre uno de los géneros? Si el apoyo es para procesos de revisión de leyes u otras revisiones, ¿Cómo se incorporará la igualdad de género en la revisión? ¿Qué expertos de género existen para brindar asistencia?

**Equipos de asesores y consultores:** Si la oficina de país está formando un grupo de consultores y asesores para asistir al OGE, ¿Cuál es la composición de género del equipo? ¿Existe un equilibrio de género? ¿Qué roles desempeñan las mujeres? Si la intervención continuará varios años y los miembros del equipo cambian, ¿Cómo puede mantenerse el equilibrio de género? ¿Cuál es el nivel de conciencia y conocimientos de género en el equipo?

**Marco de políticas:** ¿Existe un marco nacional legal y de políticas específico sobre la cuestión de género en los procesos electorales? ¿Necesita revisión con respecto a la legislación o los reglamentos? ¿Cuáles son las brechas entre políticas y prácticas?

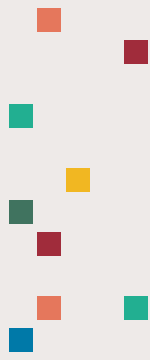
**Presupuestos e informes de intervención:** ¿Puede dedicarse un porcentaje del presupuesto del OGE a la incorporación de la perspectiva de género y al mejoramiento de la igualdad de acceso? ¿Podría desagregarse por género la totalidad del presupuesto? ¿Cómo se presentarán los datos estadísticos en el informe?

Una seria consideración a estas preguntas – en cualquier institución – requiere voluntad política, capacidad y recursos. Las próximas dos secciones de esta Guía presentan ejemplos de buenas prácticas implementadas por OGE en todo el mundo en respuesta a estas preguntas.

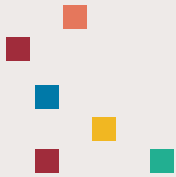




© UN Photo/Martine Perret



# PARTE A



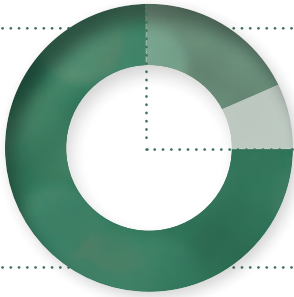
## Órganos de gestión electoral incluyentes

<b>1</b>	Entendiendo los OGE sensibles a la perspectiva de género	15	<b>5</b>	Creando una cultura sensible a la perspectiva de género en el OGE	37
<b>2</b>	Mapeo de los Órganos de Gestión Electoral	17	<b>6</b>	Mejorando las capacidades de igualdad de género a través de la formación	41
<b>3</b>	Comprometiéndose con la igualdad de género	23	<b>7</b>	Recolectando y analizando datos desagregados por sexo	45
<b>4</b>	Equilibrio de género en el Órgano de Gestión Electoral: consejo directivo y personal	29			

*Los órganos de gestión electoral incluyentes y sensibles a la perspectiva de género tienen la capacidad de incorporar la perspectiva de género e implementar estrategias dirigidas a alcanzar la igualdad de género.*







# 1 Entendiendo los OGE sensibles a la perspectiva de género

Para abordar las desigualdades de género, debe prestarse atención a la manera en la cual éstas se encuentran estructuralmente enraizadas en normas e instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. El proceso de incorporación y evaluación de la perspectiva de género busca revelar y remediar tales desigualdades estructurales.

La incorporación de la perspectiva de género es una estrategia que examina cada proceso, cada estructura y cada producto de una institución en términos de su potencial impacto diferenciado en hombres y mujeres. La incorporación de la perspectiva de género coloca el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las prácticas discriminatorias en el centro del trabajo y objetivos de la institución; normaliza – en lugar de marginar – el logro de la igualdad de género. Al mismo tiempo, las instituciones pueden desarrollar e implementar intervenciones dirigidas a cuestiones de género para abordar áreas específicas, lo que incluye medidas de acción afirmativa. Este abordaje dual conduce a instituciones más inclusivas y sensibles a la perspectiva de género.

Un OGE sensible a la perspectiva de género es aquél que responde a las necesidades e intereses de mujeres y hombres en sus políticas, funcionamiento, infraestructura y trabajo.<sup>17</sup> Por definición, los órganos de gestión electoral incluyentes y sensibles a la perspectiva de género tienen la capacidad de incorporar la perspectiva de género e implementar estrategias dirigidas a alcanzar la igualdad. Éstos cuentan con los recursos necesarios – humanos, económicos y estructurales – para asegurar que se considere la igualdad de género en toda fase del ciclo electoral. Más específicamente, un OGE sensible a la perspectiva de género puede considerar:

- Promover la igualdad de género en todas las etapas del proceso electoral y en el trabajo cotidiano del OGE como un objetivo estratégico
- Realizar un mapeo o evaluación para determinar dónde está trabajando efectivamente para alcanzar

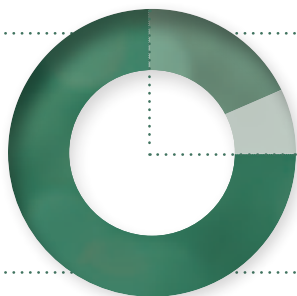
resultados de igualdad de género y dónde existe espacio para mejoras

- Desarrollar o modificar su plan estratégico para incluir resultados y actividades de igualdad de género
- Dedicar infraestructura y recursos a la incorporación de la perspectiva de género, tales como un comité o red de puntos focales de género en toda la organización
- Tener como objetivo el equilibrio de género en todas las posiciones, lo que incluye las de gerencia y liderazgo, y realizar un esfuerzo concertado para asegurar la sensibilización en cuestiones de género del personal temporal durante períodos electorales de mayor actividad.
- Asegurar que sus políticas de contratación otorguen iguales oportunidades a mujeres y hombres y que su personal cuente con los beneficios y derechos de licencia necesarios para conciliar la vida laboral y familiar
- Brindar oportunidades de desarrollo profesional y de formación sobre incorporación de la perspectiva de género para todo el personal; y asegurar que la igualdad de género sea un componente tratado en todas las capacitaciones de personal
- Implementar sistemas y procesos para asegurar datos relevantes desagregados por sexo a lo largo de todo el ciclo electoral, desde empadronamiento de votantes hasta participación en los comicios.

La Parte A explica con mayor detalle cada uno de estos elementos y brinda ejemplos de buenas prácticas del terreno.

*Un mapeo de género provee la oportunidad  
de revisar la estructura y la cultura  
organizacional del OGE así como sus actividades  
de gestión y administración electoral.*

”



## 2 Mapeo de los Órganos de Gestión Electoral

Evaluar la igualdad de género y cómo se promueve activamente la participación de las mujeres significa considerar su incorporación en las políticas, decisiones y acciones tomadas por la organización. Para un OGE, una evaluación de igualdad de género necesita incluir toda actividad organizacional interna así como todos los elementos concernientes a la realización de los comicios.

*“En la mayor parte de los casos, la incorporación práctica de la perspectiva de género consiste en repasar una lista de verificación de preguntas para asegurar que no se haya omitido nada. Se trata de hacer las preguntas adecuadas para poder utilizar los recursos de manera efectiva. La incorporación de la perspectiva de género es un proceso necesario para alcanzar tanto la igualdad de género como otros objetivos normativos en la manera más efectiva y eficiente.”<sup>18</sup>*

### 2.1. Evaluación o mapeo de género

Estas preguntas suelen realizarse a menudo a través de una evaluación o mapeo de género. Cualquiera de estos relevamientos de datos puede analizar la situación actual de la participación electoral de las mujeres, pero para ser exhaustivo, también debe estar acompañada por una

consideración de la igualdad de género dentro del OGE. Un mapeo bien estructurado puede producir un análisis en profundidad de la situación y proporcionar una base para planificar los cambios necesarios para superar las brechas identificadas.

El OGE puede comenzar el mapeo observando su propia composición y prácticas. En muchos países, las evaluaciones de género han sido realizadas en otras partes de la administración pública y esto podría brindar ejemplos y modelos a seguir. Además, podría existir una oficina gubernamental para las mujeres o para la igualdad de género que brinde orientación. Es importante apoyarse en todos los conocimientos nacionales pertinentes, incluso si la estructura del órgano de gestión electoral es diferente de otras instituciones públicas.

La Comisión Electoral de Nepal realizó un **‘Mapeo de género en el área de elecciones’** en 2010, con el apoyo del PNUD y del IFES. A través del mapeo se investigó el marco legal e institucional, analizando los desafíos a la participación de las mujeres en el proceso electoral y su situación laboral en la CEN. La Comisión se comprometió a considerar el informe del mapeo, y ‘en base a sus hallazgos, a proponer recomendaciones a seguir. También se recolectó material a través de entrevistas y grupos de discusión con una amplia variedad de personas que habían estado involucradas en las elecciones. El estudio realizó recomendaciones detalladas, que incluían el establecimiento de puntos focales de género dentro de la CEN y de programas de desarrollo de capacidades para su personal. Como seguimiento, la CEN nombró un punto focal de género, adoptó una política de género en 2013 y se encuentra desarrollando un plan de acción para su implementación; en los primeros meses de 2014, estableció una unidad de género.<sup>19</sup>



El mapeo puede ser diseñado y planteado como la fase de recolección de evidencia de un proceso más amplio para lograr la incorporación de la perspectiva de género. Es un ejercicio de inventario utilizado para identificar las buenas prácticas y procesos existentes, así como las carencias. Se trata de tener una idea detallada de los impactos de género de la estructura, gerencia y funciones de la organización y también de la administración electoral. Sobre la base de estos hallazgos, la evaluación brinda la oportunidad de proponer recomendaciones para cambios y mejoras.

Puede emprenderse una evaluación o mapeo de género a través de entrevistas o grupos focales de discusión con un abanico de personas. El Anexo C presenta una muestra de herramientas para el mapeo de género que puede ayudar a estructurar estas discusiones, basada en procesos realizados en Nepal, Moldova, Libia y Líbano. Este proceso producirá mejor evidencia si en todos los casos se busca información, opiniones e ideas de diferentes actores como así también del personal, y la dirección del OGE. Los grupos de mujeres activistas y las OSC que trabajan para promover la participación de las mujeres en los comicios, los observadores electorales, los educadores al votante, los académicos y los medios de comunicación, tendrán probablemente información e ideas para aportar, como así también los partidos políticos. El personal que trabaja en los centros de votación y que lleva a cabo el registro de votantes también tendrá probablemente observaciones sobre problemas que las mujeres enfrentan durante el proceso. Todas estas fuentes brindan información relevante para que el OGE pueda considerar a la hora de diseñar estrategias para la promoción de la igualdad de género.

## 2.2. Incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones postelectorales

Además del mapeo de género, la igualdad de género debe ser integrada en el resto de valoraciones y evaluaciones. Las evaluaciones postelectorales son un rasgo de la mayoría de los OGE y pueden incluir un elemento de evaluación de género. En particular, en tanto tales revisiones se concentran a menudo en buenas prácticas o en las reformas que necesitan los procedimientos electorales, la revisión puede sondear el impacto de cualquier cambio sobre las mujeres en tanto votantes y personal electoral. De manera similar, un informe institucional anual por parte

## Ejemplos de evaluaciones con enfoque de género incluyen:

- En **Afganistán**, la Unidad del Género del OGE mantuvo cada año talleres de ‘lecciones aprendidas’ con aportes de una amplia gama de actores y se sirvió de sus informes como herramienta para el cambio a través de su amplia divulgación durante la fase de planificación. El proceso reconoció la importancia de escuchar un amplio abanico de opiniones como así también de evaluar con regularidad la efectividad de las actividades implementadas.<sup>20</sup>
- **Moldova**: En 2011, la Comisión Electoral Central de Moldova se comprometió, en su plan estratégico, a incorporar la igualdad de género en todas sus actividades. Tras su participación en talleres BRIDGE sobre género y elecciones, conformó un grupo de referencia para dirigir una auditoría de género del proceso electoral de Moldova. El grupo de referencia está integrado por miembros de la Comisión, personal, asociados del PNUD y sociedad civil. La auditoría brindó información sobre áreas en las cuales la CEC puede abordar la igualdad de género en sus políticas y procedimientos así como posibles enmiendas al marco legal necesarias para asegurar la igualdad de género.
- **Paquistán**: ONU Mujeres y el PNUD brindaron conocimientos técnicos y orientación a la Comisión Electoral de Paquistán para integrar la perspectiva de igualdad de género en los marcos y documentos estratégicos de gestión electoral. Una revisión postelectoral llevada a cabo en 2013 condujo a recomendaciones concretas para reformas legislativas al sistema de gestión de denuncias y conflictos relacionado con la privación de derechos políticos de mujeres votantes.<sup>21</sup>

- **Tanzania:** En 2010, se realizaron dos conferencias con representantes de asociaciones de mujeres, sectores femeninos de instituciones religiosas, el Ministerio de Desarrollo Comunitario, Género y Niñez, medios de comunicación, instituciones académicas y agencias de desarrollo. El objetivo fue identificar temas y reunir ideas en favor del cambio para alentar a las mujeres a participar en las elecciones como votantes, candidatas y a desempeñarse como trabajadoras electorales.<sup>22</sup> Tras las elecciones en 2001, el PNUD apoyó a la comisión electoral para que encargando cuatro estudios que buscaron a través de la recopilación de lecciones aprendidas explicar de manera objetiva las razones de la baja participación y afluencia de voto, y el bajo nivel de registro de las mujeres.



© Gabrielle Bardall

del OGE brinda la oportunidad de analizar los resultados y productos organizacionales en función de género y proporcionar los datos estadísticos de manera desagregada (ver sección 6).

Los OGE también pueden establecer o medir temas de participación en función de líneas de base a través de sus informes y evaluaciones postelectorales. El período entre elecciones puede ser utilizado para analizar sus acciones y crear estrategias para identificar mejores abordajes. El período relativamente calmo entre elecciones ofrece la oportunidad de revisar políticas internas y de brindar capacitación interna sobre temas de género u oportunidades de capacitación para mujeres. Los informes de misiones internacionales y nacionales de observación electoral, que incluyen análisis de género, pueden constituir importantes fuentes de información. Algunos ejemplos de acciones de los períodos postelectoral e inter-elecciones incluyen:

- **Bosnia y Herzegovina:** Se realiza después de cada elección un análisis con perspectiva de igualdad de género. Este análisis postelectoral incluye datos estadísticos sobre el número de candidatas, mujeres electas y número de votantes.<sup>23</sup>
- **Canadá:** Diversos informes postelectorales incluyen la perspectiva de igualdad de género relativa a índices de participación electoral, razones por no haber votado y participación de las mujeres como candidatas.<sup>24</sup>
- **Sudáfrica:** Se encargan encuestas de satisfacción electoral (realizadas en el día de los comicios) para examinar el involucramiento electoral y político de grupos específicos tales como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. Los datos cuantitativos se respaldan con datos cualitativos provenientes de discusiones de grupos focales en los que se apunta específicamente a las mujeres.<sup>25</sup>

Después del mapeo o evaluación postelectoral, el OGE, sus contrapartes y actores interesados, tendrán una mejor idea de aquellas áreas que requieren acción prioritaria. En la mayoría de los casos, puede ser útil dividir los hallazgos del análisis de género en dos partes: áreas que requieren atención para que se logre la igualdad de género dentro del órgano de gestión electoral y áreas que requieren atención para que se logre la igualdad de género en los procesos electorales del país.

**Tabla 1: Posibles productos de un mapeo de género en un OGE**

Muestra de indicador de igualdad de género en el órgano de gestión electoral	Muestra de indicadores de igualdad de género en los procesos electorales
Número de mujeres y hombres en el consejo directivo	Los índices de registro de votantes no son representativos de la población total
Número de mujeres y hombres en niveles de dirección o en la totalidad del personal	Los índices de participación electoral no están desagregados por sexo
Número de mujeres y hombres en actividades de capacitación y desarrollo profesional (inclusive viajes de estudio y comisiones de servicio)	El número de mujeres y hombres a cargo del registro de votantes no refleja la población
Carencia de directriz formal de igualdad de oportunidades o igualdad de género	Los procedimientos y arreglos para la votación no son sensibles a la perspectiva de género
Falta de instalaciones en los órganos de gestión electoral (baños, salas de estar y recintos de oración, etc.)	Los índices de violencia electoral son consistentemente más altos cuando se miden en relación a candidatos de un sexo
Falta de datos desagregados por sexo en todos los niveles	Los materiales de educación al votante no son sensibles a la perspectiva de género

### 2.3. Plan de Acción para la Igualdad de Género

Una vez terminado el mapeo del OGE, éste debe considerar el desarrollo de un **plan de acción**. Como tal, debe especificar y explicar el desafío identificado, las posibles áreas de acción, los actores responsables, los recursos disponibles y los plazos de implementación. Cabe la posibilidad de que un OGE no pueda abordar todos los temas de un plan de acción en un ciclo electoral. En este caso, el plan podría establecer prioridades claras y el OGE debe comprometerse a retornar el trabajo incompleto tras la siguiente elección. El plan de acción también puede incluir un mecanismo de monitoreo. La Tabla 2 brinda algunas muestras de acciones y metas que pueden incluirse en el Plan de Acción para abordar las desigualdades de género.

### 2.4. Revisiones legislativas postelectorales

Para una revisión exhaustiva del proceso electoral desde una perspectiva de igualdad de género puede ser necesario también un mapeo de género de las leyes y regulaciones relevantes. Si existen barreras a la participación de las mujeres dentro de la ley, un posible remedio es la modificación de la misma. El caso de Afganistán es ilustrativo. La revisión postelectoral de 2010 realizada por la CEI identificó al menos tres áreas potenciales de reforma legislativa para mejorar la participación de las mujeres, lo que incluyó reforzar el lenguaje que detalla la cuota de género; reconsiderar las regulaciones electorales que exigían a los empleados públicos renunciar antes de ser nominados como candidatos a elecciones; y realizar algunas concesiones a las candidatas para aceptar ayuda en especie para gastos de campaña de donantes internacionales.<sup>27</sup>

**Tabla 2: Muestra de indicadores de un plan de acción para la igualdad de género<sup>26</sup>**

Desigualdad identificada en el mapeo	Acción a emprenderse	Medidas y metas específicas para lograr el cambio	Responsable
Desigualdad de género numérica en el personal a todos los niveles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar el número de mujeres en los puestos gerenciales de nivel medio y alto</li> <li>• Determinar si se requiere una reforma legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acordar una meta para la proporción de puestos gerenciales de nivel medio y alto a ser ocupados por mujeres (por ejemplo, equilibrio de género en los próximos cinco años)</li> <li>• Brindar capacitaciones de liderazgo y gestión a todas las mujeres ejecutivas de nivel medio dentro de un período determinado de tiempo</li> <li>• Confiar el monitoreo del progreso sobre las metas a un grupo de personas dentro del OGE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo del OGE</li> <li>• Departamento de recursos humanos</li> <li>• Departamento de capacitaciones y/o ministerio de administración pública o equivalente</li> </ul>
Carencia de directriz formal de igualdad de oportunidades o de directriz sobre discriminación y acoso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar políticas de igualdad de oportunidades, contra la discriminación y el acoso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar todas las políticas y manuales de procedimiento existentes desde una perspectiva de igualdad de género</li> <li>• Encuestar al personal sobre sus experiencias de contratación y lugar de trabajo</li> <li>• Adoptar una directriz y revisarla periódicamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del OGE</li> <li>• Departamento de Recursos Humanos</li> <li>• Punto/s focal/es de género</li> </ul>
Falta de datos desagregados por sexo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprometerse a asegurar que los datos sobre participación electoral recolectados y publicados por el OGE estén desagregados por sexo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar las leyes y regulaciones existentes y enmendar toda cláusula que pueda impedir la recolección de datos desagregados por sexo</li> <li>• Revisar todos los métodos y formularios de recolección de datos</li> <li>• Donde sea necesario, agregar 'sexo' como variable en todas las bases de datos electrónicas sobre registro y afluencia de votantes</li> <li>• Donde sea necesario, agregar 'sexo' como variable en todos los formularios que recogen datos de participación electoral, tales como los de resultados de las mesas de votación</li> <li>• Asegurar la inclusión de instrucciones sobre la recolección de datos desagregados por sexo en los manuales de capacitación o en otras directivas para el personal electoral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia del OGE</li> <li>• Parlamento</li> <li>• Unidad de operaciones electorales</li> <li>• Unidad de capacitaciones</li> <li>• Unidad de información al votante</li> </ul>

### El rol de los parlamentos en la revisión del proceso electoral

Los parlamentarios son actores fundamentales del proceso electoral que pueden llegar a invertir una suma significativa de tiempo y recursos en la revisión de la administración de una elección o aspectos específicos del proceso. En algunos parlamentos, la tarea de la revisión es asignada a un comité parlamentario conformado a tal efecto. En **Australia**, el Comité Conjunto Permanente sobre Asuntos Electorales (JSCEM) revisa cada elección federal, solicitando presentaciones de todas las partes interesadas. La Comisión Electoral Australiana prepara una larga presentación que incluye recomendaciones de cambios legislativos y sus comisionados comparecen ante el comité al menos dos veces: al comienzo de la investigación y hacia el final, para responder a parte de la evidencia recibida por el JSCEM a través de otros actores interesados. Similares revisiones de comités parlamentarios se llevan a cabo en **Nueva Zelandia** (por el Comité de Justicia y de

Elecciones), en **Canadá** (por el Comité de Asuntos Legales y Constitucionales) y en **Iraq** (por el Comité Legal del Consejo de Representantes). Si bien estos comités parlamentarios especializados podrían no ser adecuados en todos los contextos, pueden desempeñar una importante función de supervisión.

Este proceso sirve para destacar la importancia de la presencia de parlamentarias mujeres en todos los comités parlamentarios, incluidos los que revisan las elecciones. Cuando las parlamentarias participan en estas investigaciones, pueden plantear problemas que enfrentaron las candidatas o ellas mismas durante las elecciones. Las indagaciones del comité parlamentario dieron como resultado numerosas recomendaciones al gobierno para la acción. Si bien no era necesariamente sensible a la perspectiva de género, el informe del JSCEM australiano sobre la conducción de las elecciones federales de 2010 incluyó 37 recomendaciones, 35 de las cuales trataban sobre la enmienda o revocación de varios apartados de la ley electoral.<sup>28</sup>

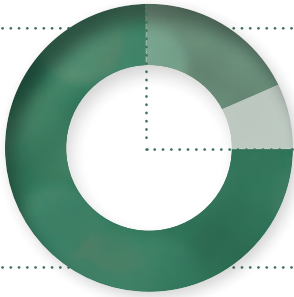


© UN Photo/Martine Perret

#### RESUMIENDO:

- Una evaluación o mapeo de género puede constituir un primer paso útil para evaluar hasta qué punto el OGE puede considerarse incluyente.
- Los participantes pueden incluir el personal y la dirección del mismo OGE así como una gama de actores que interactúan con el OGE tales como partidos políticos, candidatos/as independientes, parlamentarios/as, representantes de los medios, activistas por la igualdad de género y académicos.
- Los resultados de un mapeo de género pueden reflejar la estructura y cultura organizacional del OGE así como las actividades que emprende en relación a la gestión y administración de las elecciones.
- La evaluación podría tener como resultado un plan de acción, que establezca metas y marcos temporales claves para la acción.





## 3 Comprometiéndose con la igualdad de género

La decisión de centrarse en abordar y superar la desigualdad de género dentro de un OGE debe comenzar al más alto nivel de planificación, subrayando el compromiso con la igualdad de género en la visión a futuro y las declaraciones de principios.

Asegurar que el enfoque de género forme parte de todos los planes estratégicos y de acción significa que esas declaraciones sean incorporadas en todo el trabajo del OGE. Una política específica de género es una buena forma de plantearlo. En otros casos, la inclusión de consideraciones de género en el plan estratégico y en otras políticas podría asegurar que la igualdad de género sea considerada en todas las áreas de la organización y que todos la vean como parte de su propio trabajo.

### 3.1. Políticas, planes y declaraciones de principios

Además de incluir declaraciones sobre igualdad de género en el plan estratégico, las provisiones de género deben incluirse en la visión a futuro y en las declaraciones de principios; en los valores y principios rectores; y en las metas y objetivos relacionados con la organización interna y con la elección. En la encuesta de los OGE, ocho de los 35 países (23 por ciento) afirmaron que contaban con ‘objetivos y metas específicas de género en su plan estratégico/operacional’: Afganistán, Canadá, Costa Rica, Etiopía, Kazajstán, Kirguistán, Sudáfrica y Tanzania.

#### Ejemplos de la inclusión de la conciencia de género en los principios rectores y los valores:

- **Afganistán:** Los Principios guía de la administración electoral incluyen declaraciones sobre neutralidad e imparcialidad, transparencia, profesionalismo, responsabilidad y rendición de cuentas. Cada uno de éstos menciona las necesidades de las mujeres como votantes,

candidatas y empleadas.<sup>29</sup> El Plan estratégico de 2006-2009 señaló que “deben realizarse esfuerzos particulares para llegar a las mujeres y a la población discapacitada”. Una meta sostuvo que “en los años venideros la CEI se concentrará en abordar temas relativos e incrementar y facilitar la participación de las mujeres en el proceso electoral – como candidatas, votantes, y funcionarias contratadas”.<sup>30</sup>

- **Costa Rica,** el TSE cuenta con una política interna sobre igualdad de género y su plan de acción forma parte del plan de trabajo anual de la institución, que comporta la definición de responsabilidades específicas y dotación de recursos para cumplir con la política interna y su plan de acción. Este órgano electoral también ha adoptado compromisos en los planes de acción de la política nacional para la igualdad de género.<sup>31</sup>
- **Nepal:** La Comisión electoral de Nepal incluyó provisiones de igualdad de género e inclusión social en su primer Plan estratégico (2008 – 2013). El segundo Plan estratégico (2015-2019) también contiene principios, metas y medidas específicas para incorporar la igualdad de género y la inclusión social como temas que afectan a todos los temas.
- **Paquistán:** El plan estratégico quinquenal 2010-2014 de la Comisión electoral de Paquistán enfatizó la necesidad de la incorporación de la perspectiva de género: “[L]a CEP se esforzará por establecer un equilibrio de género en sus filas a través de la creación de condiciones para que las mujeres puedan trabajar en la organización” y su objetivo estratégico 14 se concentra en la inclusión de grupos marginados: “formular leyes e implementarlas

de manera estricta para asegurar que los grupos marginados, que incluyen mujeres, minorías y personas con discapacidades, puedan participar en los procesos políticos y electorales.”<sup>32</sup>

- **Sierra Leona:** El plan estratégico incluye un ejemplo muy específico de objetivo relacionado con el equilibrio de género en la dotación de personal. En la sección sobre recursos humanos, afirma que “la capacidad de recursos humanos existente debe incrementarse de varias formas, con especial atención a la inclusión de las mujeres”. También incluye el objetivo que afirma que “el personal del día de las elecciones deberá ser contratado y capacitado, con especial énfasis en la inclusión de mujeres y discapacitados”.<sup>33</sup>
- **Sudáfrica:** Parte de los valores organizacionales detallados en el plan estratégico son “ser sensibles a la raza, cultura, idioma, religión, discapacidad y temas de género”, lo que incluye “considerar la diversidad en experiencia y aptitudes” y “cuidar y demostrar respeto por otros”.<sup>34</sup> La Comisión se esfuerza por cumplir con el Capítulo 2 de la Constitución (Declaración de Derechos) asegurando la equidad en el tratamiento de los votantes sobre las bases de género, discapacidad, raza, etnia, idioma, religión, y diferencias entre el ámbito urbano y el rural. La Comisión se asocia con otras instituciones constitucionales tales como la Comisión para la Igualdad de género (CGE). La CGE realiza observaciones electorales específicamente para evaluar si los procesos promueven la igualdad de género.

### 3.2. Política de género

Asegurar la igualdad de género en cualquier organización requiere compromiso político. Una manifestación explícita del mismo es una **política de género**. Las políticas de género reconocen claramente el lugar de la igualdad de género dentro de las prácticas de trabajo, procesos y productos de un OGE. También pueden estar acompañadas de un plan de acción para asegurar que se alcance, monitoree y evalúe la igualdad de género en cada una de las áreas prioritarias.

La política de género no debe ser confundida con una cláusula general en la constitución, por ejemplo, que afirma que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, ni tampoco con una política nacional de género a menudo desarrollada por el mecanismo nacional de igualdad. En este contexto, es una política específicamente desarrollada por

un OGE para su propia dirección estratégica y su propia adhesión. Podría comenzar por esas áreas de desigualdad identificadas en la evaluación de género (ver la tabla 1 más arriba), y proseguir hacia una acción general que busque remediar tal desigualdad que describa metas específicas para monitorear el progreso realizado en función de tal cambio. A continuación puede verse un ejemplo de una política de género e inclusión proveniente de Nepal.

### 3.3. Institucionalizando la incorporación de la perspectiva de género: puntos focales, unidades y comités de género

Para asegurar que exista un propulsor para la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres, puede institucionalizarse la responsabilidad para impulsar y monitorear el trabajo relativo a estos temas a través de la organización. Para que el proceso de incorporación de la perspectiva de género sea implementado por todos en la organización, el órgano responsable debe tener un estatus de alto rango dentro de la organización y tener acceso a la toma de decisiones. En algunos casos, se contrata un experto o **punto focal** de género especializado para trabajar en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en toda la organización. Sin embargo, como esto algunas veces no es posible debido a limitaciones presupuestarias y de contratación, puede nombrarse a miembros o personal del OGE como puntos focales. En este caso, es importante asegurar que los puntos focales tengan suficiente tiempo, y que se les brinde capacitaciones pertinentes para ejercer esta responsabilidad.

En otra formulación, una **red de personas** – tanto hombres como mujeres – de diferentes áreas de toda la organización, puede ser responsable de asegurar que todo el personal tome en cuenta las consideraciones de igualdad de género en su funcionamiento cotidiano. A través de la creación de una red de puntos focales, en lugar de la designación de uno sólo, la capacidad de la institución para analizar su trabajo desde la igualdad de género podría incrementarse y el proceso de incorporación de la perspectiva de género podría volverse más visible y adquirir más legitimidad. Encontramos un ejemplo en el caso de **Afganistán**, en el cual se designó una asesora de género entre los empleados de tiempo completo en cada una de las 34 provincias. Estos empleados recibieron capacitaciones exhaustivas sobre gestión y liderazgo, empoderamiento, temas de género, planificación y elaboración de

## Comisión Electoral de Nepal: Política de género e inclusión, 2013

La CEN identificó algunos desafíos a elecciones justas, imparciales, transparentes y creíbles en relación a principios de género e inclusión, y la necesidad de:

- (1) Formular políticas y leyes electorales sensibles a la perspectiva de género e incluyentes
- (2) Implementar provisiones de política relacionadas con género e inclusión en las elecciones
- (3) Promover una efectiva concienciación pública llegando a la comunidad que se tiene como meta con temas concernientes a cuestiones de género e inclusión
- (4) Movilizar los recursos necesarios para brindar servicios y facilidades durante las elecciones, de acuerdo a lo establecido en políticas y leyes relativas a género e inclusión.

La CEN desarrolló una política de género sobre la base de la implementación del compromiso expresado en la Constitución Interina de Nepal de 2007 para reconocer el concepto de género e inclusión, y de los compromisos expresados en tratados y acuerdos nacionales, regionales e internacionales que han sido ratificados. La CEN también busca abordar los temas de género e inclusión planteados a través de diferentes medios por mujeres, *dalit*, castas/nacionalidades étnicas oprimidas, comunidades/clases atrasadas, regiones atrasadas, Madhesi y otras minorías.

presupuestos de género, y gestión de conflictos. Los asesores fortalecieron relaciones con las organizaciones de mujeres, destacaron temas relacionados con la cuestión de género y participaron en la planificación, elaboración de presupuestos e implementación de actividades dentro de su provincia.<sup>35</sup>

Alternativamente, puede crearse un **comité o unidad de género**. Estos deberían ser similares a comités operativos internos que se establecen en todas las organizaciones para concentrarse en un aspecto particular del trabajo o

El propósito de la política es asegurar la participación de todos los ciudadanos en elecciones democráticas y, por lo tanto, es necesario formular políticas de género e inclusión a través de provisiones legales, estructurales y de políticas, e implementarlas. Con este precedente, esta nueva política ha sido formulada para consolidar el proceso de democratización, como fuera adoptado por el estado a través de una incrementada participación, en cada etapa del proceso electoral, de mujeres, hombres y tercer género, *dalit* de toda comunidad, clase y regiones que se consideran más conservadoras desde el punto de vista de género e inclusión, y ciudadanos oprimidos, marginados y excluidos.

La política establece la visión a futuro y los objetivos:

### Visión a futuro

Lograr la representación proporcional e incluyente de los ciudadanos en todas las estructuras del estado a través de elecciones como lo establecen las provisiones constitucionales, y desarrollar la Comisión electoral como una institución sensible al género y la inclusión para hacer que las elecciones sean justas, imparciales, creíbles y transparentes.

### Objetivos

1. Incorporar la perspectiva de género en todos los procesos de las elecciones
2. Incorporar un punto de vista incluyente en todos los procesos relacionados con las elecciones
3. Desarrollar la comisión electoral como una institución sensible a las perspectivas de género e inclusión

en cierto proceso (por ejemplo, comités de gerencia de alto rango). Dada la composición de género de la mayoría de los OGE, el establecimiento de tal comité o unidad es probable que incluya tanto hombres como mujeres, destacando así el mensaje de que la igualdad de género concierne a todos. Si el OGE se encuentra disperso geográficamente, la responsabilidad deberá ser diseminada y replicada en las diferentes estructuras. El liderazgo del OGE podría tener un rol importante en la supervisión del trabajo de la unidad y en asegurar que ésta cuente con los recursos necesarios para poder realizar su trabajo.

En los últimos años, OGE en varios países de América Latina han adoptado compromisos institucionales para promover la igualdad de género a través de la creación de puntos focales o unidades para promover la participación de las mujeres en los procesos electorales. Si bien la capacidad institucional, los conocimientos técnicos y los recursos de estas unidades varían de país en país, su creación ha constituido un paso importante hacia la institucionalización de políticas y prácticas para promover la participación de las mujeres. Por ejemplo, Paraguay estableció una unidad especial de género en el OGE que puso a disposición por primera vez datos del proceso electoral desagregados por sexo.<sup>36</sup>

En la Encuesta de los OGE, 10 de los 35 países (29 por ciento) señalaron haber “designado puntos focales de género”: Afganistán, Costa Rica, República Democrática del Congo, Etiopía, Iraq, Kazajistán, Mozambique, Namibia, Nepal y Tanzania. Todos con excepción de Namibia y Mozambique habían “creado un equipo de puntos focales de género con la participación de gerentes de alto rango”.

#### Algunas instancias en las que se establecieron estructuras específicas de igualdad de género:

- En **Afganistán**, se estableció una unidad de género en junio de 2009 con el mandato de “incrementar la participación política de las mujeres a través de cambios a largo plazo en la comisión electoral, que incluyen desarrollo de capacidades, incorporación de la perspectiva de género y hacer de la comisión una institución respetuosa con las mujeres”. La unidad de género asesora y apoya a los otros departamentos para “ajustar sus políticas, procesos, presupuestos y actividades con el fin de asegurar que las mujeres sean incluidas de todas maneras como actores políticos y como personal.” La unidad trata de asegurar que se dé cuenta de las cuestiones de género en todas las actividades de la comisión electoral, desde la gestión de adquisiciones y recursos humanos, a regulaciones y seguridad electoral.<sup>37</sup>
- En **Costa Rica**: En 2000, el Tribunal Supremo Electoral (STE) designó una Comisión de género, compuesta por personal de la institución. La Comisión es presidida por una magistrada o jueza electoral (siempre una mujer). La Comisión ha desempeñado un rol importante en la definición y desarrollo de la política interna sobre igualdad de género y equidad de este órgano electoral.<sup>38</sup>
- En la **República Democrática del Congo**, uno de los siete miembros de la comisión electoral (CENI) fue designado como punto focal de género y brindó asistencia en la creación de la unidad de género dentro de la CENI. La unidad de género está integrada por dos mujeres, una coordinadora y una asistente. Su objetivo es desarrollar mecanismos para promover la incorporación de la perspectiva de género dentro de la institución. También tiene la tarea de controlar la aplicación de las políticas de género de la CENI a nivel central y local.<sup>39</sup>
- En **Ghana**, las autoridades de la Comisión Electoral han establecido una oficina encargada de las cuestiones de género en reconocimiento de la importancia de la participación de las mujeres en el proceso electoral.<sup>40</sup>
- En **Honduras**, se estableció una oficina para la equidad de género dentro del Tribunal Supremo de Elecciones.<sup>41</sup>
- En **Iraq**, en 2011, la ACEI contaba con una unidad de género con representación de todos los departamentos presidida por una comisionada; un asesor de la ONU asesoraba al grupo.
- En **México**, se creó una unidad técnica de igualdad de género y no discriminación especial dentro del Instituto Nacional Electoral.
- En **Nepal**, el gobierno ha ordenado que toda organización de la administración pública, inclusive la Comisión electoral, designe a un miembro de alto rango del personal como punto focal de género.<sup>42</sup> Además, la Comisión electoral de Nepal ha creado la unidad de género y también ha designado una coordinadora de igualdad de género e inclusión social.
- En **Paraguay** en 2009, el Tribunal Electoral creó una unidad especial de igualdad de género encargada de generar datos desagregados por sexo, analizar el proceso electoral desde una perspectiva de género, coordinar estrategias con partidos políticos para promover la participación de las mujeres y colaborar con instituciones nacionales e internacionales.<sup>43</sup>
- El OGE de **Yemen** tiene una unidad de género especial para promover los intereses de las mujeres en el proceso electoral. La unidad de género está establecida en el Ministerio de la Administración Local para asegurar que las mujeres sean integradas en todos los niveles de trabajo de las autoridades locales. Está presidida por una mujer.<sup>44</sup>

En otros casos en los que el OGE no instituyó directamente una posición de punto focal de género, el OGE pudo utilizar los servicios de asesores de género contratados por el PNUD. Por ejemplo:

- En **Nepal**, el PNUD contrató a una especialista de género en 2011 para apoyar a la Comisión electoral de Nepal en llevar adelante sus actividades de género e inclusión social. Simultáneamente, la CEN ha designado a un punto focal de género con rango de Secretario Adjunto. La especialista de género del PNUD, radicado en las oficinas de la CEN, trabaja con la Comisión para elaborar documentos claves, lo que incluye una política de incorporación de la perspectiva de género, un plan de acción, términos de referencia para la persona focal de género de la CEN, una nota conceptual para la

recientemente establecida unidad de género; y brinda asistencia a la planificación e implementación de todas las actividades de la Comisión relacionadas con cuestiones de género.<sup>45</sup>

- En **Sudán** en 2010, una asesora de género del PNUD fue compartida con la CEN y brindó asesoramiento de políticas sobre la integración de la perspectiva de la igualdad de género en el proceso de planificación de las elecciones.
- En **Túnez** en 2011, una asesora de género y elecciones del PNUD trabajó en el ISIE con miembros del personal y responsables principalmente de divulgación y capacitación.



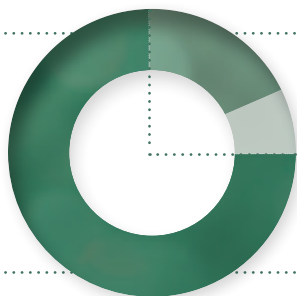
**RESUMIENDO:**

- El foco en abordar y superar la desigualdad de género dentro del OGE puede comenzar al más alto nivel de planificación.
- Los OGE pueden expresar claramente su compromiso con la igualdad de género y su significado en el contexto nacional.
- Esto puede hacerse asegurando que el plan estratégico o declaración de principios del órgano tenga objetivos sensibles a la perspectiva de género, así como metas y medios para lograrlos.
- Esto puede hacerse también desarrollando una política de género que exponga la visión a futuro y objetivos del OGE.
- Una vez realizada la declaración, necesitarán asignarse recursos para su implementación.
- Los puntos focales de género, o un comité o unidad de igualdad de género, pueden ser efectivos para institucionalizar el compromiso del OGE con la igualdad de género.

© Julie Ballington

*La presencia de mujeres en los OGE- en todas las capacidades, incluyendo posiciones de liderazgo- es crítica para asegurar que la institución y su trabajo cumplen con sus objetivos y obligaciones para con la igualdad de género.*

.....”



## 4 Equilibrio de género en el Órgano de Gestión Electoral: consejo directivo y personal

Un OGE es en general responsable de determinar la política de administración electoral así como la implementación de las operaciones logísticas.<sup>46</sup> En algunos OGE, la determinación de política es realizada por un consejo o comisión de múltiples miembros, mientras que el secretariado (personal electoral) administra la elección.<sup>47</sup> Es necesaria la presencia de mujeres en el consejo y en el secretariado para lograr un equilibrio de género.

El consejo o comisión es a menudo un órgano de toma de decisiones sobre políticas del OGE; si han de realizarse cambios concernientes a la igualdad de género dentro del OGE, éste comúnmente desempeña un rol importante. Está posicionado de la mejor manera para asegurar que el OGE cumpla en sus políticas con las obligaciones y metas internacionales de igualdad de género, lo que incluye su propia composición. Las mujeres necesitan ser incluidas en la comisión para poder contribuir con los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones de los OGE.

El secretariado es el brazo ejecutor de las políticas del OGE. La inclusión de mujeres en este órgano puede asegurar que los procesos a través de los cuales se administran las elecciones no discriminen a las mujeres. Los secretariados también pueden apuntar a asegurar que se incluyan mujeres en el personal electoral temporal, particularmente en situaciones en las cuales es insensible culturalmente que las mujeres votantes interactúen con hombres que no conocen. Esta sección enuncia medidas que pueden adoptarse para asegurar la presencia de mujeres en el personal del OGE.

### 4.1. Composición del consejo directivo o comisión del OGE

El predominio de liderazgo masculino en los consejos directivos de los OGE fue confirmado en algunas de las respuestas de la Encuesta a los OGE:

- **Mozambique:** En la CNE de Mozambique en 2011, dos de los 13 comisionados (15 por ciento) eran mujeres.<sup>48</sup>
- **Nepal:** En 2012, todos los comisionados de la CEN eran hombres. En 2013, se designó una mujer, de un total de cinco miembros.<sup>49</sup>
- **Tanzania:** En la Comisión electoral nacional de Tanzania, dos de los siete comisionados miembros (28,5 por ciento) eran mujeres en 2011.<sup>50</sup>
- **Túnez:** En la ISIE establecida en 2011, dos de los 16 comisionados (12 por ciento) eran mujeres.

Las formas de selección y designación de los comités directivos de los OGE varían ampliamente. En algunos países, se han adoptado medidas especiales de carácter temporal como cuotas de género para asegurar que mujeres sean miembros del consejo directivo o comisión. La ley electoral podría especificar una cuota de género para el OGE o ésta podría especificarse en la legislación más amplia sobre igualdad de género.

### Ejemplos de cuotas de género para designaciones o contrataciones en los OGE:

- **Albania:** La Ley de Igualdad de género en la sociedad (2008) y el Código Electoral (2008 enmendado recientemente) obliga a todas las instituciones del sector público – lo que incluye los miembros de las 89 Comisiones zonales de administración electoral – a tener al menos un 30 por ciento de miembros de cada género en los niveles nacional y local.<sup>51</sup>



© UN Photo/Martine Perret

- **Bolivia:** La ley determina la composición del Tribunal Supremo Electoral de la siguiente manera: el Tribunal Supremo Electoral deberá estar integrado por siete miembros, de los cuales al menos dos deberán ser de origen indígena, y al menos tres deberán ser mujeres.<sup>52</sup>
  - **Bosnia y Herzegovina:** La ley electoral sostiene que la “composición de la comisión electoral deberá en general reflejar una representación igualitaria de ambos géneros”, lo que se interpreta como un mínimo de un 40 por ciento del total del número de miembros de la Comisión Electoral. La ley establece además que deberán realizarse esfuerzos para asegurar que el género menos representado en las Comisiones electorales municipales y en los comités de mesas de votación alcance un mínimo del 40 por ciento del número total de miembros.<sup>53</sup>
  - **Iraq:** La Ley electoral exige que el consejo directivo que integran nueve comisionados, incluya al menos dos mujeres.<sup>54</sup>
  - **Kirguistán:** La ley electoral afirma que la composición de la Comisión electoral central no deberá contar con más de un 70 por ciento del mismo sexo.<sup>55</sup>
  - **Timor-Leste:** En 2007 se estableció en las elecciones nacionales una cuota que exigía que las mujeres comprendieran un mínimo de cuatro de los 15 comisionados.<sup>56</sup>
- En otra formulación, podría inscribirse un objetivo relacionado con cuestiones de género en la legislación nacional sin brindar metas específicas o cuotas:
- **Etiopía:** La Ley de Elecciones afirma que la composición del consejo directivo deberá tener en consideración la contribución nacional y la representación de género.<sup>57</sup>



Usualmente, tales cuotas sólo funcionan bien cuando una persona u organización es responsable de la composición general de todos los miembros del consejo directivo o comisión del OGE. En muchos países, el OGE está integrado por personas nominadas por diferentes partidos políticos, por lo que ninguna persona u órgano es responsable de la supervisión del balance general de género. Por ejemplo, en **Moldova**, existe una ley de paridad de género, pero como los comisionados son designados a título individual (por el Presidente de la República y por los partidos políticos), ninguna persona u órgano tiene la responsabilidad de considerar la perspectiva de igualdad de género en la composición de la comisión.<sup>58</sup> Esto es también un desafío en **Benín**.<sup>59</sup> En estos casos, puede hacerse un llamado a cada partido político a ser conscientes de la necesidad de un equilibrio de género, pero hacer cumplir una cuota de género puede ser difícil.

Algunos OGE identificaron un desafío adicional en el hecho de que las mujeres a menudo no se postulan para posiciones de alto nivel en la gestión electoral. En **Túnez** en 2011, el grupo encargado de seleccionar a los miembros del ISIE tenía la responsabilidad de observar “el principio de igualdad masculina/femenina” en los miembros de la comisión y el personal. Solo dos de los 16 integrantes de la Comisión del ISIE eran mujeres. Si bien se realizaron esfuerzos para involucrar a más mujeres en el personal de las oficinas regionales del ISIE, se pudo llegar solamente a un 18 por ciento de mujeres en las administraciones regionales y un 11 por ciento en las administraciones locales, en gran parte porque las mujeres no se postularon.<sup>60</sup>

En algunos países, se ha alcanzado una representación equilibrada de género en la comisión del OGE sin estipulación legal alguna. Por ejemplo, si existe voluntad política, puede lograrse el equilibrio de género en la comisión directiva.

- En **Malawi** en 2011, había un mismo número de mujeres y hombres en la comisión, a pesar de que no existiera ley o regulación para hacer cumplir tal equilibrio.<sup>61</sup>
- En **Ghana** en 2007, tres de los siete comisionados eran mujeres. Todos los comisionados fueron designados por el presidente en ausencia de una ley o regulación que asegurara la equidad de género.<sup>62</sup>
- En **Sierra Leona** en 2008, tres de los cinco comisionados eran mujeres, incluida la presidenta.<sup>63</sup>

## 4.2. Composición del secretariado y el personal del OGE

El Secretariado es el brazo ejecutor de las políticas del OGE. El personal del secretariado puede incluir desde servidores públicos nombrados de forma temporal a profesionales de carrera en administración electoral generalmente presididos por un administrador a tiempo completo.<sup>64</sup> El método de designación del personal del secretariado varía dependiendo del modelo de OGE. En un OGE gubernamental, el personal está generalmente integrado por empleados públicos nombrados por el ejecutivo a través de las mismas regulaciones que se aplican a los nombramientos de todo el servicio público. En el caso de los OGE independientes, el personal generalmente es nombrado por el OGE de acuerdo con sus propios procedimientos de selección de personal y condiciones de contratación.<sup>65</sup> No existe un número óptimo de empleados para el secretariado del OGE; sin embargo, el tamaño del país y su población, temas económicos y geopolíticos, y los poderes y funciones del OGE podrían determinar tanto el número de empleados como los horarios de trabajo de los miembros del OGE y de su secretariado.<sup>66</sup>

### Igualdad de oportunidades de empleo

Para lograr la igualdad de género es crucial asegurar que las mujeres y los hombres estén incluidos en la dotación de personal del OGE en todos sus niveles. En Nepal, se identificaron pasos para remediar las prácticas discriminatorias de contratación de personal como parte de un relevamiento institucional a través de entrevistas de grupos focales a miembros del personal y a asociados externos y a través de una revisión de políticas. En los lugares en los que los hombres constituyen la mayoría del personal, un paso importante podría ser el compromiso a aumentar el número de mujeres. En muchos países, las leyes promulgan la igualdad de oportunidades de empleo, particularmente en el sector público, lo que incluye a los OGE.

Las **políticas internas** también pueden brindar bases para asegurar la igualdad de oportunidades para el personal, más allá de si se encuentran prescriptas por ley. En los lugares en los que el OGE tiene la prerrogativa de diseñar sus propias reglas y marcos de contratación y promoción de personal, sería importante asegurar que éstos estén en concordancia con los marcos nacionales de empleo. Por ejemplo, en Afganistán, el personal permanente de la CEI

## Ejemplos de igualdad de oportunidades de empleo:

- **Bosnia y Herzegovina:** La Ley de igualdad de género prohíbe toda discriminación de género en el proceso de selección, contratación y beneficios laborales, lo que incluye a los OGE.<sup>67</sup>
- **Kenia:** La ley que establece la Comisión electoral afirma que no más de dos tercios de los empleados deberán ser del mismo género.<sup>68</sup>
- **Nepal:** A lo largo de todo el Plan estratégico (2015-2019) de la Comisión Electoral de Nepal se incluye un curso de sobre acciones precisas para promover y garantizan la igualdad de oportunidades y acciones afirmativas en el área de igualdad de género y participación de las mujeres.
- **República del Congo:** La legislación nacional dispone la igualdad de género dentro del proceso de contratación en los órganos públicos.<sup>69</sup>
- **República de Maldivas:** Por ley, ambos sexos tienen igualdad de oportunidades de empleo.<sup>70</sup>
- **Rumania:** El Estado garantiza la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres para ocupar cargos públicos, civiles y militares.<sup>71</sup>
- **Sudáfrica:** De acuerdo con el Acta de equidad de empleo (N° 55 de 1998), la Comisión electoral desarrolla un Plan de equidad de empleo que determina metas numéricas basadas en raza y género.<sup>72</sup>
- **Tanzania:** Circulares gubernamentales disponen la presencia de mujeres como personal del secretariado de la Comisión Nacional Electoral.<sup>73</sup>
- **Timor-Leste:** Los OGE (STAE y CNE) alientan, a través de directivas y políticas internas del OGE, la contratación y promoción de mujeres dentro de sus estructuras.
- **Uganda:** El gobierno tiene una política general de acceso igualitario al empleo.<sup>74</sup>

se selecciona en base a la ley y procedimientos del servicio civil afgano. Las regulaciones de la CEI establecen que se tenga en consideración un equilibrio de género en el proceso de contratación<sup>75</sup> y la unidad de género de la CEI comparte los anuncios de vacantes entre un número más amplio de actores interesados, especialmente con el Ministerio de los Asuntos de las Mujeres, para difundir la información entre quienes cumplan con los requisitos. Las fechas de vencimiento de las vacantes se extienden en los casos en los que no hay suficientes candidatas mujeres. En Paquistán, el Plan de acción de la Comisión Electoral ha incorporado las reglas nacionales de servicio público sosteniendo que las mujeres deberán constituir el 10 por ciento del personal del secretariado de la CEP.<sup>76</sup>

En la Encuesta a OGE, 15 de los 35 (43 por ciento) que respondieron, afirmaron que tienen “una política formal de igualdad de oportunidades para el personal”: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Iraq, Kazajstán, República Kirguís, Madagascar, Maldivas, Moldova, Mozambique, Estado de Palestina, Sudáfrica, Tanzania y Uzbekistán.

De éstos, cinco afirmaron tener “una política de paridad de género y un plan de acción para lograrla”: Afganistán, Canadá, Kazajstán, Kirguistán y Tanzania.

Ciertas **medidas de contratación** pueden también mejorar el equilibrio de género en las organizaciones. La Lista de Verificación de Género para Elecciones Libres y Justas [*Gender Checklist for Free and Fair Elections de EISA*], por ejemplo, requiere que los OGE consideren si los procedimientos de selección y los nombramientos del personal y tomadores de decisiones a todos los niveles brindan igualdad de oportunidades a mujeres y hombres, y si la convocatoria de los puestos incluye una frase sobre igualdad de oportunidades y alientan a las mujeres a postularse.<sup>77</sup> Los OGE también pueden examinar cómo está escrita la descripción de funciones para asegurar que los requisitos del puesto y los criterios de selección y todas las competencias deseadas sean neutrales desde una perspectiva de género. Pueden examinarse todas las descripciones de puestos para asegurar que no exista un presupuesto subyacente sobre el género del eventual ocupante y que las tareas sean escrutadas para garantizar que puedan ser desempeñadas de igual manera por hombres y mujeres. En muchos países, las mujeres están insuficientemente representadas en ciertas profesiones o competencias, por lo que una descripción de funciones que requiere estas

competencias hará más difícil que las mujeres se postulen. Es por lo tanto importante asegurar que todo requisito o competencia sea considerado en términos de si hombres y mujeres han tenido igualdad de oportunidades para adquirir los niveles requeridos, dado el contexto del país.

Una buena práctica es incluir en la **descripción de funciones** una declaración de la equidad en el proceso y, en algunos casos, invitar explícitamente las postulaciones de mujeres y de otros grupos insuficientemente representados. En la encuesta a OGE, 17 de 35 países (48 por ciento) sostuvieron que contaban con “un enunciado de no discriminación en el proceso de contratación”: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Egipto, Etiopía, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Malawi, Moldova, Mozambique, Estado de Palestina, Rumania, Sudáfrica, Tanzania y Uganda. Un ejemplo puede encontrarse en Etiopía, en donde las leyes que regulan el empleo y beneficios de los empleados públicos afirman que se insta a las mujeres a presentarse para el proceso de selección y promoción como así también ofrecen medidas específicas a ser adoptadas para asegurar este proceso.<sup>78</sup>

El salario y las condiciones ofrecidas pueden también tenerse en consideración; el lugar y la forma en la que se publica el trabajo; el lugar y el momento en el cual se realiza la entrevista; y quién integra el panel de entrevistas. Al realizar entrevistas para posiciones de gerencia de alto nivel, preguntarles a los candidatos sobre conciencia de género o conocimientos de género como así también usarlos como criterios de selección podría subrayar cuán en serio la organización se toma la igualdad de género.

En la encuesta de OGE, 12 de los 35 que respondieron (34 por ciento) afirmaron tener “criterios de selección de igualdad de género en la descripción de funciones”: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Egipto, Etiopía, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Mozambique, Estado de Palestina, Tanzania y Uganda.

Algunos OGE han preferido **realizar contrataciones sobre la base de méritos**, bajo el presupuesto de que no existe una diferencia de género oculta o en los criterios de selección, competencias y proceso de selección. En la práctica, esto puede ser difícil de corroborar. Algunos ejemplos de este enfoque son:

- **Kazajstán:** Durante el proceso de contratación, la afiliación de género no se considera y no hay distinción entre hombres y mujeres.<sup>79</sup>
- **Moldova:** La ley exige la eliminación de toda clase de discriminación, lo que incluye discriminación en base al género. Los puestos se ocupan siguiendo un examen competitivo que es neutral en términos de género.<sup>80</sup>
- **Uganda:** La contratación y promoción en la Comisión Electoral se realiza en base al mérito sin importar el género de cada uno.<sup>81</sup>

Podrían necesitarse **medidas específicas para promover a las mujeres** para asegurar que ocupen posiciones de liderazgo de alto nivel, particularmente en los lugares en los que el análisis de las políticas y prácticas de promoción ha determinado una representación general insuficiente de las mujeres en este nivel. Por ejemplo, en Tanzania y Namibia, las posiciones gerenciales en el OGE se ocupan en base a mérito, pero cuando mujeres y hombres (u otros grupos marginados) están igualmente calificados, se da prioridad al sexo o grupo desfavorecido.

En la encuesta a OGE, 10 de los 35 (29 por ciento) señalaron que tienen “políticas de acción afirmativa/medidas positivas para promover miembros femeninos del personal”: Afganistán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y Tanzania. Puede también promoverse el desarrollo de las perspectivas de carrera para las mujeres a través de programas de tutoría y formación individual y de redes de establecimiento de contactos dentro y entre organizaciones (ver la Sección 6 sobre capacitaciones). Debe también considerarse si los candidatos a ser promovidos necesitan necesariamente desempeñar sus nuevas responsabilidades desde el primer día o si deben ser capaces de desempeñarlas tras un período razonable de capacitación y adquisición de experiencia. En sociedades en las que las mujeres han tenido menos acceso a educación o a ciertos ámbitos de trabajo, esta segunda opción permitirá decisiones de promoción (y contratación) más incluyentes.

Una consideración importante a tener en cuenta es si se debe intentar que los paneles de selección reflejen equilibrio de género. Un empleado de recursos humanos del OGE podría prestar atención a prejuicios sociales o culturales que inhiben la igualdad de oportunidades de empleo para evitar que hombres y mujeres sean ‘incorporados’ a ciertas áreas de actividad en detrimento de otras.

Una consideración adicional son los criterios de selección utilizados para elegir a los miembros de las **delegaciones nacionales** del OGE asistentes a diversos foros, tales como

reuniones y capacitaciones regionales e internacionales. En Iraq, desde 2012, todas las capacitaciones y viajes de estudio subsidiados por las Naciones Unidas deben garantizar que al menos un cuarto de la delegación esté conformado por empleadas la ACEI. La Sexta Conferencia Anual de la Organización Electoral Mundial (GEO) realizada en Corea en octubre de 2013, y que tuvo como anfitriones al PNUD y a la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea, recomendó que todas las reuniones futuras de la GEO deberán incluir una meta de al menos 30 por ciento de representación de mujeres en las delegaciones de país.

La Conferencia de la GEO es el foro internacional líder para los profesionales electorales y tiene como objetivo facilitar el establecimiento de redes de contacto y el intercambio de información.

### 4.3. Mujeres como personal temporal y/o electoral

Como se ha venido explicando anteriormente, las metas de equilibrio de género para la dotación de personal pueden estar determinadas por una política oficial de contratación basada en el principio de paridad o en cuotas o en

#### Ejemplos de medidas legislativas y no legislativas para aumentar la participación de las mujeres en cargos temporales incluyen:

- **Bosnia y Herzegovina:** De acuerdo a la ley electoral “deben realizarse esfuerzos para asegurar que el número de miembros del sexo menos representado dentro de la Comisión Electoral Municipal y del Comité de mesas de votación alcance un mínimo del 40 por ciento del total.”<sup>82</sup>
- **Camerún:** Se da prioridad a la contratación de funcionarias presidentas en los centros de votación para proteger los derechos de las mujeres.<sup>83</sup>
- **Etiopía:** No existe regulación que señale la proporción de mujeres como personal electoral temporal, pero existe la práctica arraigada de asignar al menos dos funcionarias electorales de un total de cinco en los centros de votación.<sup>84</sup>
- **Líbano:** Todas las mesas de votación de mujeres cuentan exclusivamente con personal femenino.<sup>85</sup>
- **Maldivas:** La contratación del personal temporal es meritoria y el proceso de entrevistas no tiene en cuenta el género del postulante.<sup>86</sup>
- **Nepal:** Las pautas emitidas por la comisión electoral afirman que las mujeres han de ser la mitad del personal a cargo del empadronamiento de votantes, el voluntariado para educación al votante y las movilizadoras comunitarias. Cada centro de votación debe contar con una mujer para marcar los dedos de las votantes y otra para manejar la fila de mujeres.<sup>87</sup>
- **Estado de Palestina:** Con anterioridad a las elecciones de 2006, la Comisión Electoral aseguró que hubiera al menos una mujer en centro de votación para que toda mujer con velo pudiera descubrirlo frente a la funcionaria electoral con el fin de verificar su identidad. Esta provisión se aplicó en los lugares en los que no se encontraban disponibles centros de votación exclusivamente de mujeres.<sup>88</sup>
- **Paquistán:** Se designaron mujeres como presidentas de mesa para todas las mesas de votación de mujeres. En algunas mesas de votación mixtas, especialmente en centros urbanos, pueden designarse mujeres como presidentas de mesa. El Gobierno de Paquistán adoptó una cuota del 10 por ciento de mujeres para categorías iniciales (personal de tiempo completo en la CEP).<sup>89</sup>
- **Tanzania:** La mayoría de los funcionarios electorales son principalmente maestros de escuela y, como las mujeres predominan en esta profesión, la mayoría son consecuentemente mujeres.<sup>90</sup>
- **Timor-Leste:** En las elecciones nacionales de 2007 y 2012 se establecieron cuotas para el número de mujeres funcionarias en los centros de votación.<sup>91</sup>

pautas o metas voluntarias dentro del OGE o en la política de contratación del estado. Todas las políticas establecidas a nivel central del OGE deben también, en lo posible, ser aplicadas al personal desplegado en el terreno como el personal de empadronamiento y el de los centros de votación. Podrían existir consideraciones específicas del contexto locales que necesitan ser tomadas en cuenta (como la seguridad, ver también la Sección 12).

Cuando un OGE depende de la adscripción de personal de otros órganos públicos para asumir responsabilidades electorales temporales, también puede tenerse en

consideración el principio de igualdad de oportunidades. Si el OGE puede elegir los órganos públicos de los cuales se seleccionará ese personal, podría considerar órganos donde se emplean tanto a hombres como a mujeres o variedad de organismos que, en su conjunto, empleen una proporción equivalente de hombres y mujeres. Cuando se diseña el sistema de adscripción, el OGE debe tener la prerrogativa de tener la última palabra en las decisiones de dotación de personal si se quiere para poder cumplir con la igualdad de representación.



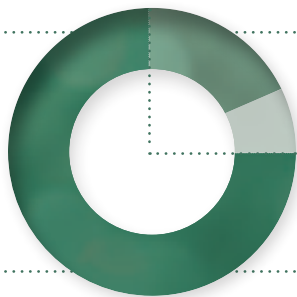
© UN Photo/Martine Perret

### RESUMIENDO:

- La presencia de las mujeres en los OGE – en toda capacidad, lo que incluye posiciones de liderazgo – es fundamental para asegurar que la institución y su trabajo cumplan con las metas y obligaciones de igualdad de género.
- Existen varias formas mediante las cuales se asegura la presencia de las mujeres, como la adopción de medidas especiales de carácter temporal (como cuotas de género) para la designación y contratación de comisionados y personal del secretariado.
- El desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades y prácticas de contratación y promoción sensibles a la perspectiva de género, tales como las que permiten la preferencia de las mujeres sobre los hombres para una promoción cuando ambos candidatos están igualmente cualificados, podría resultar en un mayor equilibrio de género en el personal.
- Es clave que las mujeres estén empleadas en el momento de la elección para alentar – y en algunos casos facilitar – la participación de votantes mujeres.

*Una cultura sensible a la igualdad de género en  
el lugar de trabajo crea espacios confortables para  
el desempeño del trabajo de todo el personal.*





## 5 Creando una cultura sensible a la perspectiva de género en el OGE

Además de desarrollar marcos legales y de políticas, instituir una infraestructura específica a la incorporación de la perspectiva de género y abordar el equilibrio de género en la dotación de personal, el OGE puede examinar la cultura del lugar de trabajo desde una perspectiva de igualdad de género.

Esta cultura organizacional se establece a través de normas, reglas y prácticas en el lugar de trabajo. Refleja los estándares y condiciones aceptables en las cuales el personal puede trabajar. Una cultura del lugar de trabajo sensible a la perspectiva de género crea un espacio en el cual cada uno se siente cómodo para desempeñar su trabajo de manera efectiva. Dos son los elementos más importantes para un lugar de trabajo sensible a la perspectiva de género: la facilitación de la conciliación de la vida laboral y familiar para todos y, si fuera necesario, la concesión de consideraciones especiales a las mujeres que trabajan; y la eliminación de toda forma de discriminación, lo que incluye el acoso y la intimidación.

### 5.1. Facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar

La creciente participación de las mujeres en el mercado laboral ha exigido cambios significativos en la manera en la cual las organizaciones se estructuran y se organizan. El número de horas trabajadas por semana, políticas favorables a la conciliación familiar – que incluyen provisiones de licencia – y la implementación de consideraciones especiales para las mujeres en el lugar de trabajo son algunas de las áreas que todas las instituciones, incluyendo a los OGE, pueden considerar para volverse más sensibles a la perspectiva de género.

Durante el período electoral, el trabajo del OGE es intenso y a veces se espera que todo el personal **trabaje horas extra** para asegurar que la elección se lleve adelante de manera eficiente. Estas expectativas son un problema común para

las mujeres en muchos lugares. Por ejemplo, la unidad de género de Afganistán señaló que el personal femenino estaba preocupado por “órdenes imprevistas de jornadas de trabajo más extensas o de trabajar los viernes” lo que “presenta desventajas para las mujeres en tanto tienen que atender en casa obligaciones no negociables, y no tienen libertad para viajar cuando cae la noche”.<sup>92</sup> Tales órdenes podrían también perjudicar/afectar de manera adversa al personal masculino.

Esto puede ser abordado a través de una política específica que considere el impacto que tienen las demandas durante el período electoral sobre el personal, en particular mujeres con familia. Por ejemplo, en lugar de una planificación electoral que asuma que el personal trabajará su horario normal más un 50 por ciento de horas extra, debería darse consideración a la conversión de horas extra en personal adicional o en la reorganización de turnos de trabajo.

La licencia por maternidad puede considerarse un requisito mínimo para toda organización que emplee mujeres. Además, pueden adoptarse muchas **políticas favorables a la conciliación familiar**, lo que incluye guarderías infantiles en la propia institución o cheques para el cuidado de niños, arreglos especiales para madres en período de lactancia, una sala familiar y arreglos para retornar al trabajo a tiempo parcial. Pueden ofrecerse licencias por razones humanitarias o licencias especiales a hombres y mujeres para responder a emergencias personales para las cuales no existe otra opción de licencia.

En **Canadá**, la incorporación de la perspectiva de género en el OGE afecta a muchas áreas. La información sobre equidad se recolecta sistemática e individualmente a través de un formulario provisto a los nuevos empleados cuando asumen su cargo. El análisis del personal se realiza por cuatrimestres y se distribuye a los gerentes de alto rango. En enero de 2011 se establecieron áreas mínimas de selección (los límites geográficos, conocidos como ‘área de selección’, determinan dónde deben vivir o trabajar los posibles candidatos para ser considerados para puestos vacantes) para extender la accesibilidad a posiciones de alto rango en Elecciones Canadá. El procedimiento de selección es riguroso y meritario. Se realizan arreglos razonables para promover la inclusión de género o para ofrecer un ambiente más sensible a la perspectiva de género en la administración electoral. Un ejemplo fue la reducción de horas extra durante las elecciones generales 40<sup>o</sup> y 41<sup>o</sup>. Además, se implementaron medidas al respecto, por ejemplo, la introducción de turnos de trabajo, etc. Elecciones Canadá continúa brindando información (Intranet, capacitaciones, talleres) sobre equidad en el empleo a gerentes - lo que incluye información sobre la fuerza de trabajo del organismo - para mantener un alto nivel de concienciación en los gerentes sobre temas de equidad en el empleo. Elecciones Canadá ha establecido un comité de diversidad que promueve la equidad y el multiculturalismo. El comité organiza varias actividades cada año, tales como ‘conocerse y saludarse’ (*meet and greet*) sobre diversidad, presentaciones de video y publicaciones de artículos en el boletín informativo interno de Elecciones Canadá.<sup>93</sup>



### Algunos ejemplos de medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar se muestran a continuación:

- **Costa Rica:** La política institucional de género recomienda la armonización de las responsabilidades familiares y laborales del personal, incluyendo situaciones de violencia doméstica, madres o padres solteros, cuidado de ancianos, enfermos, discapacitados o menores lo que incluye la creación de un centro de cuidados de día.<sup>94</sup>
- **Georgia:** Una política de género incluye la provisión de flexibilidad de la jornada laboral para madres de niños pequeños. La empleada de la administración electoral recibe beneficios durante el embarazo, parto, adopción de un recién nacido y cuidado del niño. La CEC mantiene

una base de datos del personal de la administración, lo que incluye información sobre el número de madres con niños menores de 11 años. Esta base de datos ayuda a priorizar las necesidades y adaptar las formas de apoyo para las familias con menores a cargo.<sup>95</sup>

- **Rumania:** El OGE ha adoptado medidas de trabajo flexibles para madres con hijos menores, lo que incluye la provisión de tiempo extra para que las madres puedan cumplir con sus responsabilidades de lactancia.<sup>96</sup>
- **Timor-Leste** En las elecciones locales de 2009 y en las elecciones nacionales de 2012, la capacitación para el personal electoral incluyó medidas específicas para priorizar a mujeres embarazadas, mujeres con niños y medidas favorables a la conciliación familiar.

Pueden ofrecerse otros arreglos de conciliación de la vida laboral y familiar para alentar la participación y retención de mujeres. Entre ellos se encuentran la disponibilidad de una sala de oración o una sala común, arreglos de trabajo flexibles que tengan en consideración el calendario escolar o el cuidado de familiares enfermos, oferta de oportunidades de trabajo a tiempo parcial o de reparto de trabajo, provisión ocasional de subsidios de viaje para acompañantes familiares y limitación del tiempo requerido de viajes anuales o la cobertura de costos de comunicación con el hogar durante los viajes de trabajo.

También podrían establecerse **estrategias específicas de género** para asegurar que las mujeres se sientan cómodas en el lugar de trabajo. Por ejemplo, la provisión de un baño para mujeres normaliza la presencia de mujeres en el contexto laboral. En algunos países, no se incluyeron instalaciones para mujeres en el diseño original del edificio y estas tuvieron que ser construidas a medida que más mujeres fueron ingresando a la institución. Este fue el caso de Nepal, donde el aumento de personal femenino en la CEN hizo necesario aumentar el número de instalaciones sanitarias en 2011. La seguridad en el lugar de trabajo y el acceso a transporte seguro para mujeres,



particularmente temprano en la mañana y a altas horas de la noche, son otras consideraciones importantes.

## 5.2. Eliminando la discriminación, el acoso y la intimidación

La cultura del lugar de trabajo no debe permitir la discriminación de ningún miembro del personal, por ningún motivo, y debe garantizar que el lugar de trabajo constituya un ambiente seguro para que la gente desempeñe sus responsabilidades. Es importante asegurar que las prácticas no discriminen, excluyan o incomoden a nadie. Por ejemplo, la idea de que las mujeres no deben ser destinadas a ciertas áreas o que no podrán hacer desplazamientos al interior o al exterior sin acompañantes, es discriminatoria y probablemente desmoralice a las mujeres. Las causas subyacentes de la discriminación tienen que ser identificadas y eliminadas, inclusive toda discriminación no intencionada o indirecta. La discriminación de género se basa a menudo en creencias o prácticas que han existido por años por lo que pueden ser consideradas normales y pasar desapercibidas.

La gerencia puede expresar el mensaje de que está buscando fomentar un lugar de trabajo sensible a la perspectiva de género incluyendo tal compromiso en su plan estratégico y objetivos operativos y adoptando diversas políticas con perspectiva de género. Las políticas de género específicamente apuntan a desafiar los procedimientos e

ideas que muchos dan por sentadas y que nunca se han considerado como discriminatorias. Por supuesto, tales políticas necesitan ser comunicadas, implementadas y monitoreadas. Una buena práctica al respecto puede ser implantar seminarios obligatorios de desarrollo profesional sobre discriminación en el lugar de trabajo, para que todas las personas adquieran conciencia del marco regulatorio y de las posibles consecuencias por infringir sus provisiones (ver más detalles sobre estas capacitaciones en la sección 6).

En la Encuesta a OGE, ocho países (23 por ciento) informaron contar con una “política (en contra) de (l) acoso sexual”: Afganistán, Canadá, Costa Rica, Kazajstán, República de Maldivas, Estado de Palestina, Sudáfrica y Tanzania. En Afganistán, la unidad de género realizó una serie de talleres para el personal vulnerable al acoso, lo que incluyó personal de mantenimiento como asistentes de limpieza y cocina.<sup>97</sup> Además, todo el personal recibió capacitaciones de concienciación, lo que incluyó comportamiento adecuado en el lugar de trabajo y cómo abordar el acoso.<sup>98</sup>

Al establecer su propia política y sus regulaciones internas, el OGE puede apoyar e implementar de manera activa toda medida nacional contra la discriminación ya legislada. En Canadá, por ejemplo, se establecieron pautas para un lugar de trabajo incluyente (Comisión Canadiense por los Derechos Humanos) y Prevención y resolución del acoso en el lugar de trabajo.<sup>99</sup>



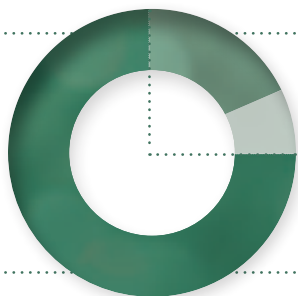
© Gabrielle Bardall

### RESUMIENDO:

- Las normas y prácticas existentes en muchas instituciones y organizaciones pueden afectar a las mujeres o hacerlas sentirse incómodas en su ámbito de trabajo.
- Los OGE podrían revisar su cultura de lugar de trabajo para asegurar que sea sensible a la perspectiva de género, permitiendo que todo el personal se sienta legítimamente incluido, seguro, y en última instancia más productivo.
- Abordar la cultura del lugar de trabajo exige prestar atención a la manera en la que las personas pueden conciliar su vida laboral y familiar.
- Las organizaciones también tienen el deber de cuidar a su personal. Toda forma de discriminación, incluyendo la intimidación y el acoso, debe ser erradicada a través de leyes y regulaciones y a través de talleres y cursos de desarrollo profesional

*Las oportunidades de formación son importantes  
para una transversalización de género efectiva  
en un organismo de gestión electoral.*





## 6 Mejorando las capacidades de igualdad de género a través de la formación

Los OGE conscientes de las cuestiones de igualdad de género requieren personal capaz de entender e implementar estrategias de incorporación de la perspectiva de género. Tanto la comprensión como la capacidad de implementación pueden fomentarse a través de una serie de capacitaciones enfocadas a grupos específicos dentro de la organización.

Por ejemplo, se puede ofrecer al personal capacitaciones y talleres de concienciación de género sobre políticas específicas de igualdad con el fin de fomentar el apoyo a la igualdad de género y la necesidad de sensibilidad en materia de género dentro del mismo OGE. Pueden ofrecerse capacitaciones especializadas, como instrucción en el lugar de trabajo, a puntos focales de género o al personal (tanto hombres como mujeres) asignado a responsabilidades específicas de incorporación de la perspectiva de género. También pueden desarrollarse oportunidades específicas de desarrollo profesional para mujeres a fin de promover su promoción dentro de la organización.

Al implementarse capacitaciones con perspectiva de género, deben tenerse en cuenta varias consideraciones. Primero, más allá de quién imparta la capacitación (consultores o capacitadores internos), el contenido debe reflejar los objetivos de igualdad de género de la institución. Segundo, deben considerarse el lugar y el horario de la capacitación para que sea accesible a todo el personal. Es también importante ser conscientes del número de mujeres que participan en la capacitación, en comparación con el número de hombres, y esto debe ser señalado en el informe o evaluación. Tercero, otro elemento a tener en cuenta es la composición de los grupos de capacitación. Lo ideal sería que los equipos de dos o más facilitadores tuvieran una representación igualitaria de hombres y mujeres. En algunos contextos, sin embargo, serán más adecuadas sesiones de capacitación exclusivamente para mujeres. En estas situaciones, las participantes pueden sentirse más cómodas para expresarse abiertamente, experimentar niveles más altos de apoyo de sus colegas y haber obtenido mayores beneficios de la capacitación. Por último,

todos los capacitadores involucrados con el OGE, independientemente de su área de especialización, podrían tener que pasar por capacitaciones de concienciación de género para que impartan sus cursos con enfoque de género.

Existen varias maneras de incorporar la perspectiva de género en las capacitaciones al personal del OGE:

1. Mediante capacitaciones obligatorias de concienciación de género para el personal de todos los niveles
2. Se puede incorporar la perspectiva de género de manera transversal a todas las capacitaciones para el personal del OGE con objeto de asegurar que los procedimientos electorales tengan enfoque de género
3. Pueden impartirse capacitaciones especializadas, para puntos focales de género o sobre políticas o temas específicos
4. Mediante la formación para asegurar la igualdad de oportunidades de empleo y para desarrollar capacidades sobre áreas específicas

### 6.1. Capacitaciones obligatorias para todo el personal

Las capacitaciones sobre conceptos y premisas básicas de igualdad de género, incorporación de la perspectiva de género y análisis de género podrían ser obligatorias para el personal del OGE. En la encuesta a OGE, sólo cuatro de 35 países (11 por ciento) señalaron que “las capacitaciones de género son obligatorias para todos los gerentes y empleados”: Costa Rica, Kazajstán, Mozambique y Tanzania. En Tanzania, el OGE considera y facilita activamente cursos relacionados con el empoderamiento de las mujeres.

## Algunos de los ejemplos del uso de capacitaciones para mejorar la concienciación en materia de género son:

- **Afganistán:** Antes de las elecciones de 2010, la unidad de género organizó capacitaciones para promover la concienciación en materia de género en las elecciones dirigidas a las empleadas, los puntos focales de género y los comisionados. Las capacitaciones cubrieron actitudes, aptitudes y conocimientos.<sup>100</sup> Las mujeres empleadas en la CEI mantienen reuniones periódicas para identificar y discutir necesidades y desafíos en el lugar de trabajo. Cada reunión incluye presentaciones sobre temas específicos de género o relacionados con las elecciones como parte del desarrollo de capacidades. Las recomendaciones de cada reunión se comparten con la gerencia de alto nivel.<sup>101</sup>
- **México:** En 2010, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación (TPJF) participó de una iniciativa conjunta con el PNUD, ONU Mujeres y la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México titulada *‘Igualdad de género, Derechos Políticos y Justicia Electoral en México: Hacia el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres’*. Este proyecto incluyó actividades de capacitación a jueces del Tribunal sobre la incorporación de la perspectiva de género en su trabajo. El personal del TPJF señaló que las capacitaciones especiales sobre “juzgar con perspectiva de género” desencadenaron una serie de iniciativas legislativas cruciales y sentencias muy progresistas, inclusive sobre la implementación de la ley de cuotas.<sup>102</sup>
- **Nepal:** La Comisión Electoral de Nepal llevó a cabo amplios programas de capacitación sobre la participación de las mujeres en procesos electorales para el personal de la comisión, las fuerzas de seguridad, el personal gubernamental, etc.
- **Ucrania:** Todos los empleados públicos recibieron capacitaciones de concienciación para contrarrestar los estereotipos de género.<sup>103</sup>
- **Timor-Leste:** Los OGE desarrollaron y llevaron a cabo programas de capacitación en todo el país, que incluyeron temas de igualdad de género y participación de las mujeres. Asimismo, los OGE realizaron campañas temáticas de concienciación durante las elecciones nacionales de 2007 y 2012 como así también durante las elecciones locales de 2009.
- El Programa Global del PNUD para el Apoyo del Ciclo Electoral (GPECS) elaboró el **módulo BRIDGE sobre género y elecciones** para ofrecer un curso exhaustivo de cinco días sobre participación de las mujeres en las elecciones, incluida la administración electoral. Desde 2011, más de 500 participantes de más de 60 países han recibido esta capacitación.

Las capacitaciones sobre políticas de género específicas, como aquellas que enfrentan la discriminación, el acoso y la intimidación, han de estar disponibles para todo el personal. Cuando se introduce una nueva política de género, una capacitación para todo el personal sobre la misma asegurará que ésta sea reconocida y comprendida en toda la organización. Los altos cargos de dirección necesitan capacitación sobre la política para garantizar que sea incorporada en la toma de decisiones, la elaboración de políticas y la planificación operativa. Si el acoso – incluyendo intimidación y acoso sexual – constituye un problema para el personal a la hora de sentirse seguro en su trabajo, es importante que se lleven a cabo capacitaciones de concienciación sobre el acoso para todo el personal, hombres y mujeres. Este tipo de formación permite que la gente reconozca qué constituye acoso, el impacto que tiene sobre otros, cómo

va en contra de la política de la organización y qué hacer cuando experimentan o son testigos de acoso en el trabajo.

## 6.2. Incorporando la perspectiva de género en todas las capacitaciones del OGE

Las desigualdades de género pueden tener impacto sobre todos los elementos del ciclo electoral. En consecuencia, todas las capacitaciones ofrecidas por el OGE o sus órganos subsidiarios pueden incluir elementos de incorporación de la perspectiva de género. Esto incluye capacitaciones sobre operaciones electorales que se imparten de manera rutinaria al personal electoral. En Afganistán, la capacitación para el personal sobre registro de votantes incluyó cómo evitar que un marido registre a su esposa en su nombre y que las mujeres tengan la opción de identificarse a través de su huella dactilar en lugar de una

fotografía.<sup>104</sup> Puede ofrecerse el módulo BRIDGE sobre género y elecciones para brindar una base para el análisis de género y acciones al respecto, en todos los materiales de capacitación. Información adicional puede encontrarse en la sección 14 sobre alcance al votante.

### 6.3. Capacitando al personal con responsabilidades específicas

Parte del personal puede necesitar capacitaciones especializadas, o de nivel más avanzado, en función de las responsabilidades específicas que tengan en relación a la incorporación de la perspectiva de género.

#### Capacitaciones de los puntos focales de género

Además de la formación en temas de igualdad de género para el personal del OGE en general, es importante también asegurar que los puntos focales tengan acceso a capacitaciones y apoyo adecuados. Este es particularmente el caso en países donde ésta posición se ha creado recientemente y existe poca experiencia o capacidad previa. Esto se logra a menudo a través de instrucción en el puesto de trabajo y/o capacitaciones a medida, con apoyo de asociados en asistencia técnica y expertos de género.

#### Sensibilización en cuestiones de género a través de la formación para el personal electoral

Las capacitaciones son siempre una parte importante de la preparación para una elección. Mientras que el personal electoral recibe formación sobre el proceso y reglas de la elección, es importante también que se incluyan capacitaciones sobre concienciación en cuestiones de género para todo el personal. Es importante que el personal electoral sepa si el órgano de gestión electoral está comprometido a promover que las mujeres voten y a erradicar el voto familiar. Las capacitaciones también pueden brindar una oportunidad para que el personal practique cómo enfrentar situaciones particulares, tales como la preferencia de algunas las mujeres de no registrarse para votar con un documento de identidad con foto (para más información sobre esto, ver la Sección 9). Tales capacitaciones facilitan a los empleados de los centros de votación hacer cumplir las regulaciones.

### 6.4. Formando a las mujeres para desarrollar sus capacidades

El OGE puede implantar políticas organizacionales formales de igualdad de oportunidades en el acceso a la formación. En la Encuesta a OGE, 19 de los 35 países (54 por ciento) afirmaron tener una “política de igualdad de

oportunidades de acceso a la capacitación y desarrollo para hombres y mujeres”: Afganistán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Egipto, Etiopía, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Maldivas, Moldova, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Sudáfrica, Tanzania, Uganda y Uzbekistán.

### Ejemplos de programas de capacitación focalizada:

- En **Ghana** en 2009, el PNUD brindó programas focalizados tales como capacitaciones para la Oficina de género y discapacidad de la comisión electoral para facilitar su trabajo de promoción de la participación plena de las mujeres y de otros grupos desfavorecidos en el proceso electoral.<sup>105</sup>
- En **Liberia**, expertos en igualdad de género del PNUD trabajaron junto con contrapartes nacionales en el OGE para apoyar su desarrollo de capacidades. Este tipo de asistencia capacitó al punto focal de género y también fortaleció la prioridad dada a los temas de género dentro del marco más amplio de la organización.<sup>106</sup> El apoyo técnico en materia de igualdad de género dio como resultado el establecimiento de una oficina de coordinación de género dentro de la CEN.<sup>107</sup>
- **Nepal**: El OGE de Nepal desarrolló, organizó y llevó a cabo series de capacitaciones de género a través de expertos reputados y facilitadores acreditados de BRIDGE. Asimismo, se realizaron programas temáticos de capacitación dirigidos a personas con discapacidades, minorías desfavorecidas, etc.
- **Timor-Leste**: Los programas de capacitación y campañas de concienciación organizados por la administración electoral del país, se centraron particularmente en las personas con discapacidades. Asimismo, se llevaron a cabo campañas focalizadas de educación al votante para votantes jóvenes y primerizos, mujeres y ancianos en áreas remotas.



El OGE puede evaluar periódicamente las necesidades de capacitación de su personal, lo que incluye necesidades específicas del personal femenino, y de acuerdo a éstas desarrollar oportunidades de formación y apoyo al desarrollo de capacidades. El OGE podría intencionalmente identificar al personal femenino y facilitarle oportunidades de formación, o su participación en capacitaciones especiales. Cuando las mujeres de manera sistemática no son designadas para el desempeño de roles especiales debido a su falta de especialización, como Tics o SIG, las capacitaciones técnicas y oportunidades educacionales, serán por lo tanto importantes para generar equidad. En muchos países, las mujeres han sido desfavorecidas por políticas de escolarización cuando eran niñas, por lo que pueden requerirse capacitaciones focalizadas para eliminar esta desventaja.

Por ejemplo, en Afganistán, las políticas precedentes por las cuales no se enseñaba a leer a las niñas se tradujeron en dificultades por parte de la comisión electoral para contratar suficientes mujeres para los equipos de registro de votantes y de centros de votación exclusivamente de mujeres.<sup>108</sup> Una forma de abordar esta cuestión, ha sido mediante la capacitación deliberada a mujeres para trabajos tradicionalmente realizados por hombres. El apoyo educativo también puede brindar incentivo y capacidades en niveles más altos de educación. La CEI apoya al personal que está realizando estudios superiores en universidades privadas mediante el pago de matrículas y, para el personal femenino, brinda ayuda para transporte y también para las tasas universitarias. La CEI afgana también utiliza los feriados y eventos públicos, tales como El Día Internacional de la Mujer, para destacar la contribución

de las mujeres en el lugar de trabajo y otorga premios de reconocimiento a los logros de las empleadas.

El OGE puede también aprovechar otras oportunidades de capacitación y desarrollo profesional para mujeres que se ofrezcan en el sector público más amplio. Tales capacitaciones pueden reforzar los mensajes nacionales de igualdad de género y también brindar acceso a asesoramiento especializado del cual el OGE pudiera no disponer dado su reducido tamaño, como el análisis o incorporación de la perspectiva de género. La inclusión de capacitaciones externas y desarrollo profesional, lo que incluye viajes de estudio internacionales, es un área en el cual puede encontrarse discriminación de género, a menudo debido a ideas preconcebidas de que las mujeres no pueden alejarse del hogar por sus responsabilidades familiares. Los OGE deben garantizar que todos los participantes potenciales sean consultados sobre sus necesidades para hacer posible su participación y, dentro de lo razonable, que se hagan ajustes a los planes para poder conciliar las responsabilidades familiares.

### Tutorías

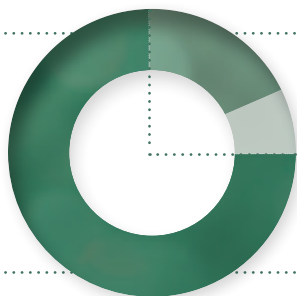
Las tutorías para el personal femenino inmerso en un proceso de promoción profesional constituyen una manera de asegurar su retención en el órgano de gestión electoral y que se encuentre en una posición fuerte a la hora de considerar su promoción. En la Encuesta a OGE, siete de 35 países (20 por ciento) señalaron contar con “tutorías para el personal femenino: Afganistán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Iraq, Kazajstán, Mozambique y Tanzania. En Afganistán, la CEI ha desarrollado programas de tutoría para transferir habilidades y conocimientos para promover el avance de las mujeres en la comisión.



© UN Photo/Rick Bajornas

### RESUMIENDO:

- Las oportunidades de capacitación son importantes para una efectiva incorporación de la perspectiva de género en el OGE.
- A menos que el personal entienda los principios y la lógica para revisar las estructuras, el trabajo y las operaciones del OGE no podrá ser llevado a cabo con perspectiva de género.
- Existen varias opciones de capacitación, la concienciación de género, la incorporación de la perspectiva de género en todas las capacitaciones impartidas por el OGE, la formación especializada para quienes están a cargo de la transversalización de género y las oportunidades de desarrollo profesional y tutorías para mujeres.



## 7 Recolectando y analizando datos desagregados por sexo

La recolección y divulgación de datos es una tarea esencial de un OGE incluyente. Sin embargo, los datos no siempre se desagregan por variables como sexo o edad. Los datos desagregados por sexo en una serie de indicadores son útiles para que el OGE los analice, los difunda y los utilice en decisiones políticas y de planificación.

Conocer el desglose por género del padrón electoral, de los votantes el día de los comicios o del personal a todos los niveles es fundamental para posibilitar una evaluación del equilibrio de género en las elecciones, así como para el desarrollo de políticas que pudieran remediar todo desequilibrio identificado en la participación y acceso de las mujeres. Las evaluaciones del período postelectoral podrían beneficiarse del análisis e información que ofrece datos desagregados por sexo del empadronamiento, la participación electoral y el personal que trabajó en los comicios.

Es importante entender el carácter preciso de la participación política de las mujeres, en base a datos desagregados por sexo, inclusive después de un conflicto. El informe del Secretario General sobre mujeres, paz y seguridad S/2010/498 de 2010 presentó un conjunto de indicadores para hacer un seguimiento de la implementación de la resolución 1325 (2000) a nivel global.<sup>109</sup> Entre los indicadores para los insumos voluntarios de los Estados Miembros se incluye un nuevo indicador sobre la participación política de las mujeres en tanto votantes y candidatas. Este indicador sirve para monitorear hasta qué punto las mujeres se registran y votan realmente, así como las que se presentan como candidatas a elecciones nacionales. El monitoreo de la participación de las mujeres podría requerir un énfasis especial por parte de las actividades de asistencia electoral de la ONU para hacer posible que sus contrapartes nacionales proporcionen estos datos. En la mayoría de los países, el número real de votantes (participación electoral) no suele estar desagregado por sexo,

lo que dificulta conocer las tasas de participación electoral de las mujeres. Esto también ocurre a la hora de monitorear las candidaturas de mujeres. Para poder disponer de estos datos, podrían necesitarse provisiones especiales que garanticen la recolección de datos desagregados por sexo durante los procesos de votación.

### Recolección de datos

Existen varias maneras a través de las cuales institucionalizar la recolección de datos desagregados por sexo en un OGE. El primer paso es asegurar que, cuando se diseñan los modelos de recolección de datos, se incluya la categoría 'sexo' o 'género' como uno de los campos de datos. Segundo, los datos sobre género deben ser registrados en el momento de la recolección dados los costos e ineficiencia asociados con la revisión retroactiva de grandes cantidades de datos en una fase posterior. Es muy probable que el registro de 'sexo' o 'género' sea ya incluido cuando una persona se empadrona para votar. Sin embargo, la inclusión del campo 'sexo' o 'género' en todos los formularios y en otras bases de datos es a menudo todo lo que se necesita para recolectar estos datos.

Los empleados y los funcionarios electorales podrían necesitar capacitaciones para entender estos procesos; de lo contrario, esto debe ser incluido en las capacitaciones generales de los funcionarios electorales. Una evaluación de género ayudará al OGE a identificar brechas en su método de recolección (y difusión) de datos desagregados por sexo.

## 7.1. Datos del padrón electoral

Los datos desagregados por sexo se obtienen en muchos países donde el padrón electoral registra la categoría 'sexo' o 'género'. Allá donde 'sexo' o 'género' no se incluye como categoría, se podría necesitar un cambio en la ley o las regulaciones con el fin de poder reunir esta información. En los lugares en los que los registros son almacenados electrónicamente, el análisis en base a 'sexo' o 'género' dentro de cada área electoral y dentro de todo el país es fácil. Si también se registran otras categorías tales como edad o etnicidad, éstas también se pueden presentar desglosadas por sexo o género y comparadas con los datos generales de población. Si bien los sistemas de alta tecnología pueden facilitar la recolección y análisis de datos desagregados sobre empadronamiento, sólo se necesita una tecnología simple para desagregar datos de manera efectiva. Las reformas recientes para registrar información sobre empadronamiento de votantes han permitido una desagregación por sexo en países como República Democrática del Congo, Iraq, Túnez, Tanzania y Estado de Palestina.<sup>110</sup> En los países en los que los registros se mantienen de manera manual, tales como República Centroafricana y Mozambique, la desagregación no es posible aún, a menos que se lleve a cabo de forma manual.

En la Encuesta a OGE, 18 de los 35 países (51 por ciento) señalaron “desagregar datos de empadronamiento de votantes por sexo”: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Democrática del Congo, Egipto, Etiopía, Iraq, Kirguistán, Lesoto, Madagascar, Maldivas, Mauricio, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica y Túnez. En varios países, las tasas de empadronamiento se monitorean para realizar un seguimiento de aquellas áreas donde podrían ser bajas entre mujeres o jóvenes. En estas áreas, pueden llevarse a cabo acciones de alcance y campañas de información al votante dirigidas a grupos específicos con bajos índices de empadronamiento.<sup>111</sup>

## 7.2. Datos de participación electoral

Recolectar y comunicar datos sobre la proporción de mujeres y hombres que han votado (participación electoral) no constituye aún la norma en la mayoría de los OGE. Sin estos datos, no es posible saber si en un país determinado existe una brecha de género en la participación electoral general, en un área geográfica en particular o en un grupo etario. Algunos OGE y otros actores plantean la preocupación de que el voto secreto puede verse erosionado por la desagregación e información de la participación electoral por género. Sin embargo, esto no es así. Primero, sólo los datos de participación electoral deben ser desagregados, y no los resultados de las elecciones. Segundo, los datos estadísticos desagregados por sexo son útiles e instructivos sólo a nivel acumulativo: a nivel de localidades, ciudades, regiones y el país en su conjunto. Los OGE pueden por lo tanto determinar cómo comunicar los resultados de la participación electoral a un nivel que resulte significativo y abierto sin dejar de proteger el carácter secreto de cada votante en la mesa electoral, la circunscripción o a nivel regional. Por consiguiente, la información sobre participación electoral (no sobre resultados) desagregada por sexo no debe ser considerada una violación al secreto del voto.

Cuando existen centros de votación diferentes para mujeres y hombres (ver sección 11), los datos de participación electoral para hombres y mujeres formarán parte del informe estándar de participación electoral por centro de votación. Cuando se registra el sexo en la lista de votantes, se le podría asignar la tarea a uno de los miembros del personal electoral, de computar el número de hombres y mujeres que emiten su voto en cada centro de votación registrándolo cuando se realiza el recuento de votos al cierre de los comicios. Los formularios de recuento o resultados que registran el número general de votantes,





papeletas de votación, votos nulos, etc. podrían incluir un campo sobre el número de mujeres y hombres que votaron. Si en un centro de votación se utiliza una lista de votantes para verificar si éstos cumplen con los requisitos para votar y luego se marca cuando se emiten las papeletas – pero no se registra el sexo en el padrón de votantes –, el personal electoral podría registrar el número de mujeres y hombres que obtienen la papeleta de votación de manera separada en el formulario de recuento, que debe contar con un campo de datos específico para tal propósito (ver el Anexo B para una muestra de formulario utilizada para recolectar estos datos en Nepal). De esta manera, pueden recolectarse datos desagregados por sexo. En general, sin embargo, el registro de datos desagregados por sexo puede facilitarse enormemente cuando se utiliza un padrón de votantes electrónico y/o si el registro electoral ya indica el sexo o género de los votantes.

El registro oficial y sistemático de datos de participación electoral desagregados por sexo es una buena práctica. Sin embargo, en los casos en lo que esto no es posible, grupos de observadores nacionales e internacionales extraoficialmente pueden registrar un panorama general sin rigor científico de la participación electoral. Si, como en la mayoría de los casos, no hay suficientes observadores para registrar datos en cada mesa de votación durante todo el día, los grupos de observadores pueden intentar desarrollar un plan de muestreo que proporcione un registro estadísticamente representativo. Este plan de muestreo podría incluir temas demográficos, distribución geográfica y planificación sensible a la perspectiva de género para el período en el cual se registran los datos (por ejemplo, si las mujeres son responsables del cuidado de niños luego del horario escolar o si experimentan restricciones de movimiento cuando cae la noche, la recolección de datos en la noche sesga los resultados). Muchas de las organizaciones internacionales de observadores establecidas cuentan con métodos de muestreo en centros de votación corroborados para brindar un panorama representativo de todo el país, y estos podrían utilizarse para seleccionar centros de votación donde recolectar datos de participación electoral desagregados por sexo. A pesar de la creciente precisión del muestreo de observación, este método no debe remplazar los datos oficiales recolectados de manera sistemática por el OGE.

En la encuesta a OGE, 12 de los 35 países (34 por ciento) afirmaron “desagregar los datos de participación electoral por sexo”: Afganistán, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Etiopía, Líbano, Madagascar, Maldivas, Mauricio, Estado de Palestina, República del Congo y

Sudáfrica. Algunos ejemplos de los países en los que se recolecta y reporta la participación electoral desagregada por sexo son:

- **Nepal:** Durante las elecciones a la Asamblea Constituyente de 2013, la CEN utilizó una planilla exclusiva en cada centro de votación para registrar los datos de los votantes desagregados por sexo.
- **Timor-Leste:** La ley electoral exige que cada centro de votación registre el sexo de cada votante y que reporte estos números.
- **Sudáfrica:** La introducción del escaneo del documento de identidad de cada votante en 2009 significó que los datos de participación electoral desagregados por sexo y por edad sean extraídos fácilmente de la base de datos. Uno de los motivos fue utilizar estos datos para enfocar mejor la educación al votante antes de la próxima elección.<sup>112</sup>

### Reformando las regulaciones

Para poder recolectar y reportar los datos desagregados por sexo, pueden necesitarse cambios en las regulaciones electorales. Por ejemplo, en Paquistán, ONU Mujeres y el PNUD brindaron apoyo a la Comisión Electoral de Paquistán para reportar los datos desagregados por sexo. Los formularios existentes para recolección de datos XIV, XVI y XVII de la CEP (Reglas electorales 1977) no incluían la provisión de registrar y reportar datos desagregados por sexo sobre los votantes empadronados y la participación electoral. Esto, a su vez, significó que la CEP no reportó estos datos. Se hicieron propuestas sobre cómo los datos podrían desagregarse por sexo a través de la enmienda de los formularios XIV, XVI y XVII, que fueron aprobadas por la CEP en enero de 2013, abriendo el camino para la obtención de datos desagregados por sexo en elecciones venideras.<sup>113</sup>

De manera similar, la Autoridad Electoral Permanente de Rumania señaló que no recolectaba datos desagregados por sexo dado que no existía el requisito legal de hacerlo. La legislación pertinente requiere incluir sólo las siguientes categorías de información en el registro electoral: a) fecha de nacimiento; b) número de identificación personal; c) país de domicilio o residencia; d) dirección del domicilio; e) dirección del lugar de residencia; f) serie y número de la tarjeta de votación; y g) serie y número de la cédula de identidad.<sup>114</sup> La Autoridad Electoral Permanente afirmó que, no podrán recolectarse datos de participación electoral desagregados por sexo a no ser que se modifique la ley o las regulaciones.



© UN Photo/Rothstein

En contraste, algunas veces el requisito regulatorio de recolección de datos desagregados por sexo no se cumple. Un OGE señaló que “existen provisiones para recolectar datos de participación electoral desagregados por sexo pero los presidentes de las mesas electorales por el momento no lo hacen”.<sup>115</sup>

Como ya se mencionó anteriormente, las evaluaciones del período postelectoral podrían incluir análisis e informes con datos desagregados por sexo sobre empadronamiento y participación electoral. Esto constituiría una importante herramienta para analizar si existe una brecha de género a la hora de votar y si de existir tal brecha, para adoptar medidas para abordarla en las elecciones venideras. El valor potencial de estos datos se reconoce como uno de los indicadores en la Resolución 1325 sobre los cuales los Estados Miembros pueden informar de forma voluntaria.

### 7.3. Datos del registro de candidaturas

Mientras que los datos sobre el número de mujeres elegidas para el parlamento se difunden ampliamente, esto no se da en el caso del registro de candidaturas. Cuando se requiere incluir la categoría sexo en el formulario de nominación de candidaturas y los detalles se almacenan electrónicamente, estos datos serán por tanto fáciles de recolectar y comunicar. Si el sexo no es uno de esas categorías, podría ser necesario cambiar la ley o las regulaciones para que estos datos puedan ser recolectados.

Los datos del registro de candidaturas desagregados por sexo no son sólo importantes de difundir como un indicador del nivel de la participación política de las mujeres en un país, sino que también constituyen una herramienta

útil para el análisis del desempeño de los partidos políticos. Un ejemplo de esto ocurrió en Moldova, donde tras las elecciones de 2011, la CEC de Moldova analizó y puso a disposición del público y de todas las organizaciones interesadas los siguientes datos estadísticos: participación de las mujeres en las elecciones para alcaldías; presencia de las mujeres en listas partidarias en elecciones a consejos locales y de distrito; y mujeres elegidas como alcaldesas en perspectiva comparada. Estos datos estadísticos también fueron puestos a disposición de los contendientes electorales para que junto con el público en general, pudieran comparar el desempeño de los partidos políticos en el área de igualdad de género.<sup>116</sup>

Otra razón para recolectar estos datos es el monitoreo del cumplimiento con las leyes de cuotas de nominación de candidaturas, donde éstas existan. En aquellos países donde hay una meta establecida para la nominación de candidatas, como el 30 o el 50 por ciento, se requiere la información de candidaturas por sexo para asegurar que la ley está siendo implementada. En algunos países, también podría existir una provisión de ‘ubicación’ de candidatas, como por ejemplo que las mujeres ocupen cada tercer lugar en la lista del partido político. Así mismo, el informe con los datos de las candidaturas podría requerir detalles sobre la ubicación de las mujeres en las listas partidarias a fin de confirmar el cumplimiento de las cuotas establecidas por ley.

### 7.4. Datos de la plantilla de personal

Normalmente resulta sencillo registrar el sexo del personal temporal y permanente del OGE a todos niveles. La recolección y monitoreo de estos datos puede estar incorporada como una función básica de recursos humanos. El porcentaje de mujeres entre el personal permanente a cada nivel puede ser comparado con el nivel de otros órganos públicos y con un equilibrio de género del 50 por ciento. Podría ser necesaria una recolección de puntos de medición adicionales para determinar si las mujeres están representadas de manera igualitaria en los diferentes niveles de responsabilidad dentro de la institución del OGE y del personal de los centros de votación.

En la Encuesta a OGE, 12 de los 35 países (34 por ciento) señalaron “mantener una base de datos de personal electoral desagregados por género”: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Democrática del Congo, Etiopía, Iraq, Kazajstán, Madagascar, Maldivas, Mauricio,

Estado de Palestina y Sudáfrica. Un ejemplo de los detalles de datos recolectados lo brinda Georgia, donde la base de datos del personal administrativo de la Comisión Electoral Central señala si una mujer es soltera, viuda, madre y también el número de hijos y si éstos son menores o adultos. Estos datos han sido recolectados “para priorizar necesidades y formas de apoyo correspondientes”.<sup>117</sup>

### Análisis e información de datos

La recolección de datos carece de impacto a menos que sean analizados, informados y divulgados. La mayor parte del análisis e información se realizan durante el período entre elecciones. Por ejemplo, es una buena práctica incluir datos desagregados por sexo de los diferentes niveles de personal en los informes anuales sobre el trabajo del órgano de gestión electoral e incluir datos desagregados por sexo del personal del centro de votación y de los votantes en todos los informes sobre las elecciones. De la misma manera, un OGE podría buscar promover la recolección de datos desagregados para áreas tanto externas como internas (por ejemplo, datos sobre empadronamiento de votantes, participación electoral, candidatos, etc.). Cuando estos datos se cruzan con otros datos estadísticos comúnmente recolectados en estas áreas (regiones, edad, etc.), el conjunto puede proporcionar un poderoso y detallado panorama de la participación política de las mujeres. Los buenos análisis pueden ayudar

a los OGE a comprender mejor sus desafíos y éxitos; por ejemplo, a través de la comparación entre datos desagregados de empadronamiento y de participación electoral, los OGE pueden evaluar si existe correlación o una brecha de género que pudiera exigir acciones al respecto. Algunos ejemplos de informes detallados y fáciles de usar son:

- **Burundi:** Con el apoyo de ONU Mujeres, la CENI creó una herramienta para la recolección y análisis de datos desagregados por sexo en cinco áreas de participación. El personal del OGE recibió capacitaciones sobre esta herramienta durante un módulo BRIDGE en 2014.
- **Etiopía:** La evaluación postelectoral de las elecciones generales de 2010 analizaron el nivel de participación de las mujeres como votantes, funcionarias electorales, observadoras y candidatas.<sup>118</sup>
- **Timor-Leste:** Un informe sobre participación electoral comparó los datos de participación electoral desagregados por sexo en cada distrito con datos del padrón sobre el número de hombres y mujeres en cada distrito porque, si bien las mujeres constituyen el 49,1 por ciento del total de la población, este valor varía a lo largo de los distritos entre un bajo porcentaje del 46,5 por ciento en la ciudad capital y un alto del 50,9. Este patrón de participación electoral a través de los distritos encontró correspondencia en los patrones de comportamiento del censo.<sup>119</sup>



### RESUMIENDO:

- La recolección y divulgación de datos es una tarea esencial para un OGE incluyente.
- Los OGE están en posición de asegurar que los datos que recolectan estén desagregados por sexo. Estos datos permiten que los OGE identifiquen cualquier brecha de género en el empadronamiento, participación electoral y niveles de personal y que, de ser identificadas tales brechas, monitoreen el progreso para superarlas.
- Para asegurar que los datos recolectados estén desagregados por sexo se pueden requerir reformas legislativas o cambios en las regulaciones electorales.
- La comparación de datos sobre el número de mujeres y hombres que se empadronan, votan y participan como candidatos, con la población total de hombres y mujeres que cumplen con los requisitos para hacerlo, ayuda a determinar el alcance de las diferencias de género en la participación electoral y política.





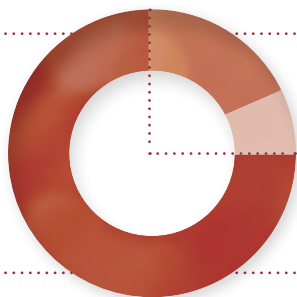
# PARTE B

## Abordando la desigualdad de género en los procesos y eventos electorales

<b>8</b> Haciendo procesos electorales incluyentes	53	<b>12</b> Garantizando la seguridad en el proceso electoral	81
<b>9</b> Empadronamiento de votantes	55	<b>13</b> Trabajando con los principales actores electorales	87
<b>10</b> Nominación y registro de candidaturas y partidos políticos	65	<b>14</b> Alcance al votante	93
<b>11</b> El proceso de votación	73	<b>15</b> Conclusión	103

*Las intervenciones diseñadas de manera específica para asegurar la participación de las mujeres en los procesos electorales permiten a los organismos de gestión electoral avanzar en el cumplimiento de sus compromisos internacionales para promover la igualdad de género.*





## 8 Haciendo procesos electorales incluyentes

Los OGE son los administradores clave del proceso electoral y por lo tanto su diseño, composición y desempeño constituyen una variable fundamental para la credibilidad de un proceso electoral y la aceptación de los resultados.<sup>120</sup> La participación incluyente de las mujeres en los procesos electorales constituye también una importante consideración para la credibilidad de las elecciones y es un objetivo claro de la programación de la ONU en asistencia electoral.<sup>121</sup>

La Parte B de esta guía tiene la intención de brindar ejemplos de prácticas documentadas sobre las formas para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en el proceso y el evento electoral. Ilustra intervenciones que han sido específicamente diseñadas para asegurar la participación de las mujeres en procesos electorales, permitiendo que los OGE (u otros órganos según sea pertinente) cumplan con sus compromisos internacionales de promoción de la igualdad de género. También ofrece algunas opciones para ser consideradas por los proveedores de asistencia internacional en caso de ser relevantes.

La Parte B revisa el trabajo que emprenden los OGE y otros órganos para prepararse para el evento electoral, destacando la incorporación de la perspectiva de género y las intervenciones dirigidas a cuestiones de género que puedan implementarse para promover la participación de las mujeres. Esto incluye las maneras en las cuales los OGE han abordado algunos de los obstáculos potenciales que las mujeres podrían enfrentar, lo que incluye la falta de documentos de identidad, las largas distancias de desplazamiento que pueden afectar el empadronamiento o la participación electoral, el voto familiar y la falta de acceso a información sobre el proceso electoral. La Parte B concluye con la presentación de buenas prácticas de estrategias de alcance al votante para incrementar el nivel de conciencia de las mujeres sobre sus derechos políticos.

### El marco regulatorio

Las elecciones son, en su mayor parte, intensas contiendas políticas. Cada uno de los procesos individuales que contribuyen a la realización exitosa de una elección – desde empadronamiento de votantes hasta el recuento de votos y resolución de disputas – está prescrito por la ley o por regulaciones. Este marco legal asegura que todos los participantes y actores (que incluyen votantes, candidatos y partidos políticos) se atengan a un conjunto de normas acordadas para la realización de una elección. Un fuerte marco legal también permite un sistema de sanciones para aplicarse cuando se infringen tales leyes.

Las funciones y poderes del OGE y el marco electoral en su totalidad están definidos en el marco legal del país que trata los procesos electorales y que puede provenir de una variedad de fuentes. Estas comprenden la constitución, acuerdos internacionales, leyes nacionales (que incluyen el código electoral, leyes generales sobre las elecciones y/o leyes que instituyen el OGE), leyes estatales, regulaciones, proclamaciones y directrices emitidas por el OGE u otra autoridad, políticas administrativas y códigos de conducta.<sup>122</sup> Todas estas fuentes constituyen el marco legal y podrían ser revisadas con el fin de garantizar que no exista una discriminación a las mujeres abierta o indirecta.

**Figura 2: Intervenciones para la Incorporación de la perspectiva de género**

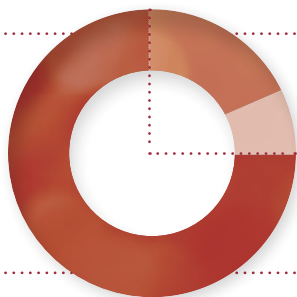


Las consideraciones de cambios a una ley o regulaciones ocurren a menudo por primera vez en el período postelectoral como parte de la revisión de la elección. Idealmente, todo cambio es realizado en el período entre elecciones para que su impacto pueda ser incorporado y comunicado antes de que comience el nuevo período electoral.

Desde la perspectiva de empoderamiento de las mujeres, es importante que las leyes a ser implementadas por el

OGE, tales como el empadronamiento de votantes y las cuotas de género, sean respetadas y que cualquier sanción pertinente por su incumplimiento, sea aplicada de manera efectiva. Donde se requiera, el OGE también podría cumplir con el rol de proponer al parlamento enmiendas a las leyes existentes para hacerlas más efectivas o para reformar legislación discriminatoria.





## 9 Empadronamiento de votantes

Unas leyes efectivas de empadronamiento de votantes y votación se diseñan para asegurar el principio de ‘una persona, un voto’ y para producción de una elección creíble. El empadronamiento de votantes es un paso preparatorio esencial en una elección. En algunos países, algunas reglas pueden dificultar la participación de un grupo particular de votantes.

Dos componentes del empadronamiento que son a menudo denunciados como barreras que enfrentan las mujeres para empadronarse vienen generalmente especificadas en la ley: (a) formas de identificación requeridas para poder empadronarse; (b) información incluida en la tarjeta de empadronamiento. Estos requisitos podrían también afectar la participación en el día de los comicios.

En la mayoría de los países, se prepara una lista de quienes cumplen con los requisitos para votar en una determinada elección, conocido como registro electoral o lista electoral. Alternativamente, puede utilizarse un registro civil u otro registro poblacional para establecer la lista de los que cumplen con los requisitos para votar. Una lista de votantes precisa es fundamental para la integridad electoral, porque garantiza que todos los que cumplen con los requisitos para votar pueden hacerlo y que ninguna persona vote más de una vez. Son muchos los elementos clave para un registro electoral completo, que incluyen nivel de precisión, transparencia de su desarrollo y mantenimiento, y la facilidad con la que los votantes pueden empadronarse así como controlar su información personal y cambiarla de ser incorrecta u obsoleta (por ejemplo, tras cambiar de domicilio o de nombre después de casarse).

### Métodos de empadronamiento de votantes

Los padrones electorales normalmente se elaboran ‘activamente’ o ‘pasivamente’ y de manera continua o periódica. En los sistemas ‘activos’, los votantes deben acudir en persona al lugar de empadronamiento para registrarse o durante el subsiguiente período de exposición para notificar cambios de nombre o de domicilio. Algunas veces se crea un nuevo registro para cada elección y es necesario empadronarse cada vez, a menudo durante períodos abiertos previo a una elección (período de empadronamiento). En otros países, el registro electoral se actualiza permanentemente y los votantes sólo tienen que empadronarse una vez y actualizar los detalles de su información si cambian. Otra variación de la metodología activa es aquella en la que los equipos de empadronamiento pueden ir de casa en casa para llevar a cabo una contabilización con el fin de empadronar gente.<sup>123</sup> En algunos países, las personas pueden corroborar y cambiar los datos a través de Internet o por correo. En todos estos casos ‘activos’, sin embargo, es responsabilidad del votante realizar el proceso de empadronamiento.

La mayor parte de la planificación y del empadronamiento acontece en el período pre-electoral o en los años entre elecciones. Cualquier consideración de cambio en los métodos para garantizar la participación igualitaria de las mujeres debe ser realizada antes de la planificación pre-electoral para permitir una plena implementación antes de que comience el período electoral.



En cambio, en los sistemas ‘pasivos’, el órgano de gestión electoral podría crear un registro electoral extrayendo información de una lista existente tales como el registro civil, la base de datos de la cédula nacional de identidad o listas de residentes.<sup>124</sup> Otras fuentes comunes de información para registros electorales integrados son los listados impositivos, registros de inmigración, plantillas de defensa nacional, organismos de licencias de conducir, bases de datos estadísticos vitales, registros electorales subnacionales (a nivel de región, estado, provincia, territorio) e información brindada directamente por los votantes. En estos casos, los votantes no necesitan actuar para poder figurar sobre el padrón electoral. De hecho, sólo tendrían que actuar si no quieren figurar en el padrón por alguna razón, contactando al OGE directamente o auto excluyéndose marcando una opción designada en formularios gubernamentales pertinentes. En los lugares en los que se utiliza este método, un análisis de género de la forma en la cual se crea la lista de ciudadanos o de residentes puede ayudar a garantizar que las mujeres no sean privadas de su derecho al voto en esta instancia.

En los lugares en los que existe un proceso continuo de empadronamiento de votantes, una actualización periódica de la lista o un nuevo registro creado para cada elección, la mayor parte de la actividad de empadronamiento tiene lugar antes del período electoral y podría continuar hasta la semana de los comicios.<sup>125</sup>

### Revisando el empadronamiento desde una perspectiva de igualdad de género

Existen ventajas y desventajas en cada método para crear un registro electoral y la decisión sobre el método a utilizar

dependerá del contexto local. Un análisis de género del proceso de empadronamiento debe resaltar esas ventajas y desventajas para las mujeres así como toda área en la que las mujeres puedan verse excluidas, sea directa o indirectamente. Al inicio del proceso electoral y durante el establecimiento o renovación del padrón electoral, el OGE necesita tener conciencia de los riesgos específicos de género que pueden inhibir el empadronamiento de las mujeres.

Es importante señalar que la mayor parte de la planificación y realización del empadronamiento ocurre en el período pre-electoral o en los años entre las elecciones. Para garantizar que todas las mujeres puedan participar (ver Sección 14 sobre alcance al votante) es crucial también el alcance al votante sobre el proceso de empadronamiento. Dicha sección describe ciertos desafíos que pueden plantearse a las mujeres en el proceso de empadronamiento e identifica iniciativas específicas que han sido implementadas para facilitar la participación de las mujeres, algunas de las cuales serán más fáciles de implementar en unos países que en otros, dependiendo del contexto nacional.

## 9.1. Consideraciones de igualdad de género en el proceso de empadronamiento

Existen tres requisitos ‘centrales’ para el proceso de empadronamiento que podrían afectar de forma negativa el empadronamiento de las mujeres: comprobante de identidad; documento de identidad con fotografía; y empadronamiento en persona (resumidos en la tabla a continuación).

---

### Algunos de los desafíos que pueden afectar el empadronamiento de las mujeres en la lista de votantes incluyen:

- Normas culturales que buscan suprimir o impedir la participación de las mujeres en las elecciones
  - No contar con los documentos de identidad necesarios para empadronarse, tales como documentos de ciudadanía o libros de familia.
  - El requisito de identificación fotográfica de mujeres que utilizan velo u otro atuendo religioso
  - Padrones electorales ‘estáticos’ y no fácilmente abiertos para que las mujeres cambien su nombre y residencia (a menudo resultado de su casamiento)
  - Los padrones basados en fuentes de datos que no incluyen a todas las mujeres o que incluyen a las mujeres como un subconjunto de los hombres, tales como los padrones basados en jefes de familia u hogar
  - Acceso restringido al lugar de empadronamiento, por su horario de apertura o por consideraciones de seguridad
  - Insuficiente información sobre cuándo y cómo empadronarse, particularmente para las mujeres que no saben leer o que no hablan el idioma oficial
- 



**Tabla 3: Requisitos para el empadronamiento**

Requisito para el empadronamiento	Posible efecto negativo sobre las mujeres	Iniciativas sensibles al género
<b>Comprobante de identidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos para la obtención de ciudadanía u otras formas de identificación son discriminatorios o complicados</li> <li>Las mujeres podrían verse impedidas para empadronarse de no poder tener acceso a documentos clave, sea circunstancialmente o porque los documentos están en manos del marido o padre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El OGE explora todas las opciones para superar desafíos particulares</li> <li>Los líderes comunitarios o los funcionarios electorales podrían actuar como testigos para verificar la identidad de una mujer</li> <li>Los documentos nacionales de identidad se emiten para ciertos grupos sin identificación o documentos de ciudadanía (por ejemplo, para las mujeres rurales), lo que incluye a través de campañas nacionales y programas de alcance.</li> </ul>
<b>Documento de identidad con Fotografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En algunas culturas las mujeres podrían no sentirse cómodas si han de quitarse el velo para tomarse una foto</li> <li>En algunas culturas las mujeres podrían ser sensibles a la exposición pública de las fotografías de los votantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrían no exigirse documentos con fotografía o podría permitirse otro tipo de verificación, por ejemplo, huellas dactilares o atestiguación.</li> <li>Los OGE podrían ofrecer lugares especiales para tomarse fotografías en privado</li> <li>Los OGE despliegan equipos de mujeres o utilizan centros exclusivamente de mujeres.</li> <li>Los OGE no guardan copias o no exhiben públicamente las fotografías de los votantes</li> </ul>
<b>Empadronamiento en persona</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acceso al lugar de empadronamiento podría estar restringido para las mujeres, por horario de apertura o consideraciones de seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrían establecerse filas prioritarias para las mujeres que se empadronan para votar</li> <li>En contextos relevantes podría permitirse el empadronamiento confidencial o anónimo</li> </ul>

### Comprobante de identidad

Cuando para empadronarse se necesitan documentos de identidad tales como certificados de ciudadanía o pasaportes, las mujeres podrían enfrentar dificultades porque tienen menos probabilidades de contar con los documentos de identificación necesarios o estos documentos pueden estar en manos del marido o padre. Debe también prestarse atención a las regulaciones que podrían limitar o impedir que las mujeres obtengan los certificados o documentos de ciudadanía, tales como requisitos de que un pariente masculino o esposo verifique la identidad o linaje de la mujer. En algunos países, se impide activamente que las mujeres obtengan la ciudadanía o que tengan un estatus civil diferente, en tanto esto podría dar otros derechos además del derecho al voto, como el derecho a heredar tierras o propiedades o transmitir la nacionalidad a sus hijos.

Se necesitan también controles para garantizar que los documentos especificados sean utilizados en todos los

contextos culturales; por ejemplo, si se necesita un certificado de matrimonio para que una mujer apenas casada cambie sus detalles de empadronamiento, pero tal certificado no forma parte de una particular cultura o práctica religiosa de matrimonio, entonces esta regla excluye a algunas mujeres. Cuando un grupo particular no cuenta con documentos de identificación, pueden emprenderse acciones para asegurar que estas personas todavía puedan empadronarse. A continuación se brindan ejemplos de acciones que han sido emprendidas para asegurar que las mujeres tengan sus documentos de identidad:

- **Nepal:** A principios de 2013, muchas mujeres no podían empadronarse para votar, dado que no contaban con los certificados de ciudadanía necesarios. La Comisión Electoral de Nepal emitió una directiva que permitía que las mujeres se empadronaran con un funcionario a nivel local como método de verificación.<sup>126</sup>
- **Egipto:** Iniciado en 2011, ONU Mujeres y el Ministerio del Estado para el Desarrollo Administrativo (MSAD),

junto con otras contrapartes, desarrollaron el proyecto Iniciativa por la ciudadanía de las mujeres. La campaña ‘Tu Documento, Tus Derechos’ tuvo como objetivo asegurar los derechos básicos de ciudadanía de las mujeres durante la transición democrática de Egipto a través de la emisión de cédulas nacionales de identidad a mujeres pobres y marginadas viviendo en áreas rurales o remotas. El proyecto se planteó emitir dos millones de cédulas nacionales de identidad para mujeres egipcias.<sup>127</sup>

- **Sierra Leona:** En tanto muchos votantes potenciales carecen de los documentos de identificación necesarios, la ley electoral permite que un líder comunitario u otros testigos creíbles atestigüen que mujeres y hombres están cualificados para votar.<sup>128</sup>
- **Timor-Leste:** Entre 2010 y 2012, los OGE (STAE y CNE) participaron en un ejercicio de actualización de empadronamiento de votantes que se concentró en mujeres y grupos vulnerables. El proceso incluyó diferentes fases: empadronamiento de nuevos votantes, actualización de datos de votantes, exposición y desafíos, y publicación del padrón electoral.<sup>129</sup>

### Empadronarse en persona

El acceso al proceso de empadronamiento puede ser una preocupación generalizada cuando se trata de la participación de las mujeres. Dado que el método más común de empadronamiento para los votantes es que se dirijan a una oficina de empadronamiento, la ubicación de las oficinas y los horarios de apertura han de tenerse en cuenta a para facilitar el acceso para todas las mujeres. Los horarios de oficina pueden ser particularmente importantes y han de tener en cuenta cuando les es más fácil a las mujeres poder acudir a la oficina de registro. En Bielorrusia e Iraq, los horarios de apertura de las oficinas electorales tienen esto explícitamente en consideración para garantizar el acceso de las mujeres y personas a cargo del cuidado de otros. En Tanzania y en muchos otros países, se da prioridad en las filas de empadronamiento a personas con discapacidades, ancianos, mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia.

La seguridad es también muy importante durante el empadronamiento. En Iraq, la autoridad electoral utiliza filas diferentes para mujeres y hombres y despliega observadores y fuerzas de seguridad integradas por hombres y mujeres (ver más adelante otros ejemplos en la sección sobre situaciones de conflicto).<sup>130</sup> En algunos contextos en los que hay personas que sienten que el acto de empadronarse cara al público puede suponerles un riesgo debido a la información

requerida, algunos países permiten el empadronamiento ‘anónimo’ o ‘confidencial’. Esto hace referencia a la práctica de ubicar a determinadas personas en la lista electoral de manera tal que sus nombres u otras características (por ejemplo, domicilio) no aparezcan en ninguna de las versiones publicadas o en circulación del padrón electoral.<sup>131</sup>

- En **Nueva Zelandia**, la solicitud para ser ubicada en el ‘padrón inédito’ exige los siguientes tipos de documentación de apoyo:
  - » Copia de orden de protección por violencia doméstica
  - » Copia de orden de alejamiento en vigencia
  - » Una declaración estatutaria de la policía sobre el peligro existente
  - » Carta de apoyo del abogado, empleador o juzgado de paz<sup>132</sup>
- De manera similar, en **Canadá**, las mujeres que residen temporalmente en un albergue para mujeres maltratadas pueden empadronarse para votar a través de un voto especial sin revelar el domicilio del albergue.

Algunos países reducen o evitan la cuestión de la identificación por fotografía o empadronamiento en persona con la creación directa del padrón electoral a través de otras fuentes de datos poblacionales.

- En **Bosnia y Herzegovina**, los ciudadanos con cédulas de identidad no necesitan emprender acción alguna para empadronarse en el Padrón Central Electoral. El empadronamiento activo se exige únicamente a los votantes fuera del país.<sup>133</sup>
- En **Canadá**, el OGE actualiza continuamente el Padrón Nacional de Electores utilizando información provista por órganos gubernamentales provenientes de formularios de impuestos a las ganancias, solicitudes de ciudadanía, listados de licencias de conducir, listas provinciales de votantes permanentes como así también de otras fuentes de información.<sup>134</sup>
- En **Egipto**, el empadronamiento de votantes depende de la base nacional de datos de identidad. Todos los ciudadanos que tienen al menos 18 años de edad obtienen automáticamente una cédula nacional de identidad y a través de ese acto se convierten en votantes empadronados sin tener que seguir ningún otro procedimiento. A pesar de esta provisión, se ha señalado que las mujeres rurales no siempre solicitan sus cédulas nacionales de identidad y que necesitan información y aliento para actuar en base a esta provisión.<sup>135</sup>

Si bien esto podría mitigar algunos de los desafíos identificados, los padrones electorales basados en otras fuentes de datos que no incluyen a las mujeres, o que incluyen a las mujeres como un subcategoría de la población de hombres, como aquellos basados en jefes de familia o de hogar, estarán incompletos. Es importante utilizar un amplio espectro de bases de datos para garantizar que puedan empadronarse todas las mujeres que cumplen con los requisitos.

### Identificación fotográfica

La inclusión de una foto en el carnet de votante o el requisito de que los votantes muestren una identificación fotográfica es común en las nuevas democracias y se ha introducido a menudo como medio para evitar el voto fraudulento en nombre de otra persona. Sin embargo, la inclusión de una fotografía no es la única manera de combatir este problema y en algunos contextos podrían existir otras formas de identificación adecuadas. Deben considerarse todas las opciones, inclusive desde una perspectiva de igualdad de género, para asegurar que la opción elegida garantice un padrón electoral incluyente y que impida el voto fraudulento.

En las culturas en las que las mujeres utilizan velo, la inclusión de una fotografía en la cédula de identidad puede constituir una barrera para la participación de las mujeres en los comicios. Si estos temas no se tienen en cuenta, las mujeres podrían decidir no empadronarse porque se sienten incómodas teniendo un documento de identidad con fotografía. Por ejemplo, una preocupación que podría surgir es la necesidad de sacarse el velo para que se les pueda tomar una fotografía y una segunda vez para corroborar su identidad en el centro de votación. Otras podrían preocuparse por la existencia de una cédula de identidad que podría ser vista por extraños. Se han denunciado también algunos problemas cuando una copia de la foto es retenida y puede ser vista por extraños con acceso a la base de datos o a una copia impresa. De manera similar, en algunos países los padrones electorales se exhiben públicamente para alentar a los votantes a que confirmen y, de ser necesario, corrijan su estado en el registro. Las mujeres podrían ser particularmente sensibles a que se exhibieran de esa manera sus imágenes en público, debido a razones religiosas, culturales o sociales.

En los lugares en los que ya se ha adoptado el uso de fotografías como forma de identificación, existen abordajes de implementación que podrían facilitar la participación de las mujeres que utilizan velo. El uso de equipos de empadronamiento integrados sólo por mujeres (ver más abajo) trata el primer tema.

### Algunos ejemplos de procedimientos que tratan con los otros aspectos de este tema:

- **Afganistán:** No se exige que las mujeres tengan su fotografía en los carnets de votantes. En su lugar, podrían elegir tener una huella dactilar (si bien la huella dactilar no cumple la función de identificación visual).<sup>136</sup>
- **Australia y Gran Bretaña** no exigen que los votantes exhiban una identificación fotográfica – o, por consiguiente, que muestren su rostro – cuando emiten su voto. Si bien los votantes que se empadronan tienen que señalar el número de identificación que consta en sus documentos de identidad (que normalmente cuentan con una foto), el requisito explícito de mostrar la cédula de identidad al empleado que empadrona no existe. Para abordar las preocupaciones de fraude en estos casos pueden utilizarse papeletas de voto previamente otorgadas o provisionales.<sup>137</sup>
- **Bangladesh:** La autoridad local asegura que las oficinas para actualizar el padrón electoral ofrezcan un espacio privado en el que las mujeres puedan retirarse el pañuelo de la cabeza/hijab para que se les pueda tomar una fotografía para el padrón electoral.<sup>138</sup>



© UN Photo/Martine Perret

### Consideraciones especiales en las situaciones de conflicto y post-conflicto

La Resolución 66/130 de 2012 de la Asamblea General llama a todos los Estados a mejorar la participación política de las mujeres en iguales términos que los hombres, lo que incluye transiciones políticas, voto en elecciones y referéndums y cumplimiento de requisitos de elección para órganos elegidos por el público general. Contar con documentos de identidad es a menudo un problema puntual de los contextos en post-conflicto. Se estima que aproximadamente tres cuartos de la población desplazada interna debido a conflictos son mujeres; por lo tanto, esto podría ser un tema significativo de igualdad de género que necesita ser abordado.<sup>139</sup> Los ‘Principios Rectores sobre Desplazamientos Internos’ de la ONU (1998) incluyen el derecho de los desplazados internos al voto y a los medios necesarios para ejercerlo. A menudo, el primer obstáculo para la población desplazada es la falta de documentos

de identificación debido a la rapidez con la que podrían haber tenido de salir de sus hogares y difíciles circunstancias vitales desde su partida. Los refugiados que han huido cruzando fronteras también pueden enfrentar obstáculos similares. A la hora de llevar a cabo el empadronamiento, podrían existir problemas de insuficiente información o falta de traducción a los dialectos o idiomas apropiados. La seguridad, y el miedo al acoso, a la violencia y a la discriminación, pueden ser también temas importantes que impiden que los desplazados internos se empadronen en una lista electoral, particularmente si han de regresar a las áreas que abandonaron con el fin de empadronarse. Las reglas y procedimientos para empadronar a la población desplazada interna necesitan ser consideradas durante el período pre-electoral o entre las elecciones. Sin embargo, si la causa del desplazamiento ocurre en vísperas o durante los comicios, se podría requerir la puesta en práctica de arreglos especiales.

### Algunos de los ejemplos de flexibilidad para garantizar que puedan empadronarse los desplazados internos son:

- **Bosnia y Herzegovina:** Para la primera práctica de empadronamiento de votantes después del conflicto en 2006, las personas que no tenían los documentos de identificación necesarios pudieron presentar una declaración con su nombre, domicilio en 1991, número de identidad (de saberlo) y su domicilio actual. La declaración debía ser realizada frente a un magistrado, una autoridad religiosa, un funcionario municipal o dos personas respetables cuyos nombres aparecieran en la lista provisional de votantes. Se utilizaron los detalles del padrón de 1991 de toda Yugoslavia para corroborar el cumplimiento de los requisitos para votar.<sup>140</sup>
- **Burundi:** En 2010, se identificó el riesgo de bajos niveles de empadronamiento de las mujeres respecto a los hombres debido a la carencia de cédulas de identidad. En respuesta a esto, el PNUD en asociación con OSC y con el apoyo del OGE y del Gobierno de Burundi, lanzó una campaña de concienciación a gran escala para alentar a todos los burundeses, y especialmente a las mujeres, a personarse para obtener sus cédulas nacionales de identidad como requisito para votar. Gracias a la mayor concienciación y al apoyo
- de los donantes, el Gobierno de Burundi emitió de manera exitosa casi 1 millón de cédulas nacionales de identidad, 58 por ciento de las cuales fueron para mujeres.<sup>141</sup>
- **Kosovo:** Después del conflicto, se crearon de manera simultánea el registro de votantes y el registro civil. La gente sin documentos de identificación podían presentar solicitudes de la misma manera que en Bosnia y Herzegovina (más arriba). El OGE estableció también un departamento de investigación que revisó las solicitudes denegadas y de esta manera brindó una oportunidad final para que se verificara su estatus. El análisis de los casos mostró que “aproximadamente el 70 por ciento de estos casos eran relacionados con mujeres y en su mayoría con mujeres jóvenes.”<sup>142</sup>
- **Sierra Leona:** El vencimiento para solicitar un ‘voto transferido’ (que permite a un votante empadronarse en un lugar y votar en otro) se extendió a nueve días antes de los comicios de 2002 para asistir a aquellos que estaban regresando a sus hogares tras haber huido de la violencia.<sup>143</sup> Asimismo, se establecieron centros especiales de empadronamiento para los refugiados que regresaban, que tenían que proporcionar documentación de que habían regresado bajo el auspicio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.<sup>144</sup>

## 9.2. Intervenciones dirigidas a las cuestiones de género para el empadronamiento de votantes

Además de asegurar que el proceso normal de empadronamiento no afecte negativamente a las mujeres, los OGE han implementado estrategias focalizadas para facilitar la participación de las mujeres, específicamente los equipos de empadronamiento integrados sólo por mujeres, empadronamiento móvil, acciones de alcance al votante para mujeres y capacitaciones especializadas de género y empadronamiento.

### Equipos de empadronamiento integrados sólo por mujeres

En países en los cuales la norma cultural es que las mujeres no se mezclan con hombres ajenos a la familia, el empadronamiento de mujeres debe realizarse por equipos compuestos sólo por mujeres para maximizar su participación. En la encuesta a OGE, sólo Afganistán y Mozambique señalaron haber provisto ‘equipos de empadronamiento integrados sólo por mujeres’, mientras que sólo Afganistán, Iraq y Paquistán proporcionaron ‘filas diferentes para hombres y mujeres en los centros de empadronamiento’ o ‘gestiones diferentes para reducir la violencia y/o facilitar el empadronamiento y la seguridad de las mujeres’.

Algunos ejemplos del uso de equipos de empadronamiento integrados sólo por mujeres son:

- **Afganistán:** Las mujeres son empadronadas por equipos de mujeres. Sin embargo, el órgano de gestión electoral no pudo crear tantos equipos como había pretendido debido al bajo número de mujeres alfabetas como resultado de las décadas previas en las que no se matriculaba a las niñas en la escuela.<sup>145</sup>
- **Yemen:** Existe un comité operativo particular para manejar y supervisar la participación electoral de las mujeres. Cada centro de empadronamiento tiene salas separadas para mujeres y hombres. Las mujeres que acudan a empadronarse serán atendidas por personal femenino.<sup>146</sup>

La seguridad podría ser también una preocupación durante el registro de votantes y debe considerarse la necesidad de que haya mujeres oficiales de seguridad. En la encuesta a OGE, 11 de los 35 países (31 por ciento) dijeron haber “desplegado observadoras y mujeres oficiales de seguridad” para el proceso de empadronamiento: Afganistán, República Centroafricana, Costa Rica, República Democrática del



© Gabrielle Bardall

Congo, Iraq, Kirguistán, Malawi, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica y Uganda.

### Empadronamiento móvil

Una forma de evitar el problema de que los electores, especialmente mujeres, no tengan suficiente tiempo o recursos para desplazarse al lugar de empadronamiento, es que el OGE haga llegar el empadronamiento a la gente. Donde se encuentra disponible el empadronamiento móvil, es vital proporcionar a los votantes información de los horarios y ubicación del lugar de registro en su zona.

En la encuesta a OGE, 12 de los 35 países (34 por ciento) señalaron haber proporcionado “puestos de empadronamiento móvil en áreas rurales para mitigar la distancia”: Benín, Canadá, República Democrática del Congo, Georgia, Iraq, Kazajstán, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Sudáfrica, Túnez y Uganda. Estos puestos se despliegan en regiones y circunscripciones geográficas vastas y remotas, en las cuales los ciudadanos tienen que recorrer largas distancias. Además de estos casos, en algunos países se encuentra disponible el empadronamiento por correo (Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Alemania, Irlanda, Reino Unido) y, si bien menos frecuente, en otros es posible el empadronamiento a través de Internet (Australia, Canadá, Dinamarca).<sup>147</sup>

Es importante señalar que el empadronamiento móvil y la enumeración pueden ser costosos, pero, en muchas instancias, podrían constituir la única manera de alcanzar a los votantes en áreas remotas.

### Brindando a los votantes información para empadronarse

Los votantes necesitan información sobre cómo y dónde empadronarse, y cuándo está abierto el centro de empadronamiento. Las mujeres también podrían necesitar convencimiento para empadronarse, particularmente en lugares donde en las normas culturales subyace la idea de que las elecciones son un ámbito de dominio masculino, en lugares con altas tasas de analfabetismo o en donde hay una apatía política generalizada. En la mayoría de los países con un alto índice de analfabetismo, las mujeres constituyen la mayor proporción de votantes analfabetos. En algunos contextos, será también necesario asegurar que se proporcione la información en lenguas locales.<sup>152</sup>

En la Encuesta a OGE, 22 de los 35 países (63 por ciento) señalaron haber provisto “concienciación con ONG/organizaciones de mujeres para alentar a las mujeres a empadronarse”: Afganistán, Bielorrusia, Benín, Bosnia y Herzegovina, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Etiopía, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malawi, Mozambique,

Namibia, Estado de Palestina, Paquistán, República del Congo, Sudáfrica, Tanzania, Túnez y Uganda.

Algunas de estas actividades de alcance incluyen:

- **República Democrática del Congo:** Se realizaron campañas de concienciación en 2009 y 2010 para aumentar el número de mujeres en el padrón electoral, lo que incluyó campañas de sensibilización sobre empadronamiento de votantes para mujeres en provincias remotas.<sup>153</sup>
- **Sudán:** En 2009, el PNUD administró más de \$1,2 millones de dólares de pequeñas subvenciones a 41 OSC. Las beneficiarias recibieron capacitación sobre metodología de educación al votante para el proceso de empadronamiento, lo que incluyó alcance a mujeres.
- **Sudán del Sur:** ONU Mujeres, en asociación con el equipo electoral de la Unidad de género de la UNMISS, apoyó la formación de capacitadores sobre el proceso de empadronamiento en los 79 municipios de Sudán del Sur. Se distribuyeron ampliamente posters con el slogan “Debes empadronarte” y una guía de educación cívica.<sup>154</sup>

### Capacitación especializada de género para el personal encargado del empadronamiento

La inclusión de procedimientos y reglas sensibles a la perspectiva de género podría no ser suficiente para garantizar

---

Otro abordaje para acercar el empadronamiento a la gente es que el OGE realice una enumeración completa o parcial. Una enumeración se hace para preparar el padrón electoral para una elección a través de una encuesta a domicilio.<sup>148</sup>

- En **Bangladesh**, equipos de empadronamiento fueron de casa en casa con una unidad móvil para tomar fotografías para las cédulas de identidad y recolectar la información necesaria.<sup>149</sup>
- En **Mauricio**, cada año se realiza una consulta a domicilio para empadronar electores. Se visitan todas las casas y se empadronan todos los miembros de cada hogar que cumplen con los requisitos, sin importar su género.
- En **Nepal**, aproximadamente 28.000 enumeradores participaron en 2011 en un programa de empadronamiento de votantes de alcance nacional, valiéndose principalmente de maestros de escuelas comunitarias. Se estableció un objetivo del 50 por ciento para el involucramiento de mujeres como enumeradoras y educadoras y en otras posiciones dentro de la CEN.<sup>150</sup>
- En **Paquistán**, la CEP se puso en coordinación con la Autoridad Nacional de Registro de Datos (NADRA) para alentar a las mujeres a tener cédulas nacionales de identidad computarizadas (CNIC) con el fin de que pudieran empadronarse como votantes. La enumeración casa por casa se realiza para agregar al registro a quienes tienen una CNIC. Se alienta también a las OSC a que motiven a las mujeres para que se registren para la CNIC.<sup>151</sup>
- **Timor-Leste:** En las elecciones realizadas desde 2001, existen equipos móviles para empadronamiento de votantes y para el día de los comicios. Estos equipos móviles cubren hospitales, prisiones, cuarteles del ejército y otros lugares remotos.





### Zimbabue: Esforzándose por alcanzar un empadronamiento sensible a la perspectiva de género

En julio de 2013, mujeres de Zimbabue de todos los ámbitos políticos realizaron una marcha pacífica y presentaron una petición demandando una práctica de empadronamiento de votantes sensible a la perspectiva de género.

Una encuesta realizada por varias organizaciones de mujeres reveló que la ejecución vigente del empadronamiento de votantes no había sabido reconocer las necesidades específicas de las mujeres debido a la falta de receptividad a sus necesidades basadas en sus roles de género como el cuidado de los hijos y personas dependientes. Señaló que los ancianos, las mujeres con discapacidades y las mujeres embarazadas no recibían atención especial, en tanto algunos puestos de empadronamiento no eran accesibles y algunos funcionarios se negaban a hacer arreglos para las necesidades especiales de tales votantes.

La petición fue presentada a la oficina del Jefe del Registro Civil, a la Comisión Electoral de Zimbabue, al Ministro de Finanzas y al Comité Conjunto de Monitoreo e Implementación.<sup>155</sup>

que el empadronamiento a votantes no se lleve a cabo con patrones sexistas. Aun cuando los equipos de empadronamiento reciben capacitación, las acciones específicas podrían no estar detalladas en la descripción de sus funciones, o podrían no ser completadas en el terreno. Las consideraciones de igualdad de género podrían ser olvidadas o sustituidas por otras demandas una vez los equipos se encuentran en el terreno.

Asegurar que se sigan los procedimientos requiere que sean incorporados en las instrucciones, listas de verificación

y descripción de roles que los agentes de empadronamiento utilizan de manera cotidiana. En **Afganistán**, los lineamientos del funcionario de emisión de cédulas de identidad especifican claramente que es un deber de tal funcionario “asegurar la privacidad de las mujeres que están siendo fotografiadas” y recuerda a las mujeres que pueden elegir dar su huella dactilar en vez de sacarse una foto.<sup>156</sup> La capacitación de los empleados que empadronan incluyó actividades para asegurar que un marido no pueda empadronar a su esposa y que una mujer pueda elegir dar su huella dactilar en vez de una foto.<sup>157</sup>



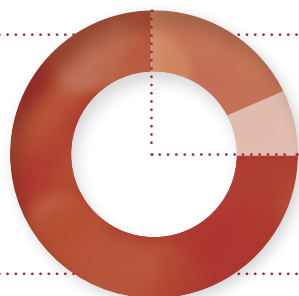
© UN Photo/Bernadino Soares

#### RESUMIENDO:

- Como prerrequisito para votar, el proceso de empadronamiento requiere una atención especial desde la perspectiva de igualdad de género.
- Los métodos de empadronamiento existentes, incluyendo el requisito de tener documentos de identificación allí donde no han sido emitidos para las mujeres por parte de las autoridades nacionales, podrían afectar involuntariamente la participación de las mujeres.
- Un análisis de género del proceso de empadronamiento podría ser útil para identificar cambios posibles que pueden realizarse para mejorar el índice de empadronamiento de las mujeres.
- Los OGE pueden considerar diferentes iniciativas para dirigirse específicamente a las mujeres, tales como centros o filas de empadronamiento integradas solamente por mujeres, empadronamiento móvil y provisión de información sobre el requisito de inscribirse y capacitación de género para el personal de empadronamiento.

*El OGE debe asegurar la implementación de todas las leyes relevantes y que éstas no discriminen de manera directa o indirecta a las mujeres.*

.....”



## 10 Nominación y registro de candidaturas y partidos políticos

Los OGE son responsables de una amplia gama de actividades, que incluyen funciones clave de recibir y validar las nominaciones de candidatos y partidos políticos, empadronar a los votantes, llevar a cabo los comicios, realizar el recuento y tabulación, y anunciar los resultados.<sup>158</sup> Los OGE pueden al mismo tiempo erogar fondos públicos y supervisar los gastos de campaña y su divulgación, si bien estas tareas también pueden ser responsabilidad de diferentes ministerios competentes (tales como los ministerios de interior o justicia), una secretaría de registro de partidos políticos u otro órgano.<sup>159</sup> El OGE debe codificar los procedimientos requeridos para el registro de partidos y candidatos y asegurar que se implementen todas las leyes relevantes de manera imparcial.

Los procedimientos de nominación son aquellos que establecen los requisitos que deben cumplir los candidatos para ser incluidos en las papeletas.<sup>160</sup> En la mayoría de los países, muchos candidatos se registran con el respaldo de un partido político (o afiliación a un partido político o grupo), especialmente en un sistema de listas de representación proporcional, mientras que otros sistemas permiten candidatos independientes. La legislación probablemente especifique plazo para estudiar las solicitudes y asegurar que todos los partidos y candidatos reciben un trato igualitario.<sup>161</sup> Los requisitos para ser aprobado como partido o candidato incluyen normalmente: edad, nacionalidad, solvencia económica, nivel de apoyo del electorado, carencia de condenas por delitos penales o electorales.<sup>162</sup> La nominación también comprende a menudo el pago de un depósito. El OGE podría considerar publicar las reglas de candidaturas en los diferentes medios de comunicación para asegurar que las mujeres tengan acceso a la información y que los horarios y las oficinas para presentar nominaciones sean accesibles a todos los ciudadanos.

Si bien las cualificaciones variarán de país en país, debe darse consideración a si las reglas discriminan a las mujeres de forma directa o indirecta. Por ejemplo, si el depósito de candidatura es muy elevado, podría desalentar o impedir que los candidatos de los sectores más pobres se registren. Como las mujeres constituyen la mayoría de la población en situación de pobreza en la mayoría de los países, este requisito podría desfavorecer de manera indirecta a las candidatas. También debe darse consideración a otras leyes que tienen impacto sobre el registro de candidaturas y partidos políticos, especialmente las leyes que exigen que cierta proporción de los candidatos nominados sean mujeres u otros grupos infrarrepresentados o leyes que establecen la reducción de financiación pública de campaña si en las candidaturas no se incluye cierta proporción de mujeres. Algunas veces, la determinación de si se han cumplido todos los requisitos podría involucrar a un tribunal o la administración electoral podría tener la potestad para emitir dictámenes definitivos.<sup>163</sup>

## 10.1. Implementando las reglas de nominación de cuotas de candidatos

Más de 80 países han legislado medidas especiales de carácter temporal en forma de cuotas de género, que tienen como objetivo aumentar el número de mujeres elegidas para órganos de toma de decisiones, especialmente parlamentos.<sup>164</sup> Estas leyes requerirán implementación y cumplimiento durante el período de registro de candidaturas y partidos. En muchos países, la autoridad para monitorear y garantizar el cumplimiento de las cuotas de género es del órgano encargado de las nominaciones de candidatos – a menudo el OGE. Éste tiene la autoridad de exigir que los partidos políticos se reorganicen o que vuelvan a presentar sus listas de candidaturas para cumplir con las cuotas establecidas por la ley o de lo contrario, podrían penalizar a los partidos políticos que no cumplieran con los requisitos de igualdad de género, lo que incluye la imposición de sanciones económicas y no permitirles concurrir a la contienda. Las responsabilidades del OGE para supervisar y hacer cumplir la legislación de cuotas se presentan en los ejemplos a continuación.

En muchos países, los partidos políticos que no cumplen con las leyes de cuotas son sancionados. Las sanciones para penalizar a los partidos políticos que no acatan tales leyes incluyen:

- Rechazo o descalificación de las listas de candidaturas que no satisfacen la cuota de nominación de candidaturas (Ecuador, Paraguay, Argentina, Senegal)
- Sanciones legales (Ruanda, Kenia (los parlamentos que no satisfacen la cuota establecida son considerados inconstitucionales), Argentina, Nepal, Burundi, Tanzania, Bélgica, Costa Rica y Senegal)
- Desventajas políticas (en Bélgica y Brasil, las posiciones que no se cubren por mujeres quedan vacantes)
- Sanciones económicas para partidos que no satisfacen la cuota establecida de candidatas (Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Colombia, Croacia, Francia, Georgia, Irlanda, Kenia, Níger, Portugal y República de Corea)
- Censura o sanción por los mecanismos gubernamentales de monitoreo (comisiones u órganos de monitoreo de igualdad o igualdad de oportunidades)
- Descalificación de los partidos políticos para competir debido al incumplimiento de la ley (Kirguistán)

### Ejemplos de legislación concerniente a cuotas de candidatos que el OGE debe hacer cumplir

#### Armenia

- Ningún género debe exceder el 80 por ciento de la lista de cada cinco candidatos en la lista de representación proporcional (comenzando por el segundo en la lista) (Artículo 108, párrafo 2, Código Electoral de Armenia, 2011).
- La Comisión Electoral Central rechazará el registro de la lista electoral de un partido político o alianza de partidos políticos si no cumple con los requisitos definidos por el Artículo 108(2), lo que incluye la cuota legislada de candidatos (Artículo 110, Código Electoral de Armenia, 2011).

#### Bosnia y Herzegovina

- Cada lista de candidaturas deberá incluir igual representación de hombres y mujeres. La representación igualitaria se alcanza cuando cada género está representado por un mínimo de un 40 por ciento del número total de la lista (Artículo 4.19 [4]).
- El género insuficientemente representado deberá ser distribuido en la lista de candidatos de la siguiente manera. Al menos uno (1) del género minoritario entre los primeros dos (2) candidatos, dos (2) candidatos del género minoritario entre los primeros cinco (5) candidatos, y tres (3) candidatos del género minoritario entre los primeros ocho (8) candidatos, etc. (Artículo 4.19 [4]). Si una lista no cumple con lo anterior, la Comisión Electoral Central aceptará sólo la parte de la lista hasta el número que cumple con los requisitos de la ley (Artículo 4.19 [8]).

### Ecuador

- De acuerdo a la Ley Electoral de 2009 y 2012, Artículo 99, en las listas de candidaturas para elecciones a través del sistema de representación proporcional, deberán presentarse alternativamente nombres de hombres y mujeres hasta el final de la lista.
- Las listas de candidaturas serán rechazadas por la Comisión Electoral si no cumplen con las provisiones de paridad de género de la Constitución y de la Ley Electoral (Ley Electoral 2009/2012, Artículo 105).

### Guyana

- Cada partido político deberá incluir en su lista, un tercio de mujeres (Acta de Representación del Pueblo, Sección 11B).
- Si la lista no cumple con la cuota, la Comisión lo notificará y permitirá que el partido la rectifique. Sólo cuando la Comisión la considere correcta, la lista podrá ser aprobada (Acta de Representación del Pueblo, Secciones 14 & 17).

### Kirguistán

- De acuerdo a la enmienda de 2011, la Ley Electoral especifica una cuota del 30 por ciento para cada sexo en las listas electorales (Código de Elecciones, Artículo 60 [3]).
- Las listas que no satisfacen el requisito de la cuota serán rechazadas por la Comisión Electoral (Código de Elecciones 2011, Artículo 61 [3]). Hombres y mujeres no pueden estar separados por más de tres posiciones (Código de Elecciones 2011, Artículo 60 [3]).

### Mongolia

- En 2011 la legislación electoral introdujo una cuota de candidaturas, que exige que al menos un 20 por ciento de los candidatos de las listas presentadas por los partidos políticos para ambos tipos de contienda (mayoritaria y proporcional) sean mujeres (Artículo 27.1, Elección del Parlamento (Gran Hural), 15 de diciembre de 2011).

- La Comisión Electoral General o los comités de distritos declinarán el registro de la lista de candidatos si se infringen las provisiones del Artículo 27, que incluyen el requisito de las cuotas de candidaturas legisladas.

### Paraguay

- Se exige a los partidos políticos contar con mecanismos partidarios internos para asegurar la participación de no menos de un 20 por ciento de mujeres en cargos electivos (Código Electoral, Artículo 32 [r] [1]). Las mujeres deben estar ubicadas al menos en cada cinco posiciones de las listas de candidaturas (Código Electoral, Artículo 32 [r] [2]).
- Las listas de partido que no satisfagan la cuota no serán aprobadas por la Comisión Electoral (Código Electoral, Artículo 32 [r] [3]).

Fuente: IDEA, UIP y Universidad de Estocolmo, *Global Database of Quotas for Women* [Base de Datos Global de Cuotas de Mujeres], [www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org)



Los OGE también pueden trabajar de diferentes maneras para alentar el cumplimiento de las provisiones de cuotas, en lugar de depender sólo de los mecanismos para hacerlas cumplir:

- En **Afganistán**, de cara a las elecciones de 2014, la CEI implementó varias medidas para promover la nominación de candidatas. En respuesta al bajo índice de registro de mujeres, la CEI buscó abordar las barreras financieras que enfrentan las candidatas. Las decisiones incluyeron el reembolso de los depósitos pagados por las candidatas a los Consejos Provinciales y apoyo para publicar posters (para candidatos provinciales masculinos y femeninos). Estas medidas ayudaron a aumentar el número de candidatas y a permitir el cumplimiento del requisito de cuota.<sup>165</sup> Durante las Elecciones a Consejo Provincial de 2009 y a la cámara baja de 2010, algunas provincias no contaban con suficientes candidatas para ocupar los escaños asignados. Con sólo tres y cuatro días restantes para la fecha de cierre de la nominación de candidatos, la CEI llevó a cabo una serie de discusiones con concejales y con ONG que trabajan con mujeres y pudo identificar con éxito más candidatas justo antes del vencimiento del plazo para nominaciones.
- En **Túnez** en 2011, el OGE llegó a acuerdos para hacer que los partidos infractores cumplieran con la ley.<sup>166</sup>



© UN Photo/Rick Bajornas

## Aplicando cuotas a las nominaciones en América Latina

El OGE tiene la función fundamental de aplicar de manera imparcial la ley electoral, pero en ocasiones también puede desempeñar un rol casi legislativo al promulgar regulaciones y, en algunos casos, un rol casi judicial al emitir dictámenes sobre quejas electorales.<sup>167</sup> En América Latina en particular, en muchos países existen tribunales electorales, que son la más alta autoridad en materia electoral y usualmente un órgano especializado del poder judicial federal.<sup>168</sup> El tribunal electoral tiene la responsabilidad de asegurar que todas las leyes y dictámenes pronunciados por las autoridades electorales cumplan con la constitución y con las leyes que de ella derivan.<sup>169</sup>

En América Latina ha surgido una tendencia interesante con los tribunales electorales, que interpretan firmemente la legislación de cuotas electorales para asegurar su cumplimiento por parte de los partidos políticos. En un estudio comparativo reciente de las sentencias emitidas por los tribunales electorales,<sup>170</sup> los presidentes de los tribunales electorales de Argentina y Costa Rica remarcaron que la prevalencia de la legislación de cuotas en esta región ha “re conceptualizado el rol del Estado” en garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos – hombres y mujeres – a participar de manera igualitaria en la esfera política.<sup>171</sup> Arguyeron que hoy día se entiende un rol más activo del Estado en la eliminación de las barreras a los derechos políticos de las mujeres bajo el supuesto de que la mera adopción de cuotas electorales de género equivale sólo a un “cumplimiento parcial” con la CEDAW. En este contexto, los tribunales electorales se han vuelto guardianes en asegurar el cumplimiento de las leyes de cuotas. Las sentencias ilustran cómo se hacen cumplir las leyes de cuotas en América Latina:

- En **Argentina**, la Cámara Nacional Electoral en su sentencia 1864/95, del 21 de abril de 1995, dictaminó que, aun cuando la mayoría de los afiliados de un partido votaron en contra de la implementación de una cuota, tal voto no puede justificar la falta de cumplimiento de la legislación de

cuotas. Más aún, la CNE dictaminó que la cuota necesitaba ser aplicada a posiciones ‘reales’ – esto es, ‘ganables’ – en la lista electoral del partido, decisión que fue reiterada en sentencias subsiguientes (1866-95, 2951-01, 3507-05).<sup>172</sup>

- En **Costa Rica**, si bien la cuota del 40 por ciento se implementó para las elecciones de 1998, las autoridades electorales no rechazaron las listas que no cumplieron con el requisito de cuota. El Tribunal Supremo de Elecciones dictaminó en 1999 que la ley de cuotas debía ser interpretada de la siguiente manera: las listas deben comprender un mínimo del 40 por ciento de cada sexo y las mujeres deben tener un 40 por ciento de los escaños elegibles, interpretado como el número de escaños que recibió el partido en el distrito en la elección previa.<sup>173</sup>
- En **México**, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación votó para rechazar las listas de candidaturas de cinco partidos diferentes y dos coaliciones que competían por escaños en las elecciones de 2012 si no corregían sus listas para cumplir con la cuota del 40 por ciento. En 2011, antes de la sentencia del tribunal, las mujeres representaban el 28 por ciento de los candidatos en la lista electoral por mayoría y el 40,2 por ciento de los candidatos en la lista de representación proporcional. Después de la sentencia del TEPJF en 2012, esos porcentajes subieron a un 41,5 por ciento y a un 49,5 por ciento, respectivamente.<sup>174</sup>
- En **Perú**, el Jurado Nacional de Elecciones dictaminó (sentencia 721-2010-JNE, 26 de julio de 2010) que el porcentaje de mujeres en la lista electoral de un partido podrían redondearse hasta el siguiente número entero. Por ejemplo, si un partido presenta una lista con un 29,6 por ciento de mujeres, sería considerado un 30 por ciento. El Tribunal también dictaminó (670-2010-JNE, 23 de julio de 2010) que una lista partidaria sería aún declarada inválida si ciertos candidatos decidieran retirar sus candidaturas aún luego de que la lista fuera aprobada.<sup>175</sup>

## 10.2. Aplicando las reglas de financiamiento de campañas

En los últimos cinco años, se han adoptado reformas de financiación política en 27 países que tienen el objetivo explícito de abordar la desigualdad de género a través de un sistema de financiamiento público.<sup>176</sup> Estas reformas se dirigen principalmente a las candidaturas de mujeres en los partidos políticos, donde se utiliza el financiamiento público como un incentivo o sanción por el cumplimiento o incumplimiento de las leyes de cuotas electorales; una parte de los fondos es asignada o reducida en consonancia con la ley de cuotas. El financiamiento público incentiva a los partidos políticos a cumplir con la cuota establecida o los penaliza si no cumplen con la proporción acordada de candidatas o representantes electas.<sup>177</sup>

Cuando los OGE son responsables de supervisar el financiamiento de campañas, también serán responsables de implementar tales leyes. En la elección de 2003 de **Albania**, cada lista de candidatos tenía que incluir al menos un hombre y una mujer en las tres posiciones más altas y, en total, la lista debía contener al menos un 30 por ciento de cada género. Para cumplir la cuota, muchos partidos incluyeron mujeres en los últimos lugares de la lista en posiciones imposibles de ganar. En tanto la provisión que hubiera denegado el registro de listas que no cumplieran con la ley fue rechazada en 2012, el OGE emitió multas a los tres partidos mayoritarios en el parlamento por no cumplir con la cuota de género en algunos distritos: el Partido Socialista fue multado en seis circunscripciones electorales, el Movimiento Socialista para la Integración fue multado en cuatro circunscripciones electorales, y el Partido Democrático fue multado en cuatro circunscripciones electorales, con una multa total de 14.000.000 ALL. Estas multas se deducen del presupuesto asignado a los partidos.<sup>178</sup>

En **Georgia**, de acuerdo a la ley de partidos políticos, los partidos que tienen al menos un 20 por ciento de cada sexo en las listas de candidaturas recibirán un 10 por ciento adicional de financiación pública. En la elección de 2012, sin embargo, el incentivo económico no tuvo el impacto que pretendía. Si bien muchos partidos cumplieron con la ley y recibieron financiamiento adicional, los dos partidos que ganaron escaños en el parlamento no lo hicieron. La CEC propuso enmiendas a la ley que regula los incentivos

económicos para los partidos políticos (Ley Orgánica de Georgia sobre las Uniones Políticas de Ciudadanos) en julio de 2013 según las cuales los partidos deberían recibir un suplemento del 30 por ciento del presupuesto estatal (en comparación con el 10 por ciento existente) si la lista nominada del partido incluía al menos un 30 por ciento de cada género (en comparación con el 20 por ciento existente) para cada grupo de 10 candidatos.<sup>179</sup>

## Ejemplos de legislación concerniente al desembolso de financiación pública y proporción de candidatas mujeres

### Albania

- Para cada circunscripción electoral, al menos un 30 por ciento de una lista plurinominal y/o uno de los tres primeros nombres de la lista plurinominal debe ser de cada género (Artículo 67, párrafo 6, Ley N° 10 012, 2008 enmendada por la Ley N° 74/2012).
- El incumplimiento es punible con una multa de 1 millón de ALL (EUR 7,120) en el caso de elecciones a la Asamblea y de 50,000 de ALL (EUR 346) para elecciones a órganos de gobierno local para cada circunscripción electoral.

### Burkina Faso

- Las listas de candidaturas deben incluir al menos un 30 por ciento de cada sexo (Ley de Cuotas, Artículo 3).
- Si un partido alcanza o supera la cuota del 30 por ciento, recibirá financiamiento adicional (Ley de Cuotas, Artículo 5 & 6).
- Si un partido no satisface la provisión de la cuota, la financiación pública para sus campañas electorales se reducirá en un 50 por ciento. (Ley de Cuotas, Artículo 5 & 6).

### Irlanda

- De acuerdo a la Ley Electoral de 1997, sección 17, enmendada por la Ley (de Financiamiento Político) Electoral de 2012, sección 42, los partidos políticos, por medio de la implementación de la ley en

elecciones nacionales, perderán el 50 por ciento de su financiamiento estatal, si no cumplen con al menos un 30 por ciento de sus candidaturas de mujeres y al menos 30 por ciento de hombres. Después de un período de siete años, los partidos políticos deben tener una cuota de género del 40 por ciento en sus listas de candidaturas para poder recibir un financiamiento estatal pleno.

### Panamá

- La Ley Electoral 54 de 2012 afirma que el 50 por ciento de la financiación pública destinada a los partidos políticos debe ser asignado a la capacitación de miembros del partido y, de éste, el 10 por ciento debe ser destinado específicamente para la capacitación de mujeres.

### Portugal

- Las listas de candidaturas para las elecciones al parlamento nacional, Parlamento Europeo y gobiernos locales, debe estar compuesta de manera tal que promueva una representación mínima del 33 por ciento de cada sexo (Decreto 72, 2006).
- Si la lista no cumple con la ley de cuota, esto se hará público y se impondrán sanciones económicas en proporción al nivel de desigualdad de las listas (Decreto 72, Artículo 7).

Fuente: IDEA Internacional, *Political Finance Database* [Base de Datos de Financiación Política], <http://www.idea.int/political-finance> e IDEA, UPI y Universidad de Estocolmo, *Global Database of Quotas for Women* [Base de Datos Global de Cuotas de Mujeres], [www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org)





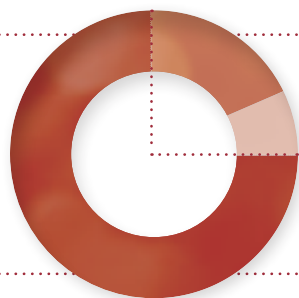
© UN Photo/Tim McKulka

### RESUMIENDO:

- Las responsabilidades de los OGE incluyen recibir y validar las nominaciones de candidaturas y partidos políticos y el financiamiento de campañas electorales.
- Los requisitos para ser aprobado como partido o candidato son dictados por leyes y regulaciones. Si bien estos requisitos varían de país en país, debe considerarse si discriminan a las mujeres de forma directa o indirecta.
- En más de 80 países se legislan medidas especiales de carácter temporal en forma de cuotas de género, que los OGE y otros órganos deben implementar y hacer cumplir. Los OGE pueden revisar regulaciones para asegurar que los partidos políticos acaten las regulaciones de cuotas o pueden penalizarlos si no satisfacen los requisitos de igualdad de género, lo que incluye la imposición de sanciones económicas y su descalificación de la contienda política.
- Cuando los OGE son responsables de supervisar el financiamiento de campañas, también serán responsables de implementar leyes en aquellos países que brindan incentivos económicos a los partidos para satisfacer determinadas cuotas o los penalizan si no cumplen con la proporción acordada de candidatas o representantes electas.

*Se requiere que los OGE tengan en consideración los desafíos específicos que confrontan las mujeres durante el proceso de votación y tomen medidas específicas que las protejan de los mismos.*

.....”



# 11 El Proceso de votación

De acuerdo a los tratados y compromisos internacionales de los estados, todos los ciudadanos tienen el derecho a votar y a ser elegidos en elecciones genuinas y periódicas donde se garantiza el voto secreto.<sup>180</sup> En tanto órganos normalmente responsables de la organización de las elecciones y de la provisión de los arreglos para la votación, los OGE tienen como objetivo asegurar que la realización de las elecciones sea acorde a la ley y a los compromisos internacionales.

En este sentido, los OGE deben tener en cuenta los desafíos específicos que las mujeres pueden enfrentar en el proceso de votación y adoptar medidas específicas para protegerlas de ellos. Existen muchos temas potenciales que pueden desfavorecer a las mujeres en el proceso de votación. Las mujeres pueden ser disuadidas de emitir su voto debido a normas culturales, pueden ser desalentadas a votar de acuerdo a sus propias preferencias, pueden carecer de la información y confianza necesarias para votar o el centro de votación puede ser inaccesible. Para ser creíbles, todos

los votantes empadronados deben tener la oportunidad de emitir su voto en secreto, libres de intimidación, y sus votos han de contar en el resultado oficial final. En la mayoría de los países, la votación tiene lugar en un solo día, lo que convierte a la realización de una elección en el mayor evento logístico llevado a cabo tiempos de paz. La mayoría de los votantes votan en mesas electorales ubicadas en centros de votación, que deben ofrecer a los votantes un espacio para emitir sus votos en privado y en secreto.

## Algunos de los desafíos que pueden impedir la participación de votantes mujeres incluyen:

- Normas culturales sesgadas que prescriben que las mujeres no deben involucrarse en política o que la política es el dominio de los hombres
- Tradiciones familiares o voto por procuración forzado que privan a las mujeres de elegir libremente
- Normas culturales o religiosas que prohíben a las mujeres interactuar con hombres que no sean familiares, lo que incluye el personal del centro de votación y otros votantes
- Problemas para llegar hasta el centro de votación debido a la distancia, dificultad del viaje, falta de tiempo para ausentarse del trabajo, el hogar o sus responsabilidades de cuidado, las cuales pueden afectar también a los hombres
- Preocupaciones sobre la seguridad durante el trayecto hasta el centro de votación y en el mismo centro de votación
- Dificultades para llegar hasta el centro de votación cuando el votante no reside en ese momento en el distrito en el cual necesita emitir su voto. Los votantes podrían estar lejos del 'distrito de su hogar' debido a traslados por trabajo o estudio o porque han sido desplazados debido a una guerra o desastre natural, lo que también puede afectar a los hombres
- Niveles de analfabetismo que todavía son desproporcionadamente altos entre las mujeres y en particular entre las mujeres que han migrado a un área donde se habla un idioma diferente y por lo tanto tienen menos probabilidades de aprenderlo



Una evaluación de género de los procesos de votación puede considerar éstos y otros temas. Para asegurar una elección incluyente, deben considerarse qué barreras existen y deben darse pasos para eliminarlas, particularmente en lo que respecta a asegurar que las mujeres puedan emitir su voto en secreto. Las posibles acciones se relacionan con la logística del centro de votación y con la capacitación y conducta del personal del centro de votación.

### 11.1. Asegurando el derecho de las mujeres al voto secreto

Los compromisos internacionales estipulan que todos los votantes tienen derecho al voto secreto. El derecho al voto secreto debe ser preservado para todos los ciudadanos sin distinción de sexo.<sup>181</sup> Pero en los lugares donde la tradición dicta que los hombres emiten votos ‘en nombre de’ la familia, se necesita una ley local fuerte para asegurar que los OGE puedan actuar para proteger el derecho de las mujeres al voto secreto. Esto podría incluir medidas dirigidas para brindar protección contra el voto familiar y/o otras violaciones al voto secreto y la libertad de elección. Un marco legislativo y regulatorio fuerte, lo que incluye significativas sanciones para quienes violan la ley, y la disposición de la policía y del poder judicial a procesarlos, hacen más fácil que el OGE y otros órganos hagan cumplir la ley.

Las directivas del OGE que afirman el derecho de todas las mujeres al voto secreto pueden constituir un primer paso importante en el establecimiento del liderazgo del OGE en esta área. El OGE necesitará respaldar sus

enunciados públicos con acciones y tomarse muy en serio su compromiso.

#### Voto por procuración

En algunos países, se provee a votantes masculinos y femeninos que no pueden votar el día de los comicios la posibilidad de emitir un voto con antelación; y a los votantes que no están en el país emitir su voto desde el exterior. En algunos lugares, estos votantes nominan a otro votante empadronado como su apoderado para emitir el voto en su nombre. Tales medidas se adoptan para permitir que el día de la elección puedan emitir su voto tantas personas como sea posible, y se conoce como ‘voto por procuración’. El voto por procuración es legal en muchos países y se ve como una herramienta para proteger legítimamente el sufragio de votantes con movilidad reducida.<sup>182</sup>

#### Voto familiar y/o voto por procuración forzado

Un fenómeno diferente es el voto familiar y/o voto por procuración forzado, que usualmente se confunde con el voto por procuración legal. En líneas generales, el voto familiar se refiere a la situación en la cual el jefe de familia (a menudo un hombre jefe de familia extensa) influye en el voto de otros miembros de la familia. Se practica comúnmente en las jurisdicciones que tienen una tradición de estructuras de familias extensas y/o tradicionales que permiten que el miembro dominante de la familia tome las decisiones importantes o lleve a cabo las actividades importantes que afectan al resto. El voto familiar puede constituir una seria violación, especialmente cuando se hace de manera malintencionada, por ejemplo, con la intención de influenciar o eliminar la libertad de elección de un votante.<sup>183</sup> En estos casos, el voto familiar viola el principio central de secreto de voto.

El voto familiar a menudo impide que las mujeres emitan el voto de su propia predilección. En muchas situaciones, mientras que una mujer físicamente emite su propio voto, se encuentra bajo la fuerte expectativa cultural de obedecer a su marido o padre y votar por el candidato o partido que le han mandado. La influencia puede extenderse a acompañar a los miembros femeninos de la familia al centro de votación para supervisar la emisión de voto (voto en grupo) o a que el miembro masculino de la familia obtenga la papeleta de votación en nombre de la mujer (voto por procuración forzado).<sup>184</sup>

El voto familiar, tribal o en nombre de un pueblo puede también derivar de una situación en la cual los líderes



© UN Photo/Nayan Tara

del grupo perciben que las amenazas o beneficios de que gane un candidato particular son tales que instruyen a toda 'su' gente a votar en beneficio del grupo. Estos beneficios pueden ser sobornos prometidos por un candidato o pueden estar relacionados con creer que un candidato 'cuidará los beneficios' del grupo. Puede ser también ejecutado a través de coerción e intimidación, lo que incluye la amenaza de divorcio a las mujeres si no cumplen con las instrucciones de voto de su familia, tribu o clan.<sup>185</sup> Si bien esto viola los derechos que todo el clan o tribu tiene a expresar sus propias predilecciones electorales, tiene un impacto desproporcionado sobre las mujeres porque estas son a menudo excluidas de las decisiones de liderazgo.

Otra situación en la cual se plantea el voto familiar es en culturas que sostienen la creencia de que un hombre es humillado si las mujeres de su familia votan por un candidato que él no aprueba. En algunos casos, las mujeres pueden sentir que necesitan permiso familiar para empadronarse y emitir su voto y aceptar las instrucciones de por quién votar. También puede ser que se informe a las mujeres de que el actuar en contra de tales instrucciones sería un pecado o motivo de castigo físico, divorcio, exclusión social o pérdida posible de sus derechos como madres.<sup>186</sup>

### Mitigando el voto familiar

Cuando el voto familiar es norma cultural, puede que el órgano de gestión electoral necesite tener en consideración si su personal reclutado en un área local determinada también está sometido a presión cultural para permitir el voto familiar o si teme consecuencias negativas para las mujeres en caso de que no permitan que su familia controle su voto.<sup>187</sup> A continuación se presentan acciones que pueden ser implementadas en la gestión del día de los comicios. Estas acciones abordan varios temas diferentes, algunos de los cuales pueden ser más aplicables en un país que en otros, dependiendo del contexto local.

- Endurecer el código electoral antes de los comicios o poner en práctica instrucciones operativas claramente definidas para proteger el secreto del voto, lo que incluye la prescripción de medidas específicas para el funcionamiento ordenado de las mesas electorales, la provisión de espacio suficiente y de cuartos aislados en las mesas electorales, permitir sólo un votante a la vez en esos cuartos y la emisión de una sola papeleta por persona.
- Priorizar la capacitación de los empleados electorales para cumplir las provisiones del voto secreto.
- Alcance público dirigido a educar a los votantes sobre su derecho al voto secreto, especialmente para las poblaciones vulnerables tales como mujeres y votantes analfabetos.
- Promover la confianza y transparencia a través de la garantía de que, una vez que se emite el voto, el OGE protegerá el voto secreto de los votantes y su elección nunca será revelada.

La Comisión Electoral del Estado de Macedonia desarrolló una estrategia y ha adoptado medidas para mitigar la práctica del voto familiar. Como parte de un programa que tiene como objetivo la prevención del voto familiar, el Comité Electoral del Estado emitió una directiva para todo el personal priorizando la importancia de la prevención del voto familiar y el voto por procuración.<sup>188</sup> También publicó una estrategia contra el voto familiar y el voto por procuración con el objetivo de asegurar un marco consistente para todos los proyectos gubernamentales y de donantes creados para abordar tal problema. El marco reconoce que el tema debe tratarse a través de actividades durante todo el ciclo electoral.<sup>189</sup>

## 11.2. Consideraciones de igualdad de género en los arreglos para la votación

### Ubicación de los centros de votación

Existen varios factores concernientes a la ubicación de los centros de votación que pueden tener un impacto sobre las mujeres que quieren votar. La distancia que la gente tiene que recorrer, la disponibilidad de transporte público cerca del centro de votación y la seguridad del área local son consideraciones importantes. Las mujeres tienen mayores probabilidades de votar si existe un centro de votación cerca de los lugares que frecuentan, como el mercado, las escuelas o clínicas. En áreas tribales o donde ha habido violencia étnica, religiosa o basada en género, los votantes pueden no sentirse cómodos si tienen que ir a zonas controladas por el otro clan.

El propio edificio utilizado como centro de votación también puede tener impacto. Debe darse consideración a si existen escaleras, obstáculos físicos para acceder a la mesa electoral o preocupaciones de seguridad, y que tipo de edificio es, como por ejemplo un centro escolar o religioso. Al elegirse la ubicación del centro de votación, es también importante pensar sobre la comodidad de aquellos en la fila y que existan baños para mujeres. Las mesas de votación deben ser lo suficientemente espaciosas como para

que los votantes no enfrenten contacto físico con hombres en algunos países dadas las condiciones de limitado espacio dentro o alrededor de un centro de votación. La seguridad constituye una preocupación fundamental.

Estos factores deben ser incorporados en los criterios o listas de verificaciones utilizadas al seleccionar el centro de votación o al decidir el número necesario de centros de votación. Por ejemplo, en Nepal, los centros de votación se encontraban en la planta baja de edificios para que tuvieran fácil acceso.<sup>190</sup> En Uzbekistán, se brindaron salas especiales para madres e hijos así como también puestos de primeros auxilios.<sup>191</sup> En Jordania, se permitió a los votantes utilizar cualquier centro de votación en su circunscripción. La flexibilidad fue útil para muchas mujeres que experimentan restricciones a su libertad de movimiento.<sup>192</sup> En Afganistán, dado el contexto cultural, se establecieron centros de votación separados para mujeres con funcionarias femeninas.<sup>193</sup>

### Mesas electorales móviles

En algunos países, se utilizan unidades móviles para hacer llegar la mesa electoral a los votantes en áreas rurales o para asistir a gente que no puede recorrer largas distancias por motivos de discapacidad, enfermedad o edad. Las responsabilidades domésticas, como cuidar niños y ancianos, junto con los costos prohibitivos de transporte desde lugares remotos hasta el centro de votación, pueden impedir que las mujeres voten.<sup>194</sup> Las mesas electorales móviles pueden aumentar la participación electoral de las mujeres, así como la de los hombres, en áreas remotas.

Las provisiones sobre las mesas electorales se incluyen usualmente en la ley o regulación para el día de los comicios y los procedimientos para su implementación deben ser claramente enunciados. Se necesitará equipamiento especial y capacitación de personal y la publicitación de la ubicación de las mesas móviles. El secreto del voto debe mantenerse durante toda votación móvil y deben adoptarse medidas para asegurar que los votantes no voten otra vez en un centro de votación diferente. Si una mesa electoral móvil visita una familia extensa, poblado o área tribal, el personal electoral debe asegurar que cada persona emita su propio voto y que no esté bajo presión familiar sobre por quién votar.

En la encuesta a OGE, seis de los 35 países (17 por ciento) señalaron haber proporcionado “centros de votación móviles en áreas rurales”: Canadá, Kazajstán, Kirguistán, Malawi, Namibia y Sudáfrica. Canadá brinda opciones de votación móvil o flexible para votantes en condiciones

especiales. Si bien éstos no se dirigen específicamente a las mujeres, benefician en particular una más amplia participación de las mujeres. Canadá Elecciones en concreto pone a disposición mesas electorales móviles para todos los votantes que lo necesiten. Esto, sin embargo, no está destinado específicamente a las mujeres. Las mujeres que residen temporalmente en albergues para mujeres maltratadas pueden empadronarse para votar a través de un voto especial sin revelar su domicilio.<sup>195</sup>

Dados los costos de votación móvil, el OGE tendrá que considerar en algunos casos si el uso de mesas electorales móviles abordará los desafíos que enfrentan las mujeres para acceder a la mesa de votación, particularmente en áreas rurales o remotas. Podrán necesitarse medidas para brindar a los votantes la privacidad que necesitan para tomar su propia decisión y emitir un voto secreto. Las mismas consideraciones se aplican a otras formas de votación remota que se utilizan en algunos países – tales como votación a través del correo o por Internet.

### Regulaciones para personas desplazadas

Se estima que tres cuartas partes de las personas desplazadas por situaciones de conflicto son mujeres. Después de un desastre natural, al menos la mitad de las personas desplazadas son probablemente mujeres.<sup>196</sup> Por lo tanto, el tema de refugiados y de desplazados internos es también un importante tema de género. Los ‘Principios Rectores de Desplazamientos Internos’ de las Naciones Unidas incluyen el derecho de los desplazados internos a votar y a tener acceso a los medios necesarios para ejercer tal derecho. Las provisiones para el voto a distancia son a menudo críticas para asegurar que los desplazados internos puedan votar, ya sea en su zona de procedencia o donde viven actualmente. Para algunas poblaciones de refugiados numerosas, la facilitación de un voto en el exterior puede constituir un elemento clave del proceso de paz y una condición de cualquier resolución política. Debe brindarse información clara en los idiomas apropiados. La seguridad del centro de votación y su ubicación en relación al área sensible del conflicto es también importante para alentar que los desplazados internos voten.

### 11.3. Medidas dirigidas a cuestiones de género para facilitar la votación de las mujeres

La CEDAW alienta el uso de medidas especiales de carácter temporal hasta el momento en el cual las mujeres logren la

### Algunos ejemplos de la flexibilidad diseñada para asegurar que los desplazados internos puedan votar son:

- **Bosnia y Herzegovina:** Para asistir a los desplazados internos en los primeros comicios tras el conflicto, no se exigió que los votantes emitieran su voto en un centro particular de votación y se distribuyó el padrón electoral final de todo el país a todos los centros de votación.<sup>197</sup>
- **Kosovo:** En los primeros comicios tras el conflicto, los desplazados internos pudieron elegir emitir su voto en la municipalidad en la cual vivían en ese momento o en su municipalidad de origen.<sup>198</sup>
- **Sierra Leona:** Se estableció el procedimiento especial de ‘voto transferido’, que permitió que los refugiados y desplazados internos se empadronaran en un sitio y votaran en otro para amoldarse al marco temporal de los comicios en relación a su traslado desde los campos a su reasentamiento.<sup>199</sup>

igualdad *de facto*. En algunos países, esto podría significar la necesidad de centros de votación e instalaciones para votar diferenciados para asegurar la igualdad de acceso al voto secreto para todo el electorado. En tales casos, la provisión de instalaciones diferenciadas no sería discriminatoria sino que sería considerada la condición que permite el sufragio igualitario.

Los centros de votación exclusivos para mujeres pueden ser útiles, dependiendo del contexto. En algunos países en los que el voto familiar o el voto por procuración constituyen un problema, el uso de salas de votación para mujeres puede inhibir que los hombres emitan votos en nombre de una mujer. En culturas en las cuales las mujeres no interactúan con hombres que no sean sus familiares, contar con espacios separados con personal femenino para todas las instancias del proceso de votación aumenta el acceso de las votantes. Cuando las mujeres utilizan velo y/o guantes y se comprueba su identidad a través de su rostro o su huella dactilar como parte del proceso de identificación en el día de los comicios, el hecho de contar con personal femenino y con un cuarto con presencia únicamente de mujeres aumenta la accesibilidad de la votación.

Es necesario sopesar las ventajas y las desventajas a la hora de tomar la decisión sobre el uso de centros de votación o salas integradas solamente por mujeres. Las posibles desventajas incluyen: los costos y complicaciones involucrados agregados; si las mesas segregadas son efectivas; y si las mesas de votación exclusivamente para mujeres son objeto de diferentes tipos de fraude y/o violencia. Algunas investigaciones sugieren que en algunos países generan una mayor vulnerabilidad para las mujeres. En algunos contextos, es probable que las mesas electorales exclusivamente para mujeres ni siquiera abran el día de los comicios, privando de esta manera del derecho al voto a las mujeres empadronadas para votar en esa circunscripción, y por consiguiente pueden ser necesarias fuertes medidas de protección. Tales políticas deben considerarse cuidadosamente para cada contexto antes de su introducción. Si se decide utilizar mesas electorales separadas, tal decisión debe tomarse al inicio de la fase de planificación para dar tiempo suficiente para encontrar espacios adecuados y el personal femenino y presupuesto requeridos. Puede requerirse un cambio en la ley para autorizar centros de votación diferenciados para hombres y mujeres.

En la encuesta a OGE, cinco de los 35 países (14 por ciento) señalaron haber provisto “equipos y mesas de votación exclusivamente de mujeres”: Afganistán, Egipto, Líbano, Mozambique y Paquistán.



© Gabrielle Bardall

## Algunos ejemplos de la provisión de facilidades de votación exclusivamente de mujeres incluyen:

- **Bahrein:** Existe un área separada para mujeres en cada centro de votación.<sup>200</sup>
- **Chile:** Utiliza lugares de votación separados para hombres y mujeres. En los pocos centros de votación mixtos, hombres y mujeres colocan sus papeletas de voto en urnas diferentes.<sup>201</sup>
- **Egipto:** Utiliza centros de votación separados en algunas áreas. Pueden utilizarse también filas separadas en los centros mixtos.<sup>202</sup>
- **Kuwait:** Ha segregado los centros de votación para hombres y mujeres.<sup>203</sup>

## Filas exclusivamente de mujeres

En algunos lugares, los centros de votación pueden ser mixtos, pero se pide a mujeres y hombres que hagan filas separadas mientras esperan para votar. El objetivo principal de las filas separadas es responder a temas de seguridad o normas culturales para proteger a las mujeres del contacto con los hombres si lo prohíben estándares culturales o religiosos. Esta separación puede dar a las mujeres tiempo adicional para considerar sin presiones sus propias predilecciones en relación al voto. Las filas separadas pueden ser dictadas por la ley electoral, adoptadas sistemáticamente por el órgano central de gestión electoral o se implementan de manera *ad hoc* a discreción del presidente de la mesa electoral.

En la encuesta a OGE, ocho de los 35 países (23 por ciento) proporcionaron “arreglos para filas diferentes de hombres y mujeres en los centros de votación”: Afganistán, Egipto, Iraq, Kirguistán, Líbano, Malawi, Paquistán y Túnez. Otro ejemplo es Sierra Leona, donde, en muchos lugares, hombres y mujeres formaron filas separadas para votar en los centros de votación.<sup>207</sup>

## Filas prioritarias

A menudo los votantes necesitan esperar en fila antes de poder recibir sus papeletas de voto y emitir su voto. Para algunas personas, una espera larga constituye una dificultad, por ejemplo, mujeres embarazadas, madres

- **Paquistán:** Utiliza centros de votación separados o cuartos separados en centros de votación mixtos. Los centros de votación designados para mujeres cuentan con personal femenino. También hay personal femenino de seguridad en los centros de votación.<sup>204</sup>
- **Líbano, Yemen y Jordania:** Utilizan lugares de votación separados.<sup>205</sup>
- **Papúa Nueva Guinea:** Utilizó cabinas separadas para asegurar la seguridad de las mujeres en las áreas montañosas durante las elecciones de 2012, tras haber realizado una prueba piloto en una elección parcial.<sup>206</sup>
- **Uzbekistán:** En todas las mesas electorales se brindan salas especiales para madres e hijos y puestos de primeros auxilios.

y padres con niños pequeños, ancianos y personas con discapacidades.

Todo aquello que ayude a reducir el tiempo de espera de los votantes facilitara la participación de todos en los comicios. Sin embargo, para los votantes con necesidades particulares, recibir prioridad en la fila puede ser un determinante fundamental para poder emitir su voto. La capacitación y las listas de verificación para el personal que monitorea la fila tienen que incluir instrucciones sobre quién merece prioridad y cómo se maneja. Algunos ejemplos de prioridad en la fila son:

- **Nepal:** Se da prioridad en la fila a las mujeres embarazadas y aquellas con bebés (entre otros).<sup>208</sup>
- **Camerún:** Se da tratamiento preferencial en la fila a mujeres embarazadas.<sup>209</sup>
- **Uganda:** Se da preferencia en los centros de votación a madres y ancianos.<sup>210</sup>
- **Timor-Leste:** En algunos centros de votación, existe una fila prioritaria para madres en período de lactancia y mujeres con bebés.<sup>211</sup>
- **Tanzania:** Mujeres embarazadas, madres en período de lactancia, mujeres con discapacidades y mujeres ancianas tienen preferencia y apoyo de los administradores electorales.<sup>212</sup>



### Votantes analfabetos

En países con altos índices de analfabetismo, es probable que las mujeres constituyan la mayoría de este grupo de población. Todas las iniciativas que promueven el acceso electoral a los ciudadanos analfabetos tendrán un impacto positivo en la participación de las mujeres. Esto puede incluir las instrucciones que se dan a los votantes, los materiales de educación al votante, los carteles en los centros de votación y el uso de logos y/o fotografías así como de nombres en las papeletas de voto. La planificación de los carteles de las mesas electorales y de las instrucciones para votar debe considerar la disparidad de niveles de alfabetización. Los detalles de la presentación, diseño y contenido de la papeleta de voto se especifican a menudo en la ley, lo que incluye cómo determinar qué logo utilizar para cada partido o candidato o si se utilizan fotografías. En todos los países, pero específicamente en contextos con baja alfabetización (que afecta principalmente a las mujeres), pueden necesitarse provisiones claras sobre qué hacer en caso de que un votante anule su voto de manera involuntaria antes de introducirlo en la urna y pida una sustitución o ‘segunda oportunidad’.

Algunos ejemplos de acciones adoptadas para facilitar el ejercicio del voto a quienes no pueden leer:

- **República Democrática del Congo:** En 2006 se utilizaron fotografías y símbolos en las papeletas. Debido al gran número de candidatos en las elecciones legislativas, se informó a los candidatos antes de los comicios con qué número y en qué página de la papeleta aparecería

su nombre, para que así pudieran avisar a sus simpatizantes. Dados los altos niveles de analfabetismo, la ley electoral permitió cierta flexibilidad para marcar la papeleta (lo que incluyó la marca con una “x”, “+”, “✓”, etc.) en tanto en cuanto la papeleta exhibiera una preferencia clara y no violara el voto secreto, o de lo contrario se impugnaría el voto.

- **Sierra Leona:** Las papeletas reflejaban los logos de los partidos políticos para hacer accesible el proceso a aproximadamente el 80 por ciento de los votantes con alfabetización limitada.<sup>213</sup>

### Capacitación especializada y herramientas para el personal electoral

Puede ser necesario implementar reglas, procedimientos y capacitación para todo el personal, especialmente personal temporal o el de la mesa electoral que tiene más contacto con la población. Si bien puede capacitarse al personal de los centros de votación para que sea sensible a la perspectiva de género, si las acciones no se incluyen en la descripción de sus funciones o en la lista de verificación, podrían ser olvidadas en medio de la agitación del día de los comicios. Para asegurar que se sigan los procedimientos, tendrían que ser incorporados en las instrucciones y listas de verificación y en la descripción de funciones. Por ejemplo, en Nepal, la lista de verificación de monitoreo del centro de votación para los funcionarios electorales incluye el monitoreo de asistencia brindada a mujeres embarazadas (entre otros).<sup>214</sup>

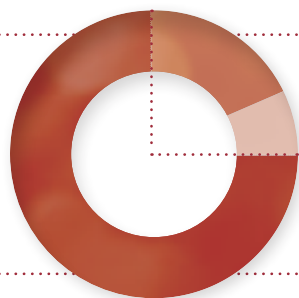


#### RESUMIENDO:

- Muchas mujeres en todo el mundo todavía enfrentan obstáculos culturales y logísticos para emitir su voto, a pesar de su derecho a ejercerlo.
- Los OGE harían un buen papel al asegurar que, dondequiera que sea posible, las leyes y regulaciones electorales, como también sus propios procesos internos, no priven del derecho al voto o causen desventajas a las mujeres.
- Los OGE pueden considerar la implementación de diferentes acciones para combatir toda práctica u obstáculo que impida votar, tales como establecer mesas electorales de manera que permitan a todos los ciudadanos emitir sus votos de forma independiente y en secreto, garantizar que los centros de votación estén ubicados en lugares que las mujeres puedan acceder y establecer, donde sea necesario, centros o filas de votación exclusivamente de mujeres.

*La violencia de género asociada a las elecciones es una tendencia creciente que requiere una respuesta concertada por parte de los OGE, a menudo en colaboración con otros actores interesados que incluyen al sector de seguridad, los partidos políticos y las OSC.*





## 12 Garantizando la seguridad en el proceso electoral

Los OGE pueden desempeñar un rol en la prevención y reducción de la violencia contra las mujeres en el proceso electoral. La violencia de género asociada a las elecciones puede definirse como todo acto aleatorio o conspirativo para desalentar, suprimir o impedir que las mujeres ejerciten sus derechos electorales como votantes, candidatas, simpatizantes partidarias, trabajadoras electorales, observadoras, periodistas o funcionarias públicas.<sup>215</sup>

La violencia contra las mujeres puede ser utilizada para influir el proceso o el resultado de las elecciones, como prevenir que las mujeres ganen contiendas electorales para cargos públicos o desalentar que las mujeres voten o participen de otra manera en el ciclo electoral. Tales actos pueden ser de carácter psicológico, físico, sexual y/o económico y conllevar la pérdida de medios de subsistencia, intimidación, agresión física o sexual, desplazamiento de su residencia o asesinato.<sup>216</sup> Los actos de violencia de género asociada a las elecciones pueden tener lugar en el contexto de la familia, comunidad o estado, en la esfera pública o privada y pueden ser más pronunciados en contextos de conflicto o crisis. En muchos de estos contextos, se vuelven actos de violencia política cuando tienen un impacto negativo en la participación política de las mujeres en un proceso electoral o en su acceso a la justicia electoral.<sup>217</sup>

### 12.1. Evaluación y monitoreo de violencia de género asociada a las elecciones

Para determinar cómo el OGE puede mitigar la violencia de género asociada a las elecciones, podría necesitarse una evaluación previa. Un OGE puede emprender un mapeo para identificar las áreas conflictivas y diseñar mecanismos adecuados de mitigación y monitoreo. Las consideraciones de violencia de género asociada a las elecciones pueden ser también incorporadas en las evaluaciones generales de seguridad electoral y/o pueden realizarse evaluaciones

específicas sobre violencia de género asociada a las elecciones. Las organizaciones internacionales y locales y las OSC también pueden involucrarse en llevar a cabo evaluaciones de seguridad y los OGE pueden considerar utilizarlas de ser apropiado.

La Comisión Electoral de India (CEI) emprendió un abordaje innovador para identificar la violencia de género asociada a las elecciones, que incluye un mapeo de vulnerabilidad (RV) para identificar personas y áreas en riesgo. Tiene como intención identificar “la susceptibilidad de cualquier votante o grupo de votantes, que vivan o no en un área geográfica identificable, a ser coartados o de manera ilícita al ejercicio de su derecho al voto de manera libre y justa, a través de la intimidación o el uso de influencia o fuerza indebida de cualquier tipo sobre [él/ella].” El mapeo tiene como intención capturar y analizar patrones de los siguientes conjuntos de datos:

- Lista de hogares/familias vulnerables
- Lista de personas a ser monitoreadas/coartadas de intimidar/influenciar injustamente a votantes
- Resumen de vulnerabilidades
- Lista de personas que causan vulnerabilidad
- Identificación de vulnerabilidad y acción requerida
- Informe sobre las personas que causan vulnerabilidad

El documento original de la encuesta es certificado por el Oficial o el Magistrado del Sector y firmado por el Presidente Electoral del Distrito.<sup>218</sup> Al identificar personas vulnerables, el sondeo puede producir información de mujeres en riesgo en las elecciones y brindar al OGE la información necesaria para protegerlas.

Más allá de este mapeo inicial, los OGE pueden también monitorear e informar de manera permanente sobre violencia de género asociada a las elecciones a través de su representación a nivel regional. Las oficinas regionales y locales del OGE pueden ser llamadas a identificar e informar sobre tendencias de violencia de género asociada a las elecciones en sus jurisdicciones para que puedan adoptarse medidas adecuadas. En Afganistán, una mesa redonda organizado por la Unidad de Género del OGE recomendó que el OGE creara un mecanismo para recolectar y recopilar tipos de amenazas a candidatas y votantes mujeres.<sup>219</sup>

Los OGE también pueden apoyarse en la colaboración con organizaciones internacionales y no gubernamentales para profundizar las evaluaciones de riesgo. Por ejemplo, IDEA Internacional ha colaborado con varios OGE, como los de Bosnia y Herzegovina, Nepal, Nigeria y Kenia, en la elaboración de una herramienta de gestión de riesgo electoral (GRE). Los OGE han adoptado esta herramienta como parte de sus estrategias para impedir la violencia electoral. La herramienta de GRE tiene como objetivo desarrollar la capacidad para comprender, analizar, prevenir y mitigar los estallidos de violencia relacionada con las elecciones, permitiendo así al OGE y a otros órganos responder de

manera necesaria.<sup>220</sup> Tales herramientas deben asegurar la inclusión de una perspectiva de igualdad de género y considerar los diferentes tipos de violencia que las mujeres y los hombres pueden enfrentar durante las elecciones.

Las colaboraciones pueden también incluir el trabajo con misiones internacionales y/o nacionales de observación electoral de largo plazo para recolectar datos sobre violencia de género asociada a las elecciones y poder así darle una respuesta. En los últimos años, muchas organizaciones han integrado de manera progresiva consideraciones de igualdad de género en su trabajo de observación a través de la desagregación de datos, del aumento del uso de observadores de largo plazo que recolectan datos sobre el contexto político, del empleo de asesores exclusivos de género como parte de sus equipos centrales de observación y del desarrollo de pautas específicas para monitorear la participación política de las mujeres en las elecciones. A través de la coordinación activa con estos grupos y la solicitud de informes sobre su observación de violencia de género asociada a las elecciones, los OGE pueden hacer uso de los recursos invertidos por estos investigadores para mejorar su desempeño durante el curso de un ciclo electoral.

Existe potencial para más coordinación en esta área en tanto las herramientas de monitoreo crecen en uso y calidad. En todo el mundo se están introduciendo muchas soluciones basadas en tecnología, tales como *HarassMap* [Mapa de acoso] (Egipto) y *WomenUnderSiege* [MujeresBajoAsedio] (Siria), que utilizan medios de comunicación públicos y datos provenientes de colaboración

---

### Mecanismos de colaboración para el monitoreo:

#### ***Women's Situation Room* [Salas sobre la Situación de la Mujeres]**

La sala sobre la situación de las mujeres es un proceso de monitoreo que moviliza a mujeres y jóvenes para asegurar procesos electorales pacíficos y democráticos. Constituyen una herramienta que tiene como objetivo mitigar la violencia en las elecciones a través del involucramiento de todos los actores electorales interesados en la promoción de la paz, intervención, mediación, coordinación, análisis político, observación y documentación. Mujeres líderes en la promoción de la paz en Liberia introdujeron el concepto durante las elecciones presidenciales y legislativas de 2011. El esquema fue reproducido en las elecciones senegalesas de 2012, en Sierra Leona en preparación para las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales de noviembre de 2012 y también en las elecciones de Kenia de 2012. El lema de esta iniciativa "*La Paz está en nuestras Manos*" busca promover un proceso colectivo de construcción de consenso entre los actores políticos interesados y las entidades estatales. Las estrategias principales aplicadas incluyen la movilización de las mujeres y jóvenes para asegurar elecciones pacíficas a través de la construcción de capacidades, capacitación de jóvenes y observadores electorales, fuertes campañas mediáticas y defensoría y acciones de presión.<sup>221</sup>



masiva ('crowd-sourced') para registrar incidentes de acoso sexual y violencia basada en género. Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) también pueden ser vehículos de violencia de género asociada a las elecciones.<sup>222</sup> Por lo tanto, es importante adaptar soluciones que puedan responder a amenazas y ataques virtuales a las mujeres en política (tales como actos de intimidación y difamación perpetrados a través de las redes sociales).

## 12.2. Medidas de prevención y mitigación por parte del OGE

La violencia de género asociada a las elecciones impacta a las mujeres en muchos de sus roles y los OGE deben adoptar respuestas diversas. Los OGE pueden necesitar identificar formas y amenazas específicas basadas en género a lo largo de todas las áreas de participación electoral y considerar acciones proactivas para abordarlas. Esto incluye el empadronamiento de votantes, el registro de candidaturas, la realización de campañas y comicios y las prácticas en las mesas electorales. Esto también incluye acciones específicas por parte del OGE durante la fase postelectoral así como el liderazgo del OGE en esta área.<sup>223</sup> Un estudio sobre violencia contra las mujeres en Asia del Sur identificó diferentes formas de violencia e intimidación a lo largo del ciclo electoral, tales como tácticas para desacreditar a las mujeres en tanto candidatas, el uso de lenguaje y fotos difamatorias contra mujeres candidatas en elecciones locales para ridiculizarlas frente al público general, errores de procedimiento en padrones electorales, acoso en las mesas electorales y saqueo de urnas.<sup>224</sup>

### Empadronamiento de votantes

Al inicio del proceso electoral, durante la elaboración o actualización del padrón electoral, el OGE puede evaluar los riesgos de violencia de género asociada a las elecciones que puedan inhibir a las mujeres registrarse como votantes. Por ejemplo, en algunos contextos en los que las personas sienten que el acto público de empadronarse las pone en riesgo dada la información que se requiere, algunos países permiten el empadronamiento 'anónimo' (también conocido como empadronamiento 'confidencial' o 'silencioso'). Esto se usa más comúnmente en los casos de violencia doméstica. El empadronamiento confidencial se refiere a la "práctica de incluir a ciertas personas en los padrones electorales de manera tal que sus nombres u otras características (por ejemplo, domicilio) no aparezcan en ninguna versión publicada o en circulación del padrón electoral"<sup>225</sup> (ver sección 9). El OGE puede

también trabajar para asegurar que los centros de empadronamiento sean seguros y que las mujeres se sientan seguras yendo a empadronarse en lugares alejados de su domicilio.

### Registro de candidaturas

De la misma manera, los procedimientos de nominación y registro de candidaturas pueden evaluarse en función de potenciales amenazas de violencia de género asociada a las elecciones. En algunos países en los que las mujeres que ocupan cargos públicos no constituyen aún la 'norma', las aspirantes y candidatas pueden enfrentar riesgos potenciales al interior de la estructura de su partido o por parte del público. Las mujeres pueden no ser conscientes del plazo de presentación de candidaturas o estos pueden ser muy cortos (las mujeres con menos recursos económicos, menos posibilidades de movilidad y restricciones para viajar pueden enfrentar riesgos cuando los plazos para registrarse son muy cortos). De manera similar, los requisitos administrativos para el dossier de un candidato y la ubicación geográfica/horario de la oficina de recepción de los documentos pueden ser una fuente de conflicto y de preocupaciones por motivos de seguridad para las mujeres que aspiran a cargos públicos. Por ejemplo, una mujer aspirante en una sociedad conservadora puede enfrentar intimidación familiar o en su comunidad al enfrentar el requisito de recaudar rápidamente un cantidad de dinero significativa para cubrir las tasas de candidatura o la necesidad de desplazarse a una oficina del OGE para presentar su candidatura (si las mujeres no pueden viajar solas). Los OGE pueden ayudar a eliminar tales barreras.<sup>226</sup>

Los OGE pueden también brindar incentivos a los partidos que se comprometen con el empoderamiento de las mujeres y adoptar una posición fuerte contra la violencia de género asociada a las elecciones y sancionan a los transgresores. Por ejemplo, en **Liberia**, la Comisión Electoral Nacional trabajó con los partidos políticos sobre un código de conducta. Uno de los objetivos fue evitar la "marginalización de las mujeres a través de la violencia, la intimidación y el fraude". Los partidos acordaron el "principio de no discriminación, de no usar lenguaje abusivo y de no causar agitación por motivos de género".<sup>227</sup>

### Período de campaña

En algunos países, se estima que tres cuartas partes de los actos de violencia de género asociada a las elecciones se dirigen a candidatas mujeres o a simpatizantes de partidos políticos durante la realización de campañas electorales.<sup>228</sup>

Las respuestas para abordar la violencia contra las mujeres que militan en política pueden incluir el abordaje de los detonantes de violencia al interior de la estructura de los partidos políticos. Además de aquellas acciones para mitigar la violencia electoral en general, los OGE pueden considerar diferentes acciones dirigidas a reducir incidencia de la violencia de género asociada a las elecciones durante el período de campaña. Por ejemplo, los OGE pueden considerar introducir una política de tolerancia cero para los perpetradores de violencia de género asociada a las elecciones, lo que incluye adoptar acciones fuertes e inmediatas contra todo partido o individuo que busque impedir por la fuerza que una mujer dispute una elección en base a su sexo. Las acciones pueden incluir dar firmes respuestas a los incidentes de violencia y establecer unidades especiales con los partidos para promover la participación de las mujeres; revisar si se da y documentar los actos de violencia de género asociada a las elecciones asociados con los partidos.

Los OGE se encuentran a menudo mejor posicionados para reconocer casos de violencia y referirlos a las autoridades pertinentes de seguridad y justicia y/o brindar evidencia de los casos. En las instancias no penales en las que el OGE tiene capacidad ejecutiva, podría imponer sanciones directas. Éstas pueden reflejar sanciones impuestas en casos en los que no se respeta la cuota de género – tales como sanciones económicas, censura y sanciones escritas/verbales<sup>229</sup> -, no se entrega de manera completa la documentación de nominación, o no se obtiene el número requerido de firmas de apoyo para la candidatura.

Los OGE pueden también introducir y hacer cumplir reglas de financiamiento de campaña que promueven un acceso parejo a la política y despolitizan aspectos contenciosos sobre el dinero en política. Estudios sobre financiamiento de campañas han revelado que “las mujeres enfrentan potencialmente mayores barreras psicológicas que los hombres al solicitar dinero para uso personal”<sup>230</sup> y pueden también enfrentar resistencia o amenazas en el hogar al buscar fondos para sus campañas políticas. Esto se incrementa cuando se añaden plazos de vencimiento muy estrictos para la recolección de fondos. Dentro de los partidos, la competencia por el limitado financiamiento puede también crear fricción e intimidación. Los OGE pueden considerar abordar estos temas en varias maneras, lo que incluye la recomendación del establecimiento de una tasa de nominación accesible y/o el ofrecimiento de incentivos como exenciones o reducciones de tasas para las candidatas. El

OGE puede también trabajar con los medios de comunicación para promover la transparencia y la sensibilidad de género en el proceso electoral en vísperas de los comicios, especialmente en la cobertura sobre las candidatas.

Varias organizaciones internacionales están trabajando con los medios para promover una cobertura sensible a la perspectiva de género. Por ejemplo, en Jordania en 2013, el Instituto de Medios de Jordania (JMI) llevó a cabo un taller en colaboración con UNESCO sobre cobertura de elecciones sensible a la perspectiva de género. IDEA Internacional y ONU Mujeres desarrollaron la publicación “Mirando con lentes de género la cobertura electoral. Manual de monitoreo de medios” en 2011, que identifica la manera cómo el monitoreo de variables de género en la cobertura mediática de las elecciones puede informar el trabajo de los OGE.<sup>231</sup> El rol de los medios en la prevención y cobertura de la violencia de género asociada a las elecciones puede ser integrado a otras capacitaciones, tales como el programa de capacitación BRIDGE para administradores electorales.

Los OGE pueden también coordinarse con las organizaciones de la sociedad civil para educar a la población sobre la naturaleza de la violencia de género asociada a las elecciones y sobre cómo impedirla, especialmente a nivel comunitario. Esto puede realizarse como parte de los programas permanentes de educación cívica y al votante del OGE. La educación cívica puede incluir una sensibilización general del tema de las mujeres en política o puede también estar dirigida específicamente al tema de la violencia de género asociada a las elecciones – a través, por ejemplo, del uso de posters o clips radiales explicando que las amenazas o violencia en el hogar para impedir o forzar a una esposa o a una hija violan sus derechos políticos.

### Día de las elecciones

En algunos contextos, los OGE pueden tener un impacto de largo alcance sobre la violencia de género asociada a las elecciones en el día mismo de los comicios. Las decisiones operativas que incluyen ubicación, dotación de personal y disposición de las mesas electorales pueden tener impacto sobre la percepción de los riesgos de violencia. Algunos estudios muestran que las votantes tienen mayor probabilidad de ser víctimas de intimidación en el día de los comicios que los hombres, y que la violencia contra las votantes ocurre con más frecuencia en contextos rurales.<sup>232</sup> La ubicación de las mesas electorales tendrá que ser especialmente sensible en estas áreas, particularmente evitando la necesidad

de realizar largos desplazamientos atravesando reconocidas zonas de peligro o ubicaciones que se saben sensibles políticamente debido a sus vinculaciones étnicas o religiosas.

La capacitación y orientación brindada a los empleados electorales y a las fuerzas de seguridad pueden o bien proteger a las poblaciones vulnerables de amenazas específicas, o por el contrario profundizar el clima de inseguridad y manipulación para los votantes. La capacitación de las fuerzas de seguridad puede ser particularmente importante para impedir y mitigar la violencia que pudiera ocurrir en el día de los comicios en el lugar de la mesa electoral. Puede ser necesario educar al personal del OGE en todos los niveles de la organización en la comprensión de las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género asociada a las elecciones para asegurar que los incidentes sean abordados por el equipo en primera línea. También debe prestarse atención a asegurar que los empleados electorales no condonen inadvertidamente la violencia de género asociada a las elecciones ni que la perpetren directamente ellos mismos.

Los OGE pueden también considerar urgir a que las mujeres actúen como agentes de partidos políticos en las mesas electorales, especialmente en mesas exclusivamente de mujeres. Pueden alentar a los grupos de monitoreo de la sociedad civil a que incluyan temas de género

### **Ejemplo del involucramiento del OGE en mitigación de conflicto en Zambia:**

La Comisión Electoral de Zambia (CEZ) tiene la autoridad de establecer Comités de Gestión de Conflictos que se utilizan para abordar quejas y temas electorales. El Comité Nacional de Gestión de Conflictos (CNGC) está integrado por representantes de 24 actores estatales y no estatales que incluyen la policía, el organismo de fiscalización de la droga y la comisión anti-corrupción, como así también partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. Su liderazgo es designado por la CEZ. La CNGC y sus comités de gestión de conflictos de distrito afiliados pueden constituir foros para escuchar quejas de candidatas y votantes mujeres. Los comités tienen la autoridad de imponer sanciones si se determina que han ocurrido infracciones.<sup>233</sup>

como parte de su observación y/u otorgar acreditaciones a organizaciones dedicadas específicamente a monitorear temas de género el día de los comicios y garantizar que las mujeres participen como observadoras.

### **Período postelectoral**

Además de las preocupaciones durante las elecciones mencionadas anteriormente, el OGE también puede desempeñar el rol de impedir y mitigar la VAWE durante el período postelectoral. Los OGE y otros órganos pueden investigar y procesar infractores en actos de violencia de género asociada a las elecciones en la medida de lo posible dentro de su mandato. Pueden considerar hacer monitoreos de violencia, generar evidencia y documentar la situación. Como en otras áreas de disputas electorales, si bien los pleitos formales se manejan en el sistema judicial, el OGE puede tener una significativa ventaja en la gestión de conflictos y justicia electoral. El OGE puede también utilizar el período postelectoral para revisar el desempeño en esta área y planificar mejoras futuras.

### **Liderazgo del OGE**

Finalmente, los OGE pueden mostrar su liderazgo en la promoción de la participación de las mujeres asegurando la incorporación de la perspectiva de género en su dotación de personal interno y cumpliendo con sus políticas sobre violencia, intimidación o acoso, en los casos en que tales políticas existan. De no existir, el OGE puede adoptar códigos de conducta que identifiquen temas específicos relacionados con el acoso y la violencia contra las mujeres empleadas por el OGE.

En Bolivia, la Ley contra el Acoso y la Violencia Política contra las Mujeres (Ley N° 243 de 2012) establece mecanismos para la prevención, tratamiento y castigo de actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política contra las mujeres con el fin de garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos políticos (Artículo 2). Define 'acoso político' y 'violencia política'; protege a todas las candidatas mujeres elegidas o designadas en el ejercicio de sus cargos público-políticos (Artículo 5); y exige que las autoridades y/o empleados públicos del cuerpo electoral que tienen conocimiento de actos de acoso y violencia política presenten toda la información al Fiscal General (Artículo 26).

Además de regulaciones y códigos de conducta sólidos y progresivos, los asesores de género y/o unidades de género establecidas dentro del OGE pueden realizar importantes

contribuciones a las actividades de educación, prevención y respuesta. De la misma manera, el OGE puede asegurar la capacitación adecuada del personal electoral temporal que a menudo está mejor posicionado para prevenir muchas de las amenazas de violencia o intimidación contra votantes. Otra variedad de intervenciones para mitigar la violencia de género asociada a las elecciones va más allá del alcance de esta Guía. En tanto los partidos políticos son los perpetradores más comunes de violencia contra las mujeres en las elecciones, éstos tienen un rol clave para reducir e impedir este tipo de violencia.<sup>234</sup>

### 12.3. Coordinación del sector de seguridad

Los OGE son importantes actores de apoyo al desarrollo de respuestas de seguridad a la violencia de género asociada a las elecciones, con la responsabilidad de coordinarse con las fuerzas de seguridad responsables para asegurar una realización segura de las elecciones para todos los actores electorales interesados.<sup>235</sup> Estos actores incluyen empleados electorales, candidatos y votantes. El OGE puede asesorar y liderar una evaluación de riesgo y planificación para el

día de los comicios con enfoque de género, que podría incluir la planificación para escenarios en los que se necesite la intervención de la policía en situaciones sensibles. Por ejemplo, en **Afganistán**, el OGE identificó la necesidad de registros corporales en las mesas electorales y la planificación de seguridad con enfoque de género se tornó un tema fundamental. El reducido número de funcionarias electorales para realizar estos cacheos a votantes mujeres se resolvió a través del apoyo del PNUD en coordinación con el OGE, los gobernadores provinciales y el Ministerio del Interior, contratando y desplegando más de 11,000 agentes femeninas para realizar cacheos a las mujeres el día de los comicios en 2010.<sup>236</sup> En **Kirguistán** en 2010, el PNUD trabajó con el Comité Electoral Central para crear un espacio de diálogo y colaboración entre la sociedad civil, los organismos encargados de la aplicación de la ley y la comisión electoral, lo que contribuyó a la prevención de la violencia política.<sup>237</sup> En **Níger** en 2010, el PNUD facilitó la capacitación y sensibilización de las fuerzas nacionales de seguridad concentrándose en temas de género y protección durante las elecciones y de violencia basada en género durante la votación.<sup>238</sup>

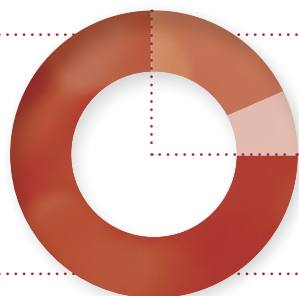


© Gabrielle Bardall

#### RESUMIENDO:

- La violencia de género asociada a las elecciones impacta a las mujeres en muchos roles y el OGE debe ser consciente de las amenazas específicas de género en todas las áreas de participación electoral, como el empadronamiento de votantes, registro de candidaturas, las campañas electorales y los/as votantes en el día de los comicios.
- La violencia contra las mujeres en las elecciones constituye una tendencia cada vez más evidente que requiere una respuesta concertada de los OGE, a menudo en colaboración con otros actores interesados, que incluyen el sector de seguridad, los partidos políticos y las OSC.
- Se evidencian algunas buenas prácticas de monitoreo y análisis de patrones de incidencia de la violencia contra las mujeres, e incluyen iniciativas basadas de la sociedad civil.
- El OGE puede actuar para mitigar la violencia de género asociada a las elecciones en el mismo día de los comicios. Las decisiones operativas, que incluyen ubicación, dotación de personal y distribución de las mesas electorales, tienen impacto en la percepción de los riesgos de violencia de género asociada a las elecciones. Las votantes tienen significativamente más probabilidades que los hombres de ser víctimas de violencia en el día de los comicios y la violencia contra las mujeres ocurre con mayor frecuencia en los contextos rurales.





## 13 Trabajando con los actores electorales interesados

Los OGE deben asegurar no sólo que todos los actores interesados acaten las reglas electorales sino también que exista un contexto propicio para el intercambio de visiones políticas y plataformas políticas. Una buena práctica para facilitar tal ambiente es trabajar con una variedad de contrapartes y actores interesados, incluyendo los partidos políticos, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Gran parte del material de campaña que ven los votantes proviene de los medios y de los partidos políticos y candidatos contendientes. Los contenidos de los mismos están a menudo dominados por la presencia de los hombres, con muchos más hombres que mujeres entre los candidatos, líderes partidarios, periodistas y presentadores de noticias. La cobertura de las elecciones puede hacer que el proceso parezca una actividad exclusivamente masculina. Si bien los OGE cuentan con diferentes niveles de control en la regulación de medios y campañas electorales, pueden utilizar su influencia como institución respetada y políticamente independiente para promover el equilibrio de género en esta área. En algunos casos, los OGE tienen el rol de regular los medios durante la elección o puede establecerse un regulador de medios distinto.

Utilizando ejemplos de lo que se ha hecho y resultados de la encuesta de OGE, la sección a continuación describe las colaboraciones que se han desarrollado entre OGE y partidos políticos, medios y organizaciones de la sociedad civil.

### 13.1. Trabajando con los partidos políticos

Los órganos de gestión electoral cuentan con varios canales para influir en el comportamiento de los partidos políticos en esta área sin comprometer su independencia o neutralidad política. Si bien el OGE desempeña un rol en el registro de los partidos políticos o candidaturas o en la supervisión de su financiamiento público, pueden hacer

uso de las comunicaciones que establecen previamente con los secretarios de partido para alentar un buen comportamiento. En algunos casos se han establecido códigos de conducta para partidos políticos con el fin de asegurar la sensibilidad de género en la campaña:

- En **Nepal**, el código de conducta de los partidos políticos incluye una cláusula según la cual las campañas electorales no deben promover el odio basado en género (entre otros factores personales). Esta cláusula es importante porque las difamaciones violentas han formado parte de las campañas electorales, especialmente contra las candidatas.<sup>239</sup>
- En **Liberia**, la Comisión Electoral Nacional trabajó con los partidos políticos sobre un código de conducta. Uno de los objetivos fue evitar “la marginalización de las mujeres a través de la violencia, la intimidación y el fraude”. Los partidos acordaron con el “principio de no discriminación, de no usar lenguaje abusivo y de no causar agitación sobre la base de sexo y género”<sup>240</sup>

Los OGE pueden también establecer el marco de registro de los partidos políticos y las condiciones a las cuales han de adherirse para ser y permanecer registrados. Si éste es el caso, el OGE podría considerar la incluir como requisito que los partidos se abstengan de incurrir en incitación al odio o denigrar a las mujeres en las campañas electorales. Los partidos que no cumplan con este estándar podrían

enfrentar sanciones, tales como perder el registro u otras multas, en los casos en los que el OGE supervisa el registro.

El OGE también puede ser responsable de implementar sanciones contra los partidos políticos cuando éstos no cumplen con la ley; un ejemplo sería la aplicación de sanciones a los partidos políticos por no satisfacer los criterios de registro de candidaturas, como una reducción en financiamiento público (ver sección 10). Si bien muchas de estas sanciones están basadas en el marco legal, en muchos países la tarea de monitorear, documentar y procesar las violaciones de la ley es responsabilidad del OGE. El OGE debe entonces promover el cumplimiento de las leyes asegurando que los partidos políticos estén informados adecuadamente sobre sus obligaciones en este ámbito.

Algunos de los OGE tienen programas de alcance y provisión de información a partidos políticos y candidatos como parte de sus mandatos. Esta forma de apoyo puede desempeñar un rol vital para alentar a candidatas mujeres a participar y para proporcionarles la información necesaria para hacerlo. Por ejemplo:

- En **Afganistán**, la CEI organiza reuniones mensuales sobre género y elecciones a las cuales asisten actores gubernamentales y no gubernamentales. Ha constituido un foro efectivo para intercambiar información y coordinar los esfuerzos de los diversos actores interesados, lo que incluye candidatas, personal y observadores electorales.<sup>241</sup>
- En la **República Democrática del Congo**, la CENI implementó una unidad de coordinación y un marco de diálogo para políticas y candidatas. A través de intercambios periódicos de información y de compartir preocupaciones entre las candidatas, la CENI buscó promover el conocimiento de los procedimientos electorales. La CENI también brinda oportunidades de capacitación para candidatas a través de su unidad de género.<sup>242</sup>

El OGE también puede trabajar con los partidos políticos en temas al margen de las campañas. El OGE podría consultar a los partidos políticos cuando lleva a cabo auditorías de género y análisis postelectorales. En muchos casos, los partidos pueden aportar evidencia adicional a tales discusiones y ayudar a identificar soluciones en donde la participación de las mujeres está minimizada o amenazada. El OGE puede también recordar a los partidos de la importancia de la representación de las mujeres en las estructuras partidarias, no sólo como candidatas para las elecciones.

El OGE desempeña un rol vital en la promoción del empoderamiento de las mujeres a través de sus prácticas internas de dotación de personal, sus acciones para asegurar el acceso de las mujeres al proceso electoral; y como defensores de la igualdad de género en áreas más amplias de participación política y el debate público. Estas áreas incluyen la promoción del diálogo nacional, la provisión de información clave sobre el proceso electoral a las mujeres y de información más amplia sobre desigualdades de género a los partidos políticos.

En los países con una limitada participación de mujeres, el OGE y sus asociados pueden desempeñar un rol importante para situar este en el primer plano del debate nacional. También pueden hacerlo a través de sus propias iniciativas directas o reuniendo a partidos políticos y otros grupos, incluyendo departamentos gubernamentales, el parlamento y grupos de promoción cívica. Esta forma de liderazgo es especialmente significativa en los períodos de reforma legislativa. Por ejemplo:

- En **Albania**, el PNUD y ONU Mujeres han brindado apoyo para involucrar a los partidos en discusiones sobre enmiendas a la ley, específicamente, sobre la introducción de una cuota del 30 por ciento para mujeres.<sup>243</sup> En 2013 la CEC y sus asociados participaron en una serie de mesas redondas con los actores electorales para mejorar los mecanismos para el cumplimiento de la representación equilibrada de género en los órganos elegidos. Examinando la tendencia de los partidos políticos a rodear y evitar el cumplimiento de la ley de cuotas, la CED identificó vulnerabilidades en el sistema actual a ser abordadas en la próxima agenda de reforma electoral.<sup>244</sup>
- En **Camboya** en 2011, el PNUD facilitó siete diálogos de alto nivel entre partidos políticos, el Comité Nacional Electoral y el Ministerio del Interior. Estos diálogos brindaron un impacto notable en la mejora de la reforma electoral en Camboya, que incluyó reformas que beneficiaban la participación de las mujeres tales como la enmienda a la ley electoral para extender el período de empadronamiento de votantes de 30 a 45 días antes de las elecciones a consejos comunales de 2012; y una extensión de la validez de las cédulas de identidad vencidas hasta fin de diciembre de 2013.<sup>245</sup>

### Ejemplos del trabajo con medios para promover la participación de las mujeres y brindar contenido sensible a la perspectiva de género incluyen:

- En **Armenia** en 2009, se ofrecieron capacitaciones de sensibilización de género a periodistas para mejorar su capacidad para presentar mejor los temas relacionados con cuestiones de género y para luchar contra los estereotipos de género en los medios. En una actividad complementaria, el PNUD apoyó la publicación del libro de texto ‘Género y Periodismo’ para estudiantes y profesores universitarios.
- En **Bosnia y Herzegovina**, el Presidente de la Comisión Electoral Central estableció enlaces con radiodifusores sobre debates electorales dominados por hombres hizo un llamamiento para incluir mujeres en los debates de candidatos en televisión.<sup>246</sup>
- **Nepal**: El código de conducta de los medios prohíbe la cobertura que pueda potencialmente causar “efectos negativos sobre los principios de igualdad de género e inclusión social”, lo que incluye el uso de lenguaje discriminatorio y mensajes que puedan provocar violencia.<sup>247</sup> También hace un llamamiento a los medios para alentar a las mujeres (y a otros grupos marginalizados) de manera activa a participar en las elecciones.<sup>248</sup>
- **Papúa Nueva Guinea**: ONU Mujeres organizó una capacitación BRIDGE sobre género y elecciones para los medios en anticipación a las elecciones generales de 2012.
- **Yemen**: El Proyecto Conjunto CE-PNUD de Asistencia Electoral, a través del trabajo con organizaciones de la sociedad civil, condujo un programa de capacitación para 16 periodistas sobre cobertura sensible a cuestiones de género. La capacitación cubrió legislación pertinente, evitar estereotipar a las mujeres en los medios y la importancia de la participación política de las mujeres.<sup>249</sup>
- En **Angola, Botswana, Mauricio, Malawi, Mozambique, Namibia y Sudáfrica**, se realizaron talleres y capacitaciones sobre ‘Género, Elecciones y Medios’ para profesionales de los medios, organizados por la ONG regional *Gender Links*.

## 13.2. Trabajando con los medios

Las organizaciones de medios y los periodistas desempeñan un rol importante durante el período electoral brindando información a los votantes e influenciando la opinión pública. Asegurar que los medios tengan información completa y precisa con respecto al proceso electoral es esencial para asegurar que los votantes cuenten con la información necesaria para participar y que no sean confundidos ni privados de sus derechos debido a información desatinada. Si bien los OGE necesitan asegurar su neutralidad política, un buen paquete de documentos para prensa y sesiones informativas para los medios sobre la importancia de alentar a las mujeres a ejercer el voto pueden generar una cobertura de gran utilidad.

Los órganos de gestión electoral pueden utilizar diversos canales de comunicación para concienciar a las organizaciones de medios sobre temas de género en las elecciones y para alentar a los medios a sumarse al proyecto de alentar la participación de las mujeres. En particular, los medios pueden beneficiarse con capacitaciones de concienciación de género. Los objetivos de tales capacitaciones incluyen promover la conciencia y aptitudes de los medios en cuestiones de género, ayudarlos a comprender como la igualdad de género es parte integral de la ciudadanía, y asistirlos en el examen de las dimensiones de género de su cobertura electoral.<sup>250</sup> Más aún, la protección de los periodistas que cubren las elecciones es igualmente importante para asegurar que ya sean domésticos o internacionales, puedan trabajar de manera segura y sin acoso durante el período de las elecciones, en concordancia con el ‘Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de Periodistas y la Cuestión de la Impunidad’.<sup>251</sup>

## 13.3. Trabajando con las OSC

Es común en muchos países que una variedad de organizaciones de la sociedad civil estén involucradas en temas electorales. Muchas OSC promueven activamente la participación de las mujeres, y pueden ser aliadas y asociadas de un OGE que está trabajando en pro de la participación igualitaria de las mujeres en el proceso electoral.



© UN Photo/Fardin Waezi

### Alcance a votantes

Muchas OSC participan en esfuerzos de información y educación al votante. Si bien esto se discute más a fondo en la sección 14, las OSC ofrecen la oportunidad de proporcionar campañas de información que pueden ser más focalizadas que aquellas implementadas por el OGE. Las OSC pueden ser un excelente canal de intercambio de materiales de educación cívica y al votante dado su alcance, especialmente a comunidades remotas. Por ejemplo, una OSC que concentra su trabajo en el apoyo a mujeres de grupos minoritarios encontrará probablemente más fácil acceder a tales mujeres con mensajes de información al

votante que un OGE. Las OSC pueden complementar los esfuerzos de los OGE para brindar sesiones personales que constituyen un efectivo método de aprendizaje. Si bien un OGE no puede brindar sesiones educativas personalizadas para todo el electorado, las sesiones dirigidas a poblaciones específicas pueden ser altamente efectivas cuando se trabaja con OSC asociadas, especialmente en áreas en las cuales hay bajos índices de empadronamiento o participación electoral de las mujeres.

### Brindando conocimientos especializados de género

Las OSC que se especializan en igualdad de género pueden hacer que estos conocimientos ganen peso a lo largo del proceso electoral, brindando asesoramiento, asistencia y acceso a redes que los propios OGE puede que no tengan. Un OGE que realiza auditorías de género y revisiones postelectorales puede considerar beneficioso hacerlo en asociación con la sociedad civil. Las OSC ofrecen perspectivas diferentes sobre arreglos electorales que el OGE, al estar absolutamente inmerso en ellos, podría no tener en cuenta, así como brindar conocimiento de las experiencias de mujeres de diversas trayectorias y niveles de alfabetismo político.

Las OSC pueden también examinar algunos de los elementos políticos de la participación de las mujeres en elecciones que no serían una línea de investigación adecuada para un OGE, tal como la manera en la cual las políticas partidarias y el reclutamiento de candidaturas afectan a las mujeres. Las OSC pueden también estar involucradas en observaciones nacionales del proceso electoral o en programas de monitoreo de violencia y sus hallazgos podrían proporcionar útiles recomendaciones para los OGE. Por ejemplo, en Sudáfrica, la Comisión Electoral colabora y se asocia con grupos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil, tales como Genderlinks, una organización dedicada a vigilar cuestiones de género en los medios. Ésta recolecta datos sobre listas de candidaturas, analiza la cobertura mediática de las mujeres y las plataformas partidarias, conduce talleres para candidatas o aspirantes a candidatas y brinda reconocimiento público o crítica cuando se está des aventajando a las mujeres. En otro ejemplo, en Burundi en 2010, varias ONG colaboraron en un programa electoral de monitoreo de la violencia, *Amatora Mu Mahoro*. Los datos desagregados por sexo del proyecto sobre violencia electoral brindaron los primeros

conocimientos sobre las formas de violencia electoral que más frecuentemente enfrentan las mujeres de Burundi.<sup>252</sup>

Por último, las OSC pueden ofrecer valiosa información y comentarios a los OGE sobre consideraciones de igualdad de género relativas a la planificación, logística y funcionamiento de las elecciones. El OGE podría invitar a las OSC para que den sus visiones sobre etapas claves del proceso electoral, como el empadronamiento de votantes, las gestiones para el día de los comicios o el diseño de los materiales de alcance al votante. Por ejemplo, en **Túnez**, con objeto de coordinarse con las organizaciones de mujeres, el Consejo de Elecciones (ISIE), con el apoyo del PNUD,

realizó una reunión de organizaciones de la sociedad civil en julio de 2011 para que el ISIE revisara el contenido de los materiales de educación al votante desarrollados por la sociedad civil y para que desarrollara una plataforma común de educación cívica. Estuvieron representadas veintiuna asociaciones y tres redes y las discusiones se concentraron en los mensajes sobre igualdad, el derecho al voto, y el carácter secreto del voto. Los participantes reconocieron el rol esencial desempeñado por el sector no gubernamental en complementar los programas de educación al votante y cívica.<sup>253</sup>



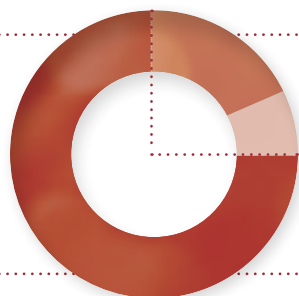
© Julie Ballington

### RESUMIENDO:

- El OGE debe asegurar que los actores interesados acaten las reglas electorales y que exista un ambiente propicio para el intercambio de visiones políticas. Una buena práctica para facilitar tal ambiente es trabajar con una variedad de asociados y actores interesados, lo que incluye partidos políticos, medios y organizaciones de la sociedad civil.
- Los OGE pueden también trabajar para reunir una variedad de actores interesados, mediante sesiones conjuntas de información con los partidos políticos, las OSC y los departamentos gubernamentales pertinentes.
- Los órganos de gestión electoral pueden sensibilizar a las organizaciones de medios para aumentar la conciencia en temas de género en las elecciones.
- El trabajo con la sociedad civil también ha ayudado a alcanzar e involucrar redes más amplias de mujeres y a hacer llegar los conocimientos especializados de género al personal del OGE.

*Pueden ser necesarios mensajes específicos para alentar la participación de las mujeres-como candidatas y votantes- y para clarificar que son ellas quienes eligen cómo emitir su propio voto.*

.....”



# 14 Alcance al Votante

Además de la organización logística de las elecciones, los OGE tienen la tarea de explicar el proceso electoral al electorado de manera imparcial. Su rol no es explicar o defender políticas, manifiestos o plataformas de los diversos partidos políticos y candidatos independientes, sino educar a la población sobre cómo empadronarse, cómo emitir un voto correctamente y por qué es importante participar en el proceso democrático.

Este proceso educativo, conocido como alcance al votante, puede ser dividido en dos tipos principales:<sup>254</sup>

- **Educación al votante** aborda normalmente la motivación y preparación de los votantes para participar plenamente en las elecciones. Incluye alcance de información al votante, que brinda información básica que permite que los ciudadanos que cumplen los requisitos voten, como el día, la hora y el lugar de la votación, tipo de elección, documentos de identidad necesarios para establecer el cumplimiento de los requisitos para votar, requisitos de empadronamiento y cómo votar.
- **Educación cívica** trata con conceptos más amplios que apuntalan a una sociedad democrática como los roles y responsabilidades de los ciudadanos, el gobierno, los intereses políticos y especiales, los medios de comunicación, el sector privado y el sector sin fines de lucro, como así también la importancia significativa de las elecciones periódicas y competitivas. Idealmente debe ser impartida de manera continua o a largo plazo.

Si bien los programas de alcance se brindan generalmente a todos los votantes potenciales, cada vez más en muchos países se están diseñando e impartiendo programas dirigidos a grupos particulares como mujeres jóvenes y pueblos indígenas.

La planificación y diseño de todo alcance tendrá lugar durante el periodo pre-electoral o, en algunos casos, en

el período entre elecciones, especialmente si los padrones electorales deben ser actualizados. La información sobre la forma de participar en un proceso particular tal como empadronarse para votar o cambiar el registro del votante debe concentrarse en las semanas previas a los comicios. Por otro lado, la educación diseñada para proporcionar información más amplia de educación cívica debe ser impartida durante un período más largo, usualmente entre elecciones.

Esta sección resalta las buenas prácticas de los OGE en la realización de programas de alcance al votante que promueven la participación de las mujeres. Esto puede comenzar con una estrategia o política general de comunicación, que identifique los mensajes claves que han de ser transmitidos y las intervenciones pertinentes enfocadas a grupos específicos, como mujeres, jóvenes y hombres.

## 14.1. Estrategia y política de alcance

Los objetivos organizacionales o el plan estratégico del OGE pueden exponer los objetivos generales del programa de alcance al votante de la organización. Los objetivos de planificación más detallados pueden ser estipulados también en una política de comunicaciones o de alcance. Cuando se planifican múltiples campañas de información o educación – por ejemplo, sobre cómo empadronarse o cómo votar o para alentar a sectores específicos, como las mujeres o los jóvenes, a participar – la creación

de una estrategia general de comunicación para asegurar que las diferentes campañas se complementen es una buena práctica.

### Colaboraciones entre los actores interesados

Las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos y los medios probablemente toman parte en llevar adelante todo tipo de alcance al votante. Muchos de estos grupos tienen fácil acceso a las mujeres y a las comunidades en todo el país. Los OGE pueden trabajar estrechamente con estas organizaciones para garantizar que se comuniquen los mensajes correctos. Un plan general de

alcance al votante constituye también una buena práctica cuando se trabaja con OSC para llevar adelante el programa porque sirve como plan maestro y herramienta de mapeo de todas las actividades, sus contenidos, cobertura geográfica y forma en la que se relacionan entre ellas.

Las OSC pueden usar materiales creados por el órgano de gestión electoral o crear ellas mismas materiales educativos en estrecha coordinación con el OGE. En algunos casos en los que grupos calificados de la sociedad civil se especializan en educación de base, el OGE puede trabajar de manera conjunta para diseñar materiales o adoptar

### Algunos ejemplos de planes y políticas que incluyen alcance al votante dirigido a las mujeres incluyen:

- **Malawi:** La planificación de largo plazo para las elecciones de 2009 incluyó un programa de educación cívica y al votante en el periodo entre elecciones para asegurar que los votantes estuvieran bien informados y motivados para participar de manera significativa en las elecciones. El objetivo fue crear una cultura de apoyo a los principios y prácticas de elecciones democráticas. Dos de los objetivos identificaron a las mujeres y a las jóvenes como grupos prioritarios.<sup>255</sup>
- **Nepal:** La Política de Educación al Votante de 2007 y 2013 especificó que el “diseño de la educación al votante debe considerar dirigirse a grupos marginalizados” e incluyó varias provisiones de igualdad de género e inclusión social tales como diseñar e impartir mensajes personalizados de acuerdo al tipo de audiencia en el programa de educación al votante y asegurar un alto nivel de diversidad en el personal contratado para profundizar la sensibilidad de género y social del programa.<sup>256</sup> La CEN da dato particular importancia a las actividades de educación al votante concentradas en la participación e información de las mujeres. Seguido de estos esfuerzos, la participación de las votantes en las elecciones de 2013 fue alta.
- **Paquistán:** El plan de acción relativo a la educación incluye la realización de una encuesta de referencia para “determinar los índices de participación” inclusive de las mujeres y para descubrir “factores que influyen en la participación y en los conocimientos sobre el proceso electoral”. Los resultados serán servirán para la el diseño de una estrategia de educación al votante.<sup>257</sup>
- **Sudáfrica:** La política de educación cívica y al votante en vísperas de la elección de 2009 adoptó un abordaje dirigido a asegurar el alcance de grupos a los que generalmente no se llega con programas generales de educación. Las mujeres fueron uno de los grupos destinatarios.<sup>258</sup>
- **Túnez:** El OGE se concentró en incorporar la perspectiva de género en sus procesos externos de alcance que apuntaron a un mayor involucramiento cívico en las elecciones con una marcada perspectiva de igualdad de género. El objetivo principal fue aumentar el acceso a la información de las OSC sobre los procedimientos decididos por el ISIE y su cumplimiento, armonizar el contenido de las herramientas de concienciación y finalmente, concientizar a las OSC sobre su rol en informar a los votantes.<sup>259</sup>
- **Timor-Leste:** Los OGE organizan y realizar campañas exhaustivas y extensivas de educación a votantes, educación cívica y alcance concentradas en la participación, información y educación de las mujeres.<sup>260</sup>



materiales desarrollados por una OSC. Ofrecerse a revisar los contenidos de los materiales creados por otras organizaciones y compartir gráficos y conceptos claves puede ayudar a asegurar que la información brindada a los votantes sea consistente y precisa.

En la encuesta a OGE, 27 de los 35 (77 por ciento) que respondieron señalaron haber proporcionado “campanas de concienciación con organizaciones de la sociedad civil”: Afganistán, Armenia, Bielorrusia, Benín, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, República Democrática del Congo, Egipto, Etiopía, Ghana, Iraq, Kazajstán, Líbano, Madagascar, Malawi, Maldivas, Moldova, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Paquistán, República del Congo, Sudáfrica, Tanzania y Uganda.

## 14.2. Mensajes

Una campaña efectiva de alcance al votante tiene un mensaje muy claro que se imparte consistentemente de varias formas. Durante el período electoral, los mensajes de información al votante necesitan explicar cómo votar y alentar a los votantes a participar y votar. En el período entre elecciones, los mensajes de alcance pueden concentrarse en mensajes más amplios sobre la democracia y la importancia de tomar parte como votantes y candidatos y promover la participación política de las mujeres.

Al crear materiales de alcance al votante, debe prestarse atención a evitar mensajes subliminales. Por ejemplo, un poster que muestra sólo votantes masculinos puede expresar el mensaje de que sólo los hombres votan. Los materiales de alcance deben mostrar a mujeres de todas las edades participando en toda tarea y en todo rol – como personal de empadronamiento y electoral, como observadoras y fuerzas de seguridad, como solicitantes para empadronarse y como votantes. De estar mal diseñadas, las imágenes que tienen como intención mostrar la seguridad en las mesas electorales pueden desalentar a los votantes que tienen miedo de la violencia en lugar de expresar mensajes de seguridad. Los slogans demasiado complejos que utilizan lenguaje sofisticado pueden alienar a los votantes haciendo que el proceso parezca demasiado complicado, en lugar de alentar una participación amplia. La educación al votante en sociedades multilingües y multiculturales debe reflejar las diversidades nacionales y no desalentar la participación de un grupo específico. Para evitar la difusión de mensajes involuntarios, el lenguaje y

las imágenes utilizadas en el alcance al votante a menudo se prueban en sesiones piloto y se revisan antes de ser lanzadas a audiencias nacionales.

Con respecto a la igualdad de género, existen dos mensajes muy importantes a ser comunicados: primero, que las mujeres tienen el derecho a votar y a ser elegidas y que se necesita apoyar su participación; y segundo, que su voto es secreto – nadie más tiene que saber cómo ha votado una persona.

### El derecho de las mujeres a participar

Alentar la participación de las mujeres y de todos los ciudadanos es un mensaje importante en todos los contextos. En muchas democracias establecidas, los índices de participación en las elecciones están en declive y muchos órganos de gestión electoral están llevando adelante programas de concienciación al votante para alentar la participación. En las democracias más nuevas, es necesario recordar a ciertos grupos que pueden participar y es necesario alentarlos para que se expresen. En todos los contextos, los mensajes de campaña pueden ser diseñados para apelar específicamente a las mujeres. Algunos ejemplos de iniciativas de OGE y OSC incluyen:

- **Benín:** El OGE utilizó impactantes mensajes diseñados para energizar la participación de las mujeres, que incluyeron: “¡Mujeres en el Parlamento! ¡Mujeres en los Consejos Comunales! ¡Arriba, Mujeres de Benín, Su Momento Ha Llegado! ¡La Nación Las Necesita!”
- **Burundi:** La campaña ‘Vote y Sea Elegida’ capacitó a casi 260 mujeres en todo el país para trabajar educando a otras mujeres sobre empadronamiento y voto y para apoyar a las candidatas femeninas a que desarrollen sus campañas.<sup>261</sup>
- **Líbano:** La campaña mediática nacional ‘Use Su Voz’ “tuvo como objetivo promover la participación de las mujeres en el proceso electoral. La campaña contó con cinco prominentes mujeres libanesas que aparecieron en televisión, radio, transportes públicos y carteles publicitarios”. La campaña fue organizada por el Instituto Democrático Nacional y la Asociación Libanesa para Elecciones Democráticas.<sup>262</sup>
- **Islas Marshall:** Una organización de la sociedad civil local, *Women United Together in The Marshall Islands* [Mujeres Unidas en las Islas Marshall], llevó adelante un proyecto de educación al votante con un foco

particular en el empoderamiento político de las mujeres. Los talleres cubrieron el concepto de democracia y gobierno representativo y detalles de empadronamiento y el carácter secreto del voto.<sup>263</sup>

Los mensajes dirigidos a votantes mujeres han demostrado ser efectivos en muchos contextos. En Indonesia, se emitieron mensajes focalizados a más de 2 millones de nuevas votantes mujeres sobre sus derechos y responsabilidades en 2009 y, en 2011, más del 50 por ciento del presupuesto de educación cívica fue destinado a mensajes para las mujeres debido a este éxito. En 2009 en Iraq, se estimó que los mensajes focalizados ayudaron a aumentar la participación electoral de las mujeres alcanzando el 45 por ciento en las elecciones a consejos provinciales.

### Retratando a las mujeres en roles activos

En mensajes e imágenes de alcance, es importante mostrar a las mujeres en roles activos como votantes, candidatas y personal electoral. Los detalles sutiles pueden ser importantes; por ejemplo, el mostrar sólo mujeres en pie detrás de hombres podría dar la impresión de que las mujeres están siguiendo a los hombres en lugar de ser activas y votar por sí mismas. Algunos ejemplos de alcance al votante que muestran a mujeres en roles positivos y activos son:

- **Kenia:** Los posters de información al votante muestran a una votante mujer y a una mujer trabajando en el centro de votación. Algunos posters incluyen en la fila de votantes a una mujer con un niño y a mujeres vestidas con diferentes trajes locales, inclusive una mujer con un velo.<sup>264</sup>

## Materiales de información que ilustran el proceso de empadronamiento de votantes en Nepal



Imagen original mostrando a las mujeres en roles pasivos y a los hombres con un rol activo



Con apoyo del PNUD y IFES, se revisó la imagen para (a) mostrar a las mujeres en un rol activo y (b) mostrar equilibrio de género en el equipo de enumeradores de acuerdo a los lineamientos de la CEN

*Las imágenes son cortesía de la Comisión Electoral de Nepal*

- **Nepal:** Con la asistencia del PNUD y del IFES, la CEN produjo materiales de alcance al votante que muestran a mujeres en roles activos durante el proceso de empadronamiento. El IFES y el PNUD han brindado apoyo a la CEN para garantizar que los nuevos materiales de alcance sean sensibles a la perspectiva de género.
- **Timor-Leste:** En las últimas cuatro elecciones realizadas entre 2009 y 2012, se produjeron materiales y actividades especiales que animan a las mujeres a participar en las elecciones. STAE y UNEST también realizaron una campaña que destaca a las mujeres como modelos a seguir.<sup>265</sup>

### Carácter secreto del voto

Particularmente donde el voto familiar es común (ver sección 11), es importante tanto impartir mensajes específicos a mujeres y hombres sobre el derecho de las mujeres

a realizar su propia elección al votar como enfatizar el derecho al voto secreto.

En la encuesta a OGE, 28 de 35 (80 por ciento) respondieron haber proporcionado “educación sobre el carácter secreto del voto y lucha contra el voto familiar”: Afganistán, Armenia, Bielorrusia, Benín, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Egipto, Etiopía, Iraq, Kazajistán, Kirguistán, Líbano, Lesoto, Madagascar, Malawi, Maldivas, Moldova, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica, Tanzania, Uganda y Uzbekistán.

Las normas culturales pueden originar también ciertos mitos utilizados para disuadir a las mujeres de que voten. Cuando un OGE adquiere conocimiento de esta práctica, es importante contrarrestar los mitos con información precisa y alentar la participación. El caso de Ghana resalta

### Algunos ejemplos de alcance al votante que tienen como objetivo un cambio cultural y la lucha contra el voto familiar incluyen:

- **Albania:** Se transmitieron mensajes en forma de anuncios televisivos en clave de humor sobre el derecho de las mujeres a votar por la candidatura de su preferencia, desarrolladas por la Comisión Electoral Central y la Plataforma Nacional para las Mujeres.<sup>266</sup> La CEC ha tomado medidas para impedir el voto familiar. Existe una necesidad permanente, particularmente en las áreas rurales, de concienciar sobre los derechos de las mujeres incluyendo sus derechos políticos, y la igualdad de género. La CEC implementa campañas de educación cívica y al votante en los medios (televisión y periódicos) diseñadas con un alcance específico a las votantes mujeres.<sup>267</sup>
- **Moldova:** Con objeto de motivar la participación de las mujeres como votantes y candidatas en las elecciones locales de 2011 la CEC enfatizó en sus mensajes los momentos de la Historia en los que no se permitía que las mujeres votaran o fueran elegidas y que por lo tanto no debía subestimarse el valor de los derechos políticos de las mujeres de Moldova. Se produjo

un anuncio que recordaba a los oyentes el proceso de cambio cultural en otros países: “¿Sabía Ud. que Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar a las mujeres el derecho de voto en 1893?” y “¿Sabía Ud. que la primera mujer fue elegida alcaldesa en 1887 en Estados Unidos?”

- **Ex República Yugoslava de Macedonia:** Enfrentó el voto familiar con los programas de educación “Un votante – un voto” y “Tengo derecho a votar” en anticipación a las elecciones parlamentarias. Estos proyectos, implementados por el PNUD, tuvieron como objetivo instalar el tema del voto familiar en la agenda política y concientizar a los votantes sobre el tema.<sup>268</sup>
- **Sudáfrica:** El *Black Sash* convocó talleres exclusivamente de mujeres, que incluyeron la discusión de “técnicas de intimidación que los hombres utilizan para influir a las mujeres durante la votación” para ayudar a las mujeres a evitar tal intimidación.<sup>269</sup>
- **Vanuatu:** Muchas mujeres que asistieron a talleres dijeron que ellas “no se habían dado cuenta de que podían votar independientemente de las instrucciones de sus maridos y jefes, o de que su voto era secreto.”<sup>270</sup> La educación al votante se desarrolló consecuentemente.

un ejemplo positivo, en el cual los mensajes de información al votante dispararon un mito popular sobre el proceso de votación. La creencia de que saber leer y escribir era un requisito para poder empadronarse estaba muy extendida. Para disiparla la campaña de información al votante aclaró que el equipo de empadronamiento completaría el formulario de los votantes analfabetos tras hacer las preguntas adecuadas.<sup>271</sup>

### 14.3. Audiencias destinatarias

El alcance al votante puede dirigirse a la población general en edad de votar o hacerse a medida de grupos particulares. Cuando el programa de alcance al votante se imparte a la población general, es importante que las consideraciones de igualdad de género sean incorporadas en los mensajes y su difusión. En la encuesta a OGE, sólo la mitad de quienes respondieron dijeron haber “incorporado la perspectiva de género en la información al votante”: Afganistán, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Democrática del Congo, Ghana, Iraq, Kazajistán, Lesoto, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica y Tanzania.

Cuando el alcance al votante se dirige a las mujeres, las destinatarias pueden ser mujeres en edad de votar o un subconjunto de mujeres definidas por ubicación, edad o circunstancia como ser mujeres rurales o jóvenes. Cuando se tratan temas particulares – por ejemplo, que las mujeres no deben votar o que el voto familiar es aceptable – los mensajes deben dirigirse tanto a hombres como a mujeres. El alcance al votante puede ser utilizado también para educar a los nuevos votantes y a los ‘futuros’ votantes dirigiéndose a instituciones educativas. Esta forma de alcance puede buscar educar a los votantes primerizos sobre sus derechos y responsabilidades como votantes, explicar el proceso o ayudar en su primer empadronamiento. El alcance a las poblaciones jóvenes busca sensibilizar a niños y adolescentes sobre las cuestiones básicas de la participación democrática con el fin de promover su futura participación activa como votantes.

#### Las mujeres como audiencia destinataria

Cuando el objetivo es alentar a una mayor participación de las mujeres, el alcance al votante ha de ir dirigido específicamente a las mujeres y utilizar mensajes diseñados para apelar a las mujeres. En la encuesta a OGE, 19 de los 35 que respondieron (54 por ciento) dijeron haber provisto “educación al votante dirigida a las mujeres”: Armenia,

Benín, Bosnia y Herzegovina, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Egipto, Ghana, Iraq, Líbano, Lesoto, Madagascar, Malawi, Moldova, Mozambique, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica, Tanzania y Uganda. En Papúa Nueva Guinea, antes de las elecciones de 2012 se organizaron grupos de discusión sobre concienciación del votante de manera separada para hombres y mujeres.<sup>272</sup>

Asociados internacionales y OSC también brindaron alcance dirigido a las mujeres:

- **Tanzania:** Un componente del programa de educación al votante del PNUD fue alentar a las mujeres a registrarse a través de la radio, anuncios en periódicos y la difusión de un volante.<sup>273</sup> El cuadernillo ‘Mujeres y Elección 2010’ alentó a las mujeres a presentarse como candidatas y a votar, recordaba a las mujeres su derecho a elegir la candidatura de su preferencia; y contenía detalles sobre el derecho de mujeres embarazadas, madres en período de lactancia, mujeres con discapacidades y mujeres ancianas a recibir trato preferencial y apoyo por parte de los administradores electorales en el día de la elección. Los mensajes alentando a las mujeres a votar se reiteraron en televisión, radio, periódicos y posters.<sup>274</sup>
- **Sudán:** Para asegurar la participación activa de las mujeres en las elecciones de 2010, se desarrollaron y ejecutaron programas de concienciación pública dirigidos a mujeres como votantes y candidatas. Redes de OSC se asociaron con ONU Mujeres para capacitar a líderes comunitarias para transmitir mensajes específicos de género. Se estableció una campaña mediática específica para mujeres a través del Ministerio de Comunicación. En asociación con ONU Mujeres, el proyecto de elecciones del PNUD también apoyó campañas mediáticas de educación cívica dirigiéndose a votantes potenciales y alentando las candidaturas de mujeres.

Las clases o sesiones exclusivamente para mujeres pueden ser efectivas en ciertos contextos. Tales sesiones buscan brindar un ‘espacio seguro’ para que las mujeres expresen sus preocupaciones y preguntas específicas sin presiones que pueden sentir en grupos mixtos. El uso de capacitadoras o facilitadoras en tales sesiones puede contribuir a un ambiente propicio de aprendizaje. En países en los que las violaciones de voto basadas en género constituyen un problema específico, como el voto familiar o la violencia dirigida a las mujeres en las elecciones, pueden necesitarse sesiones de capacitación segregadas. Por ejemplo, donde el

## Educación Cívica en las escuelas

En la encuesta a OGE, 22 de los 35 que respondieron (63 por ciento) señalaron haber brindado “educación cívica en las escuelas”: Afganistán, Armenia, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, República Democrática del Congo, Etiopía, Georgia, Ghana, Kazajistán, Kirguistán, Malawi, Maldivas, Moldova, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Rumania, Sudáfrica y Uganda.

Ejemplos específicos incluyen:

- **Bosnia y Herzegovina:** antes de las elecciones generales de 2010, la Comisión introdujo por primera vez la educación cívica en las escuelas (se visitaron alrededor de 40 escuelas como parte de un programa de concienciación sobre la importancia del voto). El proyecto se realizó en cooperación con la ONG Asociación de Funcionarios Electorales en BiH.<sup>275</sup>
- **Costa Rica:** La capacitación tienen lugar en escuelas, institutos y universidades. Se brinda educación cívica no sólo sobre el ejercicio del voto sino también sobre valores democráticos, ciudadanía activa y participación.
- **Georgia:** El objetivo del proyecto de educación cívica fue “incrementar la concienciación de los estudiantes sobre las elecciones, sus derechos y responsabilidades cívicas como así también apoyar a los estudiantes para llevar adelante las elecciones de auto-gobierno en las escuelas”.<sup>276</sup>
- **Etiopía y Sudáfrica:** La educación cívica ha sido incorporada en el programa escolar nacional.
- **Timor-Leste:** Durante las elecciones nacionales de 2012, los OGE (apoyados por UNEST, PNUD y UNICEF) desarrollaron campañas de alcance nacional dirigidas a los jóvenes y votantes primerizos.<sup>277</sup>

voto familiar es común, es probable que sea las discusiones e información exclusivamente para mujeres sobre el derecho de emitir su propio voto sean más efectivas. Las sesiones de alcance al votante impartidas a grupos de mujeres ya establecidos, como organizaciones, asociaciones y clubes de voluntarias, son una buena manera de llegar a muchas mujeres que no asistirían a otras sesiones de capacitación.

### Los estudiantes como audiencia destinataria

En muchos países, se señala a los estudiantes **como audiencia destinataria** a través del programa escolar para brindar educación cívica y al votante. En la mayoría de los países, los votantes jóvenes se empadronan a menudo en menor número que los votantes más mayores, y existe mayor probabilidad de que no participen en el día de los comicios. La provisión de alcance al votante en las escuelas es una manera de alentar el involucramiento cívico desde una temprana edad.

### Los hombres como audiencia destinataria sobre la participación de las mujeres

En países en los cuales existen barreras sociales o culturales para la participación de las mujeres, puede ser necesario dirigir el alcance a hombres y líderes comunitarios masculinos. Si el voto familiar constituye un problema, puede ser necesario concienciar a los hombres sobre los derechos de las mujeres a tomar decisiones políticas independientes y a emitir su propio voto. En la encuesta a OGE, 13 de los 35 que respondieron (37 por ciento) dijeron haber proporcionado “educación al votante (sensible a la perspectiva de género) dirigida a hombres”: Afganistán, Armenia, Benín, República Democrática del Congo, Egipto, Etiopía, Madagascar, Mozambique, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica, Tanzania y Uganda.

Además, puede ser efectivo trabajar con capacitadores y puntos focales masculinos para transmitir estos mensajes. Algunos ejemplos de alcance dirigido a los hombres incluyen los siguientes:

- **Afganistán:** Las OSC brindaron a los ancianos y jefes tribales información sobre empadronamiento y procedimientos de votación culturalmente sensible y mensajes de que las mujeres deben participar y emitir sus propios votos. Los mensajes fueron también impartidos en reuniones exclusivamente de hombres con la petición de que trasladaras la información a sus hogares y la comunicaran a las mujeres de la casa.<sup>278</sup> Estos mensajes incluyeron slogans tales como “Hermanos: las mujeres

que votan tienen los mismos valores que vosotros para el futuro de Afganistán” y “Las mujeres son ciudadanas de este país, tienen derecho a elegir y ser elegidas.”<sup>279</sup>

- **Malawi:** La Comisión realizó reuniones periódicas con las autoridades tradicionales para informarles sobre la educación cívica y al votante que tenía por objeto el alentar a las mujeres a votar.<sup>280</sup>
- **Ex República Yugoslava de Macedonia:** La Comisión Electoral realizó una serie de seminarios sobre el tema de voto familiar con los líderes comunitarios masculinos en anticipación a las elecciones.<sup>281</sup>
- **Yemen:** El Ministerio de Educación y Orientación creó una guía ‘para abogar por los derechos políticos de las mujeres’ para uso de predicadores masculinos.<sup>282</sup>

#### 14.4. Métodos de difusión

Los métodos de difusión son importantes en términos de la efectividad a la hora de alcanzar la audiencia destinataria, la facilidad con la cual la audiencia puede entender el mensaje y hasta qué punto ese método de difusión es tomado en serio. El alfabetismo es una consideración importante, como lo es también el acceso a los medios. Las mujeres siguen estando afectadas de manera desproporcionada por el analfabetismo en todo el mundo y, en algunas regiones, las niñas enfrentan considerables dificultades para adquirir conocimientos básicos de lectura y escritura.<sup>283</sup> El uso de una variedad de métodos de difusión para el mismo mensaje tendrá un mayor impacto que el uso de uno solo. Los métodos de difusión también variarán en función del costo, lo que incluye materiales y personal. Todas estas consideraciones tienen que ser consideradas de manera equilibrada al crear un plan de alcance cohesionado.

##### Sesiones individuales

Las sesiones personalizadas o individuales son un método efectivo para la mayoría de los aprendices. Si bien un OGE no puede brindar sesiones educativas cara a cara para todo el electorado, las sesiones dirigidas a poblaciones específicas pueden ser de gran efectividad. En muchos países, las OSC pueden complementar los esfuerzos de los OGE, especialmente en áreas en las cuales hay bajos índices de empadronamiento de votantes y de participación electoral entre las mujeres. Tales sesiones son particularmente útiles para grupos con bajos niveles de alfabetización o que han sido tradicionalmente marginados de los procesos electorales. En la mayor parte de las regiones del mundo, las mujeres representan la mayoría de estas poblaciones.

#### Radio y otros mensajes de audio

La radio sigue siendo uno de los medios más ampliamente accesible en el mundo y, como tal, constituye una fuente clave de información pública, especialmente para la población analfabeta. Además de impartir información, también puede generar información a través de debates y programas con llamadas de la audiencia, donde los oyentes pueden hacer sus propias preguntas. Uno de los beneficios

#### Algunos ejemplos de difusión de mensajes a través de la radio:

- **Jordania:** El PNUD apoyó el establecimiento de una estación de radio comunitaria en la gobernación de Zarqa para los jóvenes, personas con discapacidades y mujeres para plantear sus preocupaciones sobre temas locales importantes para ellos.
- **Nepal:** Durante las elecciones nacionales de 2013, se utilizaron diferentes canales mediáticos como cortos en televisión y radio, anuncios en periódicos, posters y panfletos para impartir mensajes a los votantes sensibles a la perspectiva de género; también se incluyeron mensajes a través de teléfonos móviles, como en las redes sociales como Facebook y Twitter.<sup>284</sup>
- **Sierra Leona:** La Iniciativa de Gobierno Abierto brindó una plataforma para discutir cuestiones de mujeres y organizar programas de radio y asambleas públicas que alentaron la participación de las mujeres y discutieron cuestiones temáticas desde perspectivas de género.<sup>285</sup> También, la BBC, radiodifusores locales y organizaciones de la sociedad civil crearon y retransmitieron educación al votante dirigida a las mujeres y a los jóvenes.<sup>286</sup>
- **Tanzania:** La Asociación de Mujeres de Medios de Tanzania y ONU Mujeres capacitó a 125 radiodifusores de radios comunitarias de pueblos y brindó 1.500 radios accionadas por energía solar para ciertos grupos de oyentes. La capacitación permitió a los grupos locales grabar y retransmitir sus propios programas relacionados con las elecciones sobre “temas como ‘Mujeres y su participación en las elecciones como votantes’, ‘Características de un buen líder’, ‘Por qué Ud. debe elegir candidatas mujeres’, ‘Cómo impedir sobornos a votantes en las elecciones’, y ‘Por qué Ud. necesita votar’.”<sup>287</sup>

de la radio es la posibilidad de utilizar varios idiomas con un costo relativamente bajo. Los clips de audio pueden diseminarse fácilmente a través de un sitio web sin ningún costo adicional una vez que el material ha sido producido.

En la encuesta a OGE, 22 de los 35 que respondieron (63 por ciento) dijeron haber implementado “campañas especiales de radio y otros medios que alcanzan a las mujeres en áreas rurales”: Afganistán, Armenia, Benín, Bosnia y Herzegovina, Congo, Costa Rica, República Democrática del Congo, Egipto, Ghana, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Estado de Palestina, Paquistán, Sudáfrica, Tanzania y Uganda.

### Elecciones simuladas o ensayo del día de los comicios

Muchos votantes, inclusive los primerizos, pueden no estar seguros de cómo marcar sus papeletas de voto y de qué hacer en el centro de votación. En muchos países en los que la tradición ha limitado la participación de las mujeres o donde el voto familiar es generalizado, las mujeres pueden no estar seguras de cómo se vota en una elección. En estas circunstancias, la realización de elecciones simuladas puede brindar una herramienta práctica para educar a las mujeres sobre los mecanismos del proceso. Por ejemplo, en Mali, un programa de televisión que tuvo como objetivo educar a los jóvenes sobre el proceso electoral mostró una papeleta de voto modelo con las fotografías de candidatos y logos partidarios para que los votantes pudieran familiarizarse con las papeletas antes de ir al centro de votación.<sup>288</sup> En Sudáfrica, OSC usaron ejercicios y ensayos de votación en sus talleres para mujeres con el fin de disipar miedos sobre el proceso de votación.<sup>289</sup>

### Canciones, teatro y videos

En culturas con tradición oral, las canciones y el teatro son una modalidad común para transmitir mensajes importantes. La inclusión del mensaje en telenovelas populares tiene el mismo impacto. Las canciones y los videos clips cortos son también una forma importante de llegar a la gente joven a través de nuevas tecnologías. Algunos ejemplos del uso de canciones y teatro son:

- **Líbano:** Como parte de las actualizaciones anuales de empadronamiento de votantes de 2013 y 2014, el PNUD y el Ministerio del Interior produjeron un video clip corto a los votantes a verificar sus datos en el padrón electoral y a corregir cualquier error. El video utilizó el humor y la representación de personajes familiares para resaltar el tipo de errores que podrían impedir que alguien vote. En el transcurso de un mes, el clip fue ampliamente difundido en televisión, radio y proyectado en cines.<sup>290</sup>
- **Nepal:** Durante las elecciones nacionales de 2013, la CEN organizó y encargó 272 obras teatrales temáticas callejeras enfocadas en la participación de las mujeres, que fueron representadas en todo el país.<sup>291</sup>
- **Sudáfrica:** “Se creó una película sobre las mujeres en áreas rurales y los problemas que enfrentan y sobre cómo organizar la educación al votante en estas áreas.” La película se difundió ampliamente y se mostró en unidades móviles de video en áreas sin acceso a televisión.<sup>292</sup>
- **Túnez:** El PNUD auspició la escritura y grabación de una canción, *Enti Essout* (Mi pueblo, eres la voz), en la cual cada cantante describió su experiencia social pasada y presente y sus sueños para una mejor Túnez. La canción se hizo muy popular en radio como así en YouTube.<sup>293</sup>

### Centros de recursos

La información al votante y los centros de recursos, que brindan información y un sitio para capacitaciones, pueden ser importantes para hacer visible y accesible la educación al votante. Los centros de recursos pueden estar abiertos para la población local en su totalidad o abiertos a toda la población pero dirigidos a grupos específicos tales como las mujeres. En algunos casos, como en Timor-Leste pueden estar dirigidos a usuarios instruidos para impulsar agendas legislativas, pero, más frecuentemente, brindan a acceso a información a poblaciones de base que de otra manera tendrían un acceso limitado a la educación cívica.

Algunos lugares en los que se han establecido centros de recursos incluyen:

- **República Democrática del Congo:** IFES ha apoyado seis centros de recursos sobre democracia en todo el país durante casi 10 años. Sirvieron a casi 2.000 usuarios por mes y los centros ofrecieron una variedad de bibliografía y acceso a Internet y organizaron actividades educativas constantes. Las actividades dirigidas y los materiales educativos se desarrollaron en lenguas y dialectos locales y fueron diseñados para uso de poblaciones analfabetas. Los centros sirvieron como bases regionales para la educación popular permanente en áreas remotas.

- **Georgia:** Se crearon 16 centros regionales de recursos para apoyar el involucramiento del público en el proceso electoral, para elevar el nivel de educación de los votantes y mejorar los vínculos entre la administración electoral y los actores interesados en las regiones. Los ciudadanos tuvieron la oportunidad de reunirse y de usar las instalaciones para capacitación, establecimiento de contactos, discusión y otras iniciativas relevantes. Los destinatarios principales son las mujeres y la generación joven de las minorías nacionales que residen en el país. Algunos centros están establecidos en zonas geográficas especialmente elegidas con alta población de minorías étnicas.<sup>294</sup>
- **Nepal:** El PNUD asistió a la CEN en el establecimiento de un Centro de Educación e Información Electoral (CEIE) en sus premisas como así también de un Centro de Medios. El Centro apoyó la educación al votante, alcance público, involucramiento de los medios y acceso a la información para el público sobre sistemas y procesos electorales.<sup>295</sup>

### Tecnologías de la Información y la Comunicación

Existen muchos otros ejemplos de abordajes creativos a la educación cívica en todo el mundo, lo que incluye el uso de Internet y las tecnologías de la información y la

comunicación. En algunos contextos puede ser efectivo llevar la concienciación del votante a los sitios populares de redes sociales. En los lugares en los que hay infraestructura y acceso, internet es una herramienta poderosa para alcanzar una audiencia masiva. En Georgia, la CEC alentó el contacto directo con los votantes a través de redes sociales, foros en la web y un concurso de fotografía. En marzo de 2011, la CEC lanzó un concurso de fotografía “Seleccionar” para involucrar los votantes jóvenes en las actividades de administración electoral. El concurso se manejó a través de Facebook durante un mes. Como resultado del concurso, la CEC anunció dos ganadores y realizó una muestra en sus premisas de las 50 mejores fotos seleccionadas del concurso. En Iraq en 2013, la ACEI utilizó ampliamente las redes sociales, lo que incluyó introducir pancartas publicitarias en la versión local de Yahoo! con mensajes electorales que enfatizaban la participación de las mujeres.

La información en el sitio web del OGE es importante y puede incluir material escrito, fotos y audio para descargar. El OGE puede también decidir comunicarse a través de medios sociales tales como Facebook y Twitter. Debe tenerse cuidado, sin embargo, de complementar tales canales con canales de difusión tradicionales, tales como la radio, pues es sabido que las mujeres los utilizan.



© UN Photo/Eric Kanalstein

### RESUMIENDO:

- Dado que el proceso electoral puede ser complejo y excesivamente legalista, el alcance la educación al votante son esenciales para asegurar que todos los ciudadanos entiendan cómo pueden participar y por qué deben hacerlo.
- Pueden necesitarse mensajes específicos para alentar a las mujeres a participar- como candidatas y votantes - y para aclarar que pueden elegir por ellas mismas a quién votar.
- Estos mensajes pueden estar dirigidos a las mujeres específicamente, pero también pueden ser impartidos a jóvenes y hombres.
- La difusión de estos mensajes puede requerir diferentes métodos, que van de los medios de comunicación como televisión, periódicos y radios, a la realización de grupos focales exclusivamente de mujeres y elecciones simuladas.





© UN Photo/Logan Abassi

## CONCLUSIÓN

Los órganos de gestión electoral son actores centrales en la promoción de la participación electoral y política de las mujeres. Los OGE incluyentes son aquellos que aseguran que sus propios sistemas y procesos internos no discriminan a las mujeres y, donde sea necesario, instituyen medidas dirigidas a cuestiones de género para remediar la discriminación del pasado. Además, los OGE incluyentes trabajan para promover la participación de las mujeres en el proceso electoral a través de la consideración del impacto de género de los procesos electorales establecidos tales como el empadronamiento, la votación y el alcance al votante.

Los OGE de todo el mundo enfrentan desafíos comunes. Mantener su independencia en un contexto altamente politizado es un desafío de larga data, pero, más recientemente, los OGE han comenzado a enfrentar desafíos específicos de género, tales como la existencia y difusión de datos desagregados por sexo. En algunos países, seguridad y protección constituyen también preocupaciones acuciantes para los OGE. Los desafíos pueden ser también culturales y requerir abordajes diseñados para permitir el cambio social y los cambios de actitud. La gestión electoral incluyente requiere que los OGE revisen críticamente sus propias estructuras actuales y que aborden la incorporación de la perspectiva de género en una variedad de áreas. Las auditorías de género y los mapeos son útiles para identificar áreas que deben mejorarse. Las capacitaciones son un foco clave, en términos de instruir a todo el personal del OGE sobre cuestiones de sensibilidad de género y de asegurar que existan formaciones profesionales de construcción de capacidades para miembros femeninos del personal con el fin de apoyar su desarrollo profesional dentro de la organización.

A pesar de los desafíos constantes, los órganos de gestión electoral en todo el mundo están haciendo avanzar el empoderamiento de las mujeres en la administración electoral y en la participación política. Los OGE están a menudo a la vanguardia del cambio progresista y tienen siempre un rol vital en el apoyo a la igualdad de género en el acceso y participación política. Sus innovaciones y éxitos ofrecen ideas para la construcción de canales más sólidos de oportunidades para las votantes, candidatas y administradoras de todo el mundo.

## Anexo A: Lista de Órganos de Gestión Electoral que participaron en la encuesta a OGE

Afganistán	Comisión Electoral Independiente de Afganistán
Armenia	Comisión Electoral Central de la República de Armenia
Bielorrusia	Comisión Central de la República de Bielorrusia para Elecciones y Referéndums Nacionales
Benín*	Comisión Nacional Electoral Independiente
Bosnia y Herzegovina	Comisión Electoral Central de BiH
Canadá	Elecciones Canadá
República Centroafricana*	PNUD-RCA
Costa Rica	Tribunal Supremo de Elecciones
República Democrática del Congo*	PNUD-RDC
Egipto	Alta Comisión Electoral
Etiopía*	PNUD-Etiopía
Georgia	Comisión Electoral Central de Georgia
Ghana*	Comisión Electoral de Ghana
Iraq	ACEI (Alta Comisión Electoral Independiente)
Kazajstán	Comisión Electoral Central de la República de Kazajstán
Kirguistán	Comisión Central sobre Elecciones y Referéndums (CCE)
Líbano	Ministerio del Interior & Municipalidades
Lesoto	Comisión Electoral Independiente de Lesoto
Madagascar	Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI)
Malawi	Comisión Electoral de Malawi
Maldivas	Comisión de Elecciones de la República de Maldivas
Mauricio	Comisión de Supervisión Electoral
Moldova	Comisión Electoral Central de Moldova
Mozambique	Secretariado Técnico de Administración Electoral (STAE)
Namibia	Comisión Electoral de Namibia
Estado de Palestina	Comisión Electoral Central
Paquistán*	Comisión Electoral de Paquistán
República del Congo	Dirección General de Asuntos Electorales (DGAE)
Rumania	Autoridad Electoral Permanente (AEP) de Rumania
Sudáfrica	Comisión Electoral de Sudáfrica
Tanzania	Comisión Electoral Nacional de Tanzania
Túnez	Instancia Superior Independiente para las Elecciones (ISIE)
Uganda	Comisión Electoral de Uganda
Ucrania	Comisión Electoral Central de Ucrania
Uzbekistán	Comisión Electoral Central (CEC) de la República de Uzbekistán

**Nota:** las encuestas se completaron en 2011-2012

\* La encuesta de los OGE fue completada por la oficina de país del PNUD en nombre del OGE.

# Anexo B: Muestra de formulario para recolectar datos de participación electoral en Nepal

Formulario Número 45, cortesía de la Comisión Electoral de Nepal. Los funcionarios electorales deben marcar claramente cada número al procesar un votante del sexo relevante.

## Formulario número 45

Bajo la sección 82 Comisión Electoral de Nepal. Oficina electoral de distrito  
Distrito, Votante No Hombre/Mujer Formulario de participación electoral

Hombre										Mujer									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430
431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470
471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490
491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

Nombre del empleado/voluntario responsable de preparar la lista de participación electoral de hombres y mujeres:

Firma:

Puesto:

Fecha:

Nombre del funcionario electoral verificador:

Firma:

Fecha:

# Anexo C: Marco de mapeo electoral de género



## Mapeo Electoral de Género: Un marco para la revisión del estatus de la igualdad de género en procesos e instituciones electorales



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

### 1. Introducción

Cada elección constituye una oportunidad para fortalecer la participación política de las mujeres y avanzar hacia las metas de igualdad de género establecidas en resoluciones internacionales. Los ejercicios de mapeo electoral de género han demostrado ser útiles para identificar brechas y oportunidades para promover la participación de las mujeres en las elecciones como votantes, contendientes y como personal de gestión electoral. Cada uno de estos puede examinar la situación actual de las mujeres como votantes y candidatas y dentro de los partidos políticos, lo que constituye un primer paso importante. Sin embargo, para ser exhaustivo, también debe ser acompañado por un examen del estado de la igualdad de género dentro del órgano que administra la elección, el órgano de gestión electoral (OGE) u órgano equivalente (ministerios). Al observar la composición, estructuras y prácticas de trabajo del OGE es posible identificar áreas para reformas potenciales que facilitarían aún más la participación electoral de las mujeres.

Este marco preliminar de mapeo electoral de género ha sido desarrollado a partir de ejercicios similares llevados a cabo en Nepal, Moldova, Libia y Líbano y extrayendo lecciones aprendidas de numerosas oficinas de país en la publicación del PNUD 'Promoting gender equality in Electoral Assistance: Lessons Learned in Comparative Perspective' [Promoviendo la Igualdad de género en la Asistencia Electoral: Lecciones Aprendidas en Perspectiva Comparada] El marco de mapeo electoral de género tiene como objetivo asistir a todos los actores relevantes a identificar brechas y oportunidades para impulsar la participación electoral y política de las mujeres y, examina dentro de los OGE y el contexto electoral más amplio. La determinación del método más apropiado dependerá de las estructuras específicas y marcos legales vigentes a través de los cuales se administran las elecciones. Es importante recordar que la evaluación de género es un proceso de recolección de evidencia; tiene como objetivo identificar áreas para el trabajo futuro y opciones de programación, pero no prescribe soluciones.

### 2. Marco de Mapeo Electoral de Género

Este marco tiene como objetivo brindar a quienes lo implementan una metodología para facilitar la revisión. Esta revisión comienza con la realización de un inventario de las prácticas actuales y una discusión sobre posibles mejoras. Al estructurar el mapeo, este marco sirve como primer paso útil hacia la identificación de potenciales reformas de igualdad de género, sea en el marco legal, en el OGE o en otras instituciones.

Un mapeo exhaustivo comprenderá diferentes fases, dependiendo de las necesidades y del alcance de la revisión. Debe darse consideración a cómo se hará el mapeo en términos prácticos. Un mapeo de género estándar incluirá un examen documental de legislación e informes relevantes, un análisis o misión en el país que incluya entrevistas a actores interesados claves, un parte informativa sobre el país y la elaboración de un informe. Comúnmente se constituirá un equipo para emprender la revisión.

## 2.1. Pasos y ámbito de aplicación

Existen varios pasos comprendidos en el mapeo electoral de género. No todas las fases tienen que ser implementadas y debe considerarse cuales serán más adecuadas en cada contexto nacional.

<b>PASO 1: Identificación del grupo de referencia</b>	<p>Este grupo es responsable de la supervisión de la revisión. Establece el marco a seguir y deberá verificar la precisión y la pertinencia de la recolección de datos y del proceso de entrevistas. Debe acordar el borrador final antes de ser presentado a ONU Mujeres/PNUD (y/o al OGE si la revisión se hace en colaboración con el OGE). El grupo de referencia debe estar integrado por al menos dos miembros, que normalmente comprenden personal/consultores de la ONU, y puede también involucrar a (un) actor(es) interesado(s) clave(s) del OGE y/o de la sociedad civil.</p> <p>Los miembros del equipo deben tener una buena comprensión de los conceptos de igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género como así también de los procesos electorales y políticos.</p>
<b>PASO 2: Designación del equipo de mapeo</b>	<p>Este equipo es responsable de realizar el trabajo detallado de la revisión, lo que incluye la recolección de datos y el proceso de entrevistas. También será responsable de la elaboración del informe a ser revisado por el grupo de referencia. El equipo debe comprender de dos a cinco miembros, que normalmente incluyen personal/consultores de la ONU y potencialmente participantes del OGE y/o de la sociedad civil.</p> <p>Los miembros del equipo deben tener una buena comprensión de los conceptos de igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género como así también de los procesos electorales y políticos, para permitir la cobertura de todas las áreas del marco. Un miembro del equipo debe ser designado para elaborar el informe o para coordinar su elaboración por parte de los otros miembros del equipo.</p>
<b>PASO 3: Establecimiento del marco</b>	<p>En esta fase, el grupo de referencia y el equipo de relevamiento necesitan establecer los parámetros del marco de mapeo electoral para satisfacer las condiciones y circunstancias locales. Se deberán discutir las áreas de investigación a cubrir. Durante esta fase, es también útil hacer una amplia consulta fuera del grupo de referencia y el equipo del mapeo para corroborar las visiones sobre el marco propuesto, que puede incluir otros miembros y personal del OGE, ONG, asociados internacionales, partidos políticos, y todo órgano nacional sobre igualdad de género.</p>
<b>PASO 4: Recolección de datos en el país</b>	<p>Dependiendo de las circunstancias locales, la información puede ser recolectada a través de investigación, de entrevistas directas y a través de seminarios más amplios de discusión.</p> <p>Esta caja de herramientas brinda una serie de preguntas para enmarcar las discusiones con una variedad de actores interesados en un esfuerzo para recolectar tanta información como sea posible. Las discusiones deben conducir a una visión compartida de las prioridades y recomendaciones de acciones para abordar estas prioridades. La efectividad de la evaluación debe juzgarse en función de los resultados que surjan para promover la participación de las mujeres y de las acciones que se emprendan para asegurar que el OGE se vuelva más sensible a la perspectiva de género.</p>
<b>PASO 5: Análisis, informe y recomendaciones</b>	<p>Durante esta fase clave, el equipo de mapeo sacará conclusiones en base a la información recolectada y presentará un análisis narrativo y recomendaciones para el trabajo futuro. El equipo deberá elaborar el informe con los resultados de la evaluación y podrá, por supuesto, discutir las recomendaciones preliminares con el OGE, el equipo de país de la ONU y otros actores nacionales interesados.</p>
<b>PASO 6: Adhesión a los resultados y plan de acción</b>	<p>El informe final de evaluación debe contar con el respaldo del equipo, el OGE y de otros asociados involucrados y de aquellos que trabajarán en la implementación de las recomendaciones. El equipo de país tal vez necesite traducir las recomendaciones del mapeo a actividades formales de programación y concebir un plan de acción y marco temporal para su implementación.</p> <p>Como mínimo, el mapeo brindará la oportunidad para que los actores electorales interesados reflexionen sobre la importancia de la participación política de las mujeres. Realizar un inventario es el primer paso, tras el cual los actores interesados pueden planear e implementar un mapa de ruta para una reforma con objetivos, acciones y plazos concretos adecuados al contexto nacional. Idealmente, esto será delineado en un plan de acción oficial a ser implementado por los actores interesados pertinentes, particularmente el OGE.</p>

## 2.2. Participantes y actores interesados clave

El equipo de evaluación puede involucrar a un amplio espectro de actores interesados en reuniones y entrevistas, que incluyen:

- Profesionales de gestión electoral (lo que incluye ministros, comisionados, personal electoral)
- Parlamentarios
- Miembros de partidos políticos y candidatos a elecciones
- Organizaciones de la sociedad civil y activistas de género
- Académicos que monitorean la participación electoral de las mujeres
- Investigadores de opinión sobre elecciones (por ejemplo, Gallup)
- Periodistas de medios y otros comentaristas electorales, inclusive en las redes sociales
- Representantes de organizaciones internacionales y regionales

Se puede facilitar una discusión más reflexiva involucrando un grupo diverso de participantes. La diversidad de tal grupo puede profundizar la legitimidad del proceso de evaluación y asegurar que se tomen en cuenta una pluralidad de visiones. Esto sin embargo, debe equilibrarse con la necesidad de confidencialidad y el impacto de la antigüedad/superioridad en algunas burocracias: el personal subalterno, por ejemplo, puede no sentirse cómodo de participar en un grupo con altos funcionarios.

Otros actores, tales como partidos políticos, expertos de género, representantes de la sociedad civil y mecanismo nacional de igualdad de género, representantes de las organizaciones de donantes internacionales y medios de comunicación locales también pueden ser invitados a participar. Estos actores tienden a aportar perspectivas externas a la discusión.

## 2.3. Fuentes de datos

Si bien el mapeo puede ser guiado por las preguntas que se presentan en la sección siguiente, la evidencia debe ser corroborada por fuentes independientes de datos, particularmente sobre las gestiones legales en torno a las elecciones, la participación política de las mujeres hasta la fecha y la situación general de las mujeres en el país. Los documentos y fuentes de datos que pueden ser utilizados para recopilar esta información incluyen:

- Estado de ratificación de tratados de derechos humanos (CEDAW, PIDCP)
- Último Informe de País al Comité de la CEDAW y Observaciones finales de su Comité
- Constitución
- Leyes electorales y regulaciones relacionadas
- Constituciones y plataformas de partidos políticos
- Listas de hombres y mujeres en cargos de liderazgo en los partidos políticos más importantes
- Políticas o programas concernientes a la igualdad de género del gobierno y de los partidos de oposición
- Datos estadísticos nacionales sobre el estado de las mujeres, incluyendo niveles de alfabetización y educación; participación en la fuerza laboral; patrimonio; tasas de natalidad; tasas de mortalidad materna; etc.

- Proporción de mujeres en el ejecutivo, miembros del parlamento y representantes a nivel local (en el momento actual y el pasado reciente)
- Proporción de candidatas mujeres en las últimas elecciones, por partido (inclusive candidatas independientes)
- Número de hombres y mujeres empadronados y que han votado en la última elección
- Lista de hombres y mujeres que trabajan en el órgano de gestión electoral (en el Consejo Directivo o Comisión del OGE, en posiciones de alto rango, en la secretaría y como personal temporal).
- Políticas corporativas del órgano de gestión electoral, lo que incluye plan estratégico, políticas de contratación y promoción, políticas de capacitación y desarrollo profesional, políticas para combatir la discriminación, políticas comunicacionales, provisiones sobre licencia por maternidad/paternidad
- Informes de observadores electorales nacionales e internacionales
- Estudios o informes sobre la participación política de las mujeres en el país

### 3. Preguntas para el mapeo electoral de género

El marco de mapeo electoral de género identifica áreas específicas para la discusión y evaluación entre actores interesados y tomadores de decisiones en el proceso electoral. Este método incluye la respuesta a preguntas sobre marcos de política y el trabajo de las estructuras de gestión electoral concernientes. Estas preguntas están agrupadas en seis temas:

1. **Marco legal y de políticas para la participación política de las mujeres**
2. **Estado actual de la participación política de las mujeres**
3. **Participación de las mujeres en campañas electorales y partidos políticos**
4. **Empadronamiento, preparación y arreglos para la votación**
5. **Organismos de gestión electoral sensibles a la igualdad de género**
6. **Coordinación de la asistencia electoral**

El marco está concebido como punto de partida; las fases iniciales de proceso de evaluación deben estar dedicadas a diseñar el marco a medida de las circunstancias locales para asegurar resultados útiles. No todas las preguntas son relevantes o adecuadas en todos los países o en todos los sistemas de gestión electoral.

1. **Marco legal y de políticas para la participación política de las mujeres**

**Área de investigación:** Las convenciones e instrumentos internacionales han brindado un marco normativo para promover cambios a leyes electorales y otras para asegurar una mayor presencia de las mujeres en la toma de decisiones acorde a las metas internacionales. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y las Resoluciones 1325 y 2122 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras, han servido como pilares fundamentales en este marco normativo, alentando reformas legales para promover el acceso de las mujeres a los órganos de toma de decisiones políticas, lo que incluye el establecimiento de metas para su representación numérica. La adopción de legislación o leyes de paridad que introducen reformas como las cuotas electorales han sido efectivas para aumentar el equilibrio de género en instituciones de representación electa.

- 1.1 ¿De cuáles de los tratados más importantes de derechos humanos de la ONU es el país parte? CEDAW? PIDCP?
- 1.2 ¿Es el país parte de tratados y convenciones regionales relacionadas con la igualdad de género? De ser así, ¿de cuáles?
- 1.3 ¿Garantiza la constitución la igualdad de derechos para hombres y mujeres? De ser así, ¿qué provisión específica garantiza su igualdad? ¿Cuándo se incorporó a la constitución?
- 1.4 (De ser relevante) ¿Existió una discusión/consulta pública en el proceso de redacción de la constitución? ¿Cómo pudieron las mujeres brindar sus aportes a las negociaciones?
- 1.5 ¿Incluyen algunas de las leyes relacionadas directamente con las elecciones y regulación de partidos políticos referencias a mujeres e igualdad de género? Por favor, provea el nombre de la ley, fecha y provisiones claves.
- 1.6 ¿A través de qué tipo de sistema electoral se elige la legislatura y/o jefe de estado del país? ¿Cuáles son las implicaciones de tal sistema para los índices de elección de mujeres?
- 1.7 ¿Existen medidas especiales de carácter temporal vigentes para asegurar la participación y representación de las mujeres, por ejemplo, escaños reservados, cuotas legisladas de candidatas, cuotas voluntarias de candidatas e incentivos a partidos políticos para ubicar a mujeres en posiciones ganables?

## 2. Estado actual de la participación política de las mujeres

**Área de investigación:** La participación política de las mujeres es posibilitada por una gama de factores, que incluyen voluntad política, cambio cultural y de comportamiento, educación a niñas y mujeres, apoyo de defensores masculinos de la igualdad de género y redes de mujeres – sean de la sociedad civil, academia, medios o sector privado. Los obstáculos, sin embargo, son numerosos y se manifiestan en normas y actitudes culturales discriminatorias, marcos legales y de políticas discriminatorios, compromiso insuficiente de los líderes políticos con la igualdad de género y falta de comprensión de los beneficios de la igualdad de género. Entender el contexto cultural que rodea la participación política actual de las mujeres en un país es útil para identificar las recomendaciones adecuadas para mejorar tal nivel de participación.

- 2.1 Por favor proporcione datos desagregados por sexo sobre el parlamento y gobierno actual y el anterior.
- 2.2 Por favor proporcione datos sobre el número de mujeres empadronadas para votar y las tasas de participación electoral de la última elección.
- 2.3 ¿Cuán propicio es el contexto general para el involucramiento político de las mujeres? ¿Existen impedimentos sociales, económicos, culturales, religiosos y de otra índole para la participación de las mujeres?
- 2.4 ¿Es el estatus de las mujeres generalmente igual a lo largo del país o existen diferentes tendencias relacionadas con la ubicación geográfica o el estatus étnico de las mujeres?
- 2.5 ¿Promueven la sociedad civil, academia y medios el involucramiento de las mujeres en el proceso electoral? ¿Cuán efectivo ha sido esto?
- 2.6 ¿Cuán activas son las mujeres parlamentarias? ¿Priorizan el trabajo sobre igualdad de género? ¿Cómo establecen enlaces con la sociedad civil?



### 3. Participación de las mujeres en campañas electorales y partidos políticos

**Área de investigación:** Es necesaria una comprensión en profundidad de los factores que favorecen o impiden la elección de las mujeres a cargos públicos. Es necesario entender cuáles han sido los factores influyentes en las últimas elecciones en el contexto de campaña y específicamente en relación a los partidos políticos y a cómo están organizados. Esta sección debe contemplar los logros y desafíos a la participación de las mujeres como candidatas (específicamente, el sistema electoral, medidas especiales de carácter temporal/ cuotas, capacitación, apoyo económico, acceso a medios de comunicación, etc.).

**Preguntas para:** mujeres parlamentarias, candidatas mujeres, miembros de partidos políticos, OSC, expertos

#### Ambiente electoral

- 3.1 ¿Cuál es el sistema electoral y cómo afecta a los índices de elección de mujeres? ¿Existen cuotas de género vigentes? ¿Se han realizado investigaciones sobre la ‘elegibilidad’ de candidatas mujeres versus la de hombres? ¿Un número mayor de candidatas significaría un número potencialmente mayor de mujeres electas?
- 3.2 ¿Recoge el OGE datos estadísticos desagregados por sexo sobre registro de candidaturas? De ser así, ¿se recolectan estos datos en el momento de la nominación y cómo se mantienen actualizados? ¿Dónde o cómo publica el OGE los datos desagregados por sexo que posee?
- 3.3 De no ser así, ¿cuáles son los obstáculos más importantes para obtener estos datos estadísticos? ¿Existen barreras legales para la recolección y/o información de estos datos? ¿Está siendo considerada esta recolección de datos para su futura implementación?
- 3.4 ¿Cuáles son los factores claves que determinan la ‘elegibilidad’? ¿Es el sexo una limitación clave? ¿Existen otros factores más influyentes, como apoyo de los partidos políticos, clanes o financiamiento político?
- 3.5 ¿Cuánta influencia tiene el dinero en la política? ¿Existen regulaciones que hacen que la asignación de fondos públicos dependa del cumplimiento por parte de los partidos de requisitos de igualdad de género (por ejemplo, promoción de la participación de las mujeres en la toma de decisiones)?
- 3.6 ¿Regula el OGE algún aspecto del financiamiento público de campañas, por ejemplo, prohibiciones y límites de gastos para partidos políticos y/o candidatos; prohibición de contribuciones de fuentes específicas tales como donantes internacionales para partidos políticos y/o candidatos; límites a la duración del período de campaña; o exigencia de que todas las donaciones económicas a partidos políticos y candidatos sean reveladas públicamente? De ser así, ¿se encuentra esta información disponible públicamente y desagregada por el género del candidato?
- 3.7 ¿Cuán prevalentes son las prácticas como ‘compra de votos’ o ‘voto familiar’?
- 3.8 ¿Existen códigos de conducta relacionados con las campañas? ¿Cómo manejan tales códigos los temas de igualdad de género?
- 3.9 ¿Existen oportunidades para que el OGE conduzca o participe en una revisión postelectoral? ¿Se han aprendido y recogido lecciones sobre la participación de las mujeres en las elecciones como votantes y candidatas?

### Partidos Políticos

- 3.10** ¿Existen datos estadísticos sobre la composición general de género de los partidos políticos? Liderazgo, afiliados, etc. ¿Tienen los partidos políticos ramas o grupos femeninos?
- 3.11** ¿Cuán incluyentes son los partidos políticos en representar las visiones, intereses y necesidades de las mujeres, a través de regulaciones internas, política o discurso del liderazgo?
- 3.12** ¿Alientan los partidos políticos la participación y representación de las mujeres, por ejemplo, a través de alcance específico a las votantes y candidatas o a través de la adopción de medidas para que las mujeres sean elegidas para cargos públicos? ¿Cómo están representadas las mujeres en el liderazgo de los partidos políticos?
- 3.13** ¿Están los partidos políticos discutiendo e implementando medidas especiales de carácter temporal más allá de las cuotas?
- 3.14** ¿Cómo seleccionan los candidatos los partidos políticos? ¿Cuántas mujeres se presentaron a las internas partidarias y cuántas fueron elegidas? ¿Pueden los partidos adoptar medidas durante las internas partidarias/selección de candidaturas para aumentar el número de mujeres?
- 3.15** ¿Tienen los partidos políticos plataformas sobre igualdad de género? De ser así, ¿cuáles son? ¿Pueden ser mejoradas?
- 3.16** ¿Tienen los partidos políticos oradores masculinos y femeninos en mítines políticos y entrevistas?

### Monitoreo de la participación de las mujeres como candidatas

- 3.17** ¿Cuántos grupos de la sociedad civil u observadores nacionales están monitoreando las elecciones? ¿Algún grupo ha prestado particular atención a preocupaciones de igualdad de género?
- 3.18** ¿Existe un monitoreo de las campañas con enfoque de género? En particular, ¿existe algún análisis de índices de cobertura mediática de candidatos masculinos y femeninos? ¿Cuál es el desglose por sexo de los presentadores de noticias y reporteros?
- 3.19** ¿Existen leyes o regulaciones relacionadas con la incitación al odio basada en género? ¿Cómo y quién las hace cumplir?

### Mitigación de la violencia contra las mujeres en las elecciones

- 3.20** ¿Se han dado denuncias por parte de candidatas de casos de intimidación o interferencia durante sus campañas en el pasado? ¿Fueron diferentes de los problemas enfrentados por hombres? ¿Ante quién se denuncian estos incidentes normalmente?
- 3.21** ¿Han experimentado o denunciado las candidatas intimidación o interferencia con su ejercicio de voto? ¿Ante quién se denuncian estos incidentes normalmente?
- 3.22** ¿Recolecta el OGE u otra institución estatal información sobre violencia relacionada con las elecciones? ¿Es esta información desagregada por sexo para corroborar impactos diferenciales sobre candidatas o votantes mujeres?
- 3.23** ¿Existen políticas, programas o iniciativas vigentes para mitigar incidentes de violencia contra las mujeres en elecciones como votantes y candidatas? De ser así, ¿cómo funcionan en la práctica? ¿Ha sido alguna de ellas evaluada en términos de su efectividad?

- 3.24 ¿Quiénes se consideran asociados claves para impedir la violencia contra las mujeres en las elecciones? ¿Cómo se desarrollan y se sostienen estas asociaciones?

#### 4. Mujeres como votantes: Empadronamiento, preparación y arreglos para la votación

**Área de investigación:** Las mujeres deben ser capaces y estar empoderadas para ejercer sus derechos cívicos, particularmente el derecho a votar en las elecciones. Un OGE sensible a la perspectiva de género debe asegurar que las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres sean tenidas en cuenta en su totalidad en el diseño y preparación del padrón de votantes y en los arreglos de votación. El foco puede ponerse en tres áreas de trabajo en particular: asegurar que todas las mujeres que cumplen con los requisitos para votar estén empadronadas; asegurar que todas las mujeres que cumplen con los requisitos para votar puedan emitir su propio voto (en secreto); y asegurar que todas las mujeres cuenten con información para votar a través de actividades de alcance y educación. Otros actores interesados también pueden participar en estas acciones.

**Preguntas para:** OGE u otros órganos encargados de la administración de las elecciones, ministerios, OSC involucradas en educación al votante

#### Empadronamiento de votantes

- 4.1 ¿Recolecta el OGE datos desagregados por sexo sobre empadronamiento de votantes? De ser así, ¿cuándo se recolectan los datos y cómo se mantienen actualizados? ¿Dónde y cuándo publica el OGE los datos desagregados por sexo que posee?
- 4.2 De no ser así, ¿cuáles son los mayores obstáculos a la recolección de estos datos estadísticos? ¿Existen barreras legales a la recolección y/o divulgación de estos datos?
- 4.3 ¿Existen defectos u obstáculos conocidos en el proceso de empadronamiento de votantes que son desventajosos para las mujeres? De ser así, ¿cómo ha intentado superarlos el OGE?
- 4.4 ¿Se dan cuestiones relacionadas con la necesidad de fotografías, documentación, etc. en los cuales las mujeres pueden tener más dificultades que los hombres en cumplir con los requisitos?
- 4.5 ¿Presentan los horarios y lugares de empadronamiento algún problema para grupos específicos de hombres y mujeres? ¿Existe la necesidad de proporcionar lugares de empadronamiento separados para mujeres o entradas separadas a un lugar de empadronamiento común? ¿Se ha intentado esto alguna vez, y cómo ha sido recibido por mujeres y hombres?
- 4.6 Si el padrón electoral utiliza o está basado en otras fuentes de datos tales como registros de población, civiles o registros de propiedad, ¿se considera que estos registros cuentan con una representación plena de las mujeres en relación al total de la población? Si existen deficiencias en estos registros, ¿Tiene el OGE la autoridad para adoptar medidas para asegurar el empadronamiento pleno de las mujeres en el padrón electoral?
- 4.7 Si es común que las mujeres cambien de nombre al casarse, ¿cómo aseguran las mujeres que su registro electoral esté actualizado y se corresponda con otras identificaciones con las que cuentan? ¿Es esto hecho automáticamente por los órganos estatales?
- 4.8 ¿Existen tradiciones culturales que tienden a inhibir el empadronamiento o participación de las mujeres? ¿Están las autoridades adoptando medidas para superarlas?
- 4.9 ¿Produce el OGE materiales de capacitación para aquellos involucrados en empadronar votantes? ¿Incluye este material información sobre cómo asegurar un proceso de empadronamiento incluyente para hombres y mujeres?

- 4.10** ¿Produce el OGE materiales de información pública sobre empadronamiento de votantes? ¿Incluye este material mensajes claves sobre los derechos de las mujeres y hombres a empadronarse y a votar?

#### Arreglos para la votación

- 4.11** ¿Recolecta e informa el OGE datos desagregados por sexo sobre participación electoral? De ser así, ¿cuándo se recogen estos datos? ¿Dónde publica el OGE todos los datos desagregados por sexo que recoge?
- 4.12** De no ser así, ¿se está considerando este tipo de recolección de datos para elecciones futuras? ¿Existen barreras logísticas o legales a la recolección y/o información sobre el género de los votantes a nivel agregado?
- 4.13** ¿Qué acciones ha emprendido el OGE para brindar un ambiente propicio para las votantes?
- 4.14** ¿Se han dado instancias de ‘voto familiar’? ¿Se han dado instancias de ‘voto por procuración’? ¿Qué acciones adoptó el OGE?
- 4.15** ¿Incluyen las instrucciones del OGE para funcionarios electorales información sobre igualdad de acceso a la votación para mujeres y hombres y sobre asegurar que todos los votantes tengan la oportunidad de emitir sus propios votos?
- 4.16** ¿Existe la necesidad de proporcionar lugares de votación separados para mujeres o entradas separadas a un lugar común de votación? ¿Se ha intentado esto y cómo ha sido recibido por mujeres y hombres?
- 4.17** ¿Se exige a los votantes presentar una identificación y otros documentos para votar? ¿Impacta este requisito de manera igualitaria a hombres y mujeres?
- 4.18** ¿Cuáles son los días y horarios de votación? ¿Proporcionan suficientes oportunidades para que voten hombres y mujeres?
- 4.19** ¿Son los lugares de votación bien conocidos por los votantes y son estos notificados con anterioridad?
- 4.20** ¿Existen métodos alternativos para votar para aquellos que no pueden asistir a la mesa electoral? ¿Son estos métodos igualmente accesibles para hombres y mujeres y aseguran que todos los votantes estarán libres de intimidación para emitir sus votos?
- 4.21** Si la policía u otros agentes encargados del cumplimiento de la ley están presentes en las mesas de votación, ¿cuál es el desglose por sexo de quienes tienen tal deber?

#### Promoción de la participación de las mujeres a través de alcance al votante

- 4.22** ¿Cómo se cubren los temas de igualdad de género, y en particular la participación política de las mujeres, en el trabajo de información y educación del OGE?
- 4.23** ¿Existen otros órganos o grupos que imparten información y educación en cuestiones electorales? ¿Cómo incorporan la igualdad de género?
- 4.24** ¿Realiza el OGE un seguimiento del impacto de su trabajo de información y educación a través de encuestas y otros métodos de evaluación? De ser así, ¿son los resultados de esta investigación desagregados por sexo?
- 4.25** ¿Han encontrado las iniciativas de alcance al votante diferentes niveles de concienciación y comprensión en hombres y mujeres?

- 4.26 ¿Ha desarrollado el OGE estrategias que tienen como objetivo asegurar que las mujeres tengan el mismo nivel de conocimientos electorales que los hombres? Por ejemplo, ¿se han producido campañas de información y educación, materiales o iniciativas específicamente para mujeres? De ser así, ¿cuán efectivas han sido?
- 4.27 Si existe el voto familiar en el país, ¿cómo ha sido abordado por la información y la educación? ¿Dirige el OGE mensajes en contra del voto familiar tanto a hombres como a mujeres?
- 4.28 ¿Hay una representación igualitaria de hombres y mujeres en roles pasivos y activos en el material producido por el OGE y otros actores? ¿En particular en relación con los materiales que muestran el proceso de votación?, ¿están las mujeres retratadas de manera igualitaria como funcionarias electorales, votantes, observadoras y agentes de seguridad?
- 4.29 ¿Qué métodos se utilizan para impartir educación e información? ¿Incluye el plan para la campaña o iniciativa estrategias para dirigirse a las mujeres a través del uso de canales de horarios y lugares específicos de difusión?
- 4.30 ¿Existe la necesidad de impartir educación e información directamente a mujeres en grupos exclusivamente de mujeres? Si eso se realiza, ¿cómo ha funcionado?

## 5. Órganos de gestión electoral sensibles a la perspectiva de género

**Área de investigación:** En su carácter de órganos encargados de la conducción de las elecciones, los OGE (y sus equivalentes) son claves en la promoción de la participación política de las mujeres. Un primer paso es poner 'la casa (del OGE) en orden' y asegurar que las mujeres puedan contribuir – en todos los niveles – a las decisiones a través de las cuales se organizan y gestionan las elecciones. Un OGE sensible a la perspectiva de género debe buscar reducir toda brecha de la participación de las mujeres y trabajar hacia la igualdad de género como parte integral de su estrategia, políticas y funcionamiento y debe asegurar que el lugar de trabajo promueva el equilibrio vida laboral/vida familiar para todo el personal.

**Preguntas para:** OGE u otros órganos encargados de administrar las elecciones

### Estructura y composición del personal de la gestión electoral

- 5.1 ¿Cómo se gestionan las elecciones? ¿Existe un órgano centralizado que coordina o están gestionadas por diferentes órganos? ¿Cuál es la estructura de tales órganos y cómo están establecidos o constituidos?
- 5.2 ¿Es el personal de este órgano o de estos órganos contratado o designado? ¿Están involucrados de manera permanente, son adscriptos de otros órganos de servicio público o están involucrados sólo durante los períodos electorales?
- 5.3 ¿Cuáles han sido las tendencias históricas de los miembros femeninos del propio OGE (como personal, como líderes de alto rango del Consejo Directivo, Comisión o Comité o como funcionarios individuales)?
- 5.4 ¿Se han establecido metas o cuotas para la inclusión de las mujeres en la estructura de dotación de personal en diferentes niveles (por ejemplo, mujeres en posiciones de gerencia, mujeres como presidentes de mesa, funcionarias electorales)?
- 5.5 Si el personal del OGE está sujeto a reglas más amplias del sector público en términos de contratación/designación, promoción, etc., ¿incluyen estas reglas provisiones sobre igualdad de género e igualdad de oportunidades?

- 5.6 ¿Brinda el OGE información en reportes anuales u otros informes que incluya sexo y nivel del personal y otros datos corporativos desagregados por sexo?

#### Órganos de gestión electoral subnacionales

- 5.7 ¿Se han establecido órganos subnacionales para conducir las elecciones regionales o locales (o realizar el empadronamiento de votantes)? ¿Cómo se establecen y dotan de personal estos órganos?
- 5.8 ¿Cuál es la composición de género de estos órganos subnacionales en términos de personal y de posiciones de liderazgo? Si el OGE nacional no cuenta con esta información, ¿ha intentado recolectarla?

#### Comités de empadronamiento y/o mesas electorales

- 5.9 ¿Establece el OGE comités de empadronamiento o mesas electorales para realizar las elecciones? ¿Cómo se designan estos comités?
- 5.10 ¿Cuál es la composición de género de estos comités en términos de miembros y en términos de posiciones de liderazgo? Si el OGE nacional no cuenta con esta información, ¿ha intentado recolectarla?
- 5.11 Si el OGE nombra personal temporal por todo el país para trabajar durante el período electoral (lo que incluye empadronamiento y mesas electorales), ¿cómo recluta a estos empleados? ¿Cuál es el perfil de género del personal de corto plazo?

#### Políticas e infraestructura de género

- 5.12 ¿Tiene el OGE un plan estratégico y, de ser así, incluye éste objetivos relativos a la igualdad de género?
- 5.13 ¿Tiene el OGE una política de género o un plan de acción de género?
- 5.14 ¿Ha sido establecido algún mecanismo para implementar una estrategia de incorporación de la perspectiva de género, como ser puntos focales de género o un comité interno de igualdad de género?

#### Acceso a oportunidades de capacitación y desarrollo

- 5.15 ¿Tiene el OGE una política de acceso del personal a capacitaciones y desarrollo? ¿Cómo se toman las decisiones sobre la participación en capacitaciones y eventos similares?
- 5.16 ¿Brinda el OGE capacitaciones sobre igualdad de género o incluye la igualdad de género en otros programas más amplios de capacitación? ¿Ha enviado el OGE miembros o personal a capacitaciones ofrecidas por asociados internacionales? ¿Se brindan oportunidades para mejorar el desarrollo profesional de las mujeres, particularmente en liderazgo?
- 5.17 ¿Brinda el OGE capacitaciones especializadas para puntos focales de género o personal que trabaja en el desarrollo e implementación de políticas de género o de estrategias de incorporación de la perspectiva de género?
- 5.18 Si el OGE cuenta con un conjunto de capacitadores periódicos o de facilitadores acreditados de BRIDGE, ¿cuál es el desglose de género de este grupo? ¿Se monitorea la composición de género de los equipos de capacitación?
- 5.19 ¿Con cuánta frecuencia ha viajado al exterior el personal del OGE para observaciones electorales, conferencias, seminarios o actividades similares en los últimos dos años? ¿Cuál ha

sido el porcentaje de participantes mujeres y participantes hombres en estos eventos? ¿Se corresponde esta cifra con la composición general de género del OGE y de los niveles gerenciales del personal?

- 5.20** ¿En cuántos talleres formales de capacitación organizados por organizaciones internacionales (PNUD, IFES, etc.) ha participado el OGE en los últimos dos años? ¿Cuál ha sido el porcentaje de participantes mujeres y participantes hombres del OGE en estos eventos? ¿Se corresponde esta de manera estrecha con la composición general de género del OGE y de los niveles gerenciales del personal?
- 5.21** ¿Existe algún factor que pueda inhibir la plena participación de las mujeres en oportunidades de capacitación y desarrollo, sean organizadas por el OGE o por asociados (por ejemplo, capacitaciones internacionales en idiomas que las mujeres hablan menos frecuentemente; capacitaciones en horarios y lugares que presentan dificultades para las mujeres)?

#### Facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar

- 5.22** ¿Está ubicado el OGE en un lugar seguro para que mujeres y hombres tengan acceso en todo momento cuando esto sea requerido?
- 5.23** ¿Cuentan las oficinas del OGE con instalaciones parejas para hombres y mujeres en términos de baños, salas de estar y, de ser necesario, recintos de oración?
- 5.24** ¿Existen instalaciones especiales para mujeres en periodo de lactancia? ¿Se dispone de premisas para el cuidado de niños o existe un subsidio para el personal del OGE para cubrir los costos de cuidado de niños?
- 5.25** ¿Brinda el OGE a su personal licencias por maternidad/paternidad o licencias para facilitar responsabilidades de cuidado familiar? ¿Está cubierto el OGE por políticas existentes en esta área como parte del sector público?
- 5.26** ¿Cuál es el impacto del período electoral – largas jornadas laborales, trabajo el fin de semana, largos viajes – sobre el personal y cómo manejan sus responsabilidades personales (por ejemplo, tiene el personal derecho a horas libres o a compensación económica)? ¿Es el impacto diferente para hombres y mujeres?

### 6. Coordinando la asistencia electoral

La cooperación entre las entidades de la ONU y otros proveedores de asistencia electoral crea oportunidades para la innovación y para un uso más efectivo de los recursos. La planificación colectiva brinda a los proveedores de asistencia internacional la oportunidad de incorporar la igualdad de género de manera más eficiente a lo largo de los programas. Las políticas de los donantes o de las organizaciones bilaterales pueden influir enormemente en la determinación de cómo se aborda la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia electoral. Pueden mostrar compromiso, establecer estándares y herramientas para obtener mejores resultados de género y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas que crean más inversión en la incorporación de la perspectiva de género y, en última instancia, una mayor participación de las mujeres.

- 6.1** ¿Qué entidades brindaron asistencia electoral durante las elecciones pasadas? ¿Cuánta de esta asistencia incluyó iniciativas dirigidas a mejorar la participación de las mujeres? ¿Qué donantes brindaron apoyo?

- 6.2** ¿Ha habido asistencia internacional que se concentró en las mujeres como candidatas y/o dentro de los partidos políticos (por ejemplo, apoyo para medidas especiales, capacitación, apoyo a las OSC, facilitación de acceso a medios)? ¿Tuvo esto algún impacto en el trabajo del OGE?
- 6.3** ¿Recibió el OGE apoyo de donantes internacionales antes de la última elección? ¿Cuáles fueron los tipos más importantes de intervenciones? ¿Cómo fue recibido el apoyo?
- 6.4** ¿Incluyó el apoyo asesoramiento y asistencia sobre la incorporación de la perspectiva de género? De ser así, por favor explique los tipos de intervenciones y las audiencias destinatarias (votantes, candidatos, personal electoral) y el impacto que tuvieron. De no ser así, ¿por qué sucedió eso?
- 6.5** ¿Cuántos asesores y consultores internacionales han participado en la asistencia electoral en el país (si ha habido asistencia de largo plazo, use cifras del último ciclo electoral)? ¿Cuál es el desglose de género en términos de números, nivel y roles?
- 6.6** Si ha habido asistencia internacional, ¿ha incluido alguna de las evaluaciones de asistencia la evaluación de su impacto de género?
- 6.7** ¿Cuáles son las lecciones claves que se han aprendido al impartir asistencia electoral dirigida a cuestiones de género? ¿Quiénes son los facilitadores principales de la participación de las mujeres como votantes y candidatas en base a la evidencia de esfuerzos pasados? ¿Cuáles son las recomendaciones para el futuro?
- 6.8** ¿Qué tipo de apoyo para la incorporación de la perspectiva de género sería más útil en el futuro (tal como provisión de conocimientos especializados de género, capacitaciones BRIDGE, intercambio de experiencias con otros OGE, etc.)?
- 6.9** ¿Qué recomendaciones existen sobre cómo apoyar de mejor manera a las mujeres para que puedan tener éxito en el ciclo electoral (a través de apoyo directo a las mujeres, apoyo a las actividades o esfuerzo de incorporación de la perspectiva de género del OGE, etc.)?



## Notas bibliográficas

- 1 Proyecto ACE, *The Electoral Cycle Approach* [El Enfoque de Ciclo Electoral], <http://aceproject.org/ace-en/focus/focus-on-effective-electoral-assistance/the-electoral-cycle-approach>
- 2 Proyecto ACE, *Electoral Assistance* [Asistencia Electoral], <http://aceproject.org/electoral-advice/electoral-assistance>.
- 3 PNUD, 2007. *UNDP Electoral Assistance Implementation Guide* [Guía de Implementación de la Asistencia Electoral del PNUD], Nueva York, p.1.
- 4 Naciones Unidas/DAP, 2012. Directriz Normativa, *Principles and Types of Electoral Assistance* [Principios y Tipos de Asistencia Electoral], p. 5.
- 5 Naciones Unidas/DAP, 2014. Directriz Normativa, *UN Support to the Design or Reform of Electoral Management Bodies* [Apoyo de la ONU al Diseño o Reforma de los Órganos de Gestión Electoral], p. 3
- 6 <http://unstats.un.org/unsd/genderstatmanual/Glossary.ashx>
- 7 Naciones Unidas, 1997. *Report of the Economic and Social Council for 1997* [Informe del Consejo Económico y Social], Nueva York.
- 8 Adaptación de Naciones Unidas, 1997. *Report of the Economic and Social Council for 1997* [Informe del Consejo Económico y Social].
- 9 <http://unstats.un.org/unsd/genderstatmanual/Glossary.ashx>
- 10 Ídem.
- 11 Comité de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 2004, *Recomendación General de la CEDAW No. 25*.
- 12 Naciones Unidas/DAP, 2013. Directriz Normativa. *Promoting Women's Electoral and Political Participation through UN Electoral Assistance* [Promoviendo la Participación Política y Electoral de las Mujeres a través de la Asistencia Electoral de la ONU], p. 3.
- 13 Ídem.
- 14 CEDAW, 18 de diciembre de 1979. *Resolución de la Asamblea General de la ONU 180 (XXXIV 1979)*.
- 15 Ídem.
- 16 Ver también DPKO/DFS/DAP *Joint Guidelines on enhancing the role of women in post-conflict electoral processes* [Directrices Conjuntas sobre el Mejoramiento del Rol de las Mujeres en los Procesos Electorales Post-Conflicto] (2007), que describe específicamente la necesidad de integrar la perspectiva de la igualdad de género en la asistencia electoral en contextos post-conflicto.
- 17 Adaptado de UPI, 2011. *Gender Sensitive Parliaments: A Global Review of Good Practice* [Parlamentos sensibles a la perspectiva de género: Una Revisión Global de Buenas Prácticas], Ginebra, p. 6.
- 18 PNUD, 2007. *Gender mainstreaming in Practice: A Toolkit* [Incorporación de la perspectiva de género en Práctica: Una caja de herramientas] (3ra edición), Oficina Regional para Europa y Comunidad de Estados Independientes, Bratislava, p. 17.
- 19 PNUD, 2014. *Lessons Learned on Gender Mainstreaming in Electoral Assistance* [Lecciones Aprendidas sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Asistencia Electoral], BPPS, Nueva York; PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2010. *Report on Gender Mapping in the Field of Elections* [Informe sobre Relevamiento de Género en el Campo de las Elecciones], Katmandú. [http://www.undp.org/content/dam/nepal/docs/reports/UNDP\\_NP\\_Gender%20Mapping%20in%20the%20Field%20of%20Elections.pdf](http://www.undp.org/content/dam/nepal/docs/reports/UNDP_NP_Gender%20Mapping%20in%20the%20Field%20of%20Elections.pdf)
- 20 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. *Getting the Grade? Lessons learnt on women's participation in the 2010 Afghan Parliamentary Elections* [¿Obteniendo la Nota? Lecciones Aprendidas sobre la participación de las mujeres en las Elecciones Parlamentarias de Afganistán de 2010], Unidad de Género de la Comisión Electoral Independiente, Afganistán, [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf).
- 21 ONU-Mujeres Paquistán, 2013. *Annual report on The Electoral Cycle Support Project* [Informe anual sobre el Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral].
- 22 PNUD Tanzania, 2010. *UNDP Tanzania Success Stories: Election Support* [Historias de Éxito del PNUD de Tanzania: Apoyo Electoral], <http://www.tz.undp.org/content/dam/tanzania/UNDP%20Tanzania%20Success%20Stories%20-%20Election%20Support%202010.pdf>.
- 23 Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina, respuesta brindada a la *Encuesta sobre Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral* del PNUD.
- 24 Elecciones Canadá, respuesta brindada a la *Encuesta sobre Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral* del PNUD.
- 25 Comisión Electoral de Sudáfrica, respuesta brindada a la *Encuesta sobre Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral* del PNUD.
- 26 Esta tabla presenta sólo algunas ideas y ejemplos de lo que puede incluirse en un plan de acción y no tiene la intención de ser un plan definitivo o prescriptivo. Todo Plan de Acción debe ser desarrollado con los actores nacionales interesados y ser pertinente para el contexto nacional.
- 27 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010 [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf)
- 28 Parlamento Australiano, JSCEM, 2011. *The 2010 Federal Election - Report on the conduct of the election and related matters* [Elecciones Federales de 2010 – Informe sobre la conducción de la elección y asuntos relacionados] [http://www.aph.gov.au/Parliamentary\\_Business/Committees/House\\_of\\_Representatives\\_Committees?url=em/elect10/report/index.htm](http://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/House_of_Representatives_Committees?url=em/elect10/report/index.htm)
- 29 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, *Strategic Plan 2006-2009* [Plan Estratégico 2006-2009], <http://aceproject.org/ero-en/regions/asia/AF/Afganistan-iec-strategic-plan-2006>.
- 30 Ídem.
- 31 TSE de Costa Rica, *Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género*, <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/igualdadequidaddegenero.pdf>
- 32 Comisión Electoral de Paquistán, *Five year strategic plan for 2010-2014* [Plan estratégico quinquenal para 2010-2014] <http://www.ecp.gov.pk/sp/downloads/ECP%205-Year%20Strategic%20Plan,%20Full%20Version,%20English,%20May%202010.pdf>.
- 33 Comisión Nacional Electoral de Sierra Leona, 2001, *Strategic Plan 2001-2005* [Plan Estratégico 2001-2005], <http://aceproject.org/ero-en/topics/electoral-management/strategic-nec.pdf>.
- 34 Comisión Electoral de Sudáfrica, <http://www.elections.org.za/content/>
- 35 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, respuesta proporcionada a la *PNUD Survey on Incorporación de la perspectiva de género in Órganos de gestión electoral*.
- 36 Información proporcionada por la Organización de los Estados Americanos basada en los informes de observación electoral.
- 37 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf).
- 38 TSE Costa Rica, 2008. *Política institucional para la igualdad y equidad de género*, aprobada por la Comisión de Género del TSE, en Sesión Extraordinaria n.º 10-2008, Art. n.º 2, de 25 de agosto de 2008. Aprobada por el TSE en Sesión Ordinaria N° 92-2008, Art. n.º 4, celebrada el 16 de Octubre de 2008. <http://www.tse.go.cr/pdf/elector/octubre2011.pdf>
- 39 Comisión Electoral Independiente de la República Democrática del Congo, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.

- 40 PNUD de Ghana, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 41 [http://www.tse.hn/web/dir\\_participacion/index.html](http://www.tse.hn/web/dir_participacion/index.html)
- 42 PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2010.
- 43 Información proporcionada por la OEA. Ver también <http://tsje.gov.py/unidad-de-igualdad-de-genero.html>
- 44 Oficina de País del PNUD en Yemen, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD*.
- 45 PNUD, 2014.
- 46 IDEA Internacional, 2006, *Electoral Management Design – The IDEA Internacional Handbook* [Diseño de Gestión Electoral – El Manual de IDEA Internacional], **IDEA Internacional, Estocolmo**, p. 85.
- 47 Éste es particularmente el caso en el Modelo Independiente de OGE. En el Modelo Gubernamental de OGE, las funciones de política y administración electoral podrían ser realizada por funcionarios públicos. Ver IDEA Internacional, 2006. [http://www.idea.int/publications/emd/upload/EMD\\_chapter4.pdf](http://www.idea.int/publications/emd/upload/EMD_chapter4.pdf)
- 48 CNE de Mozambique, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 49 PNUD, 2014.
- 50 Comisión Electoral Nacional de Tanzania, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 51 OSCE/ODIHR, 2009. *Republic of Albania Parliamentary Elections 28 June 2009*, OSCE ODIHR Election Observation Mission Final Report [Elecciones Parlamentarias del 28 de junio de 2009 de la República de Albania, Reporte Final de la Misión de Observación Electoral de OSCE ODIHR ], Varsovia, <http://www.osce.org/odihr/elections/albania/38598>; OSCE/ODIHR, 2013. *Albania, Parliamentary Elections: Final Report* [Elecciones Parlamentarias, Albania, Reporte Final], Varsovia, <http://www.osce.org/odihr/elections/106963>
- 52 Artículo 12, Ley del Órgano Electoral Plurinacional del 16 de junio de 2010.
- 53 Artículo 2.14 (1) y Artículo 2.2. (4) de la Ley Electoral de BiH (cambios y enmiendas de 2013)
- 54 Alta Comisión Electoral Independiente de Irak, Ley N°. 11, 2007.
- 55 Comisión Central Electoral de Kirguizistán, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 56 Chinaud, J. 2007, *A Gender Perspective Audit of Timor Leste's Presidential Elections of 2007*, UNMIT, [http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT\\_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf](http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf).
- 57 República Federal de Etiopía, 2007, *Ley Electoral de Etiopía, Proclamación N° 532/2007*, Parte II, Capítulo 1, Artículo 6, <http://www.electionethiopia.org/en/images/stories/directives/Proclamation/532.pdf>.
- 58 Comisión Electoral Central de Moldova, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 59 Comisión Electoral Independiente de Benín, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 60 PNUD, 2014.
- 61 Comisión Electoral de Malawi, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 62 Oficina de País del PNUD en Ghana, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 63 Comisión Nacional Electoral de Sierra Leona, <http://www.nec-sierraleone.org/>
- 64 IDEA, 2006. p. 120.
- 65 Una revisión exhaustiva de los tipos de dotación de personal para los secretariados está fuera de los límites de esta Guía. Una revisión exhaustiva puede encontrarse en IDEA Internacional, 2006. [http://www.idea.int/publications/emd/upload/EMD\\_chapter4.pdf](http://www.idea.int/publications/emd/upload/EMD_chapter4.pdf)
- 66 Proyecto ACE, [www.aceproject.org](http://www.aceproject.org)
- 67 Bosnia y Herzegovina, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 68 Sitio web de la Comisión Independiente de Elecciones y Circunscripciones de Kenia, <http://www.iebc.or.ke/>.
- 69 Dirección General de Asuntos Electorales de la República de Congo, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 70 Comisión Electoral de la República de Maldivas, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 71 Autoridad Electoral Permanente de Rumania, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 72 Comisión Electoral de Sudáfrica, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 73 Comisión Electoral Nacional de Tanzania, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 74 Comisión Electoral de Uganda, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 75 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 76 Sitio web de la Comisión Electoral de Paquistán, <http://www.ecp.gov.pk/>.
- 77 Red de Apoyo Electoral SADC-ESN, 2002, *Gender Checklist for Free and Fair Elections in Southern Africa* [Lista de Verificación de Género para Elecciones Libres y Justas en África del Sur], Instituto Electoral de África del Sur, Auckland Park, <http://www.un.org/womenwatch/osagi/feature/postconflict/sadc-genderchklist.pdf>
- 78 Oficina de País del PNUD en Etiopía, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD*.
- 79 Comisión Electoral Central de Kazajistán, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD*.
- 80 Comisión Electoral Central de Moldova, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 81 Comisión Electoral de Uganda, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.

- 82 Artículo 2.2 (4) de la Ley Electoral de Bosnia y Herzegovina (cambios y enmiendas de 2013). Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 83 Proyecto ACE, 2011, *Practices Associated with Combating Political Violence Against Women* [Prácticas Asociadas con la Lucha contra la Violencia Política contra la Mujer], <http://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/310338957>
- 84 Oficina de País del PNUD en Etiopía, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD.
- 85 PNUD-ONU-Mujeres, 2014. *Joint Mapping and Assessment of Women's Participation in Elections in Lebanon: Preliminary Findings and Recommendations* [Relevamiento y Evaluación Conjuntas de la Participación de las Mujeres en las Elecciones del Líbano: Hallazgos y Recomendaciones Preliminares]
- 86 Comisión Electoral de la República de Maldivas, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 87 PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2010.
- 88 Amber R. Maltbie, 2010. "When the Veil and the Vote Collide: Enhancing Muslim Women's Rights through Electoral Reform" ["Cuando Chocan el Velo y el Voto: Mejorando los Derechos de las Mujeres Musulmanas a través de la Reforma Electoral"] *McGeorge Law Review* [Revista Legal de McGeorge] 41.4. Ver también Ley Electoral de la Autoridad Nacional Palestina, Artículo 73.
- 89 Comisión Electoral de Paquistán, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 90 PNUD de Tanzania, 2010.
- 91 Chinaud, J. 2007, *A Gender Perspective Audit of Timor Leste's Presidential Elections of 2007* [Una Auditoría con Perspectiva de Género de las Elecciones Presidenciales de Timor Leste de 2007], UNMIT, [http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT\\_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf](http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf)
- 92 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf).
- 93 Elecciones Canadá, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 94 TSE Costa Rica, 2008. *Política institucional para la igualdad y equidad de género*, aprobada por la Comisión de Género del TSE, en Sesión Extraordinaria n.º 10-2008, Art. n.º 2, de 25 de agosto de 2008. Aprobada por el TSE en Sesión Ordinaria N.º 92-2008, Art. n.º 4, celebrada el 16 de Octubre de 2008. <http://www.tse.go.cr/pdf/elector/octubre2011.pdf>
- 95 Comisión Electoral Central de Georgia, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 96 Autoridad Electoral Permanente de Rumania, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 97 IFES, 2011. *Women Count* [Las Mujeres Cuentan]. [http://www.ifes.org/~media/Files/Publications/Brochure/2011/IFES\\_Women\\_Count\\_brochure.pdf](http://www.ifes.org/~media/Files/Publications/Brochure/2011/IFES_Women_Count_brochure.pdf)
- 98 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf).
- 99 Comisión de la Administración Pública de Canadá, *Appointment Policy Framework* [Marco de Política de Designaciones], <http://www.psc-cfp.gc.ca/plcy-pltq/frame-cadre/policy-politique/index-eng.htm>, and <http://www.psc-cfp.gc.ca/plcy-pltq/frame-cadre/policy-politique/naos-zns-eng.htm>; Secretariado del Consejo del Tesoro de Canadá, *Employment Equity Policy* [Política de Equidad de Empleo], <http://www.tbs-sct.gc.ca/pol/doc-eng.aspx?section=text&id=12543>; *Policy on Prevention and Resolution of Harassment in the Workplace* [Política de Prevención y Resolución de Acoso en el Lugar de Trabajo], <http://www.tbs-sct.gc.ca/pol/doc-eng.aspx?id=12414>. Comisión Canadiense por los Derechos Humanos, *Inclusive Workplace* [Lugar de Trabajo Incluyente], <http://www.chrc-ccdp.ca>.
- 100 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf)
- 101 Ídem.
- 102 Información brindada por la OEA. Para más información, ver María del Carmen Alanís Figueroa, "Votar y Juzgar con Perspectiva de Género". <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/14/cnt/cnt2.pdf>
- 103 Comisión Central Electoral de Ucrania, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 104 Órgano Conjunto de Gestión Electoral de Afganistán, 2003, *Voter Registration Trainers Manual. Process and training section* [Manual para Capacitadores sobre Empadronamiento de Votantes. Sección de proceso y capacitación], <http://aceproject.org/ero-en/regions/asia/AF/Afganistan%20-%20Voter%20Registration%20Trainers%20Manual.pdf>.
- 105 Oficina de País del PNUD en Ghana, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 106 PNUD, 2014.
- 107 Oficina de País del PNUD en Liberia, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD.
- 108 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, Unidad de Género, 2010.
- 109 Consejo de Seguridad de la ONU, 2010, S/2010/498, *Report of the Secretary-General: Women and peace and security* [Informe del Secretario General: Mujeres y paz y seguridad], [http://www.peacewomen.org/assets/file/SecurityCouncilMonitor/Reports/Thematic/wps\\_oct2010.pdf](http://www.peacewomen.org/assets/file/SecurityCouncilMonitor/Reports/Thematic/wps_oct2010.pdf)
- 110 Respuestas proporcionadas a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 111 Ídem.
- 112 Comisión Electoral de Sudáfrica, 2009, *Report on National and Provincial* [Informe sobre Elecciones Nacionales y Provinciales].
- 113 ONU-Mujeres Oficina de País de Paquistán, 2013. *Annual report on The Electoral Cycle Support Project* [Informe Anual sobre el Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral].
- 114 Ley N.º 35/2008, Elección a la Cámara de Diputados y al Senado, Ley N.º 67/2004 Elección de Autoridades de la Administración Pública Local, Ley N.º 215/2001 Administración Pública Local, y Ley N.º 393/2004 Estatuto de Funcionarios Locales Elegidos (Art. 22).
- 115 Comisión Electoral de Uganda, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 116 Comisión Electoral Central of Moldava, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.

- 117 Comisión Electoral Central de Georgia, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 118 Oficina de País del PNUD en Etiopía, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD.
- 119 Equipo de Certificación de la ONU, 2007.
- 120 Naciones Unidas/DAP, 2014. Directriz Normativa. *UN Support to the Design or Reform of Órganos de gestión electoral* [Apoyo de la ONU al Diseño o Reforma de los Órganos de Gestión Electoral].
- 121 Naciones Unidas/DAP, 2013. Directriz Normativa *Promoting Women's Political and Electoral Participation through UN Assistance* [Promoviendo la Participación Política y Electoral de las Mujeres a través de la Asistencia de la ONU].
- 122 IDEA, 2006. *Electoral Management Design* [Diseño de Gestión Electoral], pp. 43-44.
- 123 Naciones Unidas, 2005. *Women and Elections: Guide to Promoting the Participation of Women in Elections* [Mujeres y Elecciones: Guía para la Promoción de la Participación de las Mujeres en las Elecciones], <http://www.un.org/womenwatch/osagi/wps/publication/WomenAndElections.pdf>
- 124 Naciones Unidas, 2005.
- 125 El empadronamiento y verificación de las listas de votantes *ad hoc* forman parte del período electoral y se completan algunos meses antes de los comicios para dar tiempo suficiente a la impresión de las papeletas de votación y a la asignación de los votantes a las mesas de votación.
- 126 Entrevista de ONU-Mujeres con la CEN, Secretaria Conjunta Legal, Katmandú, Abril 2013.
- 127 ONU-Mujeres, 2012. *Annual Report 2011-2012* [Informe anual 2011-2012]. <http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/UN-Women-AR-2012%20pdf.pdf>
- 128 Centro Carter, 2003. *Observing the 2002 Sierra Leone Elections* [Observando las Elecciones de Sierra Leona de 2002], Atlanta, <http://www.cartercenter.org/documents/1349.pdf>.
- 129 PNUD, 2010. *Timor Leste: Bringing Out the Rural Vote* [Timor Leste: Suscitando el Voto Rural], <http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/womenempowerment/successstories/bringing-out-rural-woman-vote-timor-leste/>
- 130 Alta Comisión Electoral Independiente de Irak, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 131 Comisión Electoral de Nueva Zelanda, *Unpublished Roll* [Padrón Inédito], <http://www.elections.org.nz/voters/get-ready-enrol-and-vote/unpublished-roll>
- 132 Comisión Electoral de Nueva Zelanda, *Unpublished Roll* [Padrón Inédito].
- 133 Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 134 Elecciones Canadá sitio web, <http://www.elections.ca/home.aspx>.
- 135 Oficina de País del PNUD, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 136 Naciones Unidas, 2005.
- 137 Proyecto ACE. *Identification of voters wearing a veil* [Identificación de votantes que usan velo]. Respuestas consolidadas. 9 de noviembre de 2007. <http://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/419301685>
- 138 Informe del PNUD de Bangladesh, 2011.
- 139 Sitio web del Centro de Seguimiento de los Desplazados Internos, [www.internal-displacement.org](http://www.internal-displacement.org)
- 140 Organización Internacional para las Migraciones, Proyecto de Elecciones Participativas (PEP), 2003. *Case Studies on the Participation of Conflict Forced Migrants in Elections* [Estudios de Caso sobre la Participación Electoral de los Migrantes Forzados por Conflictos], <http://geneseo.edu/~iompress/PEP%20Case%20Studies%202003.pdf>.
- 141 PNUD, 2014. Estudio de Caso de Burundi.
- 142 Organización Internacional para las Migraciones, Proyecto de Elecciones Participativas (PEP), 2003. *Case Studies on the Participation of Conflict Forced Migrants in Elections* [Estudios de Caso sobre la Participación Electoral de los Migrantes Forzados por Conflictos], <http://geneseo.edu/~iompress/PEP%20Case%20Studies%202003.pdf>.
- 143 Centro Carter, 2003. *Observing the 2002 Sierra Leone Elections* [Observando las Elecciones de Sierra Leona de 2002], Atlanta, <http://www.cartercenter.org/documents/1349.pdf>.
- 144 Centro Carter, 2003.
- 145 Naciones Unidas, 2005.
- 146 Oficina de País del PNUD en Yemen, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD.
- 147 Colección de Información sobre el Proceso Electoral, un proyecto conjunto del Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, el Programa de la ONU para el Desarrollo y la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales .
- 148 <http://Canadaonline.about.com/cs/elections/g/enumeration.htm>
- 149 Comisión Electoral de Bangladesh, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 150 PNUD, 2014. Estudio de Caso de Nepal.
- 151 Comisión Electoral of Paquistán, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 152 SADC-ESN Red de Apoyo Electoral, 2002, *Gender Checklist for Free and Fair Elections in Southern Africa* [Lista de Verificación de Género para Elecciones Justa en África del Sur], Instituto Electoral de África del Sur, Johannesburgo, <http://www.un.org/womenwatch/osagi/feature/postconflict/sadc-genderchklist.pdf>.
- 153 Centro Carter, 2011. *Presidential and Legislative Elections in the Democratic Republic of Congo* [Elecciones Presidenciales y Legislativas en la República Democrática del Congo], Atlanta.
- 154 ONU-Mujeres informe de la Oficina de País, 2012.
- 155 "Gender Sensitive Voter Registration" [Empadronamiento del Votante Sensible a la Perspectiva de Género], *The Zimbabwean* [El Zimbabuo]. 10 de julio de 2013. <http://www.thezimbabwean.co/life/66745/sensible-a-la-perspectiva-de-genero-voter-registration.html>
- 156 Órgano Conjunto de Gestión Electoral de Afganistán, 2005, *Manual for Registration for Wolesi Jirga and Provincial Council Elections* [Manual para el Empadronamiento para las Elecciones de Wolesi Jirga y Consejos Provinciales].
- 157 Órgano Conjunto de Gestión Electoral de Afganistán, 2003, *Afghanistan Voter Registration Trainers* [Capacitadores sobre Empadronamiento del Votante de Afganistán]. Sección de Proceso y Capacitación, <http://aceproject.org/ero-en/regions/asia/AF/Afghanistan%20-%20Voter%20Registration%20Trainers%20Manual.pdf>.
- 158 IDEA, 2006. P. 63.

- 159 IDEA, 2006. P. 66.
- 160 Michael Maley, 2000. "Nomination Procedures" [Procedimientos de Nominación], en Richard Rose (ed.), *International Encyclopedia of Elections* [Enciclopedia Internacional de Elecciones], p. 173.
- 161 Proyecto ACE, *Electoral Administration* [Administración Electoral], <http://aceproject.org/main/english/em/eme04a.htm>
- 162 Ídem.
- 163 Maley, 2000.
- 164 [www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org)
- 165 Correspondencia con Salina Joshi, Asesora de Género del Proyecto Electoral del PNUD, agosto de 2014.
- 166 PNUD, 2014.
- 167 GNDEM, [http://www.gndem.org/resources\\_search/results/taxonomy%3A52](http://www.gndem.org/resources_search/results/taxonomy%3A52). Ver también OEA, "Systematization of Tribunals Decision on Electoral Matters: Women's Political Inclusion: Gender Quotas and Parity" [Sistematización de Decisiones de Tribunales sobre Temas Electorales: Inclusión Política de las Mujeres: Cuotas de Género y Paridad] que contiene información sobre decisiones jurídicas relativas a la implementación de cuotas de género en Argentina, Costa Rica, Ecuador, México y Perú.
- 168 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, <http://www.trife.gob.mx/>
- 169 Ídem.
- 170 Santiago Hernán Corcuera y Luis Antonio Sobrado, 2012. "Prefacio" en *Analysis of Court Sentences on the Electoral Inclusion of Women: Quotas and Parity* [Análisis de Sentencias Judiciales sobre la Inclusión Electoral de las Mujeres: Cuotas y Paridad], Organización de los Estados Americanos.
- 171 Ídem.
- 172 OEA, 2012. *Analysis of Court Sentences on the Electoral Inclusion of Women: Quotas and Parity* [Análisis de Sentencias Judiciales sobre la Inclusión Electoral de las Mujeres: Cuotas y Paridad], Organización de los Estados Americanos, p. 33.
- 173 M. Jager Contreras, 2008. "Costa Rica: Good Practices for Promoting the Participation of Women In Politics: Beyond Quotas" [Costa Rica: Buenas Prácticas para la Promoción de las Mujeres en Política: Más allá de las Cuotas] en B. Llanos y K. Sample (ed.), *From Words To Action: Best Practices For Women's Participation in Latin American Political Parties* [De las Palabras a la Acción: Prácticas Óptimas para la Participación de las Mujeres en los Partidos Políticos de América Latina], Estocolmo: IDEA Internacional.
- 174 ONU-Mujeres, PNUD, IDEA Internacional, 2013. *Political participation of Women in Mexico. A 60-year Recognition of Women's Right to Vote* [Participación política de las Mujeres en México. Un Reconocimiento de 60 años del Derecho de las Mujeres al Voto], p. 16.
- 175 OEA, 2012. *Analysis of Court Sentences on the Electoral Inclusion of Women: Quotas and Parity* [Análisis de Sentencias Judiciales sobre la Inclusión Electoral de las Mujeres: Cuotas y Paridad], Organización de los Estados Americanos, p. 37.
- 176 Julie Ballington y Muriel Kahane, 2014. "Women in Politics: Financing for Gender Equality" [Mujeres en Política: Financiamiento para la Igualdad de Género] en IDEA Internacional, *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de Partidos Políticos y Campañas Electorales].
- 177 Ballington y Kahane, 2014.
- 178 Además de sanciones económicas, existe también un mecanismo que permite sanciones complementarias en el Art. 175, párr. 2 de la ley; la CEC puede realizar sustituciones /reemplazos de candidatos en los casos en los que un género esté menos representado en las circunscripciones en las cuales el criterio de género no fue cumplido. Correspondencia por correo electrónico con Lefterije Luzi, Presidente de la Comisión Electoral Central de Albania, 2014; y Organización por la Seguridad y la Cooperación en Europa, 2013. *International Election Observation Report: Albania* [Informe de la Observación Electoral Internacional: Albania]. Citado en Ballington y Kahane, 2014.
- 179 Correspondencia por correo electrónico con Zurab Kharatishvili, Presidente de la Comisión Electoral Central de Georgia, julio de 2013, citado en Ballington y Kahane, 2014.
- 180 Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, A.G. res. 2200A (XXI), 21 U.N. GAOR Supp. (No. 16) at 52, U.N. Doc. A/6316 (1966), 999 U.N.T.S. 171, que entró en vigencia el 23 de marzo de 1976, Artículo 25.
- 181 Red de Apoyo Electoral SADC-ESN, 2002.
- 182 Antonio Spinelli, Respuestas consolidadas de ACE. [www.aceproject.org](http://www.aceproject.org)
- 183 Ídem.
- 184 iKNOW Politics, 2009. *Consolidated Response on the Prevention of Family Voting* [Respuesta Consolidada sobre la Prevención del Voto Familiar], <http://iknowpolitics.org/en/knowledge-library/expert-responses/consolidated-response-prevention-family-voting>
- 185 Gabrielle Bardall, 2011. *Breaking the Mold: Understanding Gender and Electoral Violence [Romper el molde: Entender el género y la violencia electoral. Libro Blanco de IFES]. Diciembre de 2011*. IFES, Washington, D.C.
- 186 Bardall, 2011.
- 187 iKNOW politics, 2009.
- 188 Comisión Electoral Estatal de Macedonia, 2010. *Strategy against Family and Proxy Voting of the State Electoral Commission* [Estrategia en contra del Voto Familiar y del Voto por Procuración de la Comisión Electoral del Estado].
- 189 Ídem.
- 190 PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2010.
- 191 Comisión Electoral Central de Uzbekistán, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 192 iKNOW Politics, 2009.
- 193 Correspondencia con Salina Joshi, Asesora de Género del Proyecto Electoral del PNUD, agosto de 2014.
- 194 Julie Ballington, 1998. *Women's Participation in South Africa's First Democratic Election: Lessons from the Past and Recommendations for the Future* [La Participación de las Mujeres en los Primeros Comicios Electorales de Sudáfrica: Lecciones del Pasado y Recomendaciones para el Futuro], Insitituto Electoral de Sudáfrica (EISA).
- 195 Elecciones Canadá, 2012, <http://www.elections.ca/home.aspx>.
- 196 Centro de Seguimiento de los Desplazados Internos, [www.internal-displacement.org](http://www.internal-displacement.org).
- 197 Organización Internacional para las Migraciones, Proyecto de Elecciones Participativas (PEP), 2003, *Case Studies on the Participation of Conflict Forced Migrants in Elections* [Estudios de Caso sobre la Participación Electoral de los Migrantes Forzados por Conflictos], <http://geneseo.edu/~iomp/PEP%20Case%20Studies%202003.pdf>.
- 198 Ídem.
- 199 Centro Carter, 2003.

- 200 Amber R. Maltbie, 2010.
- 201 Paul H. Lewis, 2004. "The 'Gender Gap' in Chile" ["La 'Brecha de Género' en Chile"], *Journal of Latin American Studies* [Revista de Estudios Latinoamericanos], Vol. 36.
- 202 Proyecto ACE 2007, *Identification of voters wearing a veil consolidated response* [Respuesta consolidada sobre identificación de votantes que usan velo, respuesta consolidada], <http://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/419301685>.
- 203 Amber R. Maltbie, 2010.
- 204 Proyecto ACE 2007. *Identification of voters wearing a veil consolidated response* [Respuesta consolidada sobre identificación de votantes que usan velo, respuesta consolidada].
- 205 iKNOW Politics, 2009. <http://iknowpolitics.org/en/2009/07/consolidated-response-prevention-family-voting>
- 206 Comisión Electoral de Papúa Nueva Guinea, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 207 Centro Carter, 2003.
- 208 Proyecto de Apoyo Electoral del PNUD (ESP) y Comisión Electoral de Nepal, 2010.
- 209 Proyecto ACE, 2011, *Practices Associated with Combating Political Violence Against Women* [Prácticas Asociadas con la Lucha contra la Violencia Política contra las Mujeres], <http://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/310338957>.
- 210 Comisión Electoral de Uganda, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 211 Chinaud, J. 2007, *A Gender Perspective Audit of Timor Leste's Presidential Elections of 2007* [Una Auditoría con Perspectiva de Género de las Elecciones Presidenciales de Timor Leste de 2007], UNMIT, [http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT\\_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf](http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf).
- 212 PNUD de Tanzania, 2010.
- 213 Centro Carter, 2003.
- 214 Proyecto de Apoyo Electoral del PNUD (ESP) y Comisión Electoral de Nepal, 2012.
- 215 Gabrielle Bardall, 2011, *Breaking the Mold: Understanding Gender and Electoral Violence* [Romper el molde: Entender el género y la violencia electoral. Libro Blanco de IFES]. Diciembre de 2011]. IFES, Washington, D.C.
- 216 Ídem.
- 217 PNUD y ONU-Mujeres, de próxima publicación, *Violence against Women in Elections: A Framework for Analysis and Prevention* [Violencia contra las Mujeres en las Elecciones: Un Marco para el Análisis y la Prevención].
- 218 Comisión Electoral de India, N° 464/Instructions/ EPS/ 2011, [http://eci.nic.in/eci\\_main/CurrentElections/ECI\\_Instructions/ins05032011A.pdf](http://eci.nic.in/eci_main/CurrentElections/ECI_Instructions/ins05032011A.pdf)
- 219 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf)
- 220 Leena Rikkila Tamang, *Elections in Nepal remain vulnerable to violence* [Las elecciones en Nepal siguen siendo vulnerables a la violencia], IDEA Internacional. <http://www.idea.int/elections/elections-in-nepal-remain-vulnerable-to-violence.cfm>
- 221 Naciones Unidas de Kenia, Boletín Informativo. 2013. *Women's Situation Room: A Unique Type of Response Mechanism in Elections* [Sala de Situación de la Mujer: Un Tipo Singular de Mecanismo de Respuesta en las Elecciones], [http://www.unicnairobi.org/newsletter/UNNewsletter\\_March2013.pdf](http://www.unicnairobi.org/newsletter/UNNewsletter_March2013.pdf); y PNUD y ONU-Mujeres, de próxima publicación.
- 222 Gabrielle Bardall, 2013. 'Gender-Specific Election Violence: The Role of Information and Communication Technologies' [Violencia Electoral Específica de Género: El Role de las Tecnologías de la Información y la Comunicación] *Stability: International Journal of Security and Development* [Estabilidad: Revista Internacional de Seguridad y Desarrollo] 2(3):60, DOI: <http://dx.doi.org/10.5334/sta.cs>
- 223 PNUD y ONU-Mujeres, de próxima publicación.
- 224 ONU-Mujeres y Centro para la Investigación Social, 2014. *Violence against Women in Politics: A study conducted in India, Nepal and Pakistan* [Violencia contra las Mujeres en Política: Un estudio realizado en India, Nepal y Paquistán], <http://www.unwomensouthasia.org/assets/VAWIP-Report.pdf>
- 225 Proyecto ACE. "Anonymous registration" [Empadronamiento anónimo], <http://aceproject.org/ace-en/topics/vr/vra/vra14>
- 226 PNUD y ONU-Mujeres, de próxima publicación.
- 227 DPKO/DFS-DAP, 2007. *Joint Guidelines on Enhancing the Role of Women in Post-Conflict Electoral Processes* [Directrices Conjuntas sobre el Mejoramiento del Rol de las Mujeres en los Procesos Electorales Post-Conflicto].
- 228 Gabrielle Bardall, 2011, *Breaking the Mold: Understanding Gender and Electoral Violence* [Romper el molde: Entender el género y la violencia electoral. Libro Blanco de IFES]. Diciembre de 2011]. IFES, Washington, D.C.
- 229 PNUD y ONU-Mujeres, de próxima publicación, *Violence against Women in Elections: A Framework for Analysis and Prevention* [Violencia contra las Mujeres en las Elecciones: Un Marco para el Análisis y la Prevención].
- 230 Carroll, 1994, citado en Julie Ballington, 2003. 'Gender Equality in Political Party Funding' [Igualdad de Género en el Financiamiento de Partidos Políticos], en Reginald Austin y Maja Tjernström (ed.), *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de Partidos Políticos y Campañas Electorales]. Estocolmo: IDEA Internacional.
- 231 IDEA Internacional y ONU-Mujeres, 2011. *Election Coverage from a Gender Perspective. A Media Monitoring Manual*. [Cobertura Electoral desde una Perspectiva de Género: Un Manual de Monitoreo de los Medios] [http://www.idea.int/publications/election\\_coverage\\_gender\\_perspective/](http://www.idea.int/publications/election_coverage_gender_perspective/)
- 232 Bardall, 2011.
- 233 Ver también [http://www.elections.org.zm/conflict\\_management.php](http://www.elections.org.zm/conflict_management.php)
- 234 Bardall, 2012.
- 235 PNUD y ONU-Mujeres, de próxima publicación, *Violence against Women in Elections: A Framework for Analysis and Prevention* [Violencia contra las Mujeres en las Elecciones: Un Marco para el Análisis y la Prevención].
- 236 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010.
- 237 Comisión Electoral Central de Kirguistán, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 238 Informe de la Oficina de País del PNUD.
- 239 Proyecto de Apoyo Electoral del PNUD (ESP) y Comisión Electoral de Nepal, 2010.
- 240 DPKO/DFS-DAP, 2007. *Joint Guidelines on Enhancing the Role of Women in Post-Conflict Electoral Processes* [Directrices Conjuntas sobre el Mejoramiento del Rol de las Mujeres en los Procesos Electorales Post-Conflicto].
- 241 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, Unidad de Género, 2010.

- 242 Comisión Electoral Independiente de la República Democrática del Congo, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral*.
- 243 PNUD de Albania, respuesta proporcionada a la *Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos electorales*.
- 244 Correspondencia vía correo electrónico con Leterije Luzi, Presidente de la Comisión Central Electoral de Albania, 2014.
- 245 Información recibida del PNUD de Camboya, 2011.
- 246 Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 247 PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2012.
- 248 Ídem.
- 249 Oficina de País del PNUD en Yemen, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en los Procesos Electorales en las Oficinas de País del PNUD.
- 250 GenderLinks, South African Gender Elections and Media Training Report [Informe de Sudáfrica sobre la Capacitación sobre Género, Elecciones y Medios], resumido en Eldis, 2005. <http://www.eldis.org/assets/Docs/22746.html>
- 251 <http://www.unesco.org>
- 252 Gabrielle Bardall. *Asesora sobre Violencia Electoral, IFES-Burundi/ Amatora Mu Mahoro*. [www.burundi.ushahidi.org](http://www.burundi.ushahidi.org)
- 253 PNUD, 2014. Estudio de Caso de Túnez.
- 254 Adaptado de ACE, *Civic and Voter Education* [Educación Cívica y al Votante], <http://aceproject.org/ace-en/topics/ve/vea>
- 255 Comisión Electoral de Malawi, <http://www.mec.org.mw/>
- 256 PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2010.
- 257 Comisión Electoral de Paquistán, <http://www.ecp.gov.pk/>
- 258 Comisión Electoral de Sudáfrica, 2009. *Report on National and Provincial Elections 2009* [Informe sobre las Elecciones Nacionales y Provinciales de 2009] <http://www.elections.org.za/content/Dynamic.aspx?id=1344&name=Elections&LeftMenuId=100&Breadcrumb=220>
- 259 PNUD, 2014.
- 260 Equipo de Apoyo Electoral de la ONU in Timor-Leste (UNEST), 2012.
- 261 PNUD, 2014. Estudio de Caso de Burundi.
- 262 iKNOW Politics, 2008, *Consolidated Response on Working with Women Candidates and Women Voters During Elections* [Respuesta Consolidada sobre el Trabajo con Candidatas Mujeres y Votantes Mujeres durante las Elecciones], <http://iknowpolitics.org/en/knowledge-library/expert-responses/consolidated-response-working-women-candidates-and-women-voters>.
- 263 PIFS, 2007. *Report of the Pacific Islands Forum Election Observer Team to the Republic of the Marshall Islands' Parliamentary Elections* [Informe del Equipo de Observación Electoral del Foro de Islas del Pacífico a las Elecciones Parlamentarias de la República de las Islas Marshall], noviembre de 2007, Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.
- 264 Sitio web de la Comisión Independiente de Elecciones y Circunscripciones de Kenia, <http://www.iebc.or.ke/>.
- 265 Equipo de Apoyo Electoral de la ONU en Timor-Leste (UNEST), 2012.
- 266 Información suministrada por la Comisión Electoral Central de Albania, <http://www.cec.org.al/>
- 267 Leterije Luzi, Presidente de la Comisión Electoral Central de Albania, 2014.
- 268 Comisión Electoral Estatal de Macedonia, 2010, *Strategy against Family and Proxy Voting of the State Electoral Commission* [Estrategia en contra del Voto Familiar y del Voto por Procuración de la Comisión Electoral del Estado]
- 269 iKNOW Politics, 2009.
- 270 Red de Estudios de Desarrollo, 2002. *Women, Gender and Development in the Pacific: Gender, Civil Society and Political Participation* [Mujeres, Género y Desarrollo en el Pacífico: Género, Sociedad Civil y Participación Política], [https://crawford.anu.edu.au/rmap/devnet/devnet/gen/gen\\_civil.pdf](https://crawford.anu.edu.au/rmap/devnet/devnet/gen/gen_civil.pdf)
- 271 Comisión Electoral de Ghana, 1995. *Voter Registration News* [Noticias de Empadronamiento del Votante].
- 272 Commonwealth y PIFS, 2007. *Report of the Commonwealth-Pacific Islands Forum Election Assessment Team for Papúa Nueva Guinea National Elections* [Informe del Equipo de Evaluación Electoral del Foro Commonwealth-Islas del Pacífico para las Elecciones Nacionales de Papúa Nueva Guinea], junio-agosto de 2007.
- 273 PNUD de Tanzania, 2010.
- 274 PNUD de Tanzania, 2010.
- 275 Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina, respuesta proporcionada a la Encuesta del PNUD sobre la Incorporación de la perspectiva de género en los Órganos de Gestión Electoral.
- 276 Información suministrada por la Comisión Electoral Central de Georgia.
- 277 Equipo de Apoyo Electoral de la ONU, UNEST 2012.
- 278 Sanjay Gathia y Somsri Hananuntasak, 2006. *Afghanistan Ushering in a New Era of Democracy* [Afganistán Marcando el Inicio de una Nueva Era Democrática], Red Asiática para Elecciones Libres. [https://openlibrary.org/works/OL15974194W/Afganistán\\_ushering\\_in\\_a\\_new\\_era\\_of\\_democracy](https://openlibrary.org/works/OL15974194W/Afganistán_ushering_in_a_new_era_of_democracy)
- 279 Comisión Electoral Independiente de Afganistán, Unidad de género, 2010.
- 280 Comisión Electoral de Malawi, <http://www.mec.org.mw/>
- 281 Comisión Electoral Estatal de Macedonia, 2010.
- 282 Información suministrada por la Oficina del PNUD de Yemen.
- 283 iKNOW Politics, 2010, *Consolidated Response on the Impact of Illiteracy on Young Women's Political Participation*, [Respuesta Consolidada sobre el Impacto del Analfabetismo en la Participación Política de las Mujeres Jóvenes] <http://iknowpolitics.org/en/knowledge-library/expert-responses/consolidated-response-impact-illiteracy-young-womens-political>
- 284 PNUD, Informe del Proyecto de Apoyo Electoral, 2013.
- 285 Información suministrada por el PNUD de Sierra Leona, 2009.
- 286 iKNOW Politics, 2010.
- 287 PNUD Tanzania, 2010
- 288 iKNOW Politics, 2010.
- 289 iKNOW Politics, 2009.
- 290 *Elecciones en Líbano de 2013- A single detail can prevent you from voting* [Un pequeño detalle puede impedirle votar], <https://www.youtube.com/watch?v=aXoSK2ovuk>
- 291 PNUD, Informe del Proyecto de Apoyo Electoral, 2013.
- 292 iKNOW Politics, 2009.
- 293 PNUD, 2014. Estudio de Caso de Túnez.
- 294 Información suministrada por la Comisión Electoral Central de Georgia.
- 295 PNUD, Informe del Proyecto de Apoyo Electoral, 2013.

## Referencias

- Ballington, Julie y Muriel Kahane, 2014. "Women in Politics: Financing for Gender Equality" [Mujeres en Política: Financiamiento para la Igualdad de Género] en IDEA Internacional, *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de Partidos Políticos y Campañas Electorales].
- Ballington, Julie, 2003. 'Gender Equality in Political Party Funding' [Igualdad de Género en el Financiamiento de Partidos Políticos], en Reginald Austin y Maja Tjernström (ed.), *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de Partidos Políticos y Campañas Electorales]. Estocolmo: IDEA Internacional. [http://www.idea.int/publications/election\\_coverage\\_gender\\_perspective/](http://www.idea.int/publications/election_coverage_gender_perspective/)
- Ballington, Julie, 1998. *Women's Participation in Sudáfrica's First Democratic Election: Lessons from the Past and Recommendations for the Future* [La Participación de las Mujeres en los Primeros Comicios Electorales de Sudáfrica: Lecciones del Pasado y Recomendaciones para el Futuro], Instituto Electoral de Sudáfrica (EISA).
- Bardall, Gabrielle. 2011. *Breaking the Mold: Gender and Election Violence* [Rompiendo el Molde: Género y Violencia Electoral]. IFES, Washington, D.C.
- CEDAW, 18 de diciembre de 1979. *Resolución 180 (XXXIV 1979) de la Asamblea General de las Naciones Unidas*.
- Centro Carter, 2003. *Observing the 2002 Sierra Leona Elections* [Observando las Elecciones de Sierra Leona de 2002], Atlanta, <http://www.cartercenter.org/documents/1349.pdf>
- Centro Carter, 2011. *Presidential and Legislative Elections in the Democratic Republic of the Congo* [Elecciones Presidenciales y Legislativas en la República Democrática del Congo], Atlanta. <http://www.cartercenter.org/news/pr/drc-022312.html>
- Chinaud, J. 2007. *A Gender Perspective Audit of Timor Leste's Presidential Elections of 2007* [Una Auditoría con Perspectiva de Género de las Elecciones Presidenciales de Timor Leste de 2007], UNMIT, [http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT\\_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf](http://www.etan.org/etanpdf/2007/UNMIT_EAS%20Gender%20Audit%20Pres%20Elections%20Apr07.pdf).
- Comisión Canadiense por los Derechos Humanos, *Inclusive Workplace* [Lugar de Trabajo Incluyente], <http://www.chrc-ccdp.ca>
- Comisión de la Administración Pública de Canadá, *Appointment Policy Framework* [Marco de Política de Designaciones] <http://www.psc-cfp.gc.ca/plcy-pltq/frame-cadre/policy-politique/index-eng.htm>
- Comisión de la Administración Pública de Canadá, *Policy on Prevention and Resolution of Harassment in the Workplace* [Política de Prevención y Resolución de Acoso en el Lugar de Trabajo], <http://www.tbs-sct.gc.ca/pol/doc-eng.aspx?id=12414>
- Comisión Electoral de Nueva Zelandia, *Unpublished Roll* [Padrón Inédito], <http://www.elections.org.nz/voters/get-ready-enrol-and-vote/unpublished-roll>
- Comisión Electoral de Sudáfrica, 2009. *Report on National and Provincial Elections 2009* [Informe sobre las Elecciones Nacionales y Provinciales de 2009], <http://www.elections.org.za/content/Dynamic.aspx?id=1344&name=Elections&LeftMenuId=100&BreadCrumbId=220>
- Comisión Electoral Estatal de Macedonia, 2010. *Strategy against Family and Proxy Voting of the State Electoral Commission* [Estrategia en contra del Voto Familiar y del Voto por Procuración de la Comisión Electoral del Estado].
- Comisión Electoral Independiente de Afganistán, 2010. *Getting the Grade? Lessons learnt on women's participation in the 2010 Afghan Parliamentary Elections* [¿Obteniendo la Nota? Lecciones Aprendidas sobre la participación de las mujeres en las Elecciones Parlamentarias de Afganistán de 2010], Unidad de Género de la Comisión Electoral Independiente, Afganistán, [http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll\\_gender\\_workshop.pdf](http://www.iec.org.af/pdf/gender/ll_gender_workshop.pdf)
- Comisión Electoral Independiente de Afganistán, *Strategic Plan 2006-2009* [Plan Estratégico 2006-2009], <http://aceproject.org/ero-en/regions/asia/AF/Afganistan-iec-strategic-plan-2006>
- Comisión Electoral of India, N° 464/*Instructions/EPS/ 2011*, [http://eci.nic.in/eci\\_main/CurrentElections/ECI\\_Instructions/ins05032011A.pdf](http://eci.nic.in/eci_main/CurrentElections/ECI_Instructions/ins05032011A.pdf)
- Comisión Electoral of Paquistán, *Five year strategic plan for 2010-2014* [Plan estratégico quinquenal para 2010-2014], <http://www.ecp.gov.pk/sp/downloads/ECP%205-Year%20Strategic%20Plan.%20Full%20Version.%20English.%20May%202010.pdf>
- Comisión Nacional Electoral de Sierra Leona, 2001, *Strategic Plan 2001-2005* [Plan Estratégico 2001-2005], <http://aceproject.org/ero-en/topics/electoral-management/strategic-nec.pdf>
- Commonwealth y PIFS, 2007. *Report of the Commonwealth-Pacific Islands Forum Election Assessment Team for Papúa Nueva Guinea National Elections* [Informe del Equipo de Evaluación Electoral del Foro Commonwealth-Islands del Pacífico para las Elecciones Nacionales de Papúa Nueva Guinea], junio-agosto de 2007.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2010, S/2010/498, *Report of the Secretary-General: Women and peace and security* [Informe del Secretario General: Mujeres y paz y seguridad] [http://www.peacewomen.org/assets/file/SecurityCouncilMonitor/Reports/Thematic/wps\\_oct2010.pdf](http://www.peacewomen.org/assets/file/SecurityCouncilMonitor/Reports/Thematic/wps_oct2010.pdf)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 2004. *Recomendación General de la CEDAW N° 25*.
- Equipo de Apoyo Electoral de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNEST), 2012.
- Gathia, Sanjay y Somsri Hananuntasuk, 2006. *Afganistán Ushering in a New Era of Democracy* [Afganistán Marcando el Inicio de una Nueva Era Democrática], Red Asiática para Elecciones Libres. [https://openlibrary.org/works/OL15974194W/Afganistan\\_ushering\\_in\\_a\\_new\\_era\\_of\\_democracy](https://openlibrary.org/works/OL15974194W/Afganistan_ushering_in_a_new_era_of_democracy)
- GenderLinks, *South African Gender Elections and Media Training Report* [Informe de Sudáfrica sobre la Capacitación sobre Género, Elecciones y Medios], resumido en Eldis, 2005. <http://www.eldis.org/assets/Docs/22746.html>
- "Gender Sensitive Voter Registration" [Empadronamiento del Votante Sensible a la Perspectiva de Género], *The Zimbabwean* [El Zimbabuo]. 10 de julio de 2013. <http://www.thezimbabwean.co/ife/66745/sensible-a-la-perspectiva-de-genero-voter-registration.html>
- Hernán Cuercuera, Santiago y Luis Antonio Sobrado, 2012. "Prefacio" en *Analysis of Court Sentences on the Electoral Inclusion of Women: Quotas and Parity* [Análisis de Sentencias Judiciales sobre la Inclusión Electoral de las Mujeres: Cuotas y Paridad], Organización de los Estados Americanos.
- IDEA Internacional y ONU-Mujeres, 2011. *Election Coverage from a Gender Perspective. A Media Monitoring Manual* [Cobertura Electoral desde una Perspectiva de Género. Un Manual de Monitoreo de los Medios], [http://www.idea.int/publications/election\\_coverage\\_gender\\_perspective/](http://www.idea.int/publications/election_coverage_gender_perspective/)



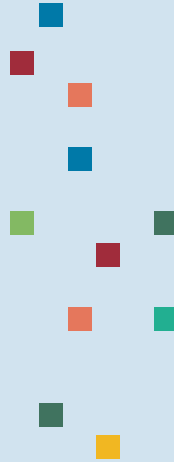
- IDEA Internacional, 2006. *Electoral Management Design - The International IDEA Handbook* [Diseño de Gestión Electoral – El Manual de IDEA Internacional], IDEA Internacional, Estocolmo, p. 85.
- IDEA Internacional, *Political Finance Database* [Base de Datos de Finanzas Políticas], <http://www.idea.int/political-finance>
- IDEA Internacional, UIP y Universidad de Estocolmo, *Global Database of Quotas for Women* [Base de Datos Global de Cuotas de Mujeres], <http://www.quotaproject.org/>
- iKNOW Politics, 2008. *Consolidated Response on Working with Women Candidates and Women Voters During Elections* [Respuesta Consolidada sobre el Trabajo con Candidatas Mujeres y Volantes Mujeres durante las Elecciones], <http://iknowpolitics.org/en/knowledge-library/expert-responses/consolidated-response-working-women-candidates-and-women-voters>
- iKNOW Politics, 2009. *Consolidated Response on the Prevention of Family Voting* [Respuesta Consolidada sobre la Prevención del Voto Familiar], <http://iknowpolitics.org/en/knowledge-library/expert-responses/consolidated-response-prevention-family-voting>
- iKNOW Politics, 2010. *Consolidated Response on the Impact of Illiteracy on Young Women's Political Participation* [Respuesta Consolidada sobre el Impacto del Analfabetismo en la Participación Política de las Mujeres Jóvenes], <http://iknowpolitics.org/en/knowledge-library/expert-responses/consolidated-response-impact-illiteracy-young-womens-political>
- Jager Contreras, M., 2008. "Costa Rica: Good Practices for Promoting the Participation of Women In Politics: Beyond Quotas" [Costa Rica: Buenas Prácticas para la Promoción de las Mujeres en Política: Más allá de las Cuotas] en B. Llanos y K. Sample (ed.), *From Words To Action: Best Practices For Women's Participation in Latin American Political Parties* [De las Palabras a la Acción: Prácticas Óptimas para la Participación de las Mujeres en los Partidos Políticos de América Latina], Estocolmo: IDEA Internacional.
- Lewis, Paul H, 2004. "The 'Gender Gap' in Chile" ["La 'Brecha de Género' en Chile"], *Journal of Latin American Studies* [Revista de Estudios Latinoamericanos], Vol. 36.
- Maley, Michael, 2000. "Nomination Procedures" [Procedimientos de Nominación], en Richard Rose (ed.), *International Encyclopedia of Elections* [Enciclopedia Internacional de Elecciones], p. 173.
- Maltbie, Amber R., 2010. "When the Veil and the Vote Collide: Enhancing Muslim Women's Rights through Electoral Reform" ["Cuando Chocan el Velo y el Voto: Mejorando los Derechos de las Mujeres Musulmanas a través de la Reforma Electoral"], *McGeorge Law Review* [Revista Legal de McGeorge] 41.4. Ver también Ley Electoral de la Autoridad Nacional Palestina, Artículo 73.
- Naciones Unidas de Kenia, Bolentín Informativo. 2013. *Women's Situation Room: A Unique Type of Response Mechanism in Elections* [Sala de Situación de la Mujer: Un Tipo Singular de Mecanismo de Respuesta en las Elecciones], [http://www.unicnairobi.org/newsletter/UNNewsletter\\_March2013.pdf](http://www.unicnairobi.org/newsletter/UNNewsletter_March2013.pdf)
- Naciones Unidas, 1997. *Report of the Economic and Social Council for 1997* [Informe del Consejo Económico y Social], Nueva York.
- Naciones Unidas, 2005. *Women and Elections: Guide to Promoting the Participation of Women in Elections* [Mujeres y Elecciones: Guía para la Promoción de la Participación de las Mujeres en las Elecciones], <http://www.un.org/womenwatch/osagi/wps/publication/WomenAndElections.pdf>
- Naciones Unidas, DPKO/DFS-DAP, 2007. *Joint Guidelines on Enhancing the Role of Women in Post-Conflict Electoral Processes* [Directrices Conjuntas sobre el Mejoramiento del Rol de las Mujeres en los Procesos Electorales Post-Conflicto], Nueva York.
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, A.G. res. 2200A (XXI), 21 U.N. GAOR Supp. (Nº 16) at 52, U.N. Doc. A/6316 (1966), 999 U.N.T.S. 171, que entró en vigencia el 23 de marzo de 1976, Artículo 25. <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/spanish/sb3ccpr.html>
- Naciones Unidas/DAP, 2012. Directriz Normativa, *Principles and Types of Electoral Assistance* [Principios y Tipos de Asistencia Electoral], p. 5.
- Naciones Unidas/DAP, 2014. Directriz Normativa, *UN Support to the Design or Reform of Electoral Management Bodies* [Apoyo de la ONU al Diseño o Reforma de los Órganos de Gestión Electoral], p. 3.
- OEA, 2012. *Analysis of Court Sentences on the Electoral Inclusion of Women: Quotas and Parity* [Análisis de Sentencias Judiciales sobre la Inclusión Electoral de las Mujeres: Cuotas y Paridad], Organización de los Estados Americanos, p. 33.
- ONU-Mujeres Oficina de País de Paquistán, 2013. *Annual report on The Electoral Cycle Support Project* [Informe anual sobre el Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral].
- ONU-Mujeres Paquistán, 2013. *Annual report on The Electoral Cycle Support Project* [Informe Anual sobre el Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral].
- ONU-Mujeres y Centro para la Investigación Social, 2014. *Violence against Women in Politics: A study conducted in India, Nepal and Pakistan* [Violencia contra las Mujeres en Política: Un estudio realizado en India, Nepal y Paquistán], <http://www.unwomensouthasia.org/assets/VAWIP-Report.pdf>
- ONU-Mujeres, 2012. *Annual Report 2011-2012* [Informe anual 2011-2012]. <http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/UN-Women-AR-2012%20pdf.pdf>
- ONU-Mujeres, PNUD, IDEA Internacional, 2013. *Political Participation of Women in Mexico. A 60-year Recognition of Women's Right to Vote* [Participación política de las Mujeres en México. Un Reconocimiento de 60 años del Derecho de las Mujeres al Voto], p. 16.
- Organización Internacional para las Migraciones, Proyecto de Elecciones Participativas (PEP), 2003. *Case Studies on the Participation of Conflict Forced Migrants in Elections* [Estudios de Caso sobre la Participación Electoral de los Migrantes Forzados por Conflictos], <http://geneseo.edu/~iompress/PEP%20Case%20Studies%202003.pdf>
- Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, 2013. *International Election Observation Report: Albania* [Informe de Observación Internacional de las Elecciones: Albania]. Citado en Ballington y Kahane, 2014.
- Órgano Conjunto de Gestión Electoral de Afganistán, 2003. *Voter Registration Trainers Manual. Process and training section* [Manual para Capacitadores sobre Empadronamiento de Votantes. Sección de proceso y capacitación], <http://aceproject.org/ero-en/regions/asia/AF/Afganistán%20-%20Voter%20Registration%20Trainers%20Manual.pdf>
- OSCE/ODIHR, 2009. *Republic of Albania Parliamentary Elections 28 June 2009, OSCE ODIHR Election Observation Mission Final Report* [Elecciones Parlamentarias del 28 de junio de 2009 de la República de Albania, Reporte Final de la Misión de Observación Electoral de OSCE ODIHR ], Varsovia, <http://www.osce.org/odihr/elections/albania/38598>
- OSCE/ODIHR, 2013. *Albania, Parliamentary Elections: Final Report* [Elecciones Parlamentarias, Albania, Reporte Final], Varsovia, <http://www.osce.org/odihr/elections/106963>

- Pacific Islands Forum Secretariat (PIFS), 2007. *Report of the Pacific Islands Forum Election Observer Team to the Republic of the Marshall Islands' Parliamentary Elections* [Informe del Equipo de Observación Electoral del Foro de Islas del Pacífico a las Elecciones Parlamentarias de la República de las Islas Marshall], noviembre de 2007, Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.
- Parlamento Australiano, JSCSEM, 2011. *The 2010 Federal Election – Report on the conduct of the election and related matters* [Elecciones Federales de 2010 – Informe sobre la conducción de la elección y asuntos relacionados], [http://www.aph.gov.au/Parliamentary\\_Business/Committees/House\\_of\\_Representatives\\_Committees?url=em/elect10/report/index.htm](http://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/House_of_Representatives_Committees?url=em/elect10/report/index.htm)
- PNUD Tanzania, 2010. *UNDP Tanzania Success Stories: Election Support* [Historias de Éxito del PNUD de Tanzania: Apoyo Electoral], <http://www.tz.undp.org/content/dam/tanzania/UNDP%20Tanzania%20Success%20Stories%20-%20Election%20Support%202010.pdf>
- PNUD y Comisión Electoral de Nepal, 2010. *Report on Gender Mapping in the Field of Elections* [Informe sobre Relevamiento de Género en el Campo de las Elecciones], Katmandú, [http://www.undp.org/content/dam/nepal/docs/reports/UNDP\\_NP\\_Gender%20Mapping%20in%20the%20Field%20of%20Elections.pdf](http://www.undp.org/content/dam/nepal/docs/reports/UNDP_NP_Gender%20Mapping%20in%20the%20Field%20of%20Elections.pdf)
- PNUD y ONU-Mujeres, 2014. *Joint Mapping and Assessment of Women's Participation in Elections in Lebanon: Preliminary Findings and Recommendations* [Relevamiento y Evaluación Conjunta de la Participación de las Mujeres en las Elecciones del Líbano: Hallazgos y Recomendaciones Preliminares]. Beirut.
- PNUD, 2007. *Gender mainstreaming in Practice: A Toolkit* [Incorporación de la perspectiva de género en Práctica: Una caja de herramientas] (3ra edición), Oficina Regional para Europa & Comunidad de Estados Independientes, Bratislava, p. 17.
- PNUD, 2007. *UNDP Electoral Assistance Implementation Guide* [Guía de Implementación de la Asistencia Electoral del PNUD], Nueva York, p. 1.
- PNUD, 2010. *Timor Leste: Bringing Out the Rural Vote* [Timor Leste: Suscitando el Voto Rural], <http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/womenempowerment/successstories/bringing-out-rural-woman-vote-timor-leste/>
- PNUD, 2014. *Lessons Learned on Gender Mainstreaming in Electoral Assistance* [Lecciones Aprendidas sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Asistencia Electoral], BPPS, Nueva York.
- PNUD, Electoral Support Project report [informe del Proyecto de Apoyo Electoral], 2013.
- Proyecto ACE, 2011. *Practices Associated with Combating Political Violence Against Women* [Prácticas Asociadas con la Lucha contra la Violencia Política contra la Mujer] <http://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/310338957>
- Proyecto ACE, *Civic and Voter Education* [Educación Cívica y al Votante], <http://aceproject.org/ace-en/topics/ve/vea>
- Proyecto ACE, *Electoral Administration* [Administración Electoral], <http://aceproject.org/main/english/em/eme04a.htm>
- Proyecto ACE, *Electoral Assistance* [Asistencia Electoral], <http://aceproject.org/electoral-advice/electoral-assistance>
- Proyecto ACE, *The Electoral Cycle Approach* [El Enfoque de Ciclo Electoral], <http://aceproject.org/ace-en/focus/focus-on-effective-electoral-assistance/the-electoral-cycle-approach>.
- Proyecto ACE. “Anonymous registration” [Empadronamiento anónimo], <http://aceproject.org/ace-en/topics/vr/vra/vra14>
- Proyecto ACE. *Identification of voters wearing a veil* [Identificación de votantes que usan velo]. Respuestas consolidadas. 9 de noviembre de 2007. <http://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/419301685>
- Red de Estudios de Desarrollo, 2002. *Women, Gender and Development in the Pacific: Gender, Civil Society and Political Participation* [Mujeres, Género y Desarrollo en el Pacífico: Género, Sociedad Civil y Participación Política], [https://crawford.anu.edu.au/rmap/devnet/devnet/gen/gen\\_civil.pdf](https://crawford.anu.edu.au/rmap/devnet/devnet/gen/gen_civil.pdf)
- República Federal de Etiopía, 2007, *Ley Electoral de Etiopía, Proclamación N° 532/2007*, Parte II, Capítulo 1, Artículo 6, <http://www.electionEthiopia.org/en/images/stories/directives/Proclamation/532.pdf>
- SADC-ESN Red de Apoyo Electoral, 2002, *Gender Checklist for Free and Fair Elections in Southern Africa* [Lista de Verificación de Género para Elecciones Justa en África del Sur], Instituto Electoral de África del Sur, Johannesburgo, <http://www.un.org/womenwatch/osagi/feature/postconflict/sadc-genderchkst.pdf>
- Secretariado del Consejo del Tesoro de Canadá, *Employment Equity Policy* [Política de Equidad de Empleo], <http://www.tbs-sct.gc.ca/pol/doc-eng.aspx?section=text&id=12543>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, <http://www.trife.gob.mx>
- Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica, 2008. *Política institucional para la igualdad y equidad de género*, aprobada por la Comisión de Género del TSE, en Sesión Extraordinaria n.º 10-2008, Art. n.º 2, de 25 de agosto de 2008. <http://www.tse.go.cr/pdf/elector/octubre2011.pdf> <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/igualdadyequidaddegenero.pdf>
- Unión Inter-Parlamentaria, 2011. *Gender-sensitive Parliaments: A Global Review of Good Practice* [Parlamentos sensibles a la perspectiva de género: Una Revisión Global de Buenas Prácticas], Ginebra, p. 6.
- United Nations/DPA, 2013. Directriz Normativa. *Promoting Women's Electoral and Political Participation through UN Electoral Assistance* [Promoviendo la Participación Política y Electoral de las Mujeres a través de la Asistencia Electoral de la ONU], p. 3.





Al servicio  
de las personas  
y las naciones



*Esta Guía se centra en el rol de los organismos de gestión electoral a la hora de promover la igualdad de género y fomentar la participación de las mujeres. Muestra el trabajo positivo que se está llevando a cabo para asegurar que las mujeres puedan desempeñar un papel clave al interior de estas instituciones, así como de manera más general, en el proceso electoral.*

